

DOCUMENTOS

SOPORTE

FINANCIERA

***OFICIO RADICADO
CONTRATISTA DE
INTERVENTORIA***

Neiva, 13 de febrero del 2026

OFI-075-CO

Señor
ARQ. YOVANY PEÑA FIERRO
Apoyo a la Supervisión
INDERHUILA
Calle 8 No. 9-74
Neiva – Huila

No. Radicado: 780
No. de Folios: 401
Fecha: 13/02/26
PAGO: 9.22.26
Recibido por: [Firma]

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404-2023**

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA".

ASUNTO: RADICADO ACTA PARCIAL No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404-2023 DE 2023.

Respetados señores:

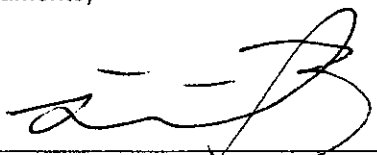
HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, en mi calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S.**, por medio de la presente me permito hacer entrega de la documentación requerida para el **TRAMITE DE COBRO DE ACTA PARCIAL No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA**, en lo que corresponde a la solicitud y trámite para el pago de Cobro del Acta, lo anterior para su respectiva revisión y aprobación, a continuación, se mencionan anexos:

- 1 Oficio Radicado Contratista de Obra e interventoría.
- 2 Documento FURC.
- 3 Certificado de Cumplimiento Infraestructura-Apoyo a la supervisión.
- 4 Copia de Registros Presupuestales (SGRP y HASS)
- 5 Acta de Inicio.
- 6 Cuenta de cobro (régimen Simplificado) o Factura electrónica.
- 7 Certificación Cuenta Bancaria para consignar.
- 8 Registro único Tributario - RUT
- 9 Contrato (Primera acta parcial).
- 10 póliza debidamente aprobada - solo si no se ha cobrado anticipo.
- 11 Otro si (Cuando Aplique).
- 12 póliza Otro si debidamente aprobada. (Cuando Aplique).
- 13 Actas de Suspensión.
- 14 Actas de Reiniciación - Anexar póliza de Ampliación.
- 15 Acta Parcial de Obra - PM-GID-F22 (firma R.L Contratista e R.L Interventor)

- 16 Acta Parcial de Obra - PM-GID-F27 (firma R.L Contratista e R.L Interventor, VoBo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)
- 17 Memorias de Cantidades de Obra. - DIH-CGID-F95 (firma Director, Residente de obra y Director, Residente de interventoría)
- 18 Acta Parcial de interventoría - PM-GID-F27 (firma R.L Interventor, VoBo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)
- 19 Documento Consorcial. (Cuando Aplique).
- 20 Certificación de Encontrarse al día en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (firma revisor fiscal si está obligado o sino por el R.L)
- 21 Planilla de Pago de Salud, Pensión y ARL - Por cada mes :
 - a. El pago debe ser por el contratista que debe ser el cotizante.
 - b. Cuando es Consorciado, los socios deben ser Cotizantes y anexar el recibo de Pago de cada uno.
 - c. Si es persona jurídica , el Cotizante debe ser el Representante Legal.
 - d. Solo planillas del último pago parcial, sin incluir suspensiones del contrato.
 - e. Certificado verificación de pago de seguridad social realizado por el Apoyo a la Supervisión.
- 22 Informe Parcial de interventoría. - PM-GID-F28 (firma Interventor y VoBo. Apoyo Supervisión)
- 23 Bitacora de obra. (firma Director, Residente de obra y Director, Residente de interventoría)
- 24 Pantallazo de Publicación de Información en el SECOP II
- 25 Demás documentos establecidos en la forma de pago.

Cualquier aclaración, observación y/o comunicación que se genere, favor remitir al correo ingedanisalicita@gmail.com

Atentamente,



HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
Representante Legal INGENIERIA DANISA S.A.S.

***OFICIO RADICADO
CONTRATISTA DE
OBRA***

CONSORCIO DEPORPOL 23

Neiva, 19 de febrero de 2025

Ingeniero
HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
R.L INGENIERIA DANISA SAS
Neiva, Huila
Ciudad

REF. Contrato No CLPIH372 DE 2023 Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL
POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA -HUILA".

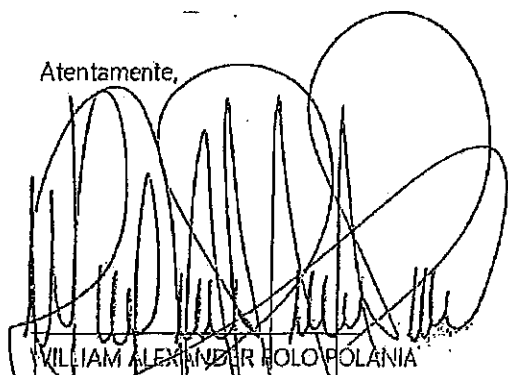
Asunto: Entrega de documentos Acta Parcial N°1

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer entrega de los documentos del Acta
Parcial N°1 del contrato de la referencia, según lista de documentos para trámites de cobro parcial DIH-
CGID-F29 V2.

Lo anterior para su respectiva revisión y aprobación.

Atentamente,


WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
C.C. 711.612 de Neiva
R.L CONSORCIO DEPORPOL 23

Rolo
21/02/25
Hora 1:30 AM
Eje

6



INGENIERIA DANISA S.A.S.
CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y
CONSTRUCCION

DOCUMENTO FURC

		FORMATO FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS FURG		CODIGO PA-GF-F02																																																																																															
				Versión: 002																																																																																															
				VIGENCIA feb-22																																																																																															
INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA																																																																																																			
1- Clase y Datos del Contrato																																																																																																			
Tipo de contrato CONTRATO DE INTERVENCIÓN		Nº CHCM404 DE 2023																																																																																																	
Proveedor INGENIERIA DANISA S.A.S		Fecha 14 11 2023																																																																																																	
Dirección CR 11 14 33 OF 8 KM 5 VIA AEROPUERTO		Código de contrato por Secop II CO1.PCONTR.8493238																																																																																																	
Establecimiento Secop I o II Secop I		Secop II																																																																																																	
Designación de contrato Nombre del contrato		Entidad donde realiza el pago																																																																																																	
Aporte a parámetros voluntarios		Entidad donde realiza el pago																																																																																																	
Cuentas de aporte APC y/o Planes VPS		Entidad donde realiza el pago																																																																																																	
2- Información para Pago Electrónico																																																																																																			
Cuenta Bancaria 79189999780		Banco DAVIDVIDA																																																																																																	
3- Información Tributaria																																																																																																			
Responsable de IVA Si No X		Automatizado de Renta																																																																																																	
Contribuyente de Renta		Código actividad ICA del Municipio de Neiva 308																																																																																																	
Prima al factor intelectual		Prima al factor intelectual																																																																																																	
4- Información del Compromiso																																																																																																			
Objeto Copiar tal cual aparece en el contrato "el objeto"																																																																																																			
INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA.																																																																																																			
Plazo: (copiar tal cual aparece en el objeto)																																																																																																			
EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE RECIBO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. EXCEPCIONALMENTE, POR CAUSA QUE CONSTITUYA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PODRAN SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES LO ADMITAN, NO SE CONTRARIEN NORMAS DE ORDEN PÚBLICO Y SE ADOPTEN MEDIDAS PARA SUPERAR LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN EN EL MEJOR TIEMPO POSIBLE.																																																																																																			
Plazo de Pago: Copiar como aparece en el contrato																																																																																																			
CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO: La entidad pagará al Contratista el valor del contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial previa presentación y aprobación por parte de supervisor del contrato. El valor de las actas parciales no podrán superar el 80% del valor de la intervención de obra ejecutada. El valor final correspondiente al 10% será cancelado en el acta de liquidación. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, haya sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura sin pena de ser rechazada. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando estos no son ocasionados por encontrarse incompleta la documentación de soportes o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.																																																																																																			
Fecha de inicio 14 11 2023																																																																																																			
Valor compromiso inicial \$ 36.967.783,00																																																																																																			
Valor adición \$ 36.967.783,00																																																																																																			
5- Clase de Pago																																																																																																			
Unico Pago																																																																																																			
Pago Final																																																																																																			
Pago Parcial No. 1																																																																																																			
De Fecha 14 11 2023																																																																																																			
A: Fecha 16 10 2023																																																																																																			
Artículo % Anticipo Valor Anticipo																																																																																																			
Entrada o Retención No																																																																																																			
Clase Cot.																																																																																																			
6- Pago de Seguridad Social																																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo Pagado</th> <th>Pago ARL</th> <th>Pago Pensión</th> <th>Pago Salud</th> <th>Monto de Planillo de Seguridad Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ene-23</td> <td>\$ 428.400,00</td> <td>\$ 879.900,00</td> <td>\$ 245.100,00</td> <td>3480445547</td> </tr> <tr> <td>feb-23</td> <td>\$ 671.400,00</td> <td>\$ 1.543.500,00</td> <td>\$ 386.000,00</td> <td>3461483030</td> </tr> <tr> <td>mar-23</td> <td>\$ 7.600,00</td> <td>\$ 228.600,00</td> <td>\$ 179.400,00</td> <td>3479821074</td> </tr> <tr> <td>abr-23</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 208.000,00</td> <td>\$ 162.900,00</td> <td>3377938340</td> </tr> <tr> <td>may-23</td> <td>\$ 478.000,00</td> <td>\$ 1.089.800,00</td> <td>\$ 274.800,00</td> <td>3470887931</td> </tr> <tr> <td>jun-23</td> <td>\$ 7.400,00</td> <td>\$ 224.800,00</td> <td>\$ 175.700,00</td> <td>3479821340</td> </tr> <tr> <td>jul-23</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 162.900,00</td> <td>3379893546</td> </tr> <tr> <td>ago-23</td> <td>\$ 16.300,00</td> <td>\$ 36.800,00</td> <td>\$ 9.400,00</td> <td>3471887109</td> </tr> <tr> <td>sep-23</td> <td>\$ 14.400,00</td> <td>\$ 436.300,00</td> <td>\$ 342.400,00</td> <td>3489829936</td> </tr> <tr> <td>oct-23</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 176.000,00</td> <td>3383810776</td> </tr> <tr> <td>nov-23</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 176.000,00</td> <td>3384338447</td> </tr> <tr> <td>dic-23</td> <td>\$ 14.100,00</td> <td>\$ 430.700,00</td> <td>\$ 308.900,00</td> <td>3489829976</td> </tr> <tr> <td>ene-24</td> <td>\$ 706.300,00</td> <td>\$ 1.381.700,00</td> <td>\$ 406.300,00</td> <td>3488863110</td> </tr> <tr> <td>feb-24</td> <td>\$ 720.700,00</td> <td>\$ 1.418.900,00</td> <td>\$ 414.900,00</td> <td>3488610210</td> </tr> <tr> <td>mar-24</td> <td>\$ 706.100,00</td> <td>\$ 1.381.300,00</td> <td>\$ 406.300,00</td> <td>3488610283</td> </tr> <tr> <td>abr-24</td> <td>\$ 786.300,00</td> <td>\$ 1.878.400,00</td> <td>\$ 482.300,00</td> <td>3488610430</td> </tr> <tr> <td>may-24</td> <td>\$ 730.000,00</td> <td>\$ 1.448.000,00</td> <td>\$ 418.900,00</td> <td>3488778112</td> </tr> <tr> <td>jun-24</td> <td>\$ 703.300,00</td> <td>\$ 1.386.900,00</td> <td>\$ 404.600,00</td> <td>3488770086</td> </tr> </tbody> </table>					Periodo Pagado	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Monto de Planillo de Seguridad Social	ene-23	\$ 428.400,00	\$ 879.900,00	\$ 245.100,00	3480445547	feb-23	\$ 671.400,00	\$ 1.543.500,00	\$ 386.000,00	3461483030	mar-23	\$ 7.600,00	\$ 228.600,00	\$ 179.400,00	3479821074	abr-23	\$ -	\$ 208.000,00	\$ 162.900,00	3377938340	may-23	\$ 478.000,00	\$ 1.089.800,00	\$ 274.800,00	3470887931	jun-23	\$ 7.400,00	\$ 224.800,00	\$ 175.700,00	3479821340	jul-23	\$ -	\$ -	\$ 162.900,00	3379893546	ago-23	\$ 16.300,00	\$ 36.800,00	\$ 9.400,00	3471887109	sep-23	\$ 14.400,00	\$ 436.300,00	\$ 342.400,00	3489829936	oct-23	\$ -	\$ -	\$ 176.000,00	3383810776	nov-23	\$ -	\$ -	\$ 176.000,00	3384338447	dic-23	\$ 14.100,00	\$ 430.700,00	\$ 308.900,00	3489829976	ene-24	\$ 706.300,00	\$ 1.381.700,00	\$ 406.300,00	3488863110	feb-24	\$ 720.700,00	\$ 1.418.900,00	\$ 414.900,00	3488610210	mar-24	\$ 706.100,00	\$ 1.381.300,00	\$ 406.300,00	3488610283	abr-24	\$ 786.300,00	\$ 1.878.400,00	\$ 482.300,00	3488610430	may-24	\$ 730.000,00	\$ 1.448.000,00	\$ 418.900,00	3488778112	jun-24	\$ 703.300,00	\$ 1.386.900,00	\$ 404.600,00	3488770086
Periodo Pagado	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Monto de Planillo de Seguridad Social																																																																																															
ene-23	\$ 428.400,00	\$ 879.900,00	\$ 245.100,00	3480445547																																																																																															
feb-23	\$ 671.400,00	\$ 1.543.500,00	\$ 386.000,00	3461483030																																																																																															
mar-23	\$ 7.600,00	\$ 228.600,00	\$ 179.400,00	3479821074																																																																																															
abr-23	\$ -	\$ 208.000,00	\$ 162.900,00	3377938340																																																																																															
may-23	\$ 478.000,00	\$ 1.089.800,00	\$ 274.800,00	3470887931																																																																																															
jun-23	\$ 7.400,00	\$ 224.800,00	\$ 175.700,00	3479821340																																																																																															
jul-23	\$ -	\$ -	\$ 162.900,00	3379893546																																																																																															
ago-23	\$ 16.300,00	\$ 36.800,00	\$ 9.400,00	3471887109																																																																																															
sep-23	\$ 14.400,00	\$ 436.300,00	\$ 342.400,00	3489829936																																																																																															
oct-23	\$ -	\$ -	\$ 176.000,00	3383810776																																																																																															
nov-23	\$ -	\$ -	\$ 176.000,00	3384338447																																																																																															
dic-23	\$ 14.100,00	\$ 430.700,00	\$ 308.900,00	3489829976																																																																																															
ene-24	\$ 706.300,00	\$ 1.381.700,00	\$ 406.300,00	3488863110																																																																																															
feb-24	\$ 720.700,00	\$ 1.418.900,00	\$ 414.900,00	3488610210																																																																																															
mar-24	\$ 706.100,00	\$ 1.381.300,00	\$ 406.300,00	3488610283																																																																																															
abr-24	\$ 786.300,00	\$ 1.878.400,00	\$ 482.300,00	3488610430																																																																																															
may-24	\$ 730.000,00	\$ 1.448.000,00	\$ 418.900,00	3488778112																																																																																															
jun-24	\$ 703.300,00	\$ 1.386.900,00	\$ 404.600,00	3488770086																																																																																															
7- Registro Presupuestal y Valores a pagar																																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto del DEP</th> <th>Monto del DEP</th> <th>Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso</th> <th>Valor pendiente por pagar</th> <th>Valor pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023000087</td> <td>2023000088</td> <td>2.3.2.02.02.008 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA. FUNTE:00AD-88F-ASIGNACIONES DIRECTAS 30%</td> <td>\$ 36.967.783,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2023000044</td> <td>2023000030</td> <td>2.3.2.02.02.008 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION AUXILIAR. FUNTE:00AD-88F-ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE HUILA</td> <td>\$ 3.861.111,83</td> <td>\$ 3.861.111,83</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Valor a cobrar en pesos \$ </td> <td> \$ 33.096.671,07 </td> <td colspan="2"> Valor a pagar en letras </td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td> TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINTE CENTAVOS NOVE. </td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>					Monto del DEP	Monto del DEP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por pagar	Valor pagado	2023000087	2023000088	2.3.2.02.02.008 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA. FUNTE:00AD-88F-ASIGNACIONES DIRECTAS 30%	\$ 36.967.783,00		2023000044	2023000030	2.3.2.02.02.008 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION AUXILIAR. FUNTE:00AD-88F-ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE HUILA	\$ 3.861.111,83	\$ 3.861.111,83	Valor a cobrar en pesos \$		\$ 33.096.671,07	Valor a pagar en letras				TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINTE CENTAVOS NOVE.																																																																								
Monto del DEP	Monto del DEP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por pagar	Valor pagado																																																																																															
2023000087	2023000088	2.3.2.02.02.008 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA. FUNTE:00AD-88F-ASIGNACIONES DIRECTAS 30%	\$ 36.967.783,00																																																																																																
2023000044	2023000030	2.3.2.02.02.008 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION AUXILIAR. FUNTE:00AD-88F-ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE HUILA	\$ 3.861.111,83	\$ 3.861.111,83																																																																																															
Valor a cobrar en pesos \$		\$ 33.096.671,07	Valor a pagar en letras																																																																																																
		TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINTE CENTAVOS NOVE.																																																																																																	
8- Autorización del pago:																																																																																																			
Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este Formato es veraz y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publican en el SIGOP 3 si aplica) igualmente el pago se realiza a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.																																																																																																			
Firma del Contratista INGENIERIA DANISA S.A.S HERNAN CAMILO CEBEDA TORRES																																																																																																			
Firma del Supervisor o Interventor FELIPE VICTORIA BARRAGAN DIRECTOR INDEHULA																																																																																																			
9- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesorería																																																																																																			
Información para ser diligenciada por el Contable y/o Tesorero																																																																																																			
10- Devolución																																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase</th> <th>Fecha</th> <th>Revisión</th> <th>Revisado Por</th> <th>Verificación de Contabilidad y/o Contabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Clase	Fecha	Revisión	Revisado Por	Verificación de Contabilidad y/o Contabilidad																																																																																										
Clase	Fecha	Revisión	Revisado Por	Verificación de Contabilidad y/o Contabilidad																																																																																															

**CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO
INFRAESTRUCTURA -
APOYO A LA
SUPERVISIÓN**

 probación: 02/2023	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INFRAESTRUCTURA	
	Código: DIH-CGID-F15	Versión: 2
		Página 1 de 3

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN

HACE CONSTAR:

El apoyo a la supervisión certifica que la documentación presentada por el ejecutor del contrato No. **HCM404 DE 2023**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, en donde se puede verificar que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las obligaciones contractuales para la ejecución del contrato, de acuerdo a la información suministrada por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, en donde fue revisada y avalada por el supervisor; en lo que corresponde a la solicitud y trámite para el pago del Acta Parcial No. **001** del periodo comprendido entre el 14 de noviembre al 26 de diciembre del 2023, 05 de junio del 2024 al 21 de julio del 2024, del 24 de enero del 2025 al 19 de agosto de 2025 y del 14 de octubre del 2025 al 15 de octubre del 2025 por un valor correspondiente TREINTA Y TRES MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 33.006.671,07) M/CTE., me permito indicar que la descripción de los ítem, las cantidades de obra, valores unitarios y valor total, corresponden a lo ejecutado encontrándose plenamente soportado en las memorias de cantidades de obra las cuales están tomadas de acuerdo a los diseños, lo cotejado en terreno y conservan el objeto, alcance y la localización del mismo. Es por ello por lo que las cantidades y la calidad de las obras, consignadas en la presente acta, son netamente responsabilidad del contratista de Obra e Interventoría quienes la cuantificaron y constataron en el terreno; para lo cual anexó los siguientes documentos:

No.	Documento	Folio
1	Formato Certificado de Cumplimiento Infraestructura - PM-GID-F15 Interventor.	N/A
2	Formato Certificado de Cumplimiento Infraestructura - PM-GID-F15 Apoyo a la supervisión.	10-12
3	Pantallazo de Publicación de Información en el SECOP II	
4	Oficio Radicado Contratista de Obra e interventoría.	3-6
5	Documento FURC.	3
6	Cuenta de cobro (Régimen Simplificado) o Factura Electrónica.	33
7	Contrato (Primera acta parcial).	41-61
8	póliza debidamente aprobada - solo si no se ha cobrado anticipo.	N/A
9	Otro si (Cuando Aplique).	61-265

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co atencionusuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila

 Robación: 2023	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INFRAESTRUCTURA	
	Código: DIH-CGID-F15 Versión: 2 Página 2 de 3	

10	póliza Otro si debidamente aprobada. (Cuando Aplique).	267-269
11	Registro único Tributario - RUT (Consortio y de los integrantes del Consortio).	36-39
12	Certificación Cuenta Bancaria para consignar.	3A
13	Copia de Registros Presupuestales (SGRP y HASS)	14-26
14	Acta de Inicio.	28-29
15	Actas de Suspensión.	220-290
16	Actas de Reiniciación - Anexar póliza de Ampliación.	306-311
17	Acta Parcial de Obra - PM-GID-F22 (firma R.L Contratista e R.L Interventor)	313-314
18	Acta Parcial de Obra - PM-GID-F27 (firma R.L Contratista e R.L Interventor, VoBo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)	316-319
19	Memorias de Cantidades de Obra. - DIH-CGID-F95 (firma Director, Residente de obra y Director, Residente de interventoría)	N/A
20	Acta Parcial de interventoría - PM-GID-F27 (firma R.L Interventor, VoBo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)	320-323
21	Documento Consorcial. (Cuando Aplique).	N/A
22	Planilla de Pago de Salud, Pensión y ARL - Por cada mes :	330-337
	a. El pago debe ser por el contratista que debe ser el cotizante.	/
	b. Cuando es Consorciado, los socios deben ser Cotizantes y anexar el recibo de Pago de cada uno.	/
	c. Si es persona jurídica , el Cotizante debe ser el Representante Legal.	/
	d. Solo planillas del último pago parcial, sin incluir suspensiones del contrato.	/
	e. Certificado verificación de pago de seguridad social realizado por el Apoyo a la Supervisión.	375
23	Certificación de Encontrarse al día en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (firma revisor fiscal si está obligado o sino por el R.L)	326
24	Informe Parcial de interventoría. - PM-GID-F28 (firma Interventor y VoBo. Apoyo Supervisión)	N/A
25	Bitacora de obra. (firma Director, Residente de obra y Director, Residente de interventoría)	N/A

A la fecha el porcentaje ejecutado de obra acumulado para el Acta No. 001 es del 89,5514281835824% del 100% contratado.

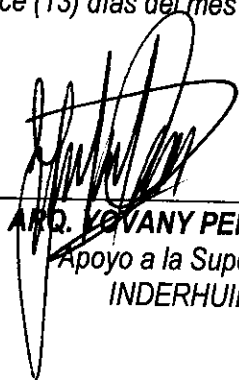
Por lo anterior se le puede dar el trámite respectivo para el cobro del acta parcial No. 001 del contrato de interventoría CIHCM404 de 2023 del periodo comprendido entre el 14 de noviembre al 26 de

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderrhuila.gov.co atencionusuario@inderrhuila.gov.co
 Neiva-Huila

 INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F15
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INFRAESTRUCTURA	Página 3 de 3

diciembre del 2023, 05 de junio del 2024 al 21 de julio del 2024, del 24 de enero del 2025 al 19 de agosto de 2025 y del 14 de octubre del 2025 al 15 de octubre del 2025, presentada por INGENIERÍA DANISA S.A.S R.L HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.


ARQ. GIOVANY PEÑA FIERRO
Apoyo a la Supervisión
INDERHUILA.

-

COPIA DE REGISTROS PRESUPUESTALES (SGRP Y HASS)

-

INDEKHIILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023000668

02/11/2023

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
9.2.3.2.43.01.01	Huila Crece con el Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte y con Enfoque Diferencial CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento PROYECTO:2023004410082-Construcción de Cubierta para el Polideportivo de la Vereda Montañita, Municipio de Palestina-Huila FUENTE:00AD-SSF-ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	INGENIERIA DANISA SAS	36.857,783.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 36,857,783.00

A FAVOR DE: INGENIERIA DANISA SAS
REPRESENTANTE HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
DISPONIBILIDAD 2023000587 DIS

NIT: 901573234

OBJETO:

CONTRATO No. CIHCM404 DE 2023 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA- HUILA"

Se expide en NEIVA a los 2 dias del mes de Noviembre de 2023


JONATHAN RIVERA CASTRO
ASESOR PRESUPUESTAL

Elaboró: JONATHANR

Modificó:



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: M0-jonwrc
Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-4100011
Fecha y Hora Sistema: 2023-11-03-10:44 a. m.

JONATHAN RIVERA CASTRO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2023 de fecha 2023-08-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	2423	Fecha Registro:	2023-11-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		
Valor Inicial:	36 857 783.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	36 857 783.00
TERCERO					
Identificacion:	901573234 / Razon Social:	INGENIERIA DANISA S.A.S		Medio de Pago:	Che
Numero:	Estado:	Cuenta Bancaria			
Identificacion:	55151388 / Nombre:	ORDENADOR DEL GASTO			
Identificacion:	CAJA MENOR	CARGO:	DIRECTORIA		
Identificacion:	Fecha de Registro:	Numero:	CLP004 DE 2023	Tipos:	DOCUMENTO REPORTE
Previa Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:	
				Obligacion:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS			
03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L	00AD-4301-1804-2023-00411-0082 CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTANITA MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA	Nación	AD-1000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
					2023-11-03	36 857 783.00	0.00	
					Total:	36 857 783.00	0.00	36 857 783.00
								36 857 783.00

Objeto: CONTRATO No. CHCM454 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTANITA, MUNICIPIO DE PALESTINA- HUILA



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante

MH/joriverc
03-4100011

JONATHAN RIVERA CASTRO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL
DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA
RECREACION Y APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
INDERHUILA

Fecha y Hora Sistema: 2023-11-03-10:44 a. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR PAGAR	LÍNEA DE PAGO
03-4100011	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-11-03	36 857 783.00	36 857 783.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN: MIPG	Código: DIH-CGF-F03
Fecha aprobación	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 4 Página 1

CONSECUTIVO N°:	FECHA:	16 AGO 2023
DIRIGIDO A:	JONATHAN RIVERA CASTRO	
CARGO:	Asesor Presupuestal	

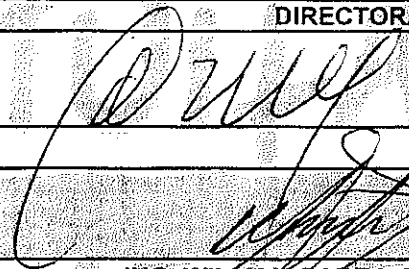
JUSTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a la siguiente estructura presupuestal, de la vigencia 2023:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL
500-3	9.2.3.2.43.01.01. GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – 00AD
VALOR	\$36.857.783.00
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA
PROYECTO/COD. BPIN	2023004410082
PROGRAMA	4301- Fomento a la recreación, la actividad física, el deporte y con enfoque diferencial.
ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A
PRODUCTO	N/A
ACTIVIDAD	N/A
VALOR TOTAL CDP	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$36.857.783.00) M/CTE

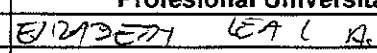
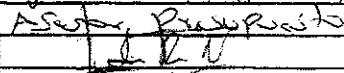
GENERALIDADES ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE	MIGDONIA PATIÑO ARIAS
EN FUNCION DE	DIRECTORA

FIRMA: 

PROYECTÓ:

NOMBRE	ING. WILLIAM PARRA OLAYA
CARGO	Contratista Externo INDERHUILA

CERTIFICACION PAA		RECIBIDO	
NOMBRE	ELIZABETH LEAL AVILA	NOMBRE	Jonathan Rivera Castro
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Asesor Presupuestal
FIRMA		FIRMA	
FECHA		FECHA	16 AGO 2023

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000587

16/08/2023

LA SECCION DE PRESUPUESTO**CERTIFICA:**

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
9.2.3.2.43.01.01	Huila Crece con el Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte y con Enfoque Diferencial CCPET: 2.3.2.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento PROYECTO:2023004410082-Construcción de Cubierta para el Polideportivo de la Vereda Montañita, Municipio de Palestina- Huila FUENTE:00AD-SSF-ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	36,857,783.00
Total Disponibilidad:		36,857,783.00

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA- HUILA

Son: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DIRECCION

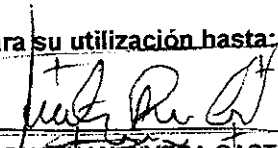
Responsable: MIGDONIA PATIÑO ARIAS

Cargo: DIRECTORA

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 16/09/2023


JONATHAN RIVERA CASTRO
ASESOR PRESUPUESTAL

Elaboró: JONATHANR

Modificó:



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

JONATHAN RIVERA CASTRO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL
DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA
RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE DEL NUIA - INDERHUILA

MHjortivarc
03-4100011

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2023-08-16 11:58 a.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

21



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-16-11:58 a. m.

Jonathan Rivera Castro

MHjwerc

03-4100011

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2023	Fecha Registro:	2023-08-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:	03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	36.857.783,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	36.857.783,00
				Saldo x Comprometer:	36.857.783,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2823	Fecha Registro:	2023-08-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:				Compromiso:		Obligación:	

VIGENCIA ANTERIOR

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ESCRITO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA	00AD-4301-1604-2023-00441-0082 CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTANITA MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA	Nación	AD41000	CSF	2023-08-16	36.857.783,00	0,00	36.857.783,00	36.857.783,00
					Total:				

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTANITA, MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA

[Firma]
Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

MHJorNarc

03-4100011

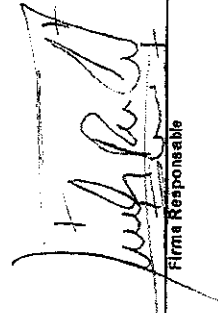
JONATHAN RIVERA CASTRO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA

Fecha y Hora Sistema:

2023-08-16 11:34 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Numero:	2823	Fecha Registro:	2023-08-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA	
Estado:	Generado	Valor Inicial:	36.857.783,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual: 36.857.783,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO				
03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L		09AD-4301-1804-2023-00441-0082 CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTANITA MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA				
		FECHA OPERACION		VALOR INICIAL		VALOR OPERACION
						VALOR ACTUAL
		Total:		36.857.783,00		0,00
						36.857.783,00
Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTANITA, MUNICIPIO DE PALESTINA-HUILA						


Firma Responsable

27

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000030

17/01/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION AUXILIAR:2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento PROYECTO:2023004410082- CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA FUENTE:00AD-ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	INGENIERIA DANISA SAS	36,857,783.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			36,857,783.00

A FAVOR DE: INGENIERIA DANISA SAS
REPRESENTANTE HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
DISPONIBILIDAD 2025000044 DIS

NIT: 901573234

OBJETO:

DISPONIBILIDAD INICIAL - CONTRATO DE INTERVENTORIA - CIHCM404-2023- CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL
POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA

Se expide en NEIVA a los 17 días del mes de Enero de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró:

Modificó:

ANDREAR



Reporte compromiso para el giro "Comprometido"

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL
DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA
RECREACION Y APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
INDERHUILA

Usuario Solicitante: MIMICRI
Unidad ó Subunidad: 03-4100011
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2025-01-21-8:23 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 225 de fecha 2025-01-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Numero:	225	Fecha Registro:	2025-01-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	03-4100011	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	36.857.783,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	36.857.783,00	Saldo x Obligar:	36.857.783,00		
Identificación:	901573234	Razon Social:	INGENIERIA DANISA S.A.S	TERCERO					
Cuenta Bancaria									
Numero:		Banco:		Tipo:		Estado:			
Identificación:	55151386	Nombre:	MIGDONIA PATINO ARIAS	Cargo:	DIRECTOR(A)				
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Numero:	CHCM404-2023	Documento Soporte	CONTRATO	Fecha:	2023-11-02
Proxima Vigencia Anterior:	SI	CDP:	2023	Compromiso:	2423	Obligación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L	00AD-4301-1604-2023-00441-0082 CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTANITA MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA	Nación	AD41000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-01-17	36.857.783,00	0,00	36.857.783,00	36.857.783,00
					Total:	36.857.783,00	0,00	36.857.783,00	36.857.783,00

Objeto: CONTRATO No. CHCM404 DE 2023 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTANITA, MUNICIPIO DE PALESTINA- HUILA"



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejemplar Solicitante:

MHVictori
03-4100011

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL
DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA
RECREACION Y APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
INDERHUILA

Fecha y Hora Sistema: 2025-01-21-8:23 a. m.

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-4100011	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L	2025-01-01	36.857.783,00	36.857.783,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000044

17/01/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS	36,857,783.00
	CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
	AUXILIAR:2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
	UNIDAD EJECUTORA:0-General	
	SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN	
	PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte	
	CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	
	PROYECTO:2023004410082-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA	
	FUENTE:00AD-ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	

Total Disponibilidad: 36,857,783.00

OBJETO:

DISPONIBILIDAD INICIAL - CONTRATO DE INTERVENTORIA - CIHCM404-2023- CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA

Son: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

Dependencia Solicitante:

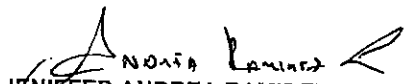
Responsable:

Código Proyecto: 0

Meta:

Cargo:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/02/2025


JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
ASESORA DE PRESUPUESTO

Elaboró: ANDREAR

Modificó:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-21-10:27 a. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Número:	225	Fecha Registro:	2025-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto				
Valor Inicial:	36.857.783,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	36.857.783,00	Saldo x Comprometer:	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:	325	Fecha Registro:	2025-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
Proviene Vigencia Anterior:	SI	CDP:	2023	VIGENCIA ANTERIOR					
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L	00AD-4301-1604-2023-00441-0092 CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA	Nación	AD41000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2025-01-17	36.857.783,00	0,00	36.857.783,00	0,00
Total:									

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA- HUILA

[Firma]
Firma Responsable

ACTA DE INICIO

	INSTITUTO DEPORTIVO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA	Código: DIH-CGID-F96
Fecha Aprobación: 01/11/2023	ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA	Versión: 1 Página 1 de 3

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" E INGENIERIA
DANISA S.A.S

En Neiva (H), a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron, la **DIRECTORA** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA**, **ARQUITECTA MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, en calidad de **SUPERVISORA** y **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES** con cedula de ciudadanía No. 79.792.360 representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S** con Nit. 901.573.234-3 en calidad de **INTERVENTOR**, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de Interventoría No. CIHCM en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE:	INTERVENTORIA No. CIHCM404 DE 2023.
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA"
CONTRATISTA	INGENIERIA DANISA S.A.S NIT No. 901.573.234-3
FECHA DE INICIO	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. (\$36.857.783,00) M/CTE
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS EN EL SECOP II:	07 DE NOVIEMBRE DE 2023

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

PROYECTO PRESUPUESTAL		
EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023, CONFORME SE DESPRENDE DEL CDP No. 2023000587 DE 16 DE AGOSTO DE	VALOR	VIGENCIA
	\$36.857.783,00	2023

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co -
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila



Fecha Aprobación: 01/11/2023	ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: DIH-CGID-F96
		Versión: 1
		Página 2 de 3

2023. denominado CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA. FUENTE: 00AD-SSF-ASIGNACIONES DIRECTAS 20%.

3. GARANTIAS

3.1 CUMPLIMIENTO

POLIZA No. CHU-100009788	Anexo 0	ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN		03 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
AMPARO	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	02/11/2023	04/08/2024	\$7.371.556.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACION LABORAL	02/11/2023	02/02/2027	\$3.685.778.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/02/2024	02/02/2029	\$7.371.556.00

3.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA No. CHU-100001961	Anexo 0	ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN		03 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
AMPARO	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	02/11/2023	02/02/2024	\$232.000.000.00

4 PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO No.	FECHA	VALOR	VIGENCIA
202300081522	07/NOV/2023	\$1.243.800.00	2023

Así mismo se expresa que:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Inicio.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderrhuila.gov.co -
atencionusuario@inderrhuila.gov.co
Neiva-Huila

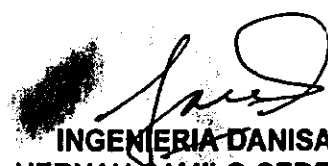


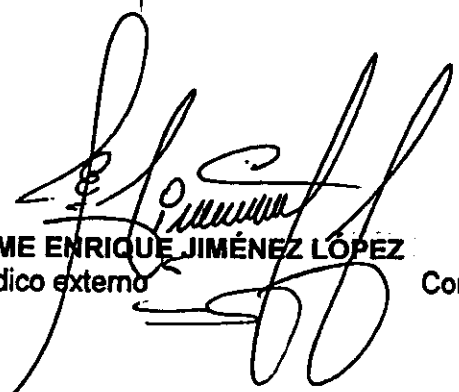
		Código: DIH-CGID-F96
Fecha Aprobación: 01/11/2023	ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA	Versión: 1
		Página 3 de 3

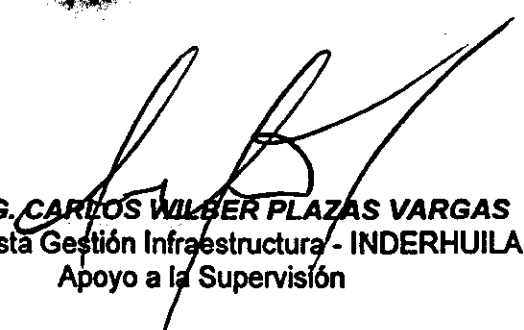
4. El Supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Neiva Huila, por los que en ella intervinieron:


MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora INDERHUILA


INGENIERIA DANISA S.A.S
RL HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
Contratista Interventoría


VoBo: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor jurídico externo


ING. CARLOS WILBER PLAZAS VARGAS
Contratista Gestión Infraestructura - INDERHUILA
Apoyo a la Supervisión


Proyectó: Adm. Johnny Julian Rojas Rivera
Contratista G.ID - INDERHUILA

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 3pYyM8OKusjqfGLndSegra==

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533020064	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 14/11/2023		24:00 Horas Del 14/02/2029			N/A		N/A
TOMADOR				INGENIERIA DANISA S.A.S.			
DIRECCIÓN				CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO			
ASEGURADO				EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L			
DIRECCIÓN				CARRERA 18 CALLE 17 ESQUINA			
BENEFICIARIO				EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L			
DIRECCIÓN				CARRERA 18 CALLE 17 ESQUINA			
No. DOC. IDENTIDAD		901.573.234-3		TELÉFONO		3133913827	
No. DOC. IDENTIDAD		813.005.578-7		TELÉFONO		8750431	
No. DOC. IDENTIDAD		813.005.578-7		TELÉFONO		8750431	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARÁN VIGENTES. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CIHC404-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 14/11/2023	24:00 Horas Del 16/08/2024	7.371.556,60	15.606,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 14/11/2023	24:00 Horas Del 14/02/2027	3.685.778,30	23.993,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 14/02/2024	24:00 Horas Del 14/02/2029	7.371.556,60	73.796,00
TOTAL ASEGURADO			\$	18.428.891,50

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/12/2023
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$	113.397,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	113.397,00
GASTOS EXA.	\$	5.000,00
IVA	\$	22.495,00
TOTAL A PAGAR	\$	140.892,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA & APF
Asociación Panamericana de Planes
Panamerican Safety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 2 cuyo afianzado es: INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en 04/12/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 04 días del mes DICIEMBRE del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 28555600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533020068	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	14/02/2024	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DAMISA S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA R BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA R COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL





INGENIERIA DANISA S.A.S.
CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y
CONSTRUCCION

CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA ELECTRONICA

INGENIERIA DANISA S.A.S

NIT: 901573234 - 3

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas ☐ IVA

Persona Jurídica

Dirección: CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO, FLORENCIA, Caquetá, Colombia

Tel. 3194866702

Email: ingedanisasas@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No: 18764097074522 válida desde 2025-08-14 hasta 2027-08-14 rango desde FE101 hasta FE1000

Nombre/Razón Social: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA INDERHUILA

NIT: 813005578

Dirección:

Teléfono:

Email: direccion@inderhuila.gov.co

Forma de pago: Crédito

Medio de pago: Transferencia Crédito Bancario

Fecha de Pago: 30/07/2026

Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE FE115

VENTA:

MONEDA: COP Peso colombiano

HORA EMISIÓN: 17:40:02

FECHA FIRMADO: 24/07/2026 17:40:04

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	07	2026	30	07	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	6	COSTOS DIRECTOS ACTA PARCIAL No.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No CIHCM404 DE 2023 OBJETO INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA	WSD	1,00	\$27.736.698,00	IVA	19%	\$5.269.973,00	\$0,00	\$27.736.698,00

Notas:

SON: (treinta y tres millones seis mil seiscientos setenta y un pesos con cero centavos)

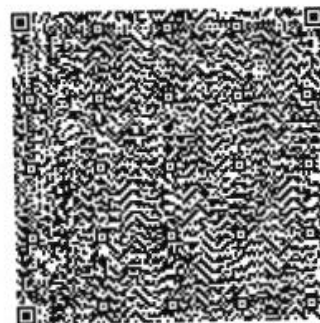
CUFE: 1381a36dd4468e43920630f297caab7d7d8adae9904939e9473d79d13ebbe98582c62eb4319029c39828ea8b09ebb306

Subtotal:	\$27.736.698,00
Cargos:	\$0,00
Descuentos:	\$0,00
IVA:	\$5.269.973,00
Total:	\$33.006.671,00

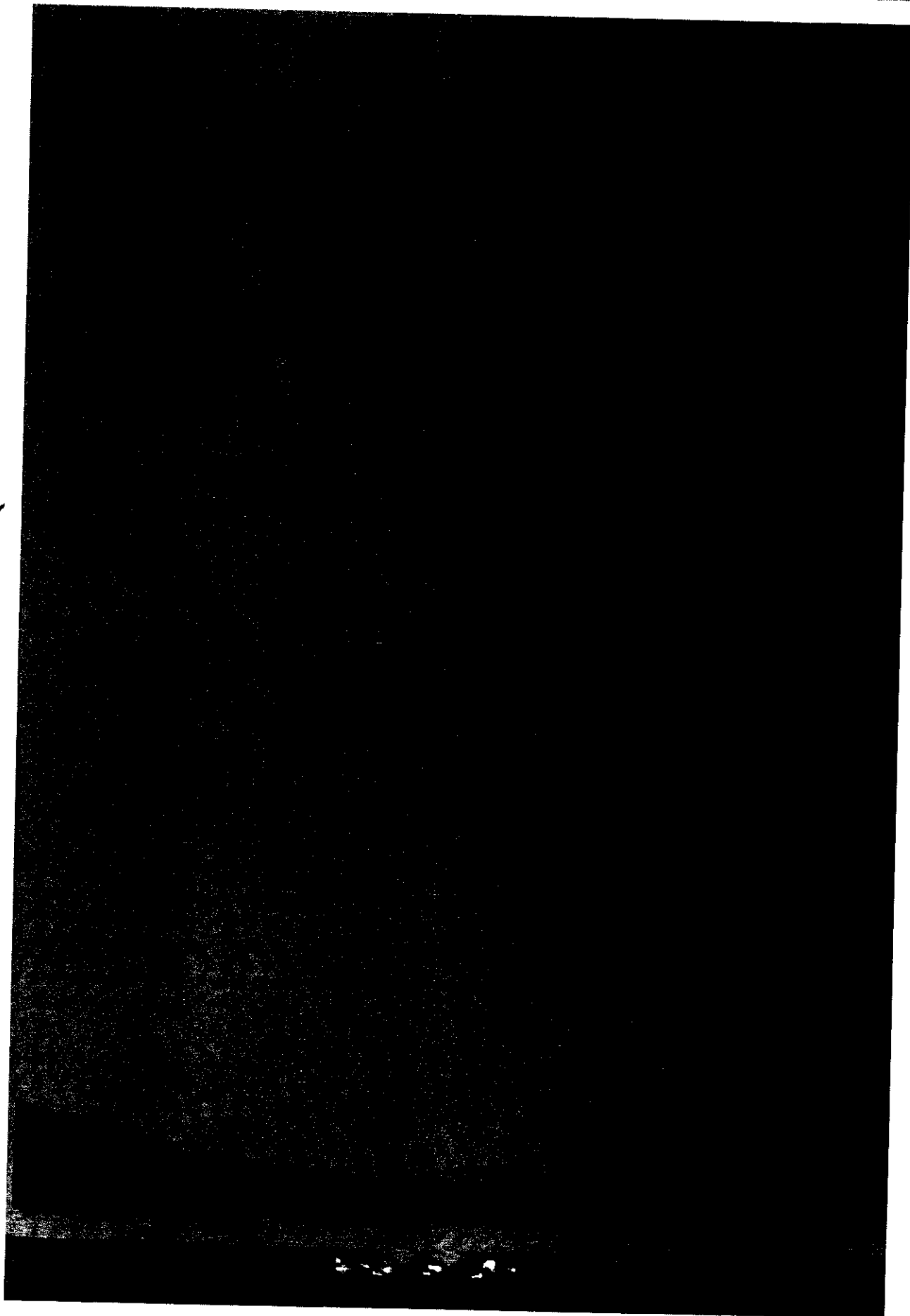
IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$27.736.698,00	19,00%	\$5.269.973,00

Firma Digital: tzK4IEVz9VwAbM3nroG21HzGNyQYo5VK6F/rSr9jrtmMqMs cUTJoxDF0cczdKubgd
YInqFqyboDaYiSoxMLyDwM1XrpEHp9bzAnwC8qk/+w3XWm7UyOc9GD+pPvjktMaWA
XTEnamay7mMOQeic42imoa8G1yMxWIBN+pnj2LX9nMgmd9VQlcpE2ZSPiguW/5e
PzZPi8oPZ1DjaG4BMYKKFRU2be04195zENGCFODwJW1nnxd8CUm1a5nh9WtC4whx
Obcxaq4czQ+jOKIU1HM9twhyY234zjdO+8VImmrCDJBewG X2fiA6K5W2N6hDwNF
M3CqdEZEd33QNzclxEVvw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta.



CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141203988089	
				 (415)7707212489984(8020) 000014120398808 9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 7 3 2 3 4		6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Florencia		14. Buzón electrónico 2 8
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social INGENIERIA DANISA S.A.S		36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Caquetá		40. Ciudad/Municipio Florencia	
41. Dirección principal CR 18 1 14 BRR VILLA MARIA		42. Correo electrónico ingedanisasas@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 1 1 5 0 6 4 5 4 5		45. Teléfono 2		52. Número establecimientos	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 7 1 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 3 0 2		50. Código 4 3 9 0 4 2 9 0	
48. Código 7 1 1 2		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 3 0 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 8 5 2 5 5					
55- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CEDEÑO TORRES HERNAN CAMILO 985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario

141203988089



(415)7707212489984(8020) 000014120398808 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 5 7 3 2 3 4 | 3

Impuestos y Aduanas de Florencia

14. Buzón electrónico

2 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento

1. Constitución

2. Reforma

Composición del Capital

71. Clase

0 4

72. Número

0 0 0 1

73. Fecha

2 0 2 2 0 2 1 7

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 2 0 3 0 7

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 0 1 2 3 7 2 5

78. Departamento

1 8

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

Vigencia

80. Desde

2 0 2 2 0 3 0 7

81. Hasta

9 9 9 9 1 2 3 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141203988089		
			 (415)7707212489984(8020) 000014120398808 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 7 3 2 3 4 3		6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Florencia		14. Buzón electrónico 2 8
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 7 9 7 9 2 3 6 0		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 3 0 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CEDEÑO		105. Segundo apellido TORRES		106. Primer nombre HERNAN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres CAMILO	
110. Razón social representante legal					
2					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
3					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
4					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
5					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 5

4. Número de formulario

141203988089



(415)7707212489984(8020) 000014120398808 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 7 3 2 3 4 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Florencia

14. Buzón electrónico

2 8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

125. Número de identificación

1 7 6 3 4 3 8 7

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

-8

4 4 0 4 7 T

128. Primer apellido

AMADOR

129. Segundo apellido

MOSQUERA

130. Primer nombre

CARLOS

131. Otros nombres

EDUARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

2 0 2 4 0 1 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CONTRATO

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 1 de 21

Entre los suscritos, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - IINDERHUILA, entidad Representada Legalmente por la Arquitecta **MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.151.388 expedida en Neiva - Huila, en calidad de DIRECTORA, nombrada mediante Decreto No. 164 del 27 de mayo de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día primero de junio de 2023, según consta en Acta de posesión No. 263 de fecha primero de junio de 2023, suscritas por el Doctor **LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **Entidad Estatal Contratante**, por una parte; y por la otra, **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES**, en calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S** Con Nit 901573234-3, en adelante el **Contratista**, identificado como aparece en el Formato 1 - Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución 231 del 6 de septiembre de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación IHCM008-2023.
- II. Que por medio de la Resolución 390 del 26 de octubre 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista conjuntamente las "Partes", convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación IHCM008-2023, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios -materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.



NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S

Página 2 de 21

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 - Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarién normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$36.857.783.00) MCTE, equivalentes a 31.7739509 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	INDICACION N°	CANT	MESES	VALOR PARCIAL (S)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7) = (2) x (3) x (4) x (5) x (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL TÉCNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$2.750.000,00	50%	1	3,00	\$ 4.125.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESUMIDA)	\$2.250.000,00	100%	1	3,00	\$ 6.750.000,00
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARÍA	\$1.000.000,00	30%	1	3,00	\$ 3.000.000,00
2.2	COPISTAS	\$1.000.000,00	10%	1	3,00	\$ 3.000.000,00
2.3	LABORANTES	\$1.000.000,00	10%	1	3,00	\$ 3.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (1) a (6)						\$ 29.875.000,00
VALOR TOTAL DE PERSONAL (BPA = (A) + (B))						\$ 29.875.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	RENTAS DE LABORATORIO	USD	\$	1.000.000,00	3,00	\$ 3.000.000,00
3.2	COMPRAS DE INFORMES, ENTENDIDOS, FOTOCOPIAS, DOCUMENTACIÓN, FOTOCOPIAS, PAPELERÍA, PLUMAS, PASTAS, etc.	MES	\$	900.000,00	3,00	\$ 2.700.000,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	\$	300.000,00	3,00	\$ 900.000,00
3.4	FONDO DOCUMENTOS	USD	\$	200.000,00	1,00	\$ 200.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (3) a (6)						\$ 6.800.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS = (A) + (B) + (C)						\$ 36.675.000,00
COSTO TOTAL (D) = (A) + (B) + (C) + (D)						\$ 36.857.783,00
COSTO TOTAL (E) = (A) + (B) + (C) + (D) + (E)						\$ 36.857.783,00
FIRMAS:						
HERNAN CAMILO CORDERO TORRES Representante Legal INGENIERIA DANISA S.A.S. C.C. 15.792.980 DE BOGOTÁ DC Nombre del Interventor						



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 3 de 21

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.

EL INDERHUILA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000587, 9.2.3.2.43.01.01 denominado "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTANITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA" BPIN- 2023004410082 - 00AD-SSF-ASIGNACIONES DIRECTAS 20%

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor de la interventoria de obra ejecutada. El valor final correspondiente al 10% será cancelado en el acta de liquidación.

El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 4 de 21

- 9.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 9.2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 9.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 9.4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 9.5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
- 9.6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
- 9.7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
- 9.8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 9.9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
- 9.10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
- 9.11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 9.12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
- 9.13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 9.14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
- 9.15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S** Página 5 de 21

- Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
- 9.16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- 9.17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- 9.18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- 9.19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
- 9.20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
- 9.21. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

La interventoría deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el proceso contractual de obra pública y las normas técnicas que la regulan.

- Norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente".
- NTC 1700 Higiene y Seguridad.
- Norma Técnica Colombiana Ntc para materiales, todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas ASTM.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.
- Normatividad Ambiental Vigente.
- Resolución No. 001937 de marzo de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- Legislación de Tránsito Vehicular y Peatonal.
- Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables" que establece que para el manejo de los residuos sólidos se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos sólidos, basuras, desperdicios y en general desechos de cualquier clase.
- Medidas de Seguridad en Edificaciones; Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)
- La normatividad vigente aplicable para los protocolos de bioseguridad
- Las demás que le sean aplicables.

Ahora bien, para adelantar el proceso que optará por contratar la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA"



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 6 de 21

HUILA", los trabajos comprenden los procedimientos, requisitos y normas para la fabricación, suministro, embalaje, transporte hasta el sitio de la obra, montaje y pruebas de todos los equipos, materiales y elementos necesarios para la construcción de las redes eléctricas.

Se requiere que el interventor realice un control y seguimiento a los contratos de obra pública ya descritos, por lo que debe realizar como estrategias de evaluación las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática que identifique los lineamientos técnicos y estándares de los procesos constructivos, especificaciones técnicas y cantidades a las que hace referencia el contrato de obra.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso, EL INTERVENTOR contrae, entre otras, las siguientes:

A)- Obligaciones de carácter general.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación
2. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
4. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar y entregar los productos contratados en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones técnicas.
5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución de la consultoría.
6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría.
7. Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución de la interventoría.



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y**

INGENIERIA DANISA S.A.S

Página 7 de 21

8. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto.
12. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de la consultoría al momento de iniciación del contrato respectivo.
13. Realizar la inspección y el control con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida, esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.
14. Conocer y analizar el diseño, las especificaciones, y los anexos del contrato de obra respectivo; en desarrollo de esta función deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso y verificar que posee los conocimientos técnicos necesarios para cumplir cabalmente con sus funciones en el respectivo contrato.
15. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
16. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y anexo técnico y presupuesto, en los plazos acordados con la entidad.
17. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución.
18. Entregar Planos Récord.
19. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos inicialmente sin la aprobación del instituto.
20. Inspeccionar los trabajos, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, para ello exigirá al contratista entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 8 de 21

utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.

21. Mantener el equipo de trabajo propuesto en la interventoría el cual deber ser el mismo ofertado en la propuesta técnica y el exigido por la discriminación de la interventoría, en caso de cambios estos deberán ser notificados al supervisor donde para su aprobación el personal a proponer deberá cumplir con los mismos requisitos plasmados en pliego de condiciones y/o superar lo consignado allí.
22. Presentar informes mensuales, estableciendo cómo va su ejecución y cumplimiento, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, acompañada de la correspondiente justificación.
23. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato, las especificaciones, así como conocer la propuesta del contratista de obra y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. El respectivo supervisor y/o ordenador del gasto debe enviar copia al interventor del contrato con todos sus anexos.
24. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones sugeridas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.
25. Informar al gestor del proyecto y/o supervisor, de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del contrato.
26. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.
27. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.
28. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del supervisor y/o ordenador del gasto y emitir su respectivo concepto.
29. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre, avance de los trabajos, entregas, inversiones, problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar. Estos informes serán enviados al respectivo supervisor y/o ordenador del gasto, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.
30. Informar inmediatamente en caso de que se presenten hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 9 de 21

31. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga de plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato debidamente sustentadas
32. Suscribir con el contratista todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato y tramitarlas para la aprobación.
33. Exigir que las pólizas del contratista se mantengan actualizadas y se tramite su aprobación.
34. Requerir al contratista por escrito cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al IINDERHUILA y dejar una en el archivo de la Interventoría.
35. Elaborar y suscribir con el contratista las actas para el recibo final de la consultoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales vigentes.
36. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría de la consultoría para ser entregado a la entidad cuando esta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.
37. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de la consultoría, garantizando que entregables y cifras correspondan a la consultoría.
38. Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la interventoría, deberá dentro de los tres (03) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o adición al ordenador del gasto.
39. Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de la consultoría respecto a la ecuación económica.
40. El Interventor deberá contar con una oficina que brinde soporte de orden técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero.
41. Obtener la aprobación del supervisor, con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos; la solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, que deberá cumplir con el perfil profesional exigido en el pliego de condiciones.

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S

Página 10 de 21

42. Proyectar respuesta a los requerimientos efectuados por el supervisor, en termino no mayor a tres (3) días hábiles, los cuales deberán ser entregados en forma física y/o correo electrónico de la entidad.
43. Después de la suscripción del contrato la interventoría deberá realizar los pagos correspondientes a la legalización del contrato y estampillas correspondientes a la Gobernación del Huila.
44. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente.
45. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones.
46. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
47. Todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de estas.

B) Aspectos Administrativos:

1. Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de la consultoría los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así mismo se exigirá la afiliación a la EPS, AFP y ARL de la totalidad del personal que intervenga en la consultoría. Se verificará el cumplimiento del pago de los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
2. Programar y coordinar POR LO MENOS UNA REUNIÓN mensual con el contratista y con el INDERHUILA, para evaluar el desarrollo del contrato y se llevará un estricto control de las actas de las reuniones, las cuales serán entregadas en los informes periódicos que se entreguen.
3. Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato como son: Actas de iniciación, actas de reuniones que se celebren en la consultoría o en las instalaciones de la entidad, actas de suspensiones, de terminación, de recibo final y liquidación de la consultoría, las cuales deberán ser firmadas por la entidad, la interventoría y el contratista, según el caso.
4. Revisar las solicitudes de adición y/o prórroga del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y se emitirá un concepto técnico al respecto a la entidad. Así mismo, elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Representante legal, de la viabilidad de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
5. Revisar la vigencia de las pólizas del contrato y, cuando sea necesario ampliarlas en plazo, requerir en efecto al contratista antes del vencimiento, en un tiempo no menor de cinco (5) días hábiles, para que se adopten las medidas que se consideren pertinentes.
6. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución de los trabajos y elaborar las respectivas actas a que haya lugar.



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S

Página 11 de 21

7. Exigir y controlar la permanencia en los frentes de obra, del residente de obra y demás profesionales del contratista.
8. Permanecer en la obra en horas nocturnas, festivos y domingos programados o en horas no laborales comúnmente, y se exigirá la presencia del residente del contratista, así como de todos los profesionales que se requieran en la ejecución de dichos trabajos.
9. Exigir al contratista el estricto cumplimiento de las normas de seguridad industrial con el fin de salvaguardar la integridad física de los operarios y de todas las personas que transitan por la zona de ejecución de las obras.
10. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de prever incumplimientos parciales o definitivos del contrato. Efectuar los requerimientos a que haya lugar al contratista.
11. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitirlo a la entidad para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.
12. Revisar y aprobar las hojas de vida y demás documentos de los profesionales que intervendrán en el contrato y/o cuando se requiera nuevo personal.
13. En los casos en que amerite, ordenar la suspensión temporal de la respectiva ejecución hasta tanto no se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción de la interventoría y/o del INDERHUILA, cuando el contratista utilice procedimientos inaceptables u operaciones que presenten riesgos para el personal, para los trabajos, para el contratista o para la entidad o terceros.
14. Exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
15. Exigir verificadas e implementadas las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista, a su costo, las realice correctamente sin derecho a remuneración adicional, las obras de acuerdo con las especificaciones, técnicas, planos de referencia y demás condiciones del contrato.
16. Verificar que el contratista mantenga a tiempo, durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.
17. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el correcto desarrollo de los trabajos; todas las instrucciones que impartan al contratista serán por escrito y con copia al INDERHUILA.

C). Aspectos Técnicos:



NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 12 de 21

1. Vigilar que las obras se ejecuten técnicamente y se verificará el cumplimiento de las condiciones generales y específicas técnicas para la correcta ejecución de las obras, se evitará entramientos con el contratista de obra y se colaborará en la solución de problemas surgidos en el desarrollo del mismo a fin de cumplir a satisfacción la ejecución del contrato.
2. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
3. Verificar las cantidades de obra establecidas en el contrato y a partir de la información suministrada, presentará un informe a la entidad sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones del mismo.
4. Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las mediciones de los cortes de obra.
5. Verificar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. En caso de identificación de cambio de especificaciones coordinar reunión extraordinaria con el contratista y la entidad, a fin de evaluar y aprobar los cambios, de lo cual se realizará la respectiva acta.
6. Verificar y garantizar que, en la ejecución de las obras, el contratista cumpla con las obligaciones de adelantar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
7. Realizar los controles de las actividades programada, así como recomendar lo ajustes que haya lugar en forma oportuna.
8. Cuando haya lugar a modificaciones de carácter técnico el contratista de obra deberá remitir a la interventoría para su aprobación y posteriormente remitir al INDERHUILA, hasta tanto no se cuente con el visto bueno del interventor. DEL INDERHUILA, no es posible realizar modificaciones a la obra.
9. Exigir que la totalidad del personal del contratista, mantenga durante el tiempo de ejecución de los trabajos la dotación adecuada para la labor desempeñada, esto es, botas, casco, overol, monogafas y todos los elementos de seguridad industrial necesarios para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar.
10. La interventoría deberá garantizar a satisfacción la entrega por parte del consultor de los productos (entregables) definidos en el contrato de consultoría, cumpliendo los requisitos necesarios, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

D) Aspectos Logísticos:

1. Bitácora o libro de obra: Llevar con el contratista una bitácora de obra, en donde se registrarán diariamente todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Exigir las firmas de las personas directamente implicadas en la ejecución de la obra.

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S

Página 13 de 21

2. Mediciones de obra: Efectuar las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con las unidades de medida estipuladas en las especificaciones técnicas y siguiendo planos de referencia. La Interventoría revisará el formato diligenciado por el Contratista en donde se registrará diariamente la ejecución de la obra. Aprobará las actividades ejecutadas y el contenido del formato elaborando actas de corte de obra.
3. Comité de obra: Programar una reunión de Comité de Obra semanal con el contratista, el supervisor del contrato y demás personal que intervenga en la ejecución de los trabajos. Se llevarán actas de Comité de los puntos tratados, los problemas que se hayan presentado y las soluciones adoptadas.
4. Inspección de obra: Evaluar e inspeccionar los trabajos ejecutados por el contratista con la programación presentada por el mismo. Controlar y vigilar la correcta construcción de cada una de las actividades que componen el contrato.
5. Suministros: Ejercer control permanente de los suministros de los diferentes materiales de construcción que se requieran para ejecutar las obras, y exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con las especificaciones técnicas y los planos, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
6. Control de calidad de los materiales: Exigir al contratista el suministro de las muestras de los materiales a utilizar antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de las mismas. Así mismo solicitar los ensayos y/o pruebas de calidad establecidas en las especificaciones técnicas y las necesarias y convenientes de acuerdo al desarrollo de la obra.
7. Informes a presentar: Realizar los siguientes informes en donde se consignará el avance de la obra de acuerdo a la programación y ejecución del contrato, atrasos en tiempo, costos, observaciones generales, cuadros comparativos, gráficos, fotografías, anexos, etc. 1) Informe mensual; y 2) Informe final.

E) Obligaciones De Carácter Ambiental:

El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizará los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.

F) Aspectos Financieros:

1. Presentar un balance económico de ejecución del contrato, así como la concertación de cantidades para la liquidación final para efectos de la liquidación del contrato.

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 14 de 21

2. Efectuar el control de la administración y desarrollo financiero del contrato, velando porque se cumplan las condiciones de salubridad, seguridad industrial, vinculación del personal contratista a los sistemas generales de seguridad social y que se encuentre a paz y salvo con dichas entidades; así mismo que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación, en los términos de Ley, si a ello hay lugar.
3. Efectuar un control detallado de inversión en el contrato.
4. Realizar mensualmente, en el respectivo informe, un análisis del avance financiero de las obras, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva, de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que INDERHUILA tome para asegurar el flujo de fondos del contrato.
5. En la ejecución de las actividades de la obra realizada por el contratista y relacionadas en las actas parciales de obra, Los pagos de la interventoría estarán dados por las actas parciales de la interventoría y serán realizados de acuerdo a los porcentajes de ejecución de obra.

G) Aspectos Jurídicos:

1. Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el contratista, en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de obra, sus anexos y modificaciones, prórroga y adiciones y exigir el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
2. En general, asesorar, apoyar y mantener informado a INDERHUILA, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato, para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dándoles respuesta, en primera instancia, para luego someterlas a aprobación del INDERHUILA que hará el seguimiento al contrato de Interventoría.
3. En caso o en un eventual incumplimiento por parte del contratista de la obra el interventor deberá apoyar jurídicamente el proceso investigativo y sancionatorio que la administración adelante en contra de este.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL INDERHUILA, por causa o con ocasión del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S

Página 15 de 21

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor se obliga a indemnizar al INDERHUILA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Interventor se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0.25 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos



NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 16 de 21

- y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0.3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
 5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo" Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente a 0.1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
 6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente al 0.1% del valor total del contrato.
 7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al [el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0.1%, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación, por cada orden incumplida.
 8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente 0.5% del del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
 9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de una multa equivalente al 0.2% del del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
 10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 0.2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 17 de 21

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5%.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Interventor pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Interventor o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. La entrega de la póliza es por medio de la plataforma del Secop II. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 18 de 21

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	200 SMLMV	Término de duración del contrato
	Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Termino no inferior a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra objeto de la Interventoria.
Tomador	¶ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ¶ No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ¶ Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la	¶ Número y año del Contrato		
	¶ Objeto del Contrato		
	¶ Firma del representante legal del Contratista		



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S

Página 19 de 21

	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	---

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 20. CESION



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S**

Página 20 de 21

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 21. LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de tres (3) días hábiles, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y, para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que la Ley señale. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del contratista.

CLAUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección es en La Vereda Montañita, Municipio De Palestina - Huila y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva, Departamento del Huila.

CLAUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.



NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM404-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S

Página 21 de 21

4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: MIGDONIA PATIÑO ARIAS - Directora

Revisó: JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ - Abogado Externo Jurídica y Contratación

Proyectó: MARIA DANIELA ALVARADO CANON - Contratista Gestión Jurídica y Contratación

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.11.03 09:57:52 -05:00

COMPANHIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-D007

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: S/BCe6c6IztRLXR0H4uRnA==

No. PÓLIZA		CHJ-100009788		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		533016197		No. RIESGO					
TIPO DE DOCUMENTO						FECHA DE EXPEDICIÓN			03/11/2023			SUC. EXPEDIDORA			CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del		02/11/2023		24:00 Horas Del		02/02/2029				N/A		N/A		N/A		N/A	
TOMADOR		INGENIERIA DANISA S.A.S.										No. DOC. IDENTIDAD		901.573.234-3			
DIRECCIÓN		CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO										TELÉFONO		3133913827			
ASIGURADO		EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L										No. DOC. IDENTIDAD		013.005.578-7			
DIRECCIÓN		CARRERA 18 CALLE 17 ESQUINA										TELÉFONO		8750431			
BENEFICIARIO		EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L										No. DOC. IDENTIDAD		013.005.578-7			
DIRECCIÓN		CARRERA 18 CALLE 17 ESQUINA										TELÉFONO		8750431			

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CIHC484-2023 , CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - JULIA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/11/2023	24:00 Horas Del 04/06/2024	7.371.556,60	15.608,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/11/2023	24:00 Horas Del 02/02/2027	3.685.778,30	23.993,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 02/02/2024	24:00 Horas Del 02/02/2029	7.371.556,60	73.796,00
TOTAL ASSEGURO			\$ 18.428.891,50	

INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN	
GBG MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA		AGENCIAS	100,00	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/11/2023
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$ 113.397,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 113.397,00
GASTOS EXA	\$ 5.000,00
IVA	\$ 22.495,00
TOTAL A PAGAR	\$ 140.892,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MOROSIDAD EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada: - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL A.S.A. - AEP

VIGILADO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 0 cuyo afianzado es:
INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION
FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en
03/11/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que
se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 03 días del mes NOVIEMBRE del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533016200	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	02/11/2023	VIGENCIA HASTA	02/02/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas Del		24:00 Horas Del				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	INGENIERIA DANISA S.A.S.			No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3		
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO			TÉLEFONO	3133913827		
ASEGURADO	INGENIERIA DANISA S.A.S.			No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3		
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO			TÉLEFONO	3133913827		
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			No. DOC. IDENTIDAD			
DIRECCIÓN				TÉLEFONO			

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.º CHM404-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DANISA S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	116.953,00
PATRONAL	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO				\$ 232.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GBG MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

COMPANIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/11/2023

PRIMA BRUTA	\$ 116.953,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 116.953,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 23.171,00
TOTAL A PAGAR	\$ 145.124,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MURAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 660.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533016200	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	03/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 02/11/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 02/02/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA EDUCACION FISICA L COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV



No. PÓLIZA	CHJ-100009788	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533020063	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 02/11/2023		24:00 Horas Del 02/02/2029			N/A	N/A	
TOMADOR		INGENIERIA DANISA S.A.S.				No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO				901.573.234-3	
ASEGURADO		EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L				TELÉFONO	
DIRECCIÓN		CARRERA 18 CALLE 17 ESQUINA				3133913827	
BENEFICIARIO		EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L				No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		CARRERA 18 CALLE 17 ESQUINA				813.005.578-7	
						TELÉFONO	
						8750431	
						No. DOC. IDENTIDAD	
						813.005.578-7	
						TELÉFONO	
						8750431	

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 533016197
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CIHC4004-2023 , CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/11/2023	24:00 Horas Del 04/08/2024	-7.371.556,60	-15.608,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/11/2023	24:00 Horas Del 02/02/2027	-3.685.778,30	-23.993,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 02/02/2024	24:00 Horas Del 02/02/2029	-7.371.556,60	-73.796,00
TOTAL ASEGURADO			\$ -18.428.891,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GGG MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/11/2023

PRIMA BRUTA	\$ -113.397,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ -113.397,00
GASTOS EXP.	\$ -5.000,00
IVA	\$ -22.495,00
TOTAL A PAGAR	\$ -140.892,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA & APF
Asociación Panamericana de Plantas
Panamerican Safety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 1 cuyo afianzado es:
INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION
FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en
04/12/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que
se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 04 días del mes DICIEMBRE del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: QLrPQKAZQ1pHun+5cc3MA==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-0002

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533020067	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 02/11/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 02/02/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	INGENIERIA DANISA S.A.S.			No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3		
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO			TELÉFONO	3133913827		
ASEGURADO	INGENIERIA DANISA S.A.S.			No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3		
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO			TELÉFONO	3133913827		
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			No. DOC. IDENTIDAD			
DIRECCIÓN				TELÉFONO			

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 533016200
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CIHC484-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DANISA S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	(116.000.000,00)	(232.000.000,00)	-232.000.000,00	-116.953,00
PATRONAL	(69.600.000,00)	(69.600.000,00)	-69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	(69.600.000,00)	(69.600.000,00)	-69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	(69.600.000,00)	(69.600.000,00)	-69.600.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO				\$ -232.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GRG MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ -116.953,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ -116.953,00
GASTOS EXP.	\$ -5.000,00
IVA	\$ -23.171,00
TOTAL A PAGAR	\$ -145.124,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533020067	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/11/2023	24:00 Horas Del	02/02/2024	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL



OTRO SI MODIFICATORIO N° 1

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S.**

Página 1 de 3

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA."
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2 :	24 DE ENERO 2025
PLAZO A PRORROGAR:	UN (1) MES.

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-**, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **DIRECTOR**, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor **RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, por la otra, Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES** con C.C. 79.792.360 de Bogotá D.C., representante legal del **INGENIERIA DANISA S.A.S.** con NIT. 901.573.234-3, quien se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°01**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El día **veinticuatro (24) de enero de 2025**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – **INDERHUILA-**, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del **INDERHUILA - Supervisor**, el Arq. **YOVANY PEÑA FIERRO**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura **INDERHUILA**, y el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES** quien actúa en calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S.** en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir el **Acta de Justificación No.05 para prorrogar el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023** bajo las siguientes consideraciones: A. Que, el día 26 de octubre de 2023 por medio de la resolución No.390 del 2023, se adjudica el contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA."** B. Que, el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023 celebrado entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila –**Inderhuila-** y **INGENIERIA DANISA S.A.S.** por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.** C. Que, el día 14 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S.**

Página 2 de 3

del Contrato de Interventoría No.CIHCM 404 DE 2023. D. Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°01 y Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. E. Que, el día 5 de junio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°02 y Reinicio N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. F. Que, el día 22 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Suspensión N°2 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. G. Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No.CIHCM 404 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma. H. Que, el día 19 de enero de 2025 la interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. mediante oficio avala, aprueba y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023 por el término de UN (1) MES, manifestando que: "(...) HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, en mi calidad de representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S., Por medio de la presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales que nos competen como interventoría, Me dirijo a usted para informarle que, después de una cuidadosa revisión, se ha aprobado la documentación relacionada con el ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACION DE ITEM NUEVOS, considerando que tras la constante visitas técnicas al sitio de intervención y las respectivas revisiones y evaluaciones de las cantidades a ejecutar, se logró cuantificar el adicional. Por lo anterior, la entidad contratante mediante reunión técnica del 17 de diciembre de 2024 dio el visto bueno a este balance de cantidades que presento el contratista de obra avalado y aprobado por la interventoría donde en el cual se refleja el balance de cantidades de las actividades inicialmente contratadas como la incorporación de ítems que no fueron previstos inicialmente y que de acuerdo a la necesidad del proyecto, se necesitan crear dentro del presupuesto para poder ser ejecutados por el contratista de obra todo con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, como resultado de este a cotejamiento de información se presenta la necesidad de adicionar en valor el contrato así como el plazo inicial estipulado. Como soporte a esta solicitud se anexa: 1. ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACION DE ITEM NUEVOS. 2. MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA. 3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. Por las razones mencionadas y las nuevas actividades a realizar, se solicita una prórroga de un (01) mes y una adición en dinero de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 19.828.000,00) M/CTE al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.CLPIH372 de 2023; y una prórroga de un (01) mes al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023. (...) I. Que la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. en su calidad de INTERVENTOR, solicita a su vez en el oficio de la referencia del acápite anterior, una prórroga de UN (01) MES al Contrato de Interventoría No.CIHCM 404 de 2023, así: "(...) Por las razones mencionadas y las nuevas actividades a realizar, se solicita una prórroga de un (01) mes y una adición en dinero de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 19.828.000,00) M/CTE al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.CLPIH372 de 2023; y una prórroga de un (01) mes al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023. (...) J. Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023, es decir, UN (01) MES más al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el CONSORCIO DEPORPOLI 23, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO- para un plazo total de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra. K. Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría, las partes acuerdan suscribir **Otrosí Modificadorio No.01** al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, modificándose la **Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose el plazo de ejecución en UN (01) MES más, para un plazo total de CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. L. Que, por las razones anteriormente expuestas la **Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: **"CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones." M. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificadorio. N. El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. Ñ. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.05: Oficio de Interventoría. 2. Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificadorio No.01**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°05, la cual quedará así: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación



**OTROSÍ MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S.**

Página 3 de 3

de los documentos previstos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las ampliaciones de las Garantías Únicas exigidas al momento de la celebración del **Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023**, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** Hace parte integral del OTROSÍ el **acta de justificación N°05** para modificar el **Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023**. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA QUINTA:** El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de presente otrosí. **CLÁUSULA SEXTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva **a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025.**

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S.

Va. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
DANIELA RIVERA GARCÍA
Abogada - Contratista INDERHUILA

 INDERHUILA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
		Página 1 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.05 – DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA"**

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	24 DE ENERO 2025
PLAZO A PRORROGAR:	UN (1) MES.

FECHA PRESENTE ACTA: Veinticuatro (24) de enero de 2025.

En Neiva (H), a los **veinticuatro (24) de enero de 2025**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director de INDERHUILA - Supervisor, el Arq. **YOVANY PEÑA FIERRO**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES** quien actúa en calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S.** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.05 para prorrogar el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023, con la empresa **INGENIERIA DANISA S.A.S.**, representada legalmente por el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.792.360 Bogotá D.C., y cuyo Objeto es la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM404 DE 2023

- ✓ Que, el día 26 de octubre de 2023 por medio de la resolución No.390 del 2023, se adjudica el contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL

 Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2 Página 2 de 4
--	--	---

CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."

- ✓ Que, el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023 celebrado entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila –Inderhuila- y INGENIERIA DANISA S.A.S. por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
- ✓ Que, el día 14 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No.CIHCM 404 DE 2023.
- ✓ Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°01 y Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 5 de junio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°02 y Reinicio N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 22 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Suspensión N°2 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No.CIHCM 404 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.

2. RAZONES TÉCNICAS

- ✓ Que, el día 19 de enero de 2025 la interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. mediante oficio avala, aprueba y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023 por el término de UN (1) MES, manifestando que:

"(...) HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, en mi calidad de representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S., Por medio de la presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales que nos competen como interventoría, Me dirijo a usted para informarle que, después de una cuidadosa revisión, se ha aprobado la documentación relacionada con el ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACION DE ITEM NUEVOS, considerando que tras la constante visitas técnicas al sitio de intervención y las respectivas revisiones y evaluaciones de las cantidades a ejecutar, se logró cuantificar el adicional.

Por lo anterior, la entidad contratante mediante reunión técnica del 17 de diciembre de 2024 dio el visto bueno a este balance de cantidades que presento el contratista de obra avalado y aprobado por la interventoría donde en el cual se refleja el balance de cantidades de las actividades inicialmente contratadas como la incorporación de ítems que no fueron previstos inicialmente y que de acuerdo a la necesidad del proyecto se necesitan crear dentro del presupuesto para poder ser ejecutados por el contratista de obra todo con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, como resultado de este a cotejamiento de información se presenta la necesidad de adicionar en valor el contrato así como el plazo inicial estipulado. Como soporte a esta solicitud se anexa

1. ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACION DE ITEM NUEVOS.
2. MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA.
3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Por las razones mencionadas y las nuevas actividades a realizar, se solicita una prórroga de un (01) mes y una adición en dinero de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 19.828.000,00) M/CTE al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.CLPIH372 de 2023; y una prórroga de un (01) mes al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023. (...).

 INDERHUILA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 3 de 4

- ✓ Que la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. en su calidad de INTERVENTOR, solicita a su vez en el oficio de la referencia del acápite anterior, una prórroga de UN (01) MES al Contrato de Interventoría No.CIHCM 404 de 2023, así:

"(...) Por las razones mencionadas y las nuevas actividades a realizar, se solicita una prórroga de un (01) mes y una adición en dinero de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 19.828.000,00) M/CTE al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.CLIH372 de 2023; y una prórroga de un (01) mes al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023, (...)"

- ✓ Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023, es decir, **UN (01) MES más** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el CONSORCIO DEPORPOLI 23, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO-** para un plazo total de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra.

3. RAZONES JURIDICAS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, al ser el plazo un elemento accidental del contrato.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato; por lo que, el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

En este sentido, conforme a la regulación legal y a la interpretación que han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que la presente modificación está sustentada técnicamente de acuerdo a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría, las partes acuerdan suscribir **Otrosí Modificatorio No.01** al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, modificándose la **Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose el plazo de ejecución en **UN (01) MES más**, para un plazo total de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que, por las razones anteriormente expuestas la **Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: **"CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones."**
- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.

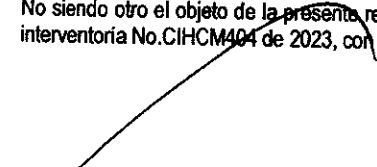
 INDERHUILA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 4 de 4

✓ El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí.

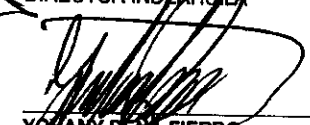
✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.05**.

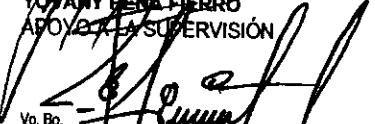
- Oficio de Interventoría.

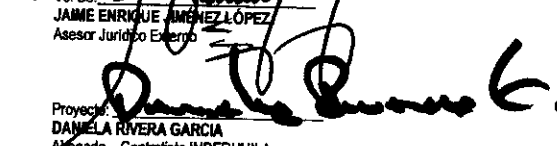
No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.05** – para la prórroga al contrato de interventoría No.CIHCM404 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día veinticuatro (24) de enero de 2025.


FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
 DIRECTOR INDERHUILA


HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
 R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S


YOTANY BENA FIERRO
 APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo. Bo. 
JAMIE ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
 Asesor Jurídico Externo


 Proyecto:
DANIELA RIVERA GARCIA
 Abogada – Contratista INDERHUILA

Neiva, 19 de enero de 2025

OFI-039-CO

Señores
INDERHUILA
Carrera 18 Calle 17 esquina
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA. NEIVA - HUILA

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404-2023

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA".

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA.

Estimado señor,

HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, en mi calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S.**, Por medio de la presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales que nos competen como interventoría, Me dirijo a usted para informarle que, después de una cuidadosa revisión, se ha aprobado la documentación relacionada con el ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIADES DE OBRA Y CREACION DE ITEM NUEVOS, considerando que tras la constante visitas técnicas al sitio de intervención y las respectivas revisiones y evaluaciones de las cantidades a ejecutar, se logró cuantificar el adicional.

Por lo anterior, la entidad contratante mediante reunión técnica del 17 de diciembre de 2024 dio el visto bueno a este balance de cantidades que presento el contratista de obra avalado y aprobado por la interventoría donde en el cual se refleja el balance de cantidades de las actividades inicialmente contratadas como la incorporación de ítems que no fueron previstos inicialmente y que de acuerdo a la necesidad del proyecto se necesitan crear dentro del presupuesto para poder ser ejecutados por el contratista de obra todo con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, como resultado de este a cotejamiento de información se presenta la necesidad de adicionar en valor el contrato así como el plazo inicial estipulado. Como soporte a esta solicitud se anexa:

1. ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIADES DE OBRA Y CREACION DE ITEM NUEVOS.
2. MEMORIAS DE CANTIADES DE OBRA.
3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Por las razones mencionadas y las nuevas actividades a realizar, se solicita una prórroga de un (01) mes y una adición en dinero de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$19.828.000,00) M/CTE al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLPIH372 de 2023; y una prórroga de un (01) mes al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023

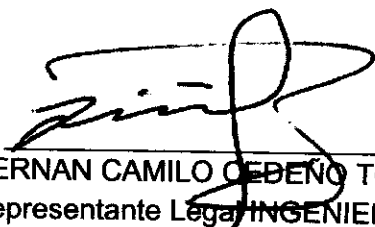
25

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con nuestros procedimientos internos y se verificó que la documentación cumple con los requisitos y estándares establecidos. Por lo cual certificamos que revisamos, avalamos y aprobamos esta decisión. Y solicitamos se modifique el contrato de obra e interventoría mediante otro si, para garantizar la terminación de las actividades de obra del proyecto.

Agradezco su colaboración y compromiso con la calidad.

Cualquier aclaración, observación y/o comunicación que se genere, favor remitir al correo ingedanisalicita@gmail.com

Cordialmente,



HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
Representante Legal INGENIERIA DANISA S.A.S.

SISTEMA GESTION MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACION Y GESTION MIPG

Fecha Aprobación:
28/02/2022

ACTA DE REUNIÓN

Código: DIH-CMC-F01

Versión: 2

Página 1 de 6

DATOS GENERALES

ASUNTO:	COMITÉ ESTUDIO AJUSTES PROYECTO INFRAESTRUCTURA: CONTRATO DE OBRA No. CLPIH372 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA"			No. ACTA:	83
FECHA:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2024			HORA INICIO	8:00 a.m
RESPONSABLE FICHA TÉCNICA:	Arq. YOVANY PEÑA FIERRO			PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
SECRETARÍA TÉCNICA:	ABOGADO JESUS ANTONIO POLO SOTTO - PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.			HORA FINAL	8:30 a.m

ORDEN DEL DÍA:

- Saludo del Profesional que ejerce la Secretaría Técnica del Comité Dr. JESUS ANTONIO POLO SOTTO, se procede con la verificación de asistencia y quorum para desarrollar el comité, identificando a los integrantes e invitados.
- Presentación solicitud ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE No. 05, DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA, CREACIÓN DE ITEM NUEVOS, ADICION EN VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH372 DE 2023, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA", por parte del Interventor.
- Pronunciamiento y análisis de viabilidad del comité técnico ajustes proyectos de infraestructura del Equipo Profesional, (Contratista Apoyo a la Supervisión, el Asesor de Presupuesto Externo - Contratación y el Asesor Jurídico Externo).

DESARROLLO:

- ☒ El secretario del Comité Dr. JESUS ANTONIO POLO SOTO, presenta saludo formal a los asistentes e instala la presente reunión, otorgando la palabra a cada uno de los presentes para que se identifique e indique el perfil profesional que desarrolla en la entidad para conocer la calidad en la que actúan. Una vez presentados e identificados los asistentes a la reunión se procede con el segundo punto del orden del día.
- ☒ Se da el uso de la palabra al Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.792.360 Bogotá D.C., Representante legal de INGENIERIA DANISA SAS en calidad de Interventor del contrato de obra No. CLPIH372 DE 2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA", en donde



Fecha Aprobación:
28/02/2022

ACTA DE REUNIÓN

expone las razones técnicas por lo cual se debe viabilizar el ACTA No. 05 DE JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA, CREACIÓN DE ÍTEM NUEVOS, ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH372 DE 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

El día 10 de octubre de 2024 se realizó Acta de reunión, entre el personal técnico de obra (director de Obra WILLIAM A. POLO POLANÍA y el Residente de Obra MEDARDO RAMIREZ URREA) del contratista de obra del Contrato No. CLPIH372 DE 2023, y el personal técnico de interventoría (Director de Interventoría NELSON VARGAS ALMARIO y el Residente de Interventoría ALEX ALBERTO CALVACHE MENA) por parte del interventor, el ingeniero HERNAN CAMILO CEDENO TORRES, representante legal de INGENIERIA DANISA SAS, y de acuerdo a lo cotejado en el terreno y en la revisión conjunta de los planos y los ajustes al oficio y diseños estructurales suministrado por la entidad, se evidenció la necesidad de ajustar algunas cantidades de obra contratadas de acuerdo a las condiciones encontradas y a las necesidades de las intervenciones a realizar en el proyecto.

Por lo tanto, la interventoría y el contratista realizaron el ajuste a las cantidades inicialmente aprobadas de acuerdo a los diseños estructurales y las nuevas condiciones presentadas en el sitio de la obra que enmarcan el proyecto a desarrollar y que hace alusión en la referencia, teniendo en cuenta que, para el proyecto fueron contemplados los recursos necesarios para la ejecución de todo el objeto del contrato CLPIH372 DE 2023, pero durante la puesta en marcha del contrato, se pudo verificar que se hacía necesario contemplar mayores y menores cantidades de obra, balance que fue revisado, cotejado en terreno y viabilizado por interventoría de los cuales se presenta:

Aumento en las cantidades de los siguientes ítems:

- 1.01 Localización y replanteo.
- 1.02 Corte de Placa de concreto $e=0.10$ mts.
- 1.04 Demolición de cerramiento perimetral existente (muro, malla, cimentación) hasta, $H=3$ mt. Incluye retiro de material sobrante.
- 1.08 Relleno en receo seleccionado y compactado mecánicamente.
- 2.3 Acero de refuerzo $Fy=60.000$ P.S.I. zapatas
- 2.5 Acero de refuerzo $Fy=60.000$ P.S.I. viga de cimentación
- 3.02 Acero de refuerzo $Fy=60.000$ P.S.I. columnas
- 3.04 Acero de refuerzo $Fy=60.000$ P.S.I. Viga Canal
- 3.05 Suministro e instalación de manto zetai viga canal.
- 5.01 Demarcación de cancha en pintura tráfico pesado, para demarcación de las tres actividades básicas: microfútbol, voleibol y baloncesto.
- 7.03 Excavación manual sin clasificar. Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.
- 7.04 Canalización en ductos conduit pvc tipo pesado, dos ductos de $1\frac{1}{2}$ " para baja tensión. Incluye compactación y tapada de brecha. $a=0.40$ mts.
- 8.01 Transporte de materiales petreos

Disminución en las cantidades de los siguientes ítems:

- 1.07 Excavación manual sin clasificar. Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.
- 2.1 Solado en concreto de limpieza 2000 PSI. e= 0.05 mts
- 3.01 Construcción en columnas en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI.
- 3.03 Construcción de Viga Canal en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI. Incluye impermeabilización.
- 5.02 Suministro e instalación de cancha multifuncional en tubo 3" tipo pesado y tubo AN 2" Cal 16 Futbol de Salón, Baloncesto, Tablero en fibra de vidrio
- 6.2 20MM de 1,8 * 1,05 M, Incluye: aro, malla, demarcado, logos, anticorrosivo y pintura
- Suministro e instalación de tubería PVC-S de 6", con accesorios de conexión; para desagues.
- Se mantiene la cantidad inicial en los siguientes ítems:
- 1.03 Demolición de placa de concreto e= 0,10 mts. Incluye retiro del material sobrante.
- 1.05 Demolición de andén existente hasta e= 0.10 cms. Incluye retiro del material sobrante.
- 1.06 Desmonte marcos canchas existentes.
- 2.2 Construcción zapatas en concreto 210 KG/CM2-3000 PSI. Ver diseño.
- 2.4 Construcción viga de cimentación en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI. Ver diseño
- 4.1 Suministro, fabricación e instalación de cubierta auto soportante a base de lámina de acero cal. 22, en pánles engargolados lateralmente de una sola pieza en acabado pintro políester estándar, fabricado a un 20% de flecha con respecto a la luz.
- 5.03 Placa de piso en concreto de 3000 PSI, e=0,10 cm.
- 5.04 Placa de andén en concreto de 3000 PSI hasta, e= 0.10 cms.
- 6.1 Bajantes en tubería PVC-S de 4" con accesorios de conexión; para desagues y bajantes de aguas lluvias.
- 6.3 Suministro e instalación de tubería PVC-S de 8", con accesorios de conexión; para salida.
- 6.4 Caja de inspección en concreto de F'c=2500 PSI, de sección 0.70*0.70, H: 1M incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 8 cms , con espesores de paredes de 0.10 mts. según diseño
- 7.01 Desmonte de Postes de iluminación; Incl. Retiro de luminarias, clabeado y demolición de machón en concreto.
- 7.02 Caja de inspección de alumbrado público de 40x40x70 cm, fundida en concreto de 3000 psi y tapa en lamina alfajor.
- 7.05 Transición aérea-subterránea tubería IMC 1 1/2"
- 7.06 Transición aérea-subterránea tubería IMC 1"
- 7.07 Suministro - instalación y cableado de medida directa en poste.
- 7.08 Suministro - instalación y cableado de caja de distribución colocada en columna.
- 7.09 Suministro e instalación de cableado para red de distribución principal en ducto subterráneo en conductor 2x6 al ser8000 + 6 al ser8000 + 1x8 cu.
- 7.10 Instalación brazo sencillo según diseño de 3,5 mts. Galvanizado y acabado en pintura polvo poliéster, para anclar el reflector.



Fecha Aprobación:

28/02/2022

ACTA DE REUNION

Versión: 2

Página 4 de 6

- 7.11 Suministro e instalación de cableado para redes internas para montaje de reflectores.
- 7.12 Suministro e instalación de reflector led de 150 w
- 7.13 Suministro e instalación de tomacorriente a 120 v.
- 7.14 Suministro e instalación de tomacorriente a 240v y tomacorriente a 120 v.

Creación de los siguientes ítems no previstos:

- NP 5.05 Esgrafiado en graniplast para estructuras en concreto.
- NP 5.06 Suministro e instalación de cancha multifuncional en tubo 3" tipo pesado y tubo AN 2" Cal 16 Fútbol de Salón, Baloncesto, Tablero en fibra de vidrio
- 20MM de 1,8 * 1,05 M, Incluye: aro, malla, demarcado, logos, anticorrosivo y pintura
- NP 5.07 Reposición de Cerramiento perimetral en malla eslabonada hasta, H= 2.5 mt.

Por otra parte se requiere, por medio del oficio la interventoría entrega a la entidad la documentación pertinente del balance de mayores y menores cantidades, la cual se encuentra revisada, avalada y aprobada por la interventoría, para que la entidad adelante el adicional al contrato de obra por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$19,828,000.00) M/CTE, referidas y consignadas en el acta de MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEM NUEVOS, así mismo formaliza la solicitud de prórroga al contrato de obra No. CLPIH372 de 2023, por un lapso de un (01) mes, para asegurar la finalización adecuada y oportuna de todas las actividades, del cual como interventoría estamos de acuerdo que se realice dicha prórroga toda vez que aprobado el balance se requiere realizar actividades nuevas y tener una finalización adecuada y oportuna de las actividades contratadas, así las cosas, la interventoría viabiliza y aprueba la prórroga solicitada por el contratista de obra.

Esta adición es esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de este importante proyecto y satisfacer las expectativas de la comunidad y de los beneficiarios en la vereda Nazareth del municipio de Colombia, departamento del Huila.

✓ Pronunciamiento del Equipo Profesional del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, teniendo del uso de la palabra así:

✓ **Contratista Apoyo a la Supervisión:** Se le da el uso de la palabra al Arquitecto YOVANY PEÑA FIERRO, designado por la Dirección Administrativa como Apoyo a la Supervisión del proyecto, la cual expone lo siguiente: En conclusión y de acuerdo a los argumentos y razones técnicas expuesto por la interventoría, y una vez revisado el acta de justificación, balance de mayores y menores cantidades presentados por el contratista de obra **CONSORCIO DEPORPOLI23**, posteriormente revisado, coaleados en terreno, avalados y aprobados por la interventoría **INGENIERIA DANISA SAS** Nit. 901.573.234-3; representada legalmente por **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES**; recomiendo proceder a la firma de acta de MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEM NUEVOS y acta de justificación No.05, toda vez que se encuentra completa la documentación para el trámite de aprobación donde esta:

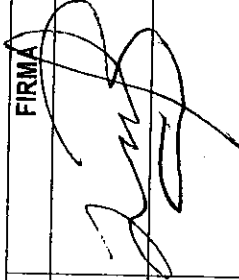
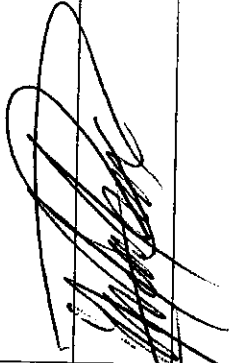
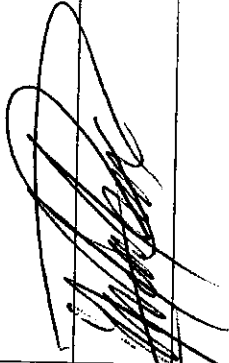
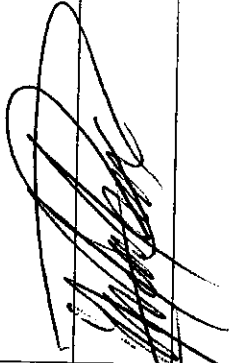
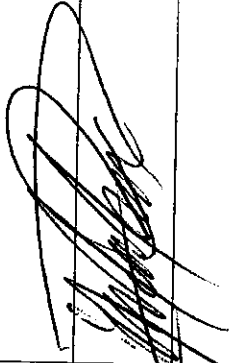
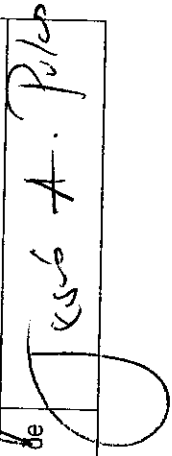
	SISTEMA DE GESTION MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACION Y GESTION - MIPG		Código: DIH-CMC-F01
	Fecha Aprobación: 28/02/2022	ACTA DE REUNIÓN	
	Versión: 2 Página 6 de 6		

En conclusión, una vez analizada la documentación soporte presentada al Comité Estudio Ajustes Proyectos Infraestructura; para la viabilidad del ajuste de mayores y menores cantidades y creación de ítem nuevo; adicional de recurso y prórroga de Contrato de Obra Pública No. CLPIH372 DE 2023, y atendiendo la lógica de aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, existe la viabilidad técnica, financiera y jurídica para aprobar el Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra e Ítems No previsto Inmersos en la ejecución del proyecto. Adicionalmente, se deja claridad que esta modificación aumenta el valor total del proyecto en \$ 19.828.000,00 para un total de \$ 461.081.130,00 pero no cambia el alcance, objeto y/o localización del proyecto.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		
		D	M	A

Para constancia firma el COMITÉ ESTUDIO AJUSTES PROYECTO INFRAESTRUCTURA de aprobación de viabilidad de Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra y ítem no previsto; adicional de recurso y prórroga del contrato de obra Pública No. CLPIH372 DE 2023.

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
HERNAN CAMILO CEDENO TORRES Rep. Leg INGENIERIA DANISA SAS	Interventor contrato de obra No. CLPIH372 DE 2023.	
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	Asesor Jurídico Externo INDERHUILA	
JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA	Asesor de Presupuesto Externo - Contratación INDERHUILA.	
YOVANY PEÑA FIERRO	Arq. Contratista Proceso Apoyo a la Supervisión - INDERHUILA.	
KAROLL LISSETH BUITRAGO HERNANDEZ	Ing. Contratista Gestión Infraestructura - INDERHUILA.	
JESUS ANTONIO POLO SOTTO	Contratista Apoyo Jurídico proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva del INDERHUILA	



INDERHULLA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TIPO

Fecha Aprobación:
28/02/2022

ACTA DE REUNIÓN

Código: DIH-CMC-F01

Versión: 2

Página 5 de 6

- ✓ Oficio de Entrega y aprobación de balance por interventoría y ampliación de plazo contractual avalado por interventoría.
- ✓ Certificado de cumplimiento de interventoría.
- ✓ Acta de mayores y menores cantidades y creación de ítem nuevos.
- ✓ Memoria de Cantidades.
- ✓ Acta de justificación No. 05.
- ✓ Análisis de precios unitarios.
- ✓ Cotizaciones.

Que al revisar el Balance de Mayores y Menores Cantidades y Creación de ítems, se puede identificar que las descripciones, valores unitarios y valores totales, están ajustados aritméticamente; y que el valor del contrato presenta un adicional de recurso de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$19.828.000,00) MCTE.

Por otro lado, se recomienda realizar un adicional al contrato de interventoría relacionado con el proyecto CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HULLA, una vez quede en firme la modificación del contrato de obra, para lo cual se deberá analizar lo presentado por el interventor, con el fin de conocer el valor adecuado para dicho fin.

- ✓ **Asesor de Presupuesto Externo – Contratación:** Se le da el uso de la palabra a la Doctora **JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA**, la cual manifiesta: Que revisado el sistema financiero HAS SQL de la entidad, se registra un compromiso presupuestal al contrato de OBRA PUBLICA No. CLPIH372 DE 2023 a nombre del CONSORCIO DEPORPOLI23, identificado con Nit. 901.764.135-2 por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTAPESOS (\$441.252.130) MCTE.

Que, de acuerdo al balance de mayores y menores cantidades y creación de ítem nuevos, se tiene que estos corresponden al cumplimiento del contrato de obra pública N°CLPIH372 DE 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HULLA", aclarando que el presente ajuste SI requiere de inversión de recursos adicionales.

- ✓ **Asesor Jurídico Externo:** Se le da el uso de la palabra al abogado **JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**, quien expone que la entidad ejecutante INDERHULLA una vez revisadas las condiciones de la solicitudes en el Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra e ítem no Previsto del Obra No. CLPIH372 DE 2023, existen la viabilidad jurídica una vez revisado, cotejado, y avalado en terreno por parte de la interventoría INGENIERIA DANISA SAS las cantidades modificadas; y posteriormente analizadas las cantidades y suma aritmética de las unidades, valores unitarios y valores totales.

Conclusión: El Profesional que ejecuta las actividades Contractuales del Proceso de Gestión Jurídica y Contratación del Inderhulla, determina que el contrato de obra pública CLPIH372 DE 2023, tiene la viabilidad jurídica para aprobar el acta de mayores menores cantidades de obra e ítem no previsto, teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por HERNAN CAMILO CEDENO TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.360 Bogotá D.C., como representante legal del INGENIERIA DANISA SAS con Nit. 901.573.234-3 interventor, el apoyo a la supervisión el Arq. **YOVANY PEÑA FIERRO**, y la Asesora de Presupuesto Externo – Contratación Doctora **JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA**.

POLIZA OTROSI N° 1

NIT 860 037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: wBz/E6enZc5usR03zI79zQ==

No. PÓLIZA	CHU-180009788	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	533074064	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 14/11/2023		24:00 Horas Del 23/02/2030			N/A		N/A
TOMADOR	INGENIERIA DANISA S.A.S.					No. DOC. IDENTIDAD	981.573.234-3
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO					TELÉFONO	3133913827
ASEGURADO	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L					No. DOC. IDENTIDAD	813.005.578-7
DIRECCIÓN	CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA					TELÉFONO	6888750431
BENEFICIARIO	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L					No. DOC. IDENTIDAD	813.005.578-7
DIRECCIÓN	CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA					TELÉFONO	6888750431

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTRO SI MODIFICATORIO # 01 CON FECHA DEL 24/01/2025 SE AJUSTAN LOS VALORES Y VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CIHCN404-2023 , CUYO OBJETO ES
LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/01/2025	24:00 Horas Del 28/06/2025	11.337.156,60	8.323,96
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/01/2025	24:00 Horas Del 26/02/2028	5.668.578,30	32.203,53
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/02/2025	24:00 Horas Del 23/02/2030	11.337.156,60	40.929,88
TOTAL ASEGURADO			\$	28.342.891,58

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/01/2025

PRIMA BRUTA	\$	81.457,37
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	81.457,37
GASTOS EXR.	\$	0,00
IVA	\$	15.476,90
TOTAL A PAGAR	\$	96.934,27

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIOPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAIB - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	533074064	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00	Horas Del	14/11/2023	24:00	Horas Del	23/02/2030	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA & APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 7 cuyo afianzado es: INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en 31/01/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 31 días del mes ENERO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: wRur3ZQNSEUD8vtq+/bT/w==

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	533073584	No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA	
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	14/11/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	28/02/2025	DÍAS		
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A	
TOMADOR	INGENIERIA DANISA S.A.S.						No. DOC. IDENTIDAD	981.573.234-3
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO						TELÉFONO	3133913827
ASEGURADO	INGENIERIA DANISA S.A.S.						No. DOC. IDENTIDAD	981.573.234-3
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO						TELÉFONO	3133913827
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS						No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN							TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL OTROSI MODIFICATORIO NO.1 DE FECHA DEL 24 DE ENERO DEL 2025, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CIHC4004-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INDERHUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DANISA S.A.S., EN

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	43.680,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GBG MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 43.680,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 43.680,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 8.299,00
TOTAL A PAGAR	\$ 51.979,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	533073504	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	28/02/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INDERHUILA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INDERHUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+501) 3274712 - (+501) 3274713 Nacional 018000111935"



OTRO SI MODIFICATORIO N° 2



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" E
INGENIERIA DANISA S.A.S. ✓

Página 1 de 3

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023 ✓
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA." ✓
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C. ✓
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE. ✓
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. ✓
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023 ✓
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023 ✓
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	24 DE ENERO DE 2025
OTROSÍ N°01: 24/01/2025	Prorroga: UN (01) MES.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. ✓
PLAZO A PRORROGAR:	DOS (2) MESES. ✓

Entre los suscritos: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA-, entidad Representada Legalmente por el Doctor FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, por la otra, Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES con C.C. 79.792.360 de Bogotá D.C., representante legal del INGENIERIA DANISA S.A.S. con NIT. 901.573.234-3, quien se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO N°02, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El día veinticuatro (24) de febrero de 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA-, los suscritos FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arq. YOVANY PEÑA FIERRO, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES quien actúa en calidad de representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S. en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir el ACTA DE JUSTIFICACIÓN NO.06 PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023 bajo las siguientes consideraciones: A. Que, el día 26 de octubre de 2023 por medio de la Resolución No.390 del 2023, se adjudica el Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" E
INGENIERIA DANISA S.A.S.**

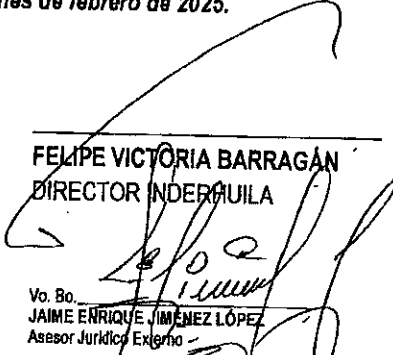
Página 2 de 3

CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA." B. Que, el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023 celebrado entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA- y INGENIERIA DANISA S.A.S. por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE. C. Que, el día 14 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023. D. Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°01 y Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. E. Que, el día 5 de junio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°02 y Reinicio N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. F. Que, el día 22 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Suspensión N°2 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. G. Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma. H. Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el Otrosí No. 01 para prorrogar por UN (01) MES el plazo inicial del contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023. I. Que, el día 21 de febrero de 2025 la interventoría INGENIERIA DANISA S.A.S., mediante oficio avala, aprueba y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023 por el término de DOS (02) MESES, manifestando que: "(...) HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, en mi calidad de representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S., por medio de la presente se remite solicitud de prórroga al contrato de obra requerido, soportado por las siguientes observaciones: Condiciones climáticas adversas: En los últimos días, las condiciones climáticas han empeorado significativamente, con lluvias intensas y tormentas que dificultan las labores de trabajo en campo, poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores. Riesgo para los trabajadores: La seguridad de nuestros empleados es una prioridad. Ante la amenaza de condiciones meteorológicas extremas y posibles accidentes, se considera que continuar con las actividades podría generar un riesgo innecesario para el personal. Restricciones viales: Adicionalmente, de acuerdo con la ampliación de la ruta 45 afecta el transporte del material equipos necesarios, lo que dificulta el acceso a las áreas de trabajo y provoca retrasos en la logística del proyecto. Falta de tiempo para la ejecución: De acuerdo con el tiempo de plazo contractual para la terminación la Obra no es suficiente. En virtud de lo anterior, solicitamos la prórroga para dar cumplimiento con las actividades contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y con base en las condiciones imprevistas que afectan el desarrollo normal de los trabajos. Esta prórroga sería por un periodo de dos (02) meses al Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023; y una prórroga de dos (02) meses al contrato de interventoría No. CIHCM404 DE 2023. (...) J. Que la INGENIERIA DANISA S.A.S., en su calidad de INTERVENTOR, solicita a su vez en el oficio de la referencia del acápite anterior, una prórroga de DOS (02) MESES al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, así: "(...) En virtud de lo anterior, solicitamos la prórroga para dar cumplimiento con las actividades contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y con base en las condiciones imprevistas que afectan el desarrollo normal de los trabajos. Esta prórroga sería por un periodo de dos (02) meses al Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023; y una prórroga de dos (02) meses al contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023. (...) K. Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023, es decir, DOS (02) MESES más al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la Interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el CONSORCIO DEPORPOLI 23, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO- para un plazo total de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra. L. Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-. M. Que en concordancia con lo argumentado, se evidencia que la interventoría debe continuar con la supervisión del proyecto de obra a su cargo, por lo cual, se requiere modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, específicamente en la CLÁUSULA 4. denominada PLAZO DEL CONTRATO, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra. N. Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría, las partes acuerdan suscribir Otrosí Modificatorio No.02 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, modificándose la Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose el plazo de ejecución en DOS (02) MESES más, para un plazo total de SEIS (06) MESES,

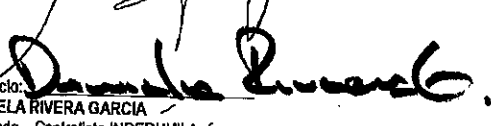
**OTROSÍ MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" E
INGENIERIA DANISA S.A.S.**

Página 3 de 3

contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. N. Que, por las razones anteriormente expuestas la **CLáusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO** quedará así: **"SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones." O. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificadorio. P. El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. Q. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.06: Oficio de Interventoría. 2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificadorio No.02**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°06, la cual quedará así: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las ampliaciones de las Garantías Únicas exigidas al momento de la celebración del **Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023**, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** Hace parte integral del **OTROSÍ el acta de justificación N°06** para modificar el **Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023**. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA QUINTA:** El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de presente otrosí. **CLÁUSULA SEXTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva **al veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.**


FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo


Proyecto:
DANIELA RIVERA GARCÍA
Abogada – Contratista INDERHUILA


HERNÁN CAMILO CEDEÑO TORRES
R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S.

 INDERHUILA	SISTEMA DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS INTEGRADAS EDUCACIÓN Y RECREACIÓN	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 1 de 4

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.06 – DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL
 APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – “INDERHUILA”**

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA.”
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	24 DE ENERO DE 2025
OTROS N°01:	24/01/2025
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	Prorroga: UN (01) MES.
	CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

FECHA PRESENTE ACTA: Veinticuatro (24) de febrero de 2025.

En Neiva (H), a los **veinticuatro (24) de febrero de 2025**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arq. **YOVANY PEÑA FIERRO**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES** quien actúa en calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S.** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de JUSTIFICACIÓN NO.06 PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.CIHCM404 DE 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023, con la empresa **INGENIERIA DANISA S.A.S.**, representada legalmente por el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.792.360 Bogotá D.C., y cuyo Objeto es la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA.”**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM404 DE 2023

	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO DE GRAYMOR PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 2 de 4

- ✓ Que, el día 26 de octubre de 2023 por medio de la Resolución No.390 del 2023, se adjudica el Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA."
- ✓ Que, el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023 celebrado entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y INGENIERIA DANISA S.A.S. por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
- ✓ Que, el día 14 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023.
- ✓ Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°01 y Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 5 de junio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°02 y Reinicio N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 22 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Suspensión N°2 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el Otrosí No. 01 para prorrogar por UN (01) MES el plazo inicial del contrato de interventoría No. CIHCM404 DE 2023.

2. RAZONES TÉCNICAS

- ✓ Que, el día 21 de febrero de 2025 la interventoría INGENIERIA DANISA S.A.S., mediante oficio avala, aprueba y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023 por el término de DOS (02) MESES, manifestando que:

"(...) HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, en mi calidad de representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S., por medio de la presente se remite solicitud de prórroga al contrato de obra requerido, soportado por las siguientes observaciones:

Condiciones climáticas adversas: En los últimos días, las condiciones climáticas han empeorado significativamente, con lluvias intensas y tormentas que dificultan las labores de trabajo en campo, poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores.

Riesgo para los trabajadores: La seguridad de nuestros empleados es una prioridad. Ante la amenaza de condiciones meteorológicas extremas y posibles accidentes, se considera que continuar con las actividades podría generar un riesgo innecesario para el personal.

Restricciones viales: Adicionalmente, de acuerdo con la ampliación de la ruta 45 afecta el transporte del material equipos necesarios, lo que dificulta el acceso a las áreas de trabajo y provoca retrasos en la logística del proyecto.

Falta de tiempo para la ejecución: De acuerdo con el tiempo de plazo contractual para la terminación la Obra no es suficiente.

En virtud de lo anterior, solicitamos la prórroga para dar cumplimiento con las actividades contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y con base en las condiciones imprevistas que afectan el desarrollo normal de los trabajos. Esta prórroga sería por un periodo de dos (02) meses al Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023; y una prórroga de dos (02) meses al contrato de interventoría No. CIHCM404 DE 2023. (...)"

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 3 de 4

- ✓ Que la INGENIERIA DANISA S.A.S., en su calidad de INTERVENTOR, solicita a su vez en el oficio de la referencia del acápite anterior, una prórroga de DOS (02) MESES al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, así:

"(...) En virtud de lo anterior, solicitamos la prórroga para dar cumplimiento con las actividades contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y con base en las condiciones imprevistas que afectan el desarrollo normal de los trabajos. Esta prórroga sería por un periodo de dos (02) meses al Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023; y una prórroga de dos (02) meses al contrato de interventoría No. CIHCM404 DE 2023. (...)"

- ✓ Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023, es decir, DOS (02) MESES más al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el CONSORCIO DEPORPOLI 23, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO- para un plazo total de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra.
- ✓ Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-.
- ✓ Que en concordancia con lo argumentado, se evidencia que la interventoría debe continuar con la supervisión del proyecto de obra a su cargo, por lo cual, se requiere modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, específicamente en la CLÁUSULA 4. denominada PLAZO DEL CONTRATO, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra.

3. RAZONES JURIDICAS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, al ser el plazo un elemento accidental del contrato.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato; por lo que, el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

En este sentido, conforme a la regulación legal y a la interpretación que han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que la presente modificación está sustentada técnicamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias.

4. CONCLUSIONES

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTERVATORIA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN (MIG)	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 4 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría, las partes acuerdan suscribir Otrosí Modificatorio No.02 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, modificándose la Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose el plazo de ejecución en DOS (02) MESES más, para un plazo total de SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que, por las razones anteriormente expuestas la Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO- quedará así: "SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones."
- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.
- ✓ El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí.
- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.06.

- Oficio de Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No.06 - para la prórroga al contrato de interventoría No. CIHCM404 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día veinticuatro (24) de febrero de 2025.

FÉLPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

YOVANN PÉREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo. Bo.
JAMIE ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyecto
DANIELA RIVERA GARCÍA
Abogada - Contratista INDERHUILA

HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S

Neiva, 21 de febrero de 2025



OFI-043-CO

Señores
INDERHUILA
Carrera 18 Calle 17 esquina
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
NEIVA - HUILA

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404-2023

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA

Estimados señores:

HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, en mi calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S.**, por medio de la presente se remite solicitud de prórroga al contrato de obra requerido, soportado por las siguientes observaciones:

Condiciones climáticas adversas: En los últimos días, las condiciones climáticas han empeorado significativamente, con lluvias intensas y tormentas que dificultan las labores de trabajo en campo, poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores.

Riesgo para los trabajadores: La seguridad de nuestros empleados es una prioridad. Ante la amenaza de condiciones meteorológicas extremas y posibles accidentes, se considera que continuar con las actividades podría generar un riesgo innecesario para el personal.

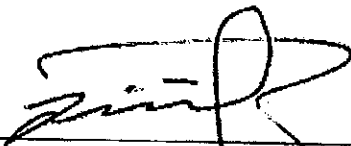
Restricciones viales: Adicionalmente, de acuerdo con la ampliación de la ruta 45 afecta el transporte del material equipos necesarios, lo que dificulta el acceso a las áreas de trabajo y provoca retrasos en la logística del proyecto.

Falta de tiempo para la ejecución: De acuerdo con el tiempo de plazo contractual para la terminación la Obra no es suficiente.

En virtud de lo anterior, solicitamos la prórroga para dar cumplimiento con las actividades contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y con base en las condiciones imprevistas que afectan el desarrollo normal de los trabajos. Esta prórroga sería por un periodo de dos (2) meses al Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023; y una prórroga de dos (02) meses al contrato de interventoría No. CIHCM404 DE 2023.

Cualquier aclaración, observación y/o comunicación que se genere, favor remitir al correo ingedanisaalicia@gmail.com

Atentamente,



HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
R. L. INGENIERIA DANISA S.A.S.

CONSORCIO DEPORPOLI 23

Neiva, 21 de febrero de 2025

Ingeniero

HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES

R.L INGENIERIA DANISA SAS

Neiva, Huila

Ciudad

REF. Contrato No CLPIH372 DE 2023 Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA -HUILA".

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato de la referencia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de representante legal del Consorcio Deporpoli23, me permito solicitar una prórroga del contrato de obra No. CLPIH372 DE 2023, suscrito con Inderhuila, en razón a las siguientes consideraciones:

Condiciones Climáticas Adversas: Durante las últimas dos semanas, se han presentado intensas lluvias que han dificultado el avance de los trabajos de manera representativa. Esto ha generado retrasos significativos en la ejecución de las actividades planificadas. Como evidencia de lo anterior, se anexan el registro fotográfico las cuales demuestran las condiciones meteorológicas adversas en la zona de ejecución del proyecto.

Riesgo para los Trabajadores: Dado que se debe ejecutar una parte importante de la obra a más de 5 metros de altura, la persistencia de las lluvias incrementa significativamente el riesgo de accidentes laborales, poniendo en peligro la seguridad y bienestar de los trabajadores involucrados.

Restricciones viales: Se ha identificado que las restricciones viales generadas por los trabajos de mejoramiento y ampliación de la Ruta 45 están afectando significativamente el transporte de materiales y equipos necesarios para la culminación de la obra. Actualmente, los constantes controles de tráfico, incluyendo los sistemas de "Pare y Siga", han generado demoras en la logística de abastecimiento, impactando directamente el cronograma de ejecución. El flujo intermitente del tránsito ha reducido la eficiencia en el transporte, aumentando los tiempos de entrega y dificultando la llegada oportuna de insumos esenciales para la obra. Este retraso compromete la continuidad de las actividades constructivas y, en consecuencia, la finalización del proyecto dentro del plazo contractual establecido.

CONSORCIO DEPORPOLI 23

Tiempo insuficiente para la Ejecución de las Actividades Restantes: Se ha evidenciado que el plazo contractual vigente no es suficiente para la ejecución completa de las actividades de obra pendientes, lo que podría afectar la calidad y seguridad del proyecto. Cabe recordar que, en la solicitud de aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra, se requirieron dos meses adicionales para la finalización de los trabajos; sin embargo, solo se aprobó una ampliación de un mes.

Por los motivos expuestos y con el objetivo de asegurar la correcta ejecución y finalización de la obra, solicitamos formalmente la ampliación del plazo contractual por DOS (2) MESES adicionales. Esta extensión resulta indispensable para completar los trabajos pendientes conforme a los estándares de calidad establecidos y dentro de las condiciones pactadas en el contrato.

Por lo expuesto, solicitamos formalmente la prórroga al contrato que garantice el desarrollo seguro y eficiente de las actividades pendientes.

Agradecemos su pronta respuesta y quedamos atentos a la aprobación.

Atentamente,

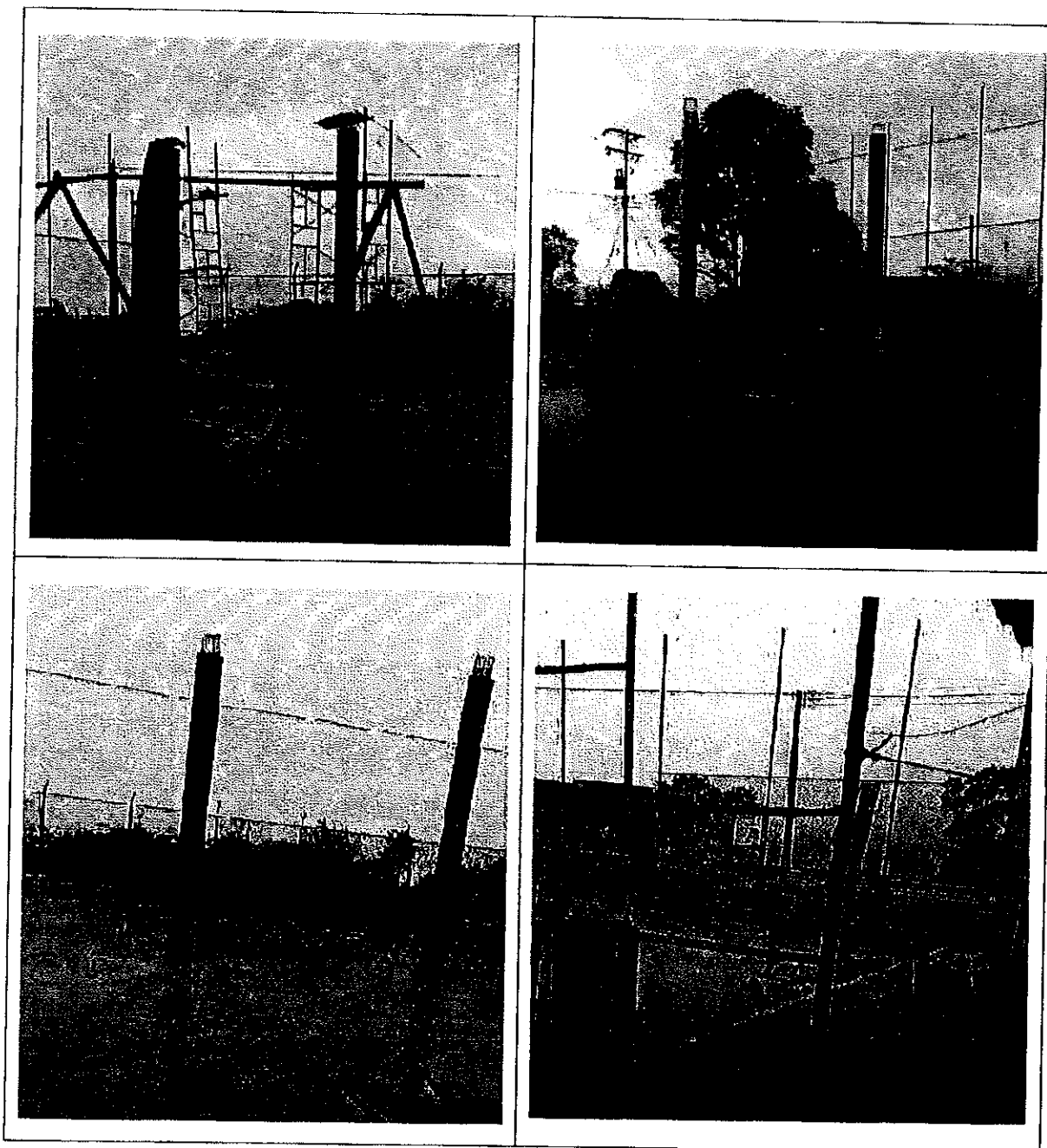


WILLIAM ALEXANDER ROLO POLANIA
E.L. CONSORCIO DEPORPOLI 23

Anexo: Registro fotográfico
Noticias sobre lluvias

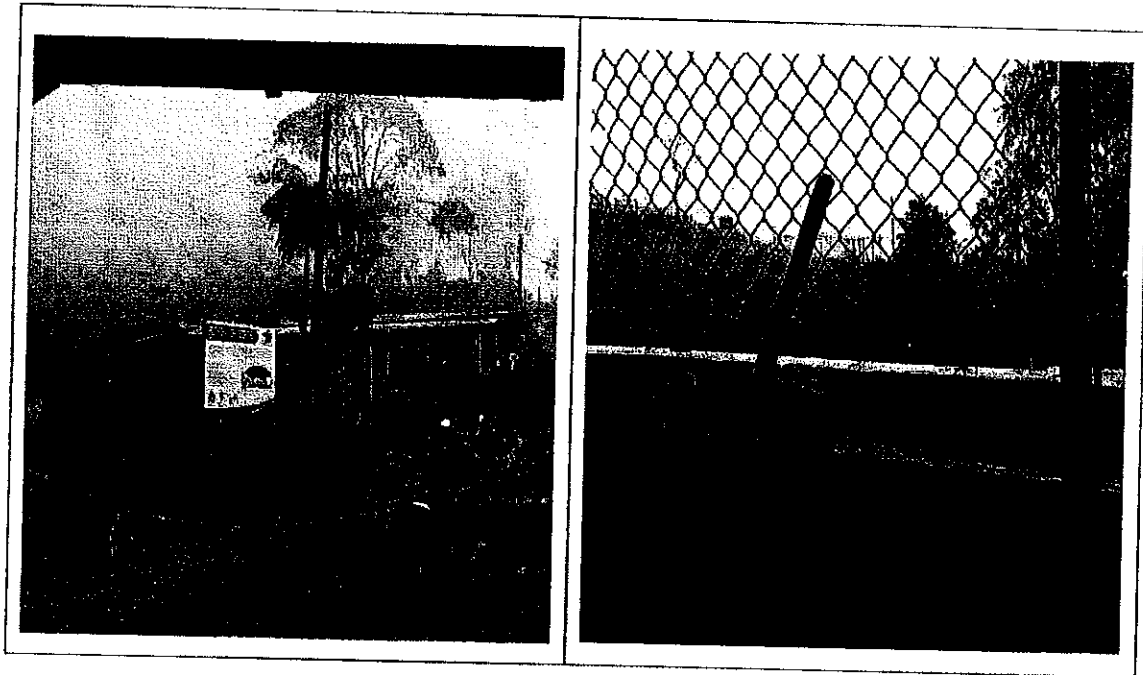
CONSORCIO DEPORPOLI 23

REGISTRO FOTOGRÁFICO



9A

CONSORCIO DEPORPOLI 23



CONSORCIO DEPORPOLI 23

INICIO PROGRAMAS PODCAST DEPORTES CIUDADES ESPECIALES



Integración de programas

(s) SAM

Neiva

Más de 20 municipios del Huila afectados por la primera temporada de lluvias

Cerca de 250 personas damnificadas, 30 viviendas averiadas, y varias vías y viviendas afectadas por las lluvias.



— José Lisardo Moreno Ramírez X 14/02/2025 - 9:13 h COT

Neiva • Las lluvias que azotan al departamento del Huila desde diciembre de 2024 han causado importantes afectaciones en más de 20 municipios. **Con un saldo de 250 personas damnificadas y 30 viviendas averiadas**, los deslizamientos de tierra, caídas de árboles y las crecientes súbitas han dejado daños en varias infraestructuras. Estos eventos climáticos continúan afectando la región, sobre todo durante esta última semana, que ha sido especialmente lluviosa.

A pesar de las emergencias presentadas, como el colapso del alcantarillado en Neiva y los deslizamientos en el municipio de Iquira, afortunadamente no se han registrado víctimas mortales. **En Neiva, las lluvias causaron inundaciones en el colegio Rodrigo Lara** y caída de árboles en la avenida La Toma. También se reportaron cinco personas levemente heridas por un hundimiento en la vía debido a la socavación.

¿Cuáles son los daños causados?

Las autoridades locales continúan monitoreando la situación y ofreciendo apoyo a las comunidades afectadas. Desde el inicio de la temporada de lluvias, se han registrado 104 situaciones de emergencia, **entre ellas, 76 deslizamientos y 7 crecientes súbitas**, lo que resalta la intensidad de los fenómenos climáticos que atraviesa el Huila. A pesar de las dificultades, no se han registrado pérdidas humanas, y las familias afectadas han sido atendidas por los servicios de emergencia.

Ante este panorama, las autoridades instan a la población a mantenerse alerta y tomar medidas de autoprotección. Las lluvias continuarán en las próximas semanas, por lo que se recomienda estar preparados para afrontar cualquier eventualidad. **Los planes de contingencia deben mantenerse activos** y la comunidad debe alejarse de zonas vulnerables que presenten algún riesgo debido a las condiciones meteorológicas.

<https://caracol.com.co/2025/02/14/mas-de-20-municipios-del-huila-afectados-por-la-primera-temporada-de-lluvias/>

Diario del Huila



Hoy es 14 de Febrero del 2025



HUILA

En el Huila, las lluvias dejan 264 damnificadas

Feb 12, 2025

Diario del Huila Inicio > Huila > En el Huila, las lluvias dejan 264 damnificadas

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informaron sobre los escenarios de riesgo, que por cuenta de la variabilidad climática enfrenta el país en los primeros meses del año.

Esta condición climática genera lluvias, heladas, fuertes vientos y altas temperaturas de manera simultánea en diversas regiones del país. A la fecha, se han registrado 177 incendios forestales que han afectado cerca de 30.000 hectáreas en 103 municipios de 24 departamentos. Vichada es el más afectado.

Aumentaron las precipitaciones

Y para conocer las problemáticas que han vivido municipios del Huila a causa de los aguaceros registrados en los últimos días, dialogamos con Isabel Hernández, directora de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, quien manifestó: "en la región se han identificado las lluvias, y así lo teníamos previsto, porque el Ideam nos había informado de esta condición, que iba a estar por encima de los promedios normales en medio de una temporada que tradicionalmente tiene déficit en este sentido".

Las precipitaciones nos van a acompañar dos semanas más y luego vendrá la primera temporada de lluvias del año "en los meses de abril, mayo y junio, donde son considerables. Y en esta oportunidad, con una alta probabilidad que exista fenómeno de La Niña", dijo la funcionaria.

Además, llovió en todo el departamento del Huila.

CONSORCIO DEPORPOLI 23

Las emergencias

Consecuencia de ello, se han presentado emergencias, así lo indicó la directora: "han ocurrido casos de deslizamiento de tierra, y afectación en la malla vial terciaria. Uno de los perjudicados es el municipio de Íquira y sus veredas Lejanías, San José de Occidente, Juancho, ya el gobierno departamental ha enviado a un profesional, quien se encuentra evaluando los daños para posteriormente enviar maquinaria de ser requerida".

Asimismo, se logró conocer que en el barrio Eugenio Ferro Falla del municipio de Campoalegre, se presentó una emergencia, relacionada con el colapso de la red de alcantarillado, causando daños en camas y colchones a cuatro viviendas que resultaron inundadas.

Ya la administración municipal, se encuentra evaluando los deterioros registrados, y el análisis de necesidades para concurrir a apoyar desde la Alcaldía, y de ser necesario del Gobierno Departamental.

Ahora hay que recordar que con las lluvias, se incrementa el nivel de los afluentes, por esta razón la funcionaria expresó: "llamamos la atención de la comunidad en general para que estemos atentos, porque se puede seguir presentando las precipitaciones, y traen consigo inundaciones y deslizamientos, por eso es importante estar alerta para que no haya tragedias".

Perjuicios en esta vigencia

Y en cuanto al balance de las afectaciones dejadas en este año, hay 52 familias perjudicadas, para un total de 264 personas damnificadas, hubo una persona herida, 24 viviendas urbanas averiadas y en la zona rural otras 13 casas afectadas.

En este sentido, los mayores daños se dan en las vías, principalmente terciarias. Ya los alcaldes, se encuentran trabajando en el arreglo de las carreteras para la circulación de los agricultores y sus mercancías.

Siendo los municipios ubicados en el sur del departamento, los más afectados con las precipitaciones.

<https://diariodelhuila.com/en-el-huila-las-lluvias-dejan-264-damnificadas/>

Estadística

Lluvias en Colombia no cesarán durante esta semana: El Ideam prevé intensos aguaceros en 18 departamentos

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) da a conocer el pronóstico del tiempo para esta semana en Colombia.



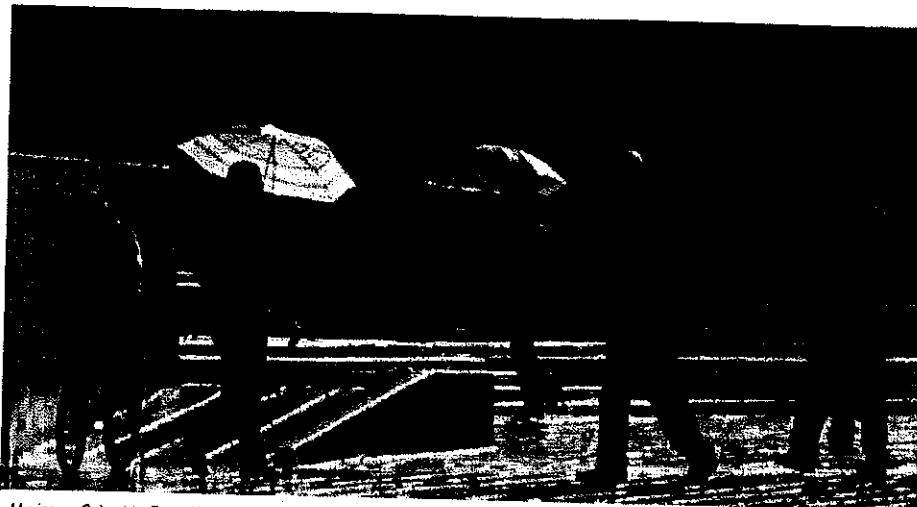
Lluvias en Colombia. Foto: X @Aeromestopol y Freepik.

Por: Estefanía Pardo Donado 11 de febrero de 2025 - 09:47 hs

No olvide su paraguas antes de salir de casa porque las lluvias no cesarán esta semana en Colombia. Según el pronóstico del tiempo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), múltiples departamentos del territorio nacional serán escenario de aguaceros entre el martes 11 y el viernes 14 de febrero.

El Ideam explicó que se prevé cielo entre parcialmente nublado y mayormente cubierto, con probabilidad de lluvias moderadas, especialmente en el centro, suroriente y occidente del país.

Si bien este 2025 comenzó pasado por agua, la mayor Carolina Rueda, jefa de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas (OSPA) del Ideam, aclaró, en entrevista con RED+ NOTICIAS, que las precipitaciones no están relacionadas con el fenómeno de La Niña, cuya llegada aún está en veremos.



Lluvias en Colombia. Foto: Alcaldía de Cali.

CONSORCIO DEPORPOLI 23

Pronóstico del tiempo del Ideam para esta semana

La previsión más reciente del Ideam indica que 18 departamentos en Colombia experimentarán lluvias en los próximos días. Este es el listado de territorios que verán caer los aguaceros, de acuerdo con el informe de la entidad, adscrita al Ministerio de Ambiente:

- Cundinamarca
- Chocó
- Valle del Cauca
- Cauca
- Nariño
- Antioquia
- Caldas
- Quindío
- Risaralda
- Santander
- Huila
- Tolima
- Caquetá
- Putumayo
- Vaupés
- Guainía
- Córdoba
- Amazonas

Pronóstico del martes 11 de febrero

Se esperan lluvias de mayor intensidad en sectores del occidente y centro del país, especialmente en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Asimismo, se prevén lluvias moderadas en Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima, Huila, Santander y Cundinamarca.

En la región Amazónica podrían presentarse precipitaciones de ligeras a moderadas en sectores dispersos de

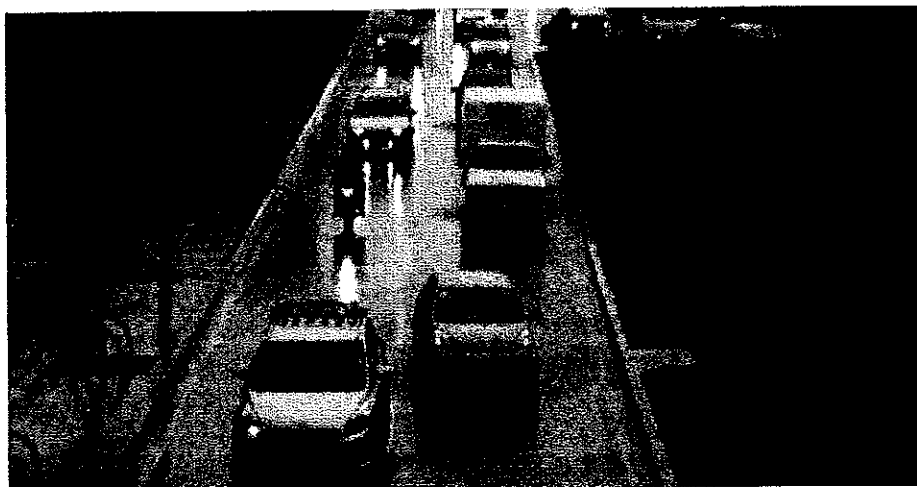
Guainía, Vaupés, Caquetá y Amazonas. Mientras tanto, en las regiones Caribe y Orinoquía se esperan condiciones predominantemente secas, con cielos parcialmente nublados y baja probabilidad de lluvias. Para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se pronostica tiempo mayormente seco.

Pronóstico del miércoles 12 de febrero

Para la mitad de la semana laboral persistirán las condiciones del día anterior, con lluvias significativas concentradas en el occidente y centro del país, lo que puede afectar amplios sectores de los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Santander, Huila y Tolima. Estas precipitaciones serán de moderadas a fuertes, con posible actividad eléctrica.

En la región Amazónica se prevén lluvias en sectores de Caquetá, Amazonas, Vaupés y Guainía. Por otro lado, en las regiones Caribe y Orinoquía continuarán las condiciones predominantemente secas, con baja probabilidad de lluvias, aunque podrían registrarse lluvias ligeras y aisladas en el sur de la región Caribe.

CONSORCIO DEPORPOLI 23



Lluvias en Bogotá Foto. Idiger.

Pronóstico del jueves 13 de febrero

Para el jueves se espera un aumento relevante de la nubosidad y de las lluvias en el occidente, suroriente y centro del país, con afectaciones en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Santander, Huila y Tolima.

En el Putumayo, Caquetá, Vaupés, Guainía y Amazonas se prevén precipitaciones intensas, sin descartar tormentas eléctricas. Además, podrían presentarse lluvias dispersas y de menor intensidad en sectores puntuales de las regiones Caribe y Orinoquía.

En el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se pronostica un día mayormente soleado con algunas nubes dispersas.

Pronóstico del viernes 14 de febrero

Para el último día de la semana laboral persistirán las condiciones nubosas y las lluvias en las regiones Pacífica, Andina y Amazónica. Por el contrario, se esperan condiciones secas en la Orinoquía y en gran parte de la región Caribe.

Las lluvias más importantes para este día se prevén en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Santander, Huila, Tolima, Caquetá, Putumayo, Vaupés, Guainía, Córdoba y Amazonas. En el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se espera un cielo entre ligero y parcialmente nublado, con predominio de tiempo seco.

<https://redmas.com.co/colombia/Lluvias-en-Colombia-no-cesaran-durante-esta-semana-El-Ideam-preve-intensos-aguaceros-en-18-departamentos-20250211-0015.html>

POLIZA OTROSI N° 2



Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.27 16:29:44 -05:00

COMPANHIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1002

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-D001

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Z/c4nZxyCeGhD7TWp8zs1Q==

No. PÓLIZA		CHU-100009788		No. ANEXO		8		No. CERTIFICADO		533078391		No. RIESGO							
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN				27/02/2025				SUC. EXPEDIDORA		CEN HUILA	
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
00:00 Horas Del				14/11/2023		24:00 Horas Del		26/04/2030				N/A		N/A		N/A		N/A	

TOMADOR		INGENIERIA DANISA S.A.S.										No. DOC. IDENTIDAD		901.573.234-3	
DIRECCIÓN		CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO										TELÉFONO		3133913827	
ASEGURADO		EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L										No. DOC. IDENTIDAD		813.005.578-7	
DIRECCIÓN		CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA										TELÉFONO		6088750431	
BENEFICIARIO		EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L										No. DOC. IDENTIDAD		813.005.578-7	
DIRECCIÓN		CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA										TELÉFONO		6088750431	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL OTROSI MODIFICATORIO NO. 02 DE FECHA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CIHC404-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA.

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/02/2025	24:00 Horas Del 28/10/2025	11.337.156,60	8.333,33
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/02/2025	24:00 Horas Del 26/04/2028	5.668.578,30	8.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 26/04/2025	24:00 Horas Del 26/04/2030	11.337.156,60	8.333,33
TOTAL ASEGURADO			\$ 28.342.891,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GBG MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

[illegible]

PRIMA BRUTA	\$	24.999,99
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	24.999,99
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	\$	29.749,99

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIPOPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOLA No

CONTRIBUCIONES A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y GASAS - APCF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	533078391	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	26/04/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Planes
Panamerican Safety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 8 cuyo afianzado es: INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en 27/02/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 27 días del mes FEBRERO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: dXH2Lgr1IRN7hdx/u9Zika==

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	533078141	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	14/11/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	28/04/2025	DÍAS	
					N/A		
					N/A		
					N/A		
					N/A		
TOMADOR	INGENIERIA DANISA S.A.S.					No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO					TELÉFONO	3133913827
ASEGURADO	INGENIERIA DANISA S.A.S.					No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO					TELÉFONO	3133913827
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL OTROSI MODIFICATORIO NO. 02 DE FECHA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CIHC404-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: IINDERHUILA NIT: 813.005.578-7

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A IINDERHUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA A OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DANISA S.A.S., EN

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	92.840,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 92.840,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 92.840,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 17.488,00
TOTAL A PAGAR	\$ 109.528,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Linéas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	533078141	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 14/11/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 28/04/2025	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
					N/A		N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INDERHUILA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INDERHUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



OTRO SI MODIFICATORIO N° 3

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S.**

Página 1 de 3

CONTRATO:	NºCIHCM404 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA."
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PÉSO (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	24 DE ENERO DE 2025
OTROSÍ N°1: 24/01/2025	Prorroga: UN (01) MES
OTROSÍ N°2: 24/02/2025	Prorroga: DOS (02) MESES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
PLAZO PARA PRORROGAR:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO-LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA-, entidad Representada Legalmente por el Doctor FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, por la otra, Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES con C.C. 79.792.360 de Bogotá D.C., representante legal del INGENIERIA DANISA S.A.S. con NIT. 901.573.234-3, quien se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO N°03, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El día **veintiuno (21) de febrero de 2025**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA-, los suscritos FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arq. YOVANY PEÑA FIERRO, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES quien actúa en calidad de representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S. en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir el Acta de Justificación No.07 para prorrogar el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023 bajo las siguientes consideraciones: A. Que, el día 26 de octubre de 2023 por medio de la resolución No.390 del 2023, se

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S.**

Página 2 de 3

adjudica el contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA." B. Que, el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023 celebrado entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila –INDERHUILA- y INGENIERIA DANISA S.A.S. por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE. C. Que, el día 14 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023. D. Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°01 y Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. E. Que, el día 5 de junio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°02 y Reinicio N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. F. Que, el día 22 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Suspensión N°2 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. G. Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma. Que mediante otrosí número 1 y 2 de fecha 24/01/2025 y 24/02/2025 respectivamente se adicionó en plazo al respectivo contrato de interventoría. H. Que el día 21 de abril de 2025 la interventoría INGENIERIA DANISA S.A.S., mediante oficio solicita prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023 por el término de DOS (02) MESES, manifestando que: "(...) Por medio de la presente y de acuerdo con la solicitud de prórroga en la ejecución del Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023, nos permitimos manifestar lo siguiente: Una vez revisada la documentación y los argumentos presentados y relacionados con los eventos externos que han generado retrasos en la ejecución del contrato, tales como el paro arrocero nacional y regional, el paro indígena con bloqueos en la Ruta 4 y el período invernal prolongado que ha afectado las condiciones normales de operación en la obra, se reconoce que dichas situaciones han sido de carácter extraordinario, imprevisible y ajeno a la voluntad del contratista, tal como lo evidencian los enlaces y soportes anexo en ese sentido, y en conformidad con lo establecido en la cláusula de prórroga del contrato y la normatividad aplicable, la interventoría ve viable acceder a la solicitud de prórroga (...). I. Que la INGENIERIA DANISA S.A.S., en su calidad de INTERVENTOR, solicita a su vez en el oficio de la referencia del acápite anterior, una prórroga de DOS (02) MESES al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, así: "(...) En virtud de lo anterior, solicitamos la INDERHUILA la prórroga para dar cumplimiento con las actividades contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y con base en las condiciones imprevistas que afectan el desarrollo normal de los trabajos. Esta prórroga sería por un período de dos (2) meses al Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023; y una prórroga de dos (02) meses al contrato de interventoría No. CIHCM404 DE 2023, ya que esta intervención permite la culminación efectiva y técnica de las actividades contractuales, manteniendo los estándares de calidad y seguridad establecidos. (...)" J. Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023, es decir, DOS (02) MESES más al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el CONSORCIO DEPORPOLI 23, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO- para un plazo total de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra. K. Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de Interventoría, las partes acuerdan suscribir Otrosí Modificatorio No.03 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, modificándose la Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose el plazo de ejecución en DOS (02) MESES más, para un plazo total de OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. L. Que, por las razones anteriormente expuestas la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO- quedará así: OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones." M. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio. N. El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. Ñ. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.07: Oficio de Interventoría. Por lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí Modificatorio No.03, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°07, la cual quedará así: CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo



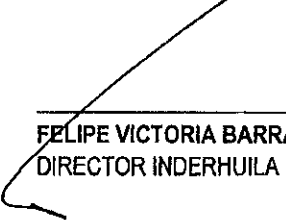
INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
INGENIERIA DANISA S.A.S.**

Página 3 de 3

estimado para la ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías otorgadas conforme a los numerales 17.1 y 17.2 de la **Cláusula 17** denominada **-GARANTÍAS-** del contrato principal, que ampare los riesgos en los que pueda verse inmiscuido el INDERHUILA, dentro de la ejecución de las actividades propias dentro del objeto de este contrato desarrollado por **INGENIERIA DANISA S.A.S.**, con ocasión a la presente modificación. Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y presentarse a favor del INDERHUILA dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del presente otrosí los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que coriste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos. **CLÁUSULA TERCERA:** Hace parte integral del OTROSÍ el acta de justificación N°07 para modificar el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA QUINTA:** El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de presente otrosí. **CLÁUSULA SEXTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva *al veintiuno (21) días del mes de abril de 2025.*


FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA


HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S.


Vo. Bo.
DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Contratista Externa


Proyecto
FELIPE ANDRÉS CERQUERA RIVERA
Abogado - Contratista

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Página 1 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.07 – DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023
 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL
 APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – “INDERHUILA” Y INGENIERIA DANISA S.A.S.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	N°CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36.857.783,00) MCTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	24 DE ENERO DE 2025
OTROSÍ N°1: 24/01/2025	Prorroga: UN (01) MES
OTROSÍ N°2: 24/02/2025	Prorroga: DOS (02) MESES.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
PLAZO PARA PRORROGAR:	DOS (02) MESES

FECHA PRESENTE ACTA: Veintiuno (21) de abril de 2025.

En Neiva (H), a los **veintiuno (21) de abril de 2025**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arq. **YOVANY PEÑA FIERRO**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES** quien actúa en calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S.** en calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.07 para prorrogar el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, con la empresa **INGENIERIA DANISA S.A.S.**, representada legalmente por el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.792.360 Bogotá D.C., y

	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2 Página 2 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

cuyo Objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."**

CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM404 DE 2023

- ✓ Que, el día 26 de octubre de 2023 por medio de la resolución No.390 del 2023, se adjudica el contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."
- ✓ Que, el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023 celebrado entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila –INDERHUILA– y INGENIERIA DANISA S.A.S. por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
- ✓ Que, el día 14 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023.
- ✓ Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°01 y Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 5 de junio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°02 y Reinicio N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 22 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Suspensión N°2 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el OTROSI No 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en UN (01) MES.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.
- ✓ Que, el día 24 de febrero de 2025 se suscribió el OTROSI N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en DOS (02) MESES.

2. RAZONES TÉCNICAS

- ✓ Que, el día 21 de abril de 2025 la interventoría INGENIERIA DANISA S.A.S., mediante oficio avala, aprueba y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023 por el término de DOS (02) MESES, manifestando que:

"(...) Por medio de la presente y de acuerdo con la solicitud de prórroga en la ejecución del Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación y los argumentos presentados y relacionados con los eventos externos que han generado retrasos en la ejecución del contrato, tales como el paro arrocero nacional y regional, el paro indígena con bloqueos en la Ruta 4 y el periodo invernal prolongado que ha afectado las condiciones normales de operación en la obra, se reconoce que dichas situaciones han sido de carácter extraordinario, imprevisible y ajeno a la voluntad del contratista, tal como lo evidencian los enlaces y soportes anexo en ese sentido, y en conformidad con lo establecido en la cláusula de prórroga del contrato y la normatividad aplicable, la interventoría ve viable acceder a la solicitud de prórroga (...).

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Página 3 de 4

- ✓ Que la INGENIERIA DANISA S.A.S., en su calidad de INTERVENTOR, solicita a su vez en el oficio de la referencia del acápite anterior, una prórroga de DOS (02) MESES al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, así:

"(...) En virtud de lo anterior, solicitamos la INDERHUILA la prórroga para dar cumplimiento con las actividades contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y con base en las condiciones imprevistas que afectan el desarrollo normal de los trabajos. Esta prórroga sería por un período de dos (2) meses al Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023; y una prórroga de dos (02) meses al contrato de interventoría No. CIHCM404 DE 2023, ya que esta intervención permite la culminación efectiva y técnica de las actividades contractuales, manteniendo los estándares de calidad y seguridad establecidos. (...)"

- ✓ Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023, es decir, **DOS (02) MESES** más al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el CONSORCIO DEPORPOLI 23, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO-** para un plazo total de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra.

3. RAZONES JURIDICAS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, al ser el plazo un elemento accidental del contrato.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato; por lo que, el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

En este sentido, conforme a la regulación legal y a la interpretación que han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que la presente modificación está sustentada técnicamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias.

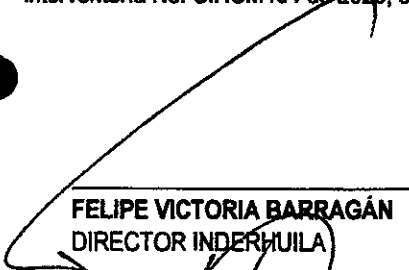
4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría, las partes acuerdan suscribir **Otrosí Modificatorio No.03** al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, modificándose la **Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose el plazo de ejecución en **DOS (02) MESES** más, para un plazo total de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que, por las razones anteriormente expuestas la **Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: **OCHO (08) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones."
- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.

 INDERHUILA	SISTEMA DE BUSQUEDA Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 4 de 4

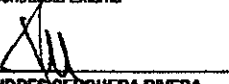
- ✓ El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí.
- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.07.
 - Oficio de Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.07** – para la prórroga al contrato de interventoría No. CIHCM404 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día **veintiuno (21) de abril de 2025**.


FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA


YOVANY REA FIERRO
APOYO A LA SUPERVISIÓN


Vo. Bo. **DANIELA RIVERA GARCIA**
Abogada Contralista Externa


Proyecto: **FELIPE ANDRÉS CERQUERA RIVERA**
Abogado – Contratista


HERNÁN CAMILO CEDENO TORRES
R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S

Neiva, 21 de abril del 2025

OFI-050-CO

Señor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DEL INDERHUILA
CALLE 8 No 9-74
NEIVA - HUILA

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404-2023

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA NO. CLPIH372 DE 2023 Y CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 DE 2023

Cordial Saludo,

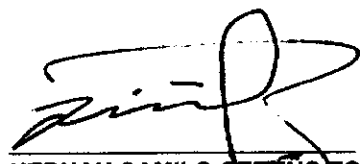
Por medio de la presente y de acuerdo con la solicitud de prórroga en la ejecución del Contrato de Obra No. **CLPIH372 de 2023**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación y los argumentos presentados y relacionados con los eventos externos que han generado retrasos en la ejecución del contrato, tales como el paro arrocero nacional y regional, el paro indígena con bloqueos en la Ruta 45 y el período invernal prolongado que ha afectado las condiciones normales de operación en la obra, se reconoce que dichas situaciones han sido de carácter extraordinario, imprevisible y ajeno a la voluntad del contratista, tal como lo evidencian los enlaces y soportes anexo en ese sentido, y en conformidad con lo establecido en la cláusula de prórroga del contrato y la normatividad aplicable, la interventoría ve viable acceder a la solicitud de prórroga.

En virtud de lo anterior, solicitamos la INDERHUILA la prórroga para dar cumplimiento con las actividades contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y con base en las condiciones imprevistas que afectan el desarrollo normal de los trabajos. Esta prórroga sería por un periodo de dos (2) meses al **Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023**; y una prórroga de dos (02) meses al **contrato de interventoría No. CIHCM404 DE 2023**, ya que esta intervención permite la culminación efectiva y técnica de las actividades contractuales, manteniendo los estándares de calidad y seguridad establecidos.

Cualquier aclaración, observación y/o comunicación que se genere, favor remitir al correo ingedanisalicita@gmail.com

Cordialmente,



HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
R. L. INGENIERIA DANISA S.A.S.

CONSORCIO DEPORPOLI 23

Neiva, 04 de abril de 2025

Ingeniero
HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
R.L INGENIERIA DANISA SAS
Neiva, Huila
Ciudad

INDERHUILA
Neiva, Huila
Ciudad

REF. Contrato No CLPIH372 DE 2023 Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA -HUILA".

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato de la referencia.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del Consorcio Deporpoli23, me permito informar a ustedes las situaciones que han venido afectando de manera significativa el normal desarrollo de las actividades del Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023, suscrito con INDERHUILA, y que han generado retrasos en su ejecución. A continuación, se detallan las principales causas:

Paro arrocero en el país y en el departamento del Huila: Durante el presente año se presentó un paro arrocero que afectó la movilidad en el departamento por que se presentaron bloqueos en la ruta 45 por el gremio arrocero, principal ruta de acceso al sur del departamento, dificultando el acceso de materiales y equipos a la obra. Esta situación ha sido ampliamente cubierta por medios regionales como La Nación y Diario del Huila, donde se informa sobre las fechas, puntos de bloqueo y afectaciones logísticas.

A continuación, se anexa los recortes o enlaces de noticias que confirmen esta situación.

CONSORCIO DEPORPOLI 23

as

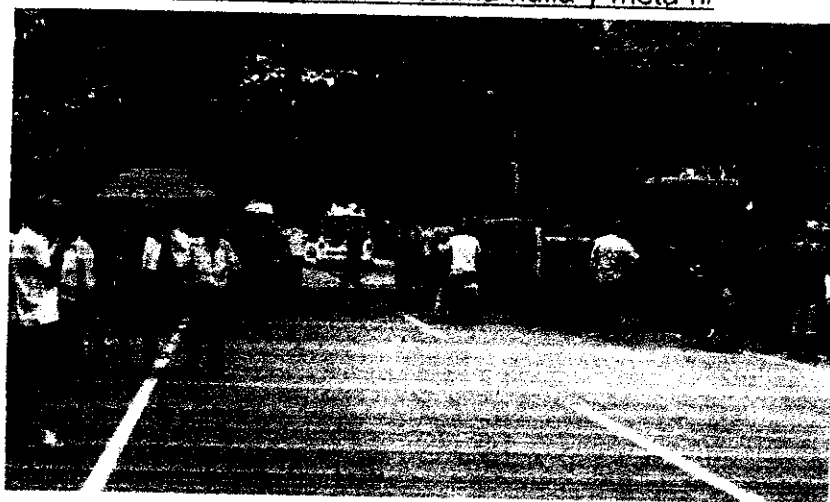
PARO ARROCERO

¿Seguirá el paro arrocero en Colombia? Esto se sabe del levantamiento de bloqueos en Tolima, Huila y Meta

Finalizada la masacre de los campesinos en las ciudades del país, se los acuerdos con el
Ministerio de Agricultura se han firmado y los acuerdos por el cultivo



<https://colombia.as.com/actualidad/seguira-el-paro-arrocero-en-colombia-esto-se-sabe-del-levantamiento-de-bloqueos-en-tolima-huila-y-meta-n/>



Cinco días de paro arrocero: la situación se agudiza

Mar 7, 2025

<https://diariodelhuila.com/cinco-dias-de-paro-arrocero-la-situacion-se-agudiza/>

ZONA INDUSTRIAL PALERMO KM 3.2 CRA 4 # 2 - 85 - TELEFONO: 8716826

palestinapolidepor2023@gmail.com

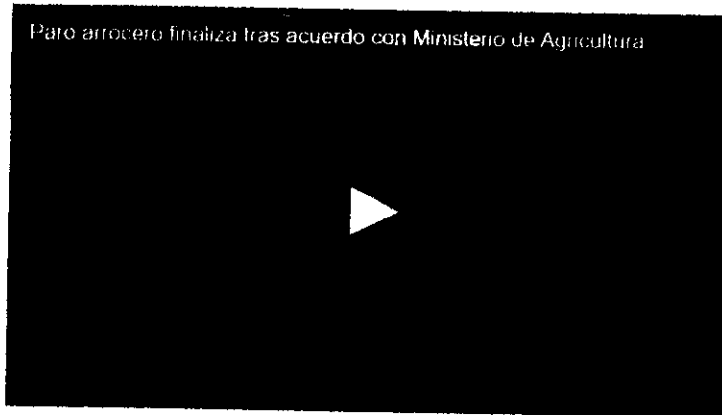
CONSORCIO DEPORPOLI 23

Paro arrocero llega a su fin tras nueve días de bloqueos y negociaciones: así lo confirmó Fedearroz

Después de intensos diálogos, representantes del sector agrícola y el Ministerio de Agricultura alcanzaron un consenso resolutorio que asegura la continuidad de la producción arrocera.



Lina Muñoz Medina



<https://www.infobae.com/colombia/2025/03/12/el-gremio-arrocero-y-el-gobierno-acuerdan-levantar-el-paro-tras-negociaciones-clave/>

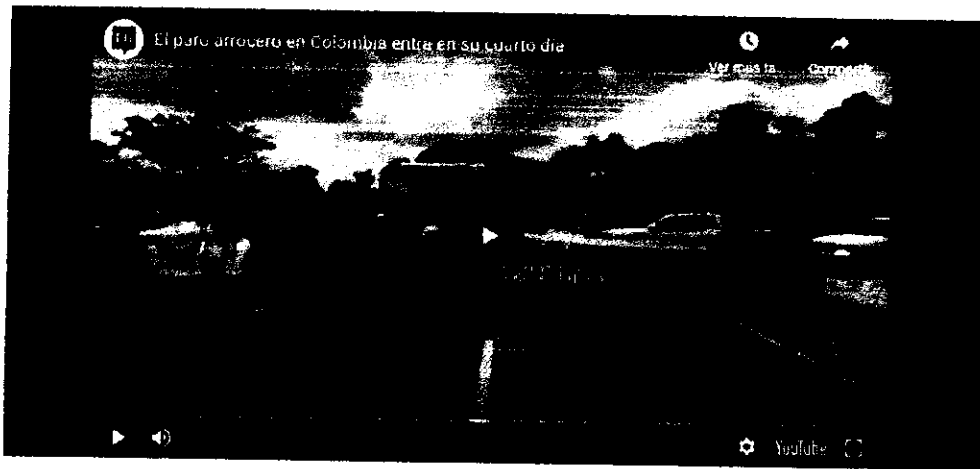
Así avanzan las mesas de negociaciones del paro arrocero: Huila y Tolima piden acuerdos inmediatos

Los cultivadores afirman que están de las vías y dejan los bloqueos cuando el Gobierno atienda sus peticiones.



<https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/asi-avanzan-las-mesas-de-negociaciones-del-paro-arrocero-huila-y-tolima-piden-acuerdos-inmediatos-3433556>

CONSORCIO DEPORPOLI 23



Continúa el paro arrocero en el país, nada que se llega a un acuerdo con el Gobierno

https://www.agronegocios.co/agricultura/continua-el-paro-arrocero-gracias-a-que-aun-no-se-llega-a-un-acuerdo-con-el-gobierno-4079607#google_vignette

2. Paro indígena y bloqueo de la Ruta 45: Otro factor de alto impacto fue el paro indígena que bloqueó de manera intermitente la Ruta 45, principal vía de acceso al municipio de Palestina. Esta situación obstaculizó el transporte de materiales, maquinaria y personal, retrasando los tiempos programados de ejecución.

El Diario del Huila y la Gobernación del Huila han publicado noticias sobre el bloqueo indígena en la Ruta 45 y sus afectaciones.

Bloqueo indígena en la Ruta 45

El Diario del Huila informó que el bloqueo indígena en el peaje Los Cauchos y el cruce de Riverita dejó varados a varios camioneros.

El Diario del Huila también informó que la comunidad indígena bloqueó la Ruta 45 de manera indefinida.

El Diario del Huila informó que la minga indígena exigía la protección de sus territorios, el rechazo a la minería y el cumplimiento de acuerdos previos.

Desbloqueo de la Ruta 45

La Gobernación del Huila informó que se logró el desbloqueo de la Ruta Nacional 45 luego de un diálogo entre el gobernador del Huila y los voceros de las comunidades afectadas por la construcción de la represa El Quimbo.

CONSORCIO DEPORPOLI 23

Peaje Laberinto

El Diario del Huila informó que el peaje Laberinto quedó reducido a escombros tras un ataque durante una protesta indígena.

El Diario del Huila informó que autoridades investigan a los responsables del atentado contra la infraestructura vial.

Se Anexa notas periodísticas o comunicados oficiales que documenten los días de bloqueo y su impacto en la movilidad.



HUILA

Minga indígena bloqueó Ruta 45 de manera indefinida

Mar 20, 2025

Diario del Huila (Trujillo) - Huila - Minga indígena bloqueó Ruta 45 de manera indefinida

<https://diariodelhuila.com/minga-indigena-bloqueo-ruta-45-de-manera-indefinida/>

CONSORCIO DEPORPOLI 23



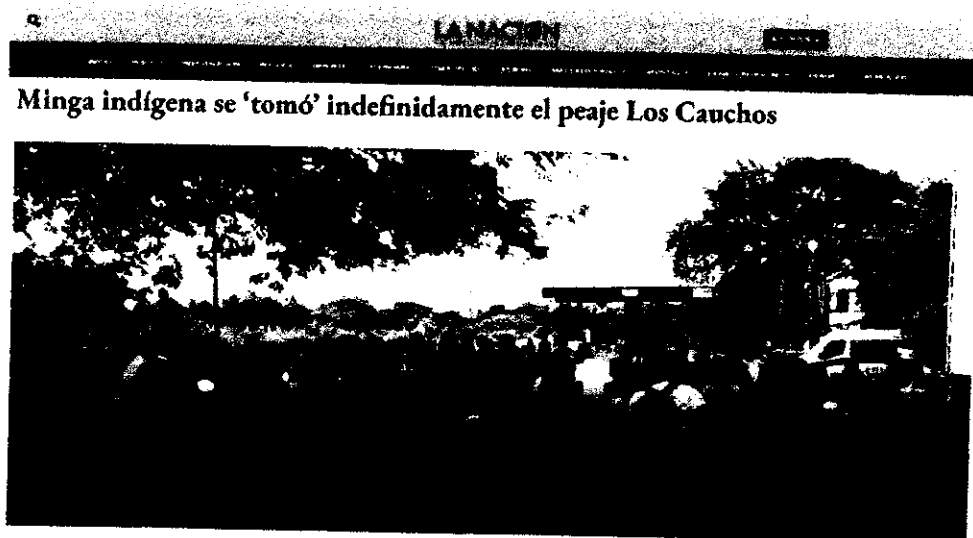
HUILA

Bloqueos en la Ruta 45: Comunidades indígenas mantienen protesta en el Huila

Mar 13, 2025

Punto de control en la Ruta 45, donde se encuentran los puntos de control de la Policía Nacional y el Ejército, en el municipio de San Juan, Huila.

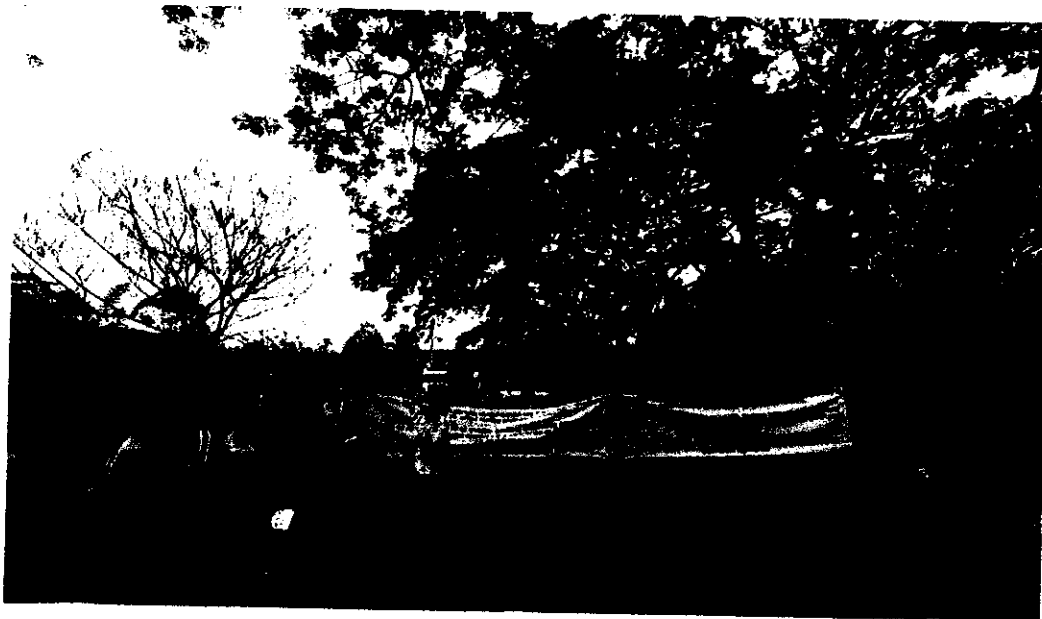
<https://diariodelhuila.com/bloqueos-en-la-ruta-45-comunidades-indigenas-mantienen-protesta-en-el-huila/>



Minga indígena se 'tomó' indefinidamente el peaje Los Cauchos

<https://www.lanacion.com.co/minga-indigena-se-tomo-indefinidamente-el-peaje-los-cauchos/>

CONSORCIO DEPORPOLI 23



HUILA

Nuevo bloqueo en la ruta Garzón – Gigante

Mar 20, 2025

Diario de Huila no tiene acceso a la información de la ruta Garzón – Gigante.

<https://diariodelhuila.com/nuevo-bloqueo-en-la-ruta-garzon-gigante/>

3. Periodo invernal prolongado: El presente año ha estado marcado por un fuerte periodo de lluvias en la región, afectando directamente la ejecución de las actividades de obra, particularmente aquellas que requieren condiciones secas. Las condiciones climáticas adversas han reducido el rendimiento operativo y limitado la disponibilidad de frentes de trabajo. Se anexan notas de prensa local que evidencien el impacto del clima.

Las intensas y fuertes lluvias han afectado al municipio de Palestina, lo que imposibilita la ejecución de las actividades constructivas particularmente aquellas vinculadas a la construcción de las viga-canal de cada uno de los pórticos de la estructura y la instalación de la cubierta del polideportivo, generando un ambiente de riesgo para la ejecución de trabajos en alturas.

Debido al estado del tiempo, las condiciones se han tornado peligrosas para los trabajadores y, en cumplimiento con las normativas de seguridad laboral, ha sido necesario suspender temporalmente la ejecución de algunas actividades hasta que las condiciones climáticas sean más favorables.

CONSORCIO DEPORPOLI 23



HUILA

El invierno en el Huila, ha dejado 800 damnificados

Mar 17, 2025

Diario del Huila

<https://diariodelhuila.com/el-invierno-en-el-huila-ha-dejado-800-damnificados/>



HUILA

El Huila se prepara para un 2025 con intensas lluvias

Ene 31, 2025

Diario del Huila

<https://diariodelhuila.com/el-huila-se-prepara-para-un-2025-con-intensas-lluvias/>

CONSORCIO DEPORPOLI 23

LANACION

Fuertes lluvias causan estragos en Neiva y el Huila



Tesalia: Deslizamiento en el barrio Torrecitas (Carrera 4 #11-53), dejando una vivienda en riesgo.

Palestina: Dos eventos: un deslizamiento en la vía departamental Palestina – Pitalito (sector Quebradón) con cierre parcial y alto riesgo de desprendimiento de rocas, y otro en la vereda Miraflores, afectando ¼ hectárea de cultivos de café.

<https://www.lanacion.com.co/fuertes-lluvias-causan-estragos-en-neiva-y-el-huila/>



HUILA

Graves afectaciones han dejado las fuertes lluvias en el Huila

Feb 19, 2025

<https://diariodelhuila.com/graves-afectaciones-han-dejado-las-fuertes-lluvias-en-el-huila/>

ZONA INDUSTRIAL PALERMO KM 3.2 CRA 4 # 2 - 85 - TELEFONO: 8/16826

palestinapolidepor2023@gmail.com

CONSORCIO DEPORPOLI 23

Estas situaciones, ajenas a la voluntad del contratista, han generado un bajo rendimiento en la ejecución de la obra, lo cual se puede evidenciar en los registros fotográficos, bitácoras de obra y cronogramas comparativos de avance físico real vs. programado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la imposibilidad de culminar la obra dentro del plazo contractual inicialmente pactado, solicitamos de manera formal a la interventoría y a la Entidad Contratante considerar la prórroga del plazo del contrato, con el fin de garantizar la culminación satisfactoria de los trabajos contratados.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios y agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
R.L. CONSORCIO DEPORPOLI 23

POLIZA OTROSI N° 3



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1062

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS28000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	533086554	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	26/06/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA-APF
Asociación Panamericana de Planes
Panamerican Safety Association

LA COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 9 cuyo afianzado es:
INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION
FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en
29/04/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que
se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 29 días del mes ABRIL del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	533086555	No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del 14/11/2023		24:00 Horas Del 30/06/2025			N/A	N/A		
TOMADOR	INGENIERIA DANISA S.A.S.						No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO						TELÉFONO	3133913827
ASEGURADO	INGENIERIA DANISA S.A.S.						No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO						TELÉFONO	3133913827
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS						No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN							TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL OTROSÍ NO. 03 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2025, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CIHC404-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DANISA S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L BENEFICIARIO ADICIONAL

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	98.280,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO				\$ 284.700.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GGG MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/04/2025
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$ 98.280,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 98.280,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 18.673,00
TOTAL A PAGAR	\$ 116.953,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTERIORMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:

• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	533006555	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	30/06/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



OTRO SI MODIFICATORIO N° 4



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No.04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" E
INGENIERIA DANISA S.A.S.

Página 1 de 4

CONTRATO:	NºCIHCM404 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA."
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
R.L.:	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
OTROSÍ Nº01: 24/01/2025	PRÓRROGA: UN (01) MES
OTROSÍ Nº2: 24/02/2025	PRÓRROGA: DOS (02) MESES.
OTROSÍ Nº3: 21/04/2025	PRÓRROGA: DOS (02) MESES.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN Nº1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO Nº1:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº2:	24 DE ENERO DE 2025
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
PLAZO PARA PRORROGAR:	DOS (02) MESES.

Entre los suscritos: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA-, entidad Representada Legalmente por el Doctor FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, por la otra, Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES con C.C. 79.792.360 de Bogotá D.C., representante legal del INGENIERIA DANISA S.A.S. con NIT. 901.573.234-3, quien se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO Nº04, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El día *dieciocho (18) de junio de 2025*, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA-, los suscritos FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arq. YOVANY PEÑA FIERRO, quien actúa en calidad



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" E
INGENIERIA DANISA S.A.S.**

Página 2 de 4

de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES quien actúa en calidad de representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S. en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir el Acta de Justificación No.08 para prorrogar el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023 bajo las siguientes consideraciones: A. Que, el día 26 de octubre de 2023 por medio de la Resolución No.390 del 2023, se adjudica el contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA." B. Que, el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023 celebrado entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y INGENIERIA DANISA S.A.S. por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE. C. Que, el día 14 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023. D. Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°01 y Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. E. Que, el día 5 de junio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°02 y Reinicio N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. F. Que, el día 22 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Suspensión N°2 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. G. Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el Otrosí No.1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en UN (01) MES más. H. Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma. I. Que, el día 24 de febrero de 2025 se suscribió el Otrosí N°02 al Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en DOS (02) MESES más. J. Que, el día 21 de abril de 2025 se suscribió el Otrosí N°03 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en DOS (02) MESES más. K. Que, el Contratista de Obra mediante oficio del 10 de Junio de 2025, solicitó a INGENIERIA DANISA S.A.S. quien ejecuta el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023, una prórroga de DOS (2) MESES más al plazo del Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023, argumentando: "Nos permitimos informar que, a la fecha, persisten las afectaciones derivadas de las condiciones climáticas adversas, las cuales han venido incidiendo de forma directa y significativa en la ejecución del proyecto en mención. Tal como se comunicó a finales del mes de abril del presente año, las lluvias continuas e intermitentes han dificultado el desarrollo eficiente de actividades clave, generando retrasos sustanciales en el avance de obra, a pesar de los esfuerzos técnicos, logísticos y económicos desplegados por el contratista. Es importante resaltar que, a pesar de estas dificultades, el pasado 5 de junio del presente año se logró fundir la viga del pórtico opuesto a la escuela, un avance estructural importante que evidencia el compromiso del equipo de trabajo por mantener la continuidad del proyecto, aún en condiciones desfavorables. Sin embargo, al día siguiente de esta fundición, una fuerte tormenta ocasionó una falla eléctrica general en el sector, dejando sin servicio de energía a toda la zona donde se ejecuta la obra. A la fecha, esta situación no ha sido resuelta por las autoridades locales competentes, lo cual ha generado nuevos retrasos, ya que múltiples actividades dependen del suministro eléctrico, tales como operación de herramientas, soldadura, iluminación de áreas de trabajo en interiores o en condiciones de baja visibilidad, entre otras. Este hecho se suma a las ya difíciles condiciones generadas por las lluvias. Este logro ha requerido el uso de formaleta metálica y trabajo en alturas, con el correspondiente montaje de andamios y operación de equipos de soldadura. Este tipo de actividad implica riesgos elevados para la seguridad del personal, que se ven incrementados por las lluvias, la humedad del terreno y las interrupciones frecuentes. Dichas condiciones no solo comprometen la seguridad de las labores, sino que reducen el rendimiento y aumentan los costos, pues las actividades deben interrumpirse y reiniciarse varias veces al día, sin que ello exima la obligación de pago a la mano de obra. Preocupa, sin embargo, que aún queda pendiente la intervención de la segunda viga estructural, bajo las mismas condiciones de riesgo y dificultad, mientras que el plazo de ejecución del contrato se encuentra próximo a vencerse, restando menos de quince (15) días calendario. Esta situación genera un escenario crítico en términos de planificación y cumplimiento contractual. Contexto climático – Sur del Huila (Palestina, Huila) De acuerdo con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), entre marzo y junio de 2025 se ha presentado la primera temporada de lluvias en la región Andina, con acumulados por encima de lo normal, especialmente en abril (+50 %) y en mayo (+30 %). Este patrón responde, en parte, a las condiciones persistentes del fenómeno de La Niña, con probabilidad de continuar durante el primer semestre del año. En el departamento del Huila, y particularmente en el municipio de Palestina, las lluvias han sido frecuentes, intensas y en muchos casos prolongadas durante el día. Los informes climáticos registran precipitaciones mensuales elevadas con promedios superiores a los 300 mm en los meses de abril, mayo y junio, ✓



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No.04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" E
INGENIERIA DANISA S.A.S.

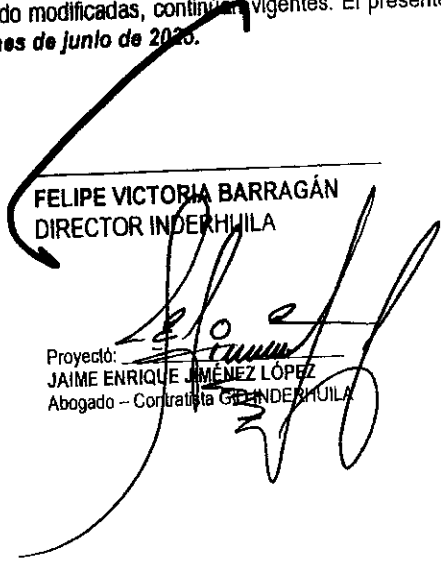
Página 3 de 4

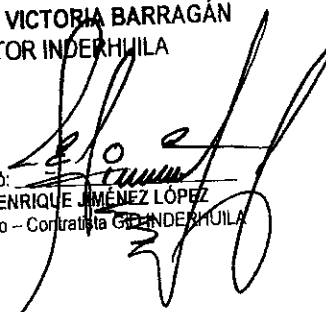
lo que se traduce en más de 20 días de lluvia al mes, acompañado de una humedad relativa superior al 85 %. Estas condiciones han tenido efectos visibles en la zona de obra: Saturación del suelo y encharcamientos que dificultan el apoyo de formaleas y andamios. Interrupciones operativas frecuentes por lluvias súbitas, disminución de visibilidad y riesgo eléctrico. Elevados riesgos laborales por trabajar con soldadura y equipos metálicos en altura bajo condiciones húmedas. Deterioro y exposición de materiales almacenados. Dificultades logísticas para el transporte, maniobra y acopio de elementos estructurales. Es importante señalar que la instalación de la cubierta representa aproximadamente el 40.52% del valor total del contrato, y su ejecución requiere un tiempo estimado de tres (3) días. No obstante, para que esta actividad pueda desarrollarse, es indispensable que los dos pórticos estructurales estén completamente terminados, por lo que resulta crítico culminar las vigas pendientes en los próximos días. Anexamos a esta comunicación registro fotográfico y video gráfico que evidencia las condiciones climáticas durante el mes de mayo de 2025 y hasta la fecha, como soporte de lo expuesto. Reiteramos respetuosamente que la situación actual del proyecto no se deriva de negligencia por parte del contratista, sino de factores externos, principalmente climáticos, que han limitado objetivamente el desarrollo continuo, seguro y eficiente de las actividades programadas. En virtud de lo anterior, de manera respetuosa y fundamentada, solicitamos se otorgue una prórroga de dos (2) meses al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CLPIH372-2023. Esta extensión permitirá culminar las actividades estructurales pendientes, garantizar las condiciones de seguridad del personal, y finalizar con calidad y cumplimiento técnico el proceso de instalación de la cubierta." L. Que, por lo anterior el contratista INGENIERIA DANISA S.A.S., en su calidad de INTERVENTOR, solicita a la Entidad una prórroga de DOS (2) MESES más al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, en los siguientes términos: "Por medio de la presente y de acuerdo con la solicitud de prórroga en la ejecución del Contrato de obra No. CLPIH372 de 2023, nos permitimos manifestar lo siguiente: Teniendo en cuenta los antecedentes presentados por el contratista y las condiciones climáticas adversas reportadas en la región durante los últimos meses, se justifica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CLPIH372-2023. Las lluvias persistentes, asociadas al fenómeno de La Niña, han generado afectaciones significativas en el avance de obra, dificultando especialmente el desarrollo de actividades estructurales críticas que requieren condiciones climáticas secas y estables. A ello se suma una falla eléctrica en la zona de influencia de la obra, que ha limitado el uso de herramientas y equipos esenciales, se reconoce que dichas situaciones han sido de carácter extraordinario, imprevistos y ajenos a la voluntad del contratista, tal como lo evidencian los soportes anexos, en ese sentido, y en conformidad con lo establecido en la cláusula de prórroga del contrato y la normatividad aplicable, la interventoría ve viable acceder a la solicitud de prórroga, para que el contratista pueda culminar la obra, garantizando la seguridad del personal, la calidad técnica del proyecto y el cumplimiento de los objetivos contractuales. En virtud de lo anterior, solicitamos a INDERHUILA la prórroga para dar cumplimiento con las actividades contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y con base en las condiciones imprevistas que afectan el desarrollo normal de los trabajos. Esta prórroga sería por un periodo de dos (2) meses al Contrato de obra No. CLPIH372 de 2023; y una prórroga de dos (2) meses al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, ya que esta intervención permite la culminación efectiva y técnica de las actividades contractuales, manteniendo los estándares de calidad y seguridad establecidos." M. Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023, es decir, DOS (02) MESES más al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el CONSORCIO DEPORPOLI 23, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO- para un plazo total de ejecución de DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra. N. Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-. Ñ. Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría, las partes acuerdan suscribir el Otrosí Modificatorio No.04 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, modificándose la Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose el plazo de ejecución en DOS (02) MESES más. O. Que, por las razones anteriormente expuestas la Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO- quedará así: "DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones." P. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio. Q. El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a

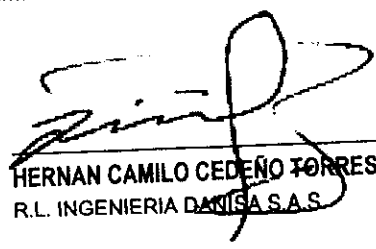
**OTROSÍ MODIFICATORIO No.04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" E
INGENIERIA DANISA S.A.S.**

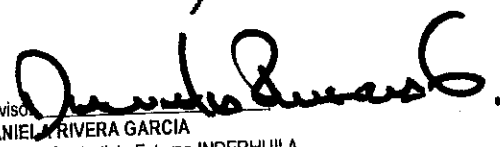
Página 4 de 4

todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. R. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.08: Oficio de Interventoría. 2. Por lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí Modificatorio No.04, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°08, la cual quedará así: *"DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones."* CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías otorgadas conforme a los numerales 17.1 y 17.2 de la Cláusula 17 denominada **-GARANTÍAS-** del contrato principal, que ampare los riesgos en los que pueda verse inmiscuido el INDERHUILA, dentro de la ejecución de las actividades propias dentro del objeto de este contrato desarrollado por **INGENIERIA DANISA S.A.S.**, con ocasión a la presente modificación. Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y presentarse a favor del INDERHUILA dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del presente otrosí los certificados de modificación de las garantías exigidas en los días siguientes a la suscripción del presente otrosí el acta de justificación N°08 para modificar el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023. CLÁUSULA CUARTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. CLÁUSULA QUINTA: El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de presente otrosí. CLÁUSULA SEXTA: Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva **al dieciocho (18) días del mes de junio de 2020.**


FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

Proyectó:

JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado - Contratista CIE INDERHUILA


HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S


Revisó:
DANIEL RIVERA GARCIA
Abogada Contratista Externa INDERHUILA

132

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2 Página 1 de 6
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.08 - DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL
 APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" E INGENIERIA DANISA S.A.S.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	NºCIHCM404 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA."
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
R.L.:	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
OTROSÍ Nº01: 24/01/2025	PRÓRROGA: UN (01) MES
OTROSÍ Nº2: 24/02/2025	PRÓRROGA: DOS (02) MESES.
OTROSÍ Nº3: 21/04/2025	PRÓRROGA: DOS (02) MESES.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN Nº1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO Nº1:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº2:	24 DE ENERO DE 2025
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
PLAZO PARA PRORROGAR:	DOS (02) MESES.

FECHA PRESENTE ACTA: Dieciocho (18) de junio de 2025.

En Neiva (H), a los **dieciocho (18) de junio de 2025**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arq. **YOVANY PEÑA FIERRO**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la Interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES** quien actúa en calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S.** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.08 para prorrogar el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023**, bajo las siguientes consideraciones:

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Página 2 de 6

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, con la empresa INGENIERIA DANISA S.A.S., representada legalmente por el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.792.360 Bogotá D.C., y cuyo Objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA."**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM404 DE 2023

- ✓ Que, el día 26 de octubre de 2023 por medio de la Resolución No.390 del 2023, se adjudica el contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA."**
- ✓ Que, el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023 celebrado entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y INGENIERIA DANISA S.A.S. por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
- ✓ Que, el día 14 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023.
- ✓ Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°01 y Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 5 de junio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°02 y Reinicio N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 22 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Suspensión N°2 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el Otrosí No.1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en UN (01) MES más.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.
- ✓ Que, el día 24 de febrero de 2025 se suscribió el Otrosí N°02 al Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en DOS (02) MESES más.
- ✓ Que, el día 21 de abril de 2025 se suscribió el Otrosí N°03 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en DOS (02) MESES más.

2. RAZONES TÉCNICAS

- Que, el Contratista de Obra mediante oficio del 10 de Junio de 2025, solicitó a INGENIERIA DANISA S.A.S. quien ejecuta el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023, una prórroga de DOS (2) MESES más al plazo del Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023, argumentando:

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 3 de 6

"Nos permitimos informar que, a la fecha, persisten las afectaciones derivadas de las condiciones climáticas adversas, las cuales han venido incidiendo de forma directa y significativa en la ejecución del proyecto en mención. Tal como se comunicó a finales del mes de abril del presente año, las lluvias continuas e intermitentes han dificultado el desarrollo eficiente de actividades clave, generando retrasos sustanciales en el avance de obra, a pesar de los esfuerzos técnicos, logísticos y económicos desplegados por el contratista.

Es importante resaltar que, a pesar de estas dificultades, el pasado 5 de junio del presente año se logró fundir la viga del pórtico opuesto a la escuela, un avance estructural importante que evidencia el compromiso del equipo de trabajo por mantener la continuidad del proyecto, aún en condiciones desfavorables.

Sin embargo, al día siguiente de esta fundición, una fuerte tormenta ocasionó una falla eléctrica general en el sector, dejando sin servicio de energía a toda la zona donde se ejecuta la obra. A la fecha, esta situación no ha sido resuelta por las autoridades locales competentes, lo cual ha generado nuevos retrasos, ya que múltiples actividades dependen del suministro eléctrico, tales como operación de herramientas, soldadura, iluminación de áreas de trabajo en interiores o en condiciones de baja visibilidad, entre otras. Este hecho se suma a las ya difíciles condiciones generadas por las lluvias.

Este logro ha requerido el uso de formaleta metálica y trabajo en alturas, con el correspondiente montaje de andamios y operación de equipos de soldadura. Este tipo de actividad implica riesgos elevados para la seguridad del personal, que se ven incrementados por las lluvias, la humedad del terreno y las interrupciones frecuentes. Dichas condiciones no solo comprometen la seguridad de las labores, sino que reducen el rendimiento y aumentan los costos, pues las actividades deben interrumpirse y reiniciarse varias veces al día, sin que ello exima la obligación de pago a la mano de obra.

Preocupa, sin embargo, que aún queda pendiente la intervención de la segunda viga estructural, bajo las mismas condiciones de riesgo y dificultad, mientras que el plazo de ejecución del contrato se encuentra próximo a vencerse, restando menos de quince (15) días calendario. Esta situación genera un escenario crítico en términos de planificación y cumplimiento contractual.

Contexto climático – Sur del Huila (Palestina, Huila)

De acuerdo con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), entre marzo y junio de 2025 se ha presentado la primera temporada de lluvias en la región Andina, con acumulados por encima de lo normal, especialmente en abril (+50 %) y en mayo (+30 %). Este patrón responde, en parte, a las condiciones persistentes del fenómeno de La Niña, con probabilidad de continuar durante el primer semestre del año.

En el departamento del Huila, y particularmente en el municipio de Palestina, las lluvias han sido frecuentes, intensas y en muchos casos prolongadas durante el día. Los informes climáticos registran precipitaciones mensuales elevadas con promedios superiores a los 300 mm en los meses de abril, mayo y junio, lo que se traduce en más de 20 días de lluvia al mes, acompañado de una humedad relativa superior al 85 %.

Estas condiciones han tenido efectos visibles en la zona de obra: Saturación del suelo y encharcamientos que dificultan el apoyo de formaletas y andamios. Interrupciones operativas frecuentes por lluvias súbitas, disminución de visibilidad y riesgo eléctrico. Elevados riesgos laborales por trabajar con soldadura y equipos metálicos en altura bajo condiciones húmedas. Deterioro y exposición de materiales almacenados.

✓

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANTACIÓN - GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Página 4 de 6

Dificultades logísticas para el transporte, maniobra y acopio de elementos estructurales. Es importante señalar que la instalación de la cubierta representa aproximadamente el 40.52% del valor total del contrato, y su ejecución requiere un tiempo estimado de tres (3) días.

No obstante, para que esta actividad pueda desarrollarse, es indispensable que los dos pórticos estructurales estén completamente terminados, por lo que resulta crítico culminar las vigas pendientes en los próximos días. Anexamos a esta comunicación registro fotográfico y video gráfico que evidencia las condiciones climáticas durante el mes de mayo de 2025 y hasta la fecha, como soporte de lo expuesto.

Reiteramos respetuosamente que la situación actual del proyecto no se deriva de negligencia por parte del contratista, sino de factores externos, principalmente climáticos, que han limitado objetivamente el desarrollo continuo, seguro y eficiente de las actividades programadas. En virtud de lo anterior, de manera respetuosa y fundamentada, solicitamos se otorgue una prórroga de dos (2) meses al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CLPIH372-2023. Esta extensión permitirá culminar las actividades estructurales pendientes, garantizar las condiciones de seguridad del personal, y finalizar con calidad y cumplimiento técnico el proceso de instalación de la cubierta."

- Que, por lo anterior el contratista INGENIERIA DANISA S.A.S., en su calidad de INTERVENTOR, solicita a la Entidad una prórroga de DOS (2) MESES más al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, en los siguientes términos:

"Por medio de la presente y de acuerdo con la solicitud de prórroga en la ejecución del Contrato de obra No. CLPIH372 de 2023, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Teniendo en cuenta los antecedentes presentados por el contratista y las condiciones climáticas adversas reportadas en la región durante los últimos meses, se justifica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CLPIH372-2023. Las lluvias persistentes, asociadas al fenómeno de La Niña, han generado afectaciones significativas en el avance de obra, dificultando especialmente el desarrollo de actividades estructurales críticas que requieren condiciones climáticas secas y estables. A ello se suma una falla eléctrica en la zona de influencia de la obra, que ha limitado el uso de herramientas y equipos esenciales, se reconoce que dichas situaciones han sido de carácter extraordinario, imprevistos y ajenos a la voluntad del contratista, tal como lo evidencian los soportes anexos, en ese sentido, y en conformidad con lo establecido en la cláusula de prórroga del contrato y la normatividad aplicable, la interventoría ve viable acceder a la solicitud de prórroga, para que el contratista pueda culminar la obra, garantizando la seguridad del personal, la calidad técnica del proyecto y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

En virtud de lo anterior, solicitamos a INDERHUILA la prórroga para dar cumplimiento con las actividades contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y con base en las condiciones imprevistas que afectan el desarrollo normal de los trabajos.

Esta prórroga sería por un periodo de dos (2) meses al Contrato de obra No. CLPIH372 de 2023; y una prórroga de dos (2) meses al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, ya que esta intervención permite la culminación efectiva y técnica de las actividades contractuales, manteniendo los estándares de calidad y seguridad establecidos."

- ✓ Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023, es decir, **DOS (02) MESES más** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN - MIPG	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 5 de 6

el CONSORCIO DEPORPOLI 23, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO-** para un plazo total de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra.

- ✓ Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-.

3. RAZONES JURIDICAS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, al ser el plazo un elemento accidental del contrato.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato; por lo que, el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

En este sentido, conforme a la regulación legal y a la interpretación que han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que la presente modificación está sustentada técnicamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría, las partes acuerdan suscribir el **Otrosí Modificatorio No.04** al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, modificándose la **Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose el plazo de ejecución en **DOS (02) MESES** más.
- ✓ Que, por las razones anteriormente expuestas la **Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: **"DIEZ (10) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones."
- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.
- ✓ El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí.

132

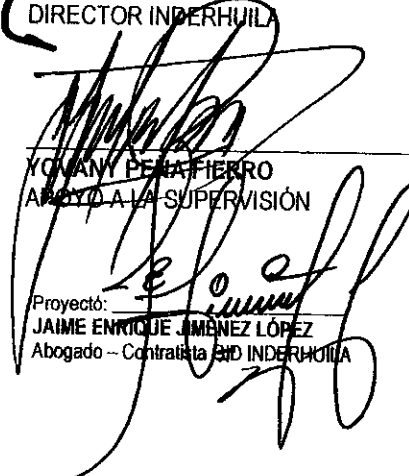
 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EMIS	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 6 de 6

✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.08**.

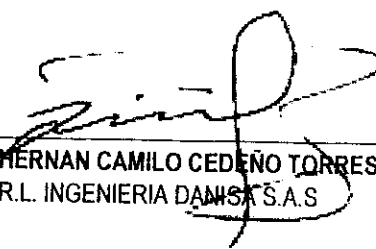
- Oficio de Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.08** – para la prórroga al contrato de interventoría No. CIHCM404 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día **dieciocho (18) de junio de 2025**.


FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
 DIRECTOR INDERHUILA


YONANY PEÑA FIERRO
 APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyectó:
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
 Abogado – Contratista EID INDERHUILA


HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
 R.L. INGENIERIA DAMSA S.A.S


 Revisó:
DANIELA RIVERA GARCIA
 Abogada Contratista Externa INDERHUILA



Neiva, 16 de junio de 2025

OFI-051-CO

Señores
INDERHUILA
Carrera 18 Calle 17 esquina **OFICINA**
DE CONTRATACION NEIVA - HUILA

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM 404 – 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH372 DE 2023 Y CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 DE 2023.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y de acuerdo con la solicitud de prórroga en la ejecución del Contrato de obra No. **CLPIH372 de 2023**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Teniendo en cuenta los antecedentes presentados por el contratista y las condiciones climáticas adversas reportadas en la región durante los últimos meses, se justifica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CLPIH372-2023. Las lluvias persistentes, asociadas al fenómeno de La Niña, han generado afectaciones significativas en el avance de obra, dificultando especialmente el desarrollo de actividades estructurales críticas que requieren condiciones climáticas secas y estables. A ello se suma una falla eléctrica en la zona de influencia de la obra, que ha limitado el uso de herramientas y equipos esenciales, se reconoce que dichas situaciones han sido de carácter extraordinario, imprevistos y ajenos a la voluntad del contratista, tal como lo evidencian los soportes anexos, en ese sentido, y en conformidad con lo establecido en la cláusula de prórroga del contrato y la normatividad aplicable, la interventoría ve viable acceder a la solicitud de prórroga, para que el contratista pueda culminar la obra, garantizando la seguridad del personal, la calidad técnica del proyecto y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

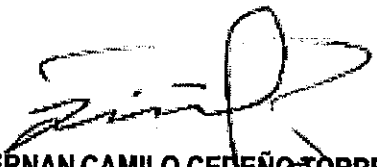
En virtud de lo anterior, solicitamos a INDERHUILA la prórroga para dar cumplimiento con las actividades contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y con base en las condiciones imprevistas que afectan el desarrollo normal de los trabajos. Esta prórroga sería por un periodo de dos (2) meses al



Contrato de obra No. CLPIH372 de 2023; y una prórroga de dos (2) meses al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, ya que esta intervención permite la culminación efectiva y técnica de las actividades contractuales, manteniendo los estándares de calidad y seguridad establecidos.

Cualquier aclaración, observación y/o comunicación adicional que se genere, favor remitir al correo ingedanisalicita@gmail.com.

Cordialmente,



HERNAN CAMILO CEDENO TORRES.
Representante Legal **INGENIERIA DANISA S.A.S.**

CONSORCIO DEPORPOLI 23

Neiva, 07 de mayo de 2025

Ingeniero

HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES

R.L INGENIERIA DANISA SAS

Neiva, Huila

Ciudad

INDERHUILA

Neiva, Huila

Ciudad

REF. Contrato No CLPIH372 DE 2023 Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA -HUILA".

Asunto: Entrega de informe sobre continuación de afectaciones y trazabilidad en la ejecución del Contrato de la referencia.

Respetados señores:

Por medio del presente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como Contratista del Contrato de Obra No. 372 de 2023, nos permitimos hacer entrega formal del Informe Técnico de Trazabilidad y Condiciones de Obra, correspondiente al desarrollo del proyecto de construcción de la cubierta del polideportivo en la vereda Montañita del municipio de Palestina, Huila.

El objetivo principal de este informe es dejar constancia formal de las múltiples condiciones adversas que han venido afectando el ritmo de ejecución del proyecto desde su reinicio el día 24 de enero de 2025, y que a la fecha siguen teniendo repercusiones directas sobre el avance físico de la obra.

Dentro del documento se detallan hechos debidamente soportados mediante enlaces a publicaciones oficiales y medios regionales, entre los que se destacan:

Emergencias por intensas lluvias que han generado deslizamientos y afectaciones viales en el municipio de Palestina.

Bloqueos intermitentes en la Ruta 45 por parte de comunidades indígenas, incluyendo madres comunitarias, especialmente entre los municipios de Hobo y el cruce de Puerto Seco, con fechas verificables entre marzo y mayo de 2025.

Efectos del paro arrocero nacional, con impacto sobre la logística regional entre el 3 y el 11 de marzo de 2025.

CONSORCIO DEPORPOLI 23

Restricciones de movilidad asociadas a las obras de ampliación de la vía Neiva – Mocoa, bajo esquema de “pare y siga”.

Perspectivas climáticas actuales y pronósticos del IDEAM que indican continuidad de condiciones de alta pluviosidad para los próximos meses.

En consecuencia, este informe también justifica las prórrogas otorgadas mediante actas firmadas el 25 de febrero y el 28 de abril de 2025, respectivamente.

Reiteramos que, a pesar de las dificultades, el equipo técnico, administrativo y operativo del proyecto continúa trabajando para lograr culminar satisfactoriamente la ejecución de la obra, proyectando su finalización en la última semana de junio de 2025, si las condiciones externas lo permiten.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
DEL CONSORCIO DEPORPOLI 23

Anexo: Informe de afectaciones a la obra.

INFORME TÉCNICO DIARIO

IDEAM comunica al Sistema Nacional para la
Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al
Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Bogotá D.C. 6 de mayo de 2025
Hora de actualización 12:30 HLC

Boletín No.

126



Alerta
ROJA



Alerta
NARANJA



Alerta
VERDE

Alertas vigentes hasta 6 de mayo de 2025 - 18:00 HLC.

CONTENIDO

Lo más destacado

Precipitación

Temperaturas

Alerta por descensos significativos de las temperaturas mínimas del aire

Condiciones Hidrometeorológicas actuales

Pronóstico de precipitación de las próximas 24 horas

Pronóstico condiciones meteorológicas adicionales

Alertas Hidrológicas

Seguimiento y Pronóstico de las Amenazas por Deslizamientos

Seguimiento y Pronóstico de las Amenazas por Incendios

Alertas Meteorológicas vigentes Mar Caribe Colombiano

Alertas Meteorológicas vigentes Océano Pacífico Nacional

Alertas Meteorológicas por Ciclón Tropical Mar Caribe Colombiano

PARA TOMAR ACCIÓN Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

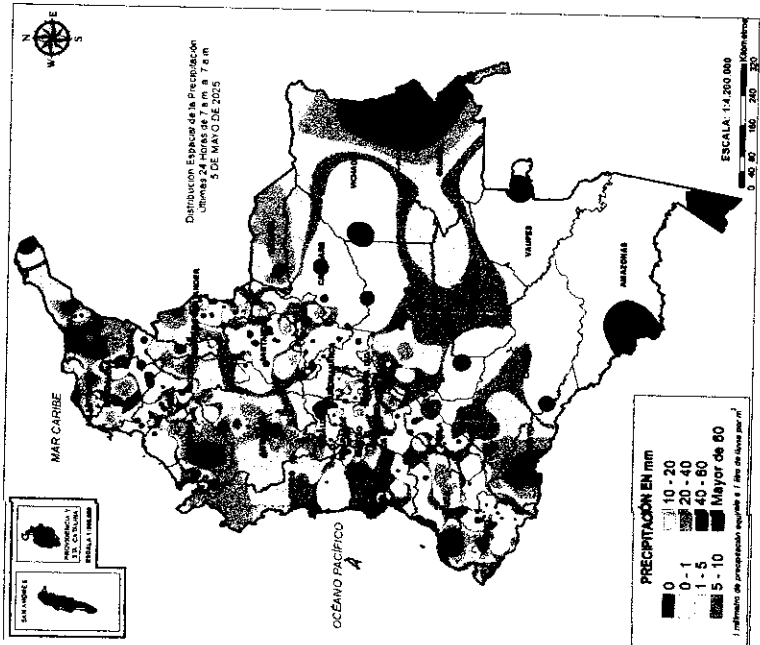
PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tal no es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.

PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características preventivas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar.

CONDICIONES NORMALES La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.

Mapas de precipitación

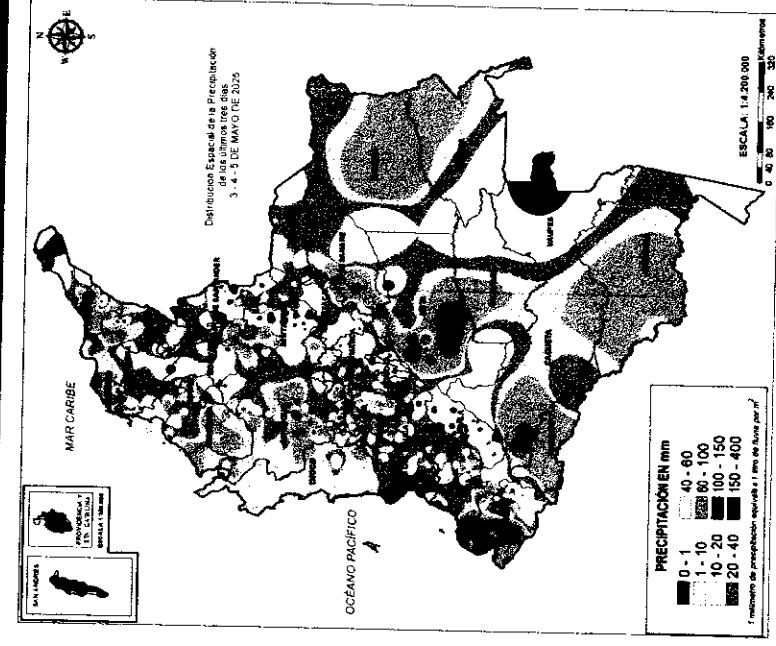
Lluvias registradas en las últimas 24 horas



Precipitación diaria desde las 07:00 HLC del lunes 05, hasta las 07:00 HLC del martes, 6 de mayo de 2025.

Fuente: IDEAM

- Un milímetro de lluvia (1 mm) equivale a un litro (1 L) de lluvia que ha caído en un metro cuadrado (1 m²). La lluvia acumulada es la suma de los milímetros de agua lluvia que se han registrado en un lapso de tiempo.



Precipitación últimas 72 horas desde las 07:00 HLC del sábado 03, hasta las 07:00 HLC del martes, 6 de mayo de 2025.

Fuente: IDEAM

Se ha observado una disminución significativa en los volúmenes de precipitación con respecto al día anterior. Lluvias más relevantes se han presentado en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Cesar, Córdoba, La Guajira, y Nariño. El registro más alto en un período de 24 horas se presentó en el municipio de El Girardota en el departamento de Antioquia con 126,0 mm de lluvia.



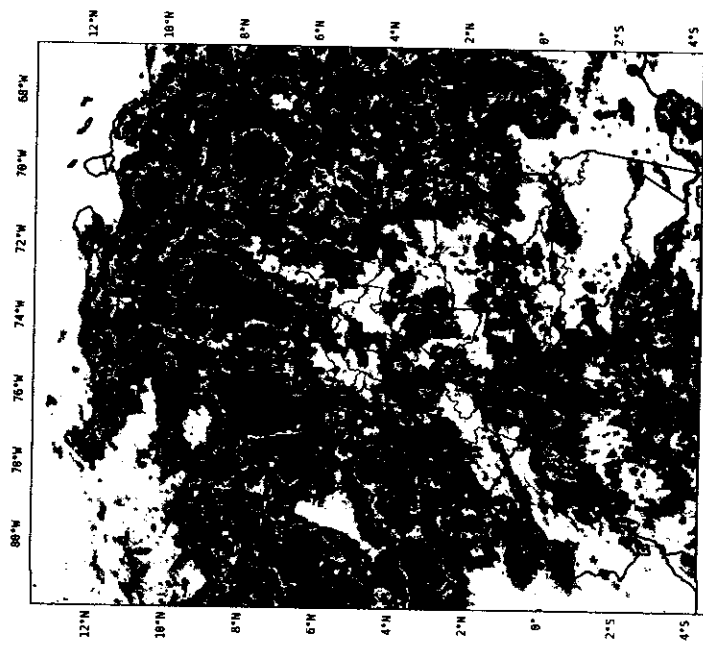
- Por alta probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos que comprenden las zonas hidrográficas de Atrato - Darién, Caribe - Litoral, Sinú, Caribe - Guajira, Catatumbo, Alto Magdalena, Saldaña, Medio Magdalena, Sogamoso, Bajo Magdalena- Cauca -San Jorge, Cauca, Nechi, Cesar, Bajo Magdalena, Guaviare, Meta, Mirá, Patía, Tapaje - Dagua - Directos, San Juan.
- Por alta probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca y Sucre.



- Por moderada probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos que comprenden las zonas hidrográficas de Atrato - Darién, Caribe - Litoral, Sinú, Caribe - Guajira, Alto Magdalena, Saldaña, Medio Magdalena, Sogamoso, Cauca, Bajo Magdalena- Cauca - San Jorge, Cesar, Bajo Magdalena, Guaviare, Vichada, Meta, Casanare, Arauca, Apure, Orinoco Directos, Caquetá, Putumayo, Amazonas - Directos, Patía, Tapaje - Dagua - Directos, San Juan, Baudó - Directos Pacifico, Pacifico - Directos.
- Por moderada probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en municipios de los departamentos de Huila, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

Las tarjetas amarillas e información más detallada para cada una de las categorías de alerta, remítase a la temática particular del informe.

Estimación Satelital (24 Horas)



**ESTIMATIVO SATELITAL
DE PRECIPITACIÓN ACUMULADA**
PERIODO: ÚLTIMAS 24 HORAS (24/24)
2023-05-05 07:00:00 - 2023-05-06 07:00:00
Elaborado por: Oficina del Servicio de
Pronósticos y Alertas



0 1 4 8 15 30 60 100 200
Precipitación (mm)

Precipitaciones

A continuación, los municipios donde se registraron precipitaciones iguales o superiores a 80,0 mm en las últimas 24 horas.

Aclaración: aunque los volúmenes de lluvia registrados en un municipio se relacionan con la ubicación de las estaciones de monitoreo del IDEAM, en ocasiones, dichas estaciones pueden estar distantes de los lugares en donde se concentra la mayor población o alejados de los centros municipales.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	Girardota (126.0), Bello (81.8)
CEGAR	Pueblo Bello (92.0)
CÓRDOBA	Tierralta (91.1)
LA GUAJIRA	Dibulla (87.0)
NARIÑO	El Charco (110.0)

SE REGISTRARON VALORES DE PRECIPITACIÓN POR ENCIMA DE LOS MÁXIMOS HISTÓRICOS

ESTACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PREC (mm)	MAX HIST 24 h (mm)	FECHA
La Cuchilla	Girardota	Antioquia	126	100	25/05/05
Tullo Ospina	Bello	Antioquia	81.8	76.4	25/05/05

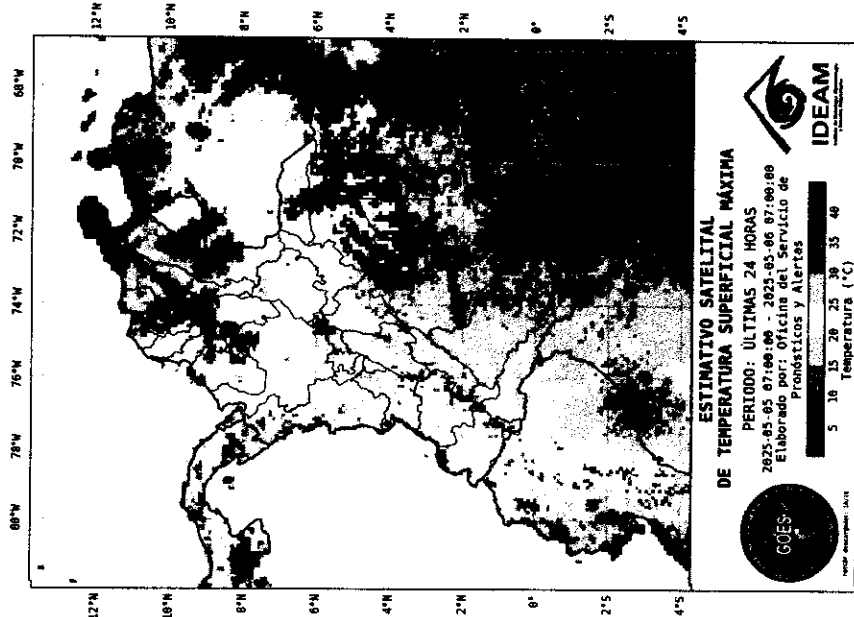
El hidrosimulador utiliza datos de los satélites ambientales geostacionarios operacionales (GOES) de NOAA para estimar las tasas de lluvia. Las estimaciones de las precipitaciones de los satélites pueden proporcionar información crítica sobre las precipitaciones en regiones donde los datos de los medidores o radares no están disponibles o no son confiables.

Temperaturas

Información Adicional



Estimativo Satelital de la Temperatura Superficial



Temperaturas Máximas

A continuación, los municipios donde se registraron temperaturas iguales o superiores a 34.0 °C en las últimas 24 horas.

Aclaración: aunque los valores registrados en un municipio se relacionan con la ubicación de las estaciones de monitoreo del IDEAM, en ocasiones, dichas estaciones pueden estar distantes de los lugares en donde se concentra la mayor población o alejados de los centros municipales.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
AMAZONAS	La Chorrera (34.4)
ATLÁNTICO	Manatí (34.2)
LA GUAJIRA	Urumita (34.2)
NORTE DE SANTANDER	Cúcuta (35.0)
VICHADA	Puerto Carreño (34.6)

NO SE REGISTRARON TEMPERATURAS DEL AIRE POR ENCIMA DE LOS MÁXIMOS HISTÓRICOS.

Temperaturas Mínimas

A continuación se relacionan los municipios donde en las últimas 24 horas se registraron temperaturas menores o iguales a 6.0°C.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
BOGOTÁ D.C.	Bogotá D.C. Col San Cayetano Usme (4.6)

NO SE REGISTRARON VALORES DE TEMPERATURAS DE AIRE POR DEBAJO DE LOS MÍNIMOS HISTÓRICOS

La estimación satelital de la temperatura superficial máxima en 24 horas utiliza datos de los satélites ambientales geostacionarios operacionales (GOES) de NOAA para estimar la temperatura de la superficie del país, en donde los datos de los medidores o radares no están disponibles o no son confiables.

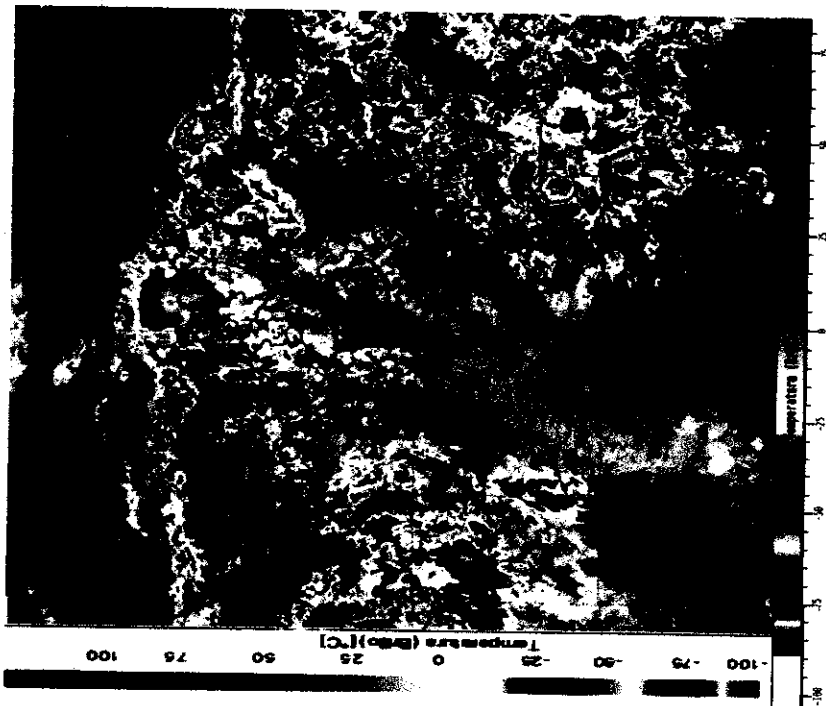
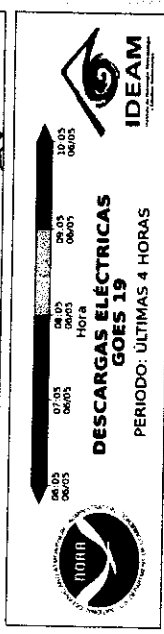
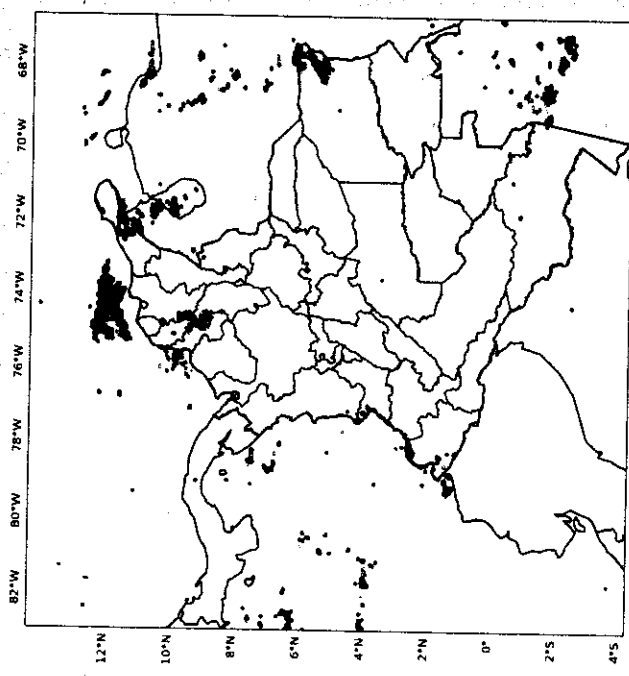


Imagen GOES East Canal Infrarrojo, 6 de mayo de 2025 - Hora 12:20 HLC.
Fuente: IDEAM GOES -19

Durante las últimas horas se ha presentado abundante nubosidad en el territorio nacional, acompañada de precipitaciones aisladas de variada intensidad. Las lluvias más intensas y persistentes, incluso con tormentas eléctricas aisladas se han presentado en amplios sectores de las regiones Caribe, Andina y Orinoquia. Específicamente, en sectores de los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Santander, Antioquia, Caldas, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Arauca, Vichada, Casanare, Meta y sobre aguas marítimas y costeras de los litorales Caribe y Pacífico colombiano. En las demás áreas del país se ha registrado predominio de tiempo seco con algunas lluvias aisladas de menor intensidad.

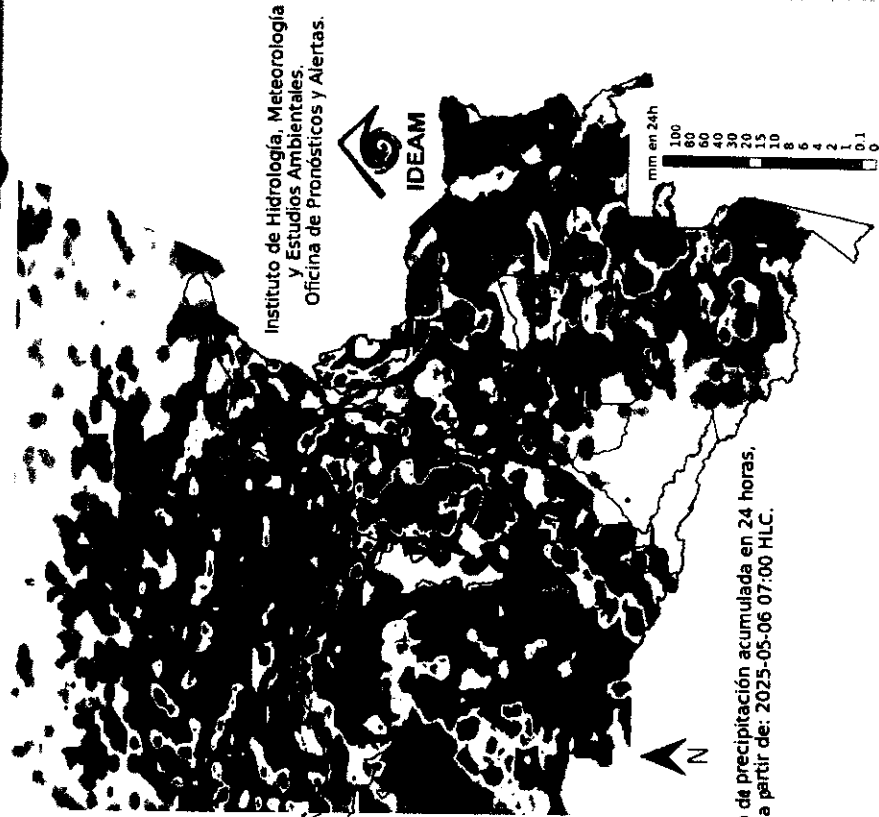
Sobre el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se ha presentado cielo entre ligero y parcialmente nublado con tiempo seco.



Descargas eléctricas en las últimas cuatro horas. Hora 12:05 HLC
Fuente: IDEAM

- La imagen del canal infrarrojo (10.3 μm) permite identificar nubes en cualquier periodo temporal a partir de la temperatura de brillo de la nube (ver escala de colores). De esta forma, se puede identificar, clasificar y caracterizar la nubosidad en una zona determinada.
- La imagen de las descargas eléctricas muestra los rayos nube-tierra que se han descargado en una zona en las últimas 4 horas (ver escala de colores)

Pronóstico de precipitación para las próximas veinticuatro (24) horas



Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas,
a partir de: 2025-05-06 07:00 HLC.

Durante las próximas horas se estima persistencia de la nubosidad y de las precipitaciones sobre el territorio nacional. Los mayores volúmenes acumulados de precipitación se esperan en sectores de las regiones Caribe, Pacífica, Andina y Orinoquía. Específicamente, las lluvias más persistentes y de mayor intensidad con probables tormentas eléctricas aisladas se prevén en amplios sectores de los departamentos de La Guajira, Magdalena (en proximidades de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta), Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba (en inmediaciones de la región de La Mojana), oriente de Chocó, norte y sur de Valle del Cauca, centro y oriente de Cauca y Nariño, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío, Boyacá, occidente de Cundinamarca, norte y oriente de Tolima, norte de Huila, Arauca, Vichada, Casanare, oriente de Meta, Caquetá y Guaviare, Guainía, Vaupés, Amazonas y sobre aguas marítimas y costeras de los litorales Caribe y Pacífico colombiano.

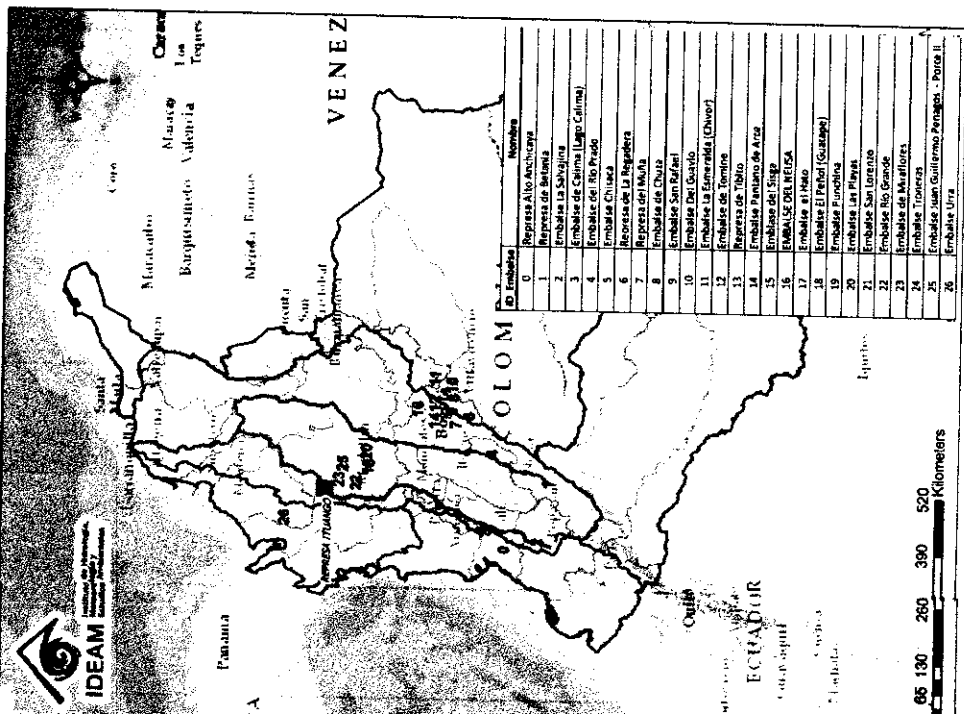
Sobre el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se prevé cielo entre ligero y parcialmente nublado con predominio de tiempo seco. Sin embargo, al oriente y sur del área insular sobre aguas marítimas se esperan probables lluvias ligeras.

Para mayor información sobre el estado del tiempo, alertas y pronósticos, consulte la aplicación móvil **MI PRONOSTICO**

- La resolución espacial del mapa de pronóstico es de 6.5 km aproximadamente. Por lo tanto, fenómenos meteorológicos inferiores a esta escala no están considerados en esta predicción.
- La escala de colores está asociada a un rango de precipitación en el intervalo de tiempo indicado, lo que implica que el pronóstico no es determinista (un valor exacto en una zona) sino corresponde a un pronóstico cuantitativo (un rango de valores en una zona).

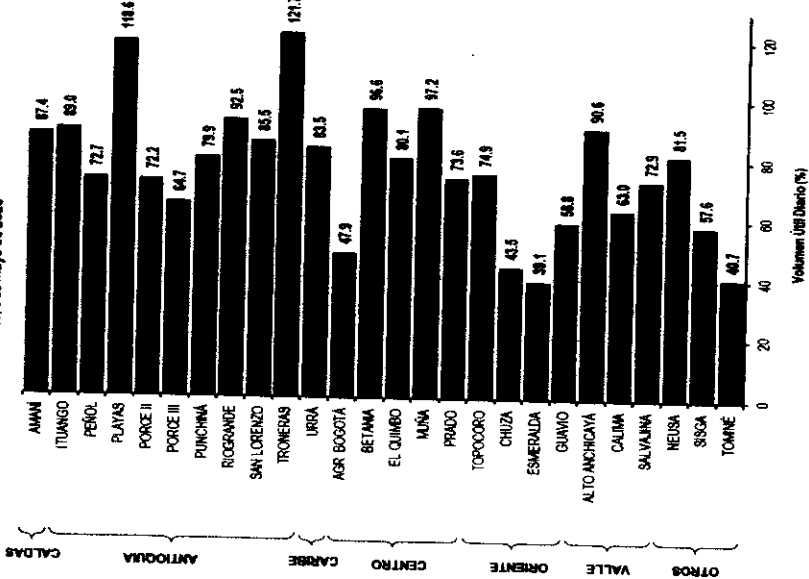


A continuación se relaciona el volumen útil diario de los principales embalses del país (expresado en porcentaje), de acuerdo con la información reportada por XM S.A. E.S.P. en la siguiente dirección electrónica: <https://ido.xm.com.co/ido/SitePages/hidrologia.aspx?q=reservas>



VOLUMEN ÚTIL DIARIO EN LOS PRINCIPALES EMBALSES DEL PAÍS

Lunes, 5 de mayo de 2025



VOLUMEN ÚTIL DIARIO DE EMBALSES POR REGIONES (%)



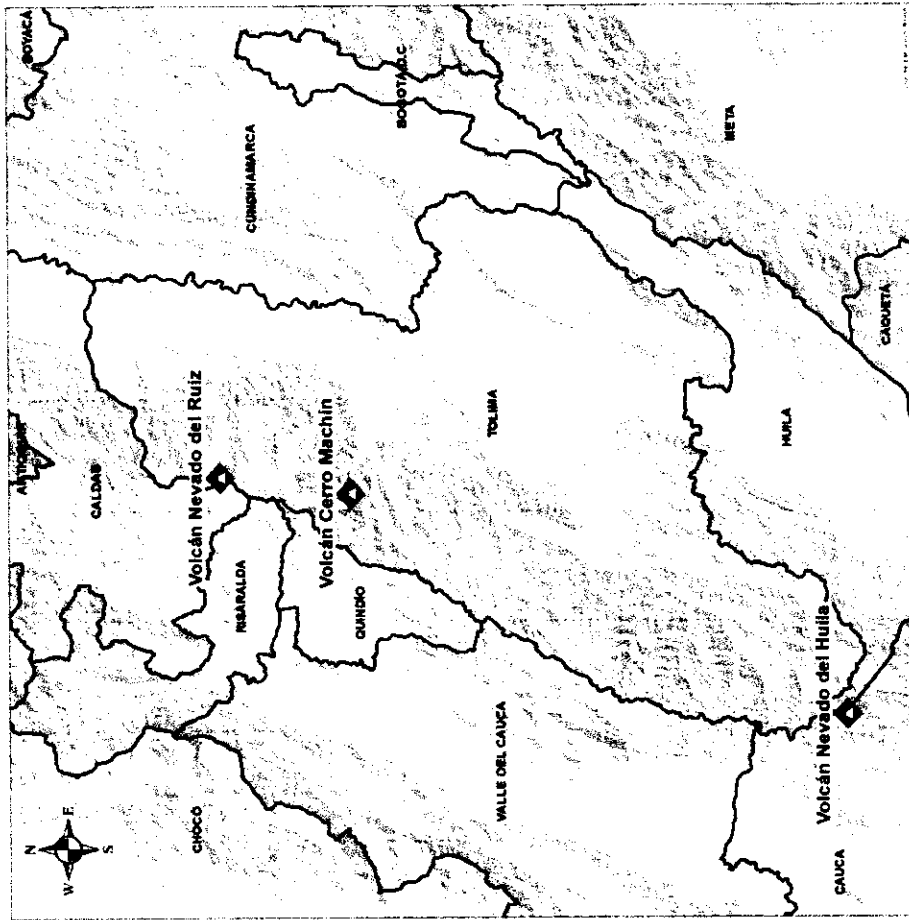
Infografía: IDEAM

Fuente: XM

Pronóstico zonas volcánicas

Mapa de zonas volcánicas

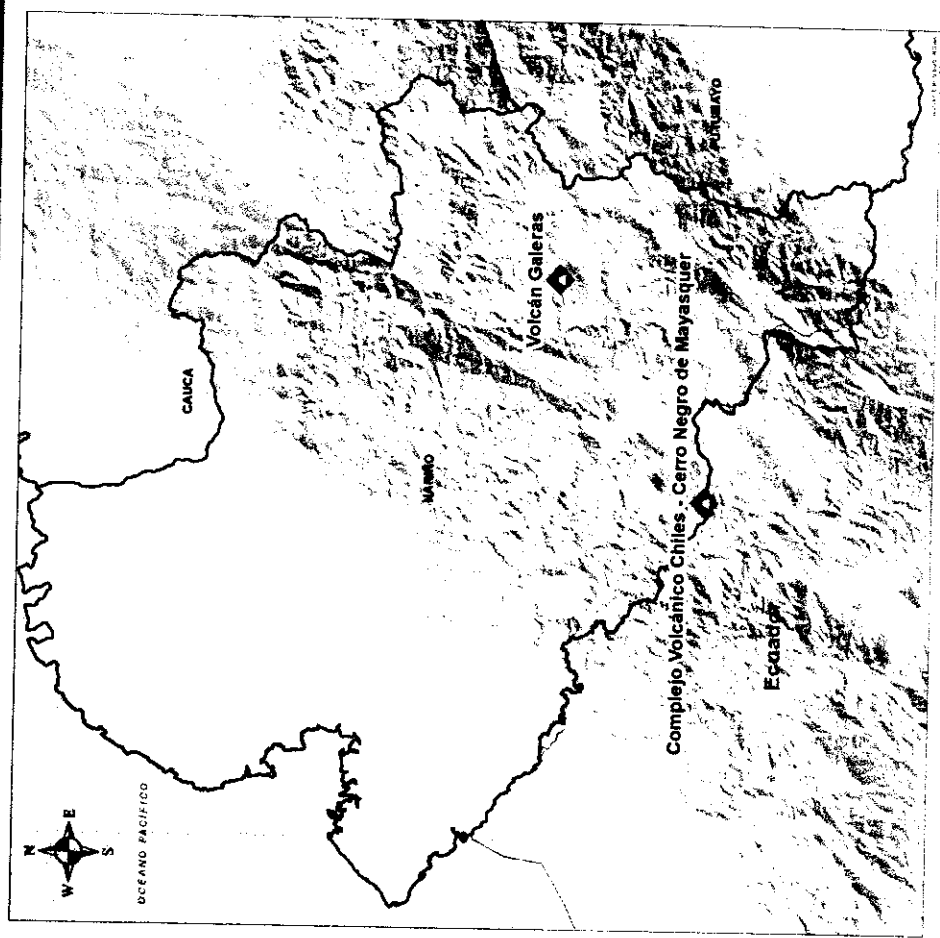
ÁREA DEL VOLCÁN NEVADO DEL RUIZ				
Mañana: Cielo nublado - Lloviznas				
Tarde: Cielo nublado - Lluvias				
Noche: Cielo nublado - Lloviznas				
Madrugada: Cielo nublado - Tiempo seco				
El Servicio Geológico Colombiano reporta en nivel AMARILLO (III): CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VOLCÁNICA.				
Luz 4.00 Luz: 75.32				
ELEVACIÓN (pies)	DIRECCIÓN	VELOCIDAD		VELOCIDAD (Km/h)
		VELOCIDAD (Nudos)	VELOCIDAD (Nudos)	
10.000	NOROESTE	0 - 5	0 - 9	0 - 9
18.000	SURESTE	5 - 10	9 - 18	9 - 18
24.000	NORESTE	10 - 15	18 - 27	18 - 27
30.000	NORTE-NORESTE	20 - 25	37 - 46	37 - 46
ÁREA DEL VOLCÁN NEVADO DEL HUILA				
Mañana: Cielo nublado - Lloviznas				
Tarde: Cielo nublado - Lluvias				
Noche: Cielo nublado - Tiempo seco				
Madrugada: Cielo parcialmente nublado - Tiempo seco				
El Servicio Geológico Colombiano reporta en nivel AMARILLO (III): CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VOLCÁNICA.				
Luz 2.00 Luz: 75.05				
ELEVACIÓN (pies)	DIRECCIÓN	VELOCIDAD		VELOCIDAD (Km/h)
		VELOCIDAD (Nudos)	VELOCIDAD (Nudos)	
10.000	SUR-SURESTE	0 - 5	0 - 9	0 - 9
18.000	ESTE-SURESTE	10 - 15	18 - 27	18 - 27
24.000	NORESTE	15 - 20	27 - 37	27 - 37
30.000	NORTE-NORESTE	15 - 20	27 - 37	27 - 37
ÁREA DEL VOLCÁN CERRO MACHÍN				
Mañana: Cielo nublado - Lloviznas				
Tarde: Cielo nublado - Lloviznas				
Noche: Cielo nublado - Tiempo seco				
Madrugada: Cielo parcialmente nublado - Tiempo seco				
El Servicio Geológico Colombiano reporta en nivel AMARILLO (III): CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VOLCÁNICA.				
Luz 4.00 Luz: 75.02				
ELEVACIÓN (pies)	DIRECCIÓN	VELOCIDAD		VELOCIDAD (Km/h)
		VELOCIDAD (Nudos)	VELOCIDAD (Nudos)	
10.000	SUR-SURESTE	0 - 5	0 - 9	0 - 9
18.000	ESTE-SURESTE	10 - 15	18 - 27	18 - 27
24.000	NORESTE	10 - 15	18 - 27	18 - 27
30.000	NORTE-NORESTE	20 - 25	37 - 46	37 - 46





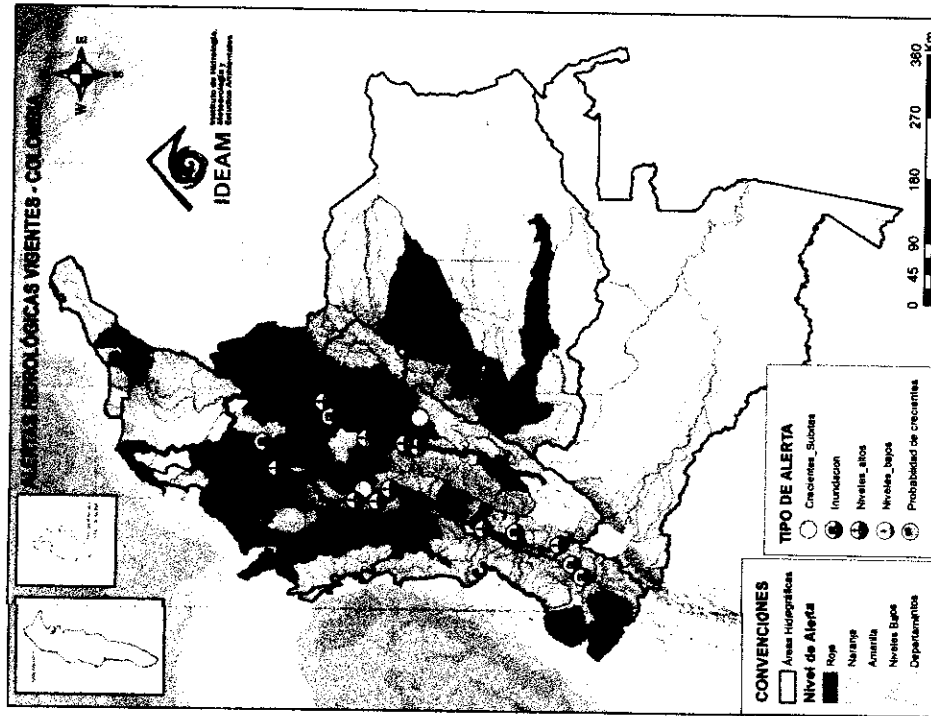
Pronóstico zonas volcánicas

Mapa de zonas volcánicas



ÁREA DEL VOLCÁN GALERÍAS				
Mañana: Cielo nublado - Tiempo seco				
Tarde: Cielo nublado - Lluvias				
Noche: Cielo nublado - Lloviznas				
Madrugada: Cielo parcialmente nublado - Tiempo seco				
EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO reporta en nivel AMARILLO (III): CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VOLCÁNICA. Lat 1.55 Lon -77.37				
ELEVACIÓN (pies)	DIRECCIÓN	VELOCIDAD		VELOCIDAD (Kmh)
10.000	SURESTE	VELOCIDAD (Nudos)	5 - 10	9 - 18
18.000	ESTE-SURESTE	10 - 15	18 - 27	
24.000	NORESTE	15 - 20	27 - 37	
30.000	NORESTE	15 - 20	27 - 37	
ÁREA DEL COMPLEJO VOLCÁNICO CHILES-CERRO NEGRO DE MAYASQUER				
Mañana: Cielo parcialmente nublado - Lloviznas				
Tarde: Cielo nublado - Lluvias				
Noche: Cielo nublado - Tiempo seco				
Madrugada: Cielo parcialmente nublado - Tiempo seco				
EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO reporta en nivel AMARILLO (III): CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VOLCÁNICA. Lat 0.81 Lon -77.93 Lat 0.76 Lon -77.95				
ELEVACIÓN (pies)	DIRECCIÓN	VELOCIDAD		VELOCIDAD (Kmh)
10.000	NORESTE	VELOCIDAD (Nudos)	0 - 5	0 - 9
18.000	ESTE-SURESTE	15 - 20	27 - 37	
24.000	NORESTE	15 - 20	27 - 37	
30.000	NORESTE	15 - 20	27 - 37	

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Cafío Cristales el río de los cinco colores, paraíso tropical (Sierra de La Macarena - Nariño, Colombia) - Autor: Miledo, 19 de Febrero de 1918
Fuente: https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/3/3e/Flashpacker_Connect_-_Cafio_Cristales.jpg

FEWS COLOMBIA

Consulte aquí el estado de los niveles en los ríos del país:

<http://fews.ideam.gov.co/>



Nota 1: Las alertas hidrológicas pueden ser corregidas y/o actualizadas en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM.

Nota 2: Es probable que los eventos hidrológicos reportados en las alertas emitidas no se estén presentando sobre los ríos principales sino sobre sus afluentes.

Nota 3: El IDEAM le sugiere a la población ribereña estar muy atentos al comportamiento de los niveles de los ríos y atender las recomendaciones que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emita para la implementación de medidas de contingencia ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.

Nota 4: Dentro de las alertas emitidas no se contemplan aquellas asociadas a desabastecimientos. En caso de requerir información asociada a estos reportes consultar en contactenos@gestiondelriesgo.gov.co

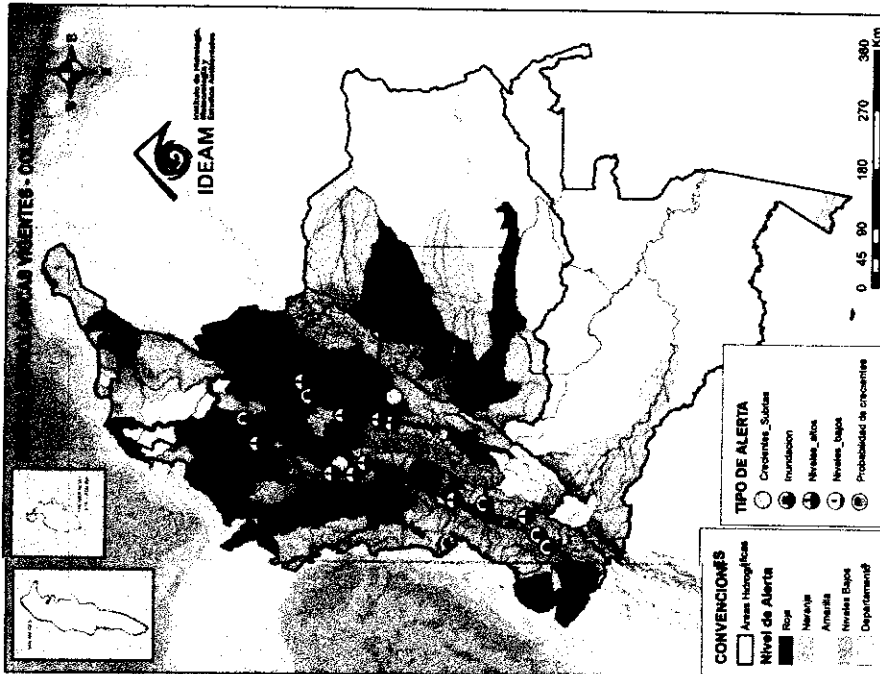
www.ideam.gov.co



CONVENCIONES

	Lluvias	Lluvias antecedentes intensas o continuas y/o pronóstico de las mismas, las cuales pueden generar crecientes súbitas en los ríos principales y sus afluentes.
	Niveles bajos	Nivel de referencia del río cuyos valores iguales o inferiores pueden generar restricciones para navegabilidad, captación de agua para acueductos, actividades de pesca entre otros sectores que pudieran verse afectados por la disminución de los caudales.
	Niveles altos	Nivel de referencia del río cuyos valores iguales o superiores pueden generar afectaciones en las zonas ribereñas.
	Creciente súbita	Fenómeno natural que se presenta en los ríos de montaña como consecuencia de la ocurrencia de lluvias intensas o torrenciales en zonas de alta pendiente del cauce principal y sus afluentes.
	Tránsito de crecientes	Es el desplazamiento de una onda de creciento de aguas arriba hacia aguas abajo de la corriente.
	Creciente por desembalse	Proceso de tránsito del flujo de agua por descarga controlada desde un embalse.
	Inundación	Aumento en los niveles y/o caudales de los ríos que superan la capacidad máxima de transporte o modificación de la sección transversal que la reduce, ocasionando el desbordamiento e inundación en zonas aledañas al cauce principal.

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



ALERTAS POR PROBABILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS Y/O INUNDACIONES

Área Hidrográfica	# de Subzonas	Área Hidrográfica	# de Subzonas	Área Hidrográfica	# de Subzonas
Magdalena Cauca	38	Magdalena Cauca	51	Magdalena Cauca	13
Caribe	30	Orinoco	27	Amazonas	3
Orinoco	18	Pacífico	23	Caribe	2
Pacífico	9	Caribe	11	Orinoco	2
		Amazonas	9	TOTAL	20

ALERTAS PUNTUALES POR INUNDACIONES Y/O CRECIENTE SÚBITAS

Área Hidrográfica	# de Subzonas
Magdalena Cauca	12
Pacífico	2

ALERTAS PUNTUALES POR NIVELES BAJOS

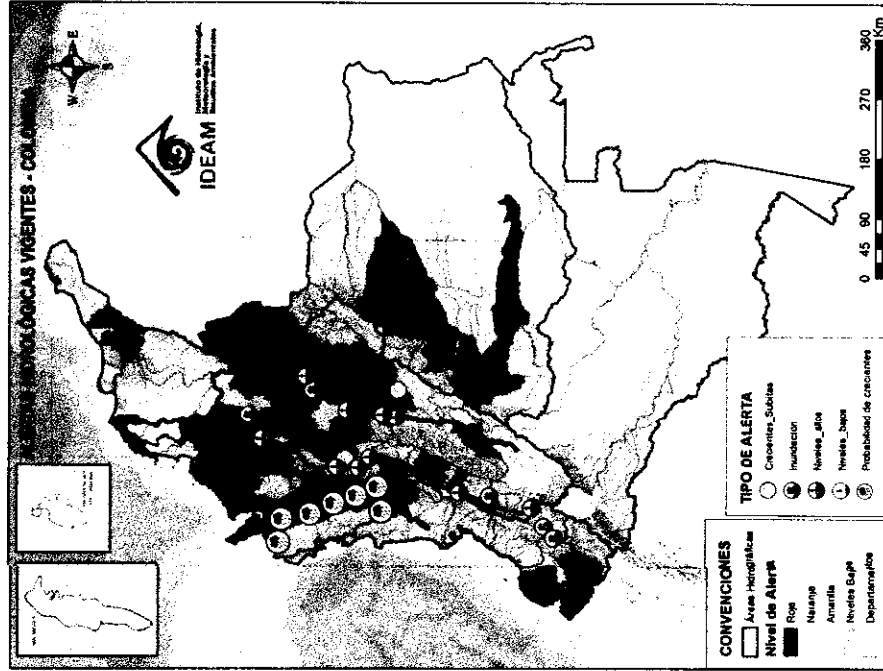
Área Hidrográfica # de Subzonas

Nota 1: Las alertas hidrológicas pueden ser corregidas y/o actualizadas en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM.
 Nota 2: Es probable que los eventos hidrológicos reportados en las alertas emitidas no se estén presentando sobre los ríos principales sino sobre sus afluentes.
 Nota 3: El IDEAM le sugiere a la población ribereña estar muy atentos al comportamiento de los niveles de los ríos y atender las recomendaciones que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emita para la implementación de medidas de contingencia ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.
 Para el evento de las alertas emitidas no se contemplan aquellas asociadas a desabastecimientos. En caso de requerir información escada a estos reportes consultar en comunicacion@gestionderiesgo.gov.co

FEWS
COLOMBIA

Consulte aquí el estado de los niveles en los ríos del país:
<https://fews.ideam.gov.co/visorfews/nacional/estacion>

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



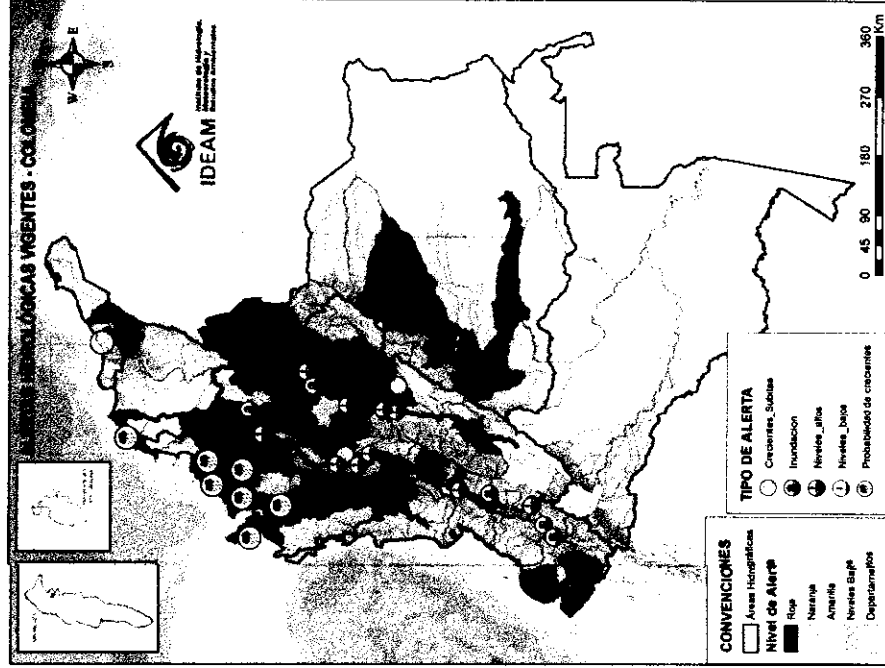
ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Atrato y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de El Carmen de Atrato, Lloró, Bagadó, Cértegui, Quibdó y Unión Panamericana (Animas).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Andágueda y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Bagadó y Cértegui (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Quito. Especial atención en los municipios de Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértegui, Río Quito y Atrato (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Cabí entre otros directos al río Atrato, así como en el río Atrato en su recorrido por el municipio de Quibdó. Especial atención en los municipios de Atrato y Quibdó (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Bebaramá y otros Directos Atrato (md).
- Probabilidad de crecientes súbitas de los afluentes directos al Atrato, entre Bebaramá y Murri (md). Se recomienda especial atención en el municipio del Medio Atrato (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas del río Murri y sus afluentes, especialmente el río Ocaído entre otros directos a la parte media del río Atrato. Se recomienda especial atención en el municipio de Urao y Vigía del Fuerte (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas del río Murindó y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sucio y sus afluentes. Se recomienda especial atención en las quebradas San José de Urama, El Tigre, Agualinda, La Encalichada, Cañada Seca, Desmotadora, La Antigua, La Caracol y Potrereros, y los ríos Mutatá, Urumita y Herradura. Especial atención en los municipios de Nuevo Belén de Bajira, Frontino, Abriaquí, Urumita, Dabeiba, Cañasgordas, Frontino y Mutatá (Antioquia).
- Probabilidad de incrementos súbitos en la SZH Directos al Bajo Atrato entre río Sucio y Desembocadura al Mar Caribe. Especial atención en el municipio de Riosucio (Chocó).
- Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel del río Perancho y sus afluentes, especialmente en el río Domingodó, aportante a la cuenca baja del río Atrato. Especial atención en los municipios Carmen de Darién y Riosucio (Chocó).

Caribe

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



ÁREA HIDROGRÁFICA

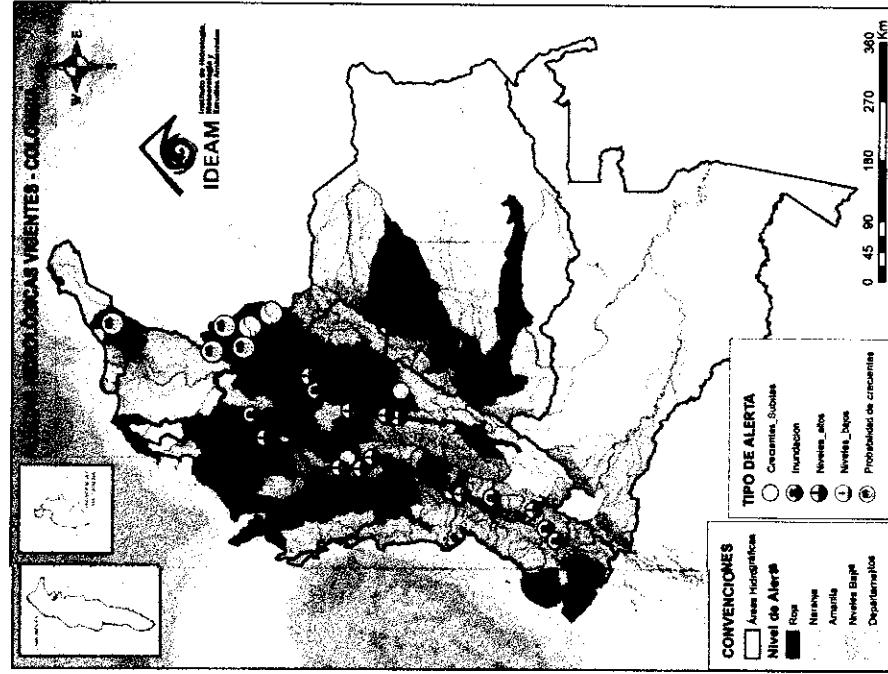
SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Tanela, aportante a la cuenca baja del río Atrato, se recomienda especial atención en el municipio de Unguía (Chocó). **Nota:** Afectaciones por inundación en el municipio de Unguía - Chocó (05/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Tolo y sus afluentes, especialmente la quebrada La Carolina entre otros directos al Caribe. Especial atención a la altura de los municipios de Acandí y Capurgana (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas del río León y sus afluentes, los ríos Carepa, Chigorodó, Apartadó, Grande y Vijagual, los cuales desembocan al Golfo de Urabá. Especial atención en los municipios de Mutatá, Chigorodó, Carepa, Apartadó y Turbo (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Mulatos y sus afluentes, así como otros ríos directos al Caribe. Especial atención en los municipios de Turbo y Necolí (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan y sus afluentes, especialmente la quebrada El Guadal. Especial atención en los municipios de San Pedro de Urabá, Arboletes y San Juan de Urabá (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Canalete y sus afluentes, entre otros arroyos directos al Caribe. Especial atención en el municipio de Arboletes (Antioquia).
- Probabilidad de incrementos en los niveles del río Sinú y sus afluentes (aguas abajo del Embalse de Urrá 1), se recomienda especial atención en los centros poblados de Tierralta y Valencia (Córdoba). **Nota:** Inundaciones afectando zonas urbana y rural del municipio de Tierralta -Córdoba (26/04/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en sus afluentes de la parte baja del río Sinú. Se recomienda especial atención en los municipios de San Pelayo, Cereté, Montería, Loricá y San Bernardo del Viento (Córdoba).
- Probabilidad de formación de arroyos en los directos al Mar Caribe, especialmente en el corregimiento Galerazamba en el municipio de Santa Catalina, la ciudad de Cartagena (Bolívar), en los municipios Juan de Acosta, Tubará y Puerto Colombia (Atlántico). Estar atentos a los arroyos Tigre. **Nota:** Se reporta inundaciones en el municipio de Juan de Acosta (zona costera), debido a obstrucciones del arroyo Tigre (05/05/2025).
- Creciente súbita del río Tapias y sus afluentes como el río San Francisco, se recomienda especial atención en los municipios de Dibulla y Riohacha (Guajira).

Caribe



Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



ÁREA
HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Ranchería y sus afluentes, como arroyo Limón y los ríos Mastevan y La Yaya entre otros, especialmente en la cuenca alta. Especial atención en los municipios de Riohacha, Distracción, Fonseca, Albania, Barrancas y Hatonuevo, población de Manaure y comunidades indígenas en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, como La Laguna, La Peña de los Indios, Ujogo, Loma del Potrero, Marocazzo y Caracolí. **Notas: 1)** Se reportó desbordamiento del arroyo Guayacanal a la altura del corregimiento de Oreganal, zona rural del municipio de Barrancas (La Guajira) (03 - 04/05/2025). **2)** Se reportan inundaciones por fuertes lluvias en el municipio de Fonseca (La Guajira). (04/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Algodonal y sus afluentes, especialmente en las quebradas Las Liscas, El Loro y El Carbón. Se recomienda especial atención en los municipios de Convención, Abrego, Ocaña, Teorama y San Calixto (Norte de Santander).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Tarra y sus tributarios, como la quebrada Grande. Especial atención en los municipios de Abrego, Hacarí y El Tarra (Norte de Santander).
- Probabilidad de creciente súbitas en las cuencas de los ríos Suroeste y río del Oro.
- Probabilidad de creciente súbitas en la cuenca baja del río Catatumbo. Especial atención a la altura del corregimiento de La Gabarra - Tibú.
- Probabilidad de creciente súbitas en la cuenca del río Socuavo. Especial atención en el municipio de Tibú (Norte de Santander).
- Crecientes súbitas en los ríos Tibú, Sardinata, Nuevo Presidente y sus aportantes. Especial atención a la altura de los municipios de Villa Caro, Bucarasica, Lourdes, Sardinata y Tibú (Norte de Santander).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Zulia y sus afluentes, especialmente para las quebradas La Ocarena, La Desplayada, Siravita y La Floresta. Especial atención en los municipios de Mutiscua, Cucutilla, Arboledas, Salazar, Gramalote, Santiago, San Cayetano, El Zulia, Cúcuta y Puerto Santander (Norte de Santander).
- Crecientes súbitas en el río Pamplonita y sus afluentes, especialmente los ríos Grita y Cucutilla. Especial atención en municipio de Pamplona y en los sectores de Aguas Claras, Puerto León y Puerto Santander en el municipio de Cúcuta. Igualmente, se recomienda estar atentos en los municipios de Herrán y Ragonvalia. **Nota:** Se reportó inundaciones en el barrio San Martín en el municipio de Villa del Rosario (Norte de Santander) (02/05/2025).

Caribe

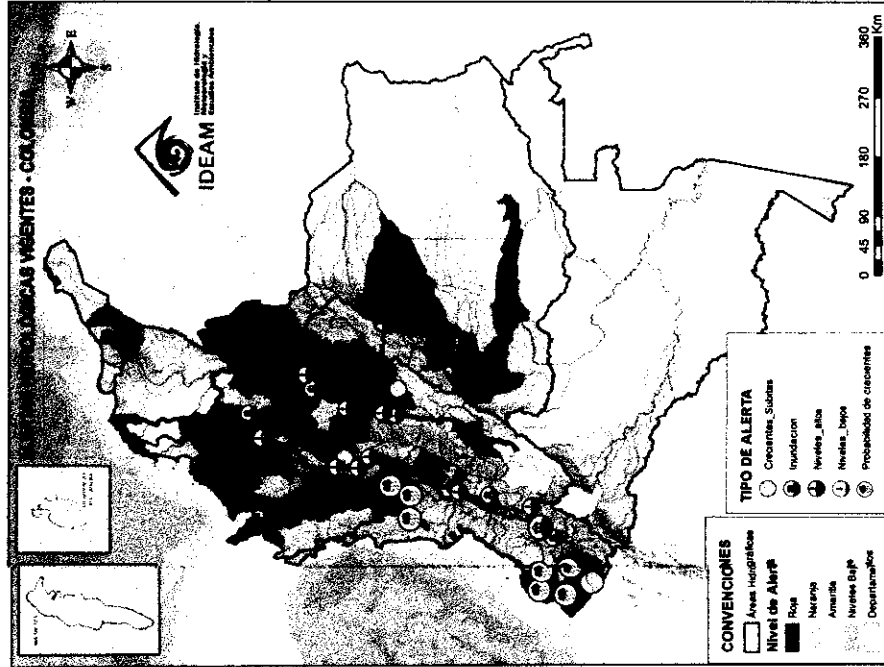
Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

ÁREA
HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

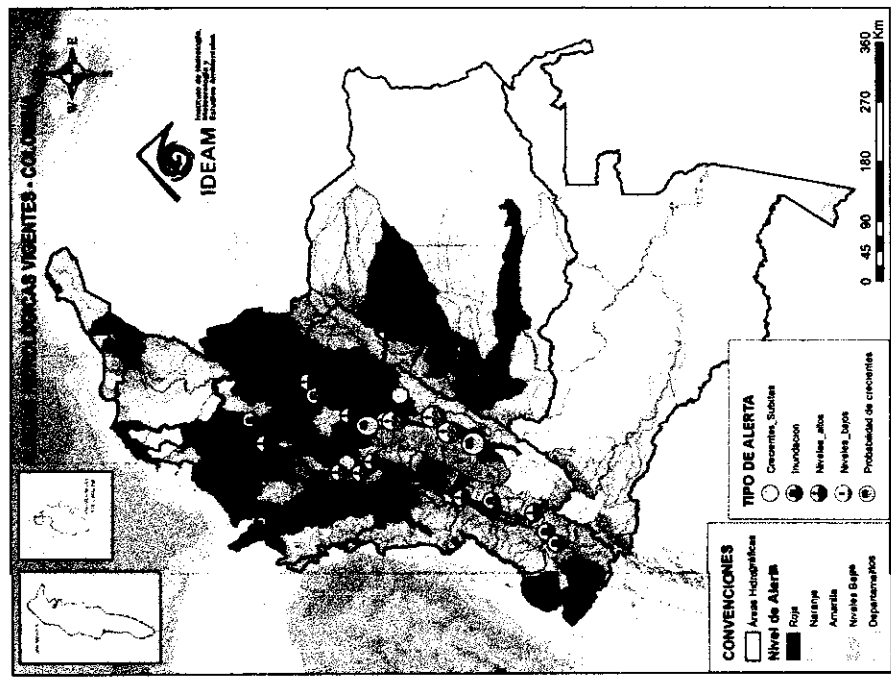
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). **Nota:** Desbordamiento del río San Juan a la altura de Istmina (29/04/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó). **Nota:** Afectaciones por inundación en el municipio de Condoto - Chocó (02/05/2025).
- Probabilidad de incrementos en los niveles en la parte media del río San Juan. Especial atención a la altura del municipio Medio San Juan e Istmina (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Tapaje y sus afluentes, el cual drena sus aguas al Océano Pacífico en el departamento de Nariño.
- **Alerta Puntual:** Desbordamiento de la quebrada El Saladito, generando afectaciones en los sectores de Mulaló, El Cabuyo y El Junca del municipio de Patía, Cauca (02/05/2025).
- **Alerta Puntual:** Desbordamiento de la corriente Mamaconde a la altura de la vereda Sachamates en el municipio de Leiva (Nariño) (04/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Telembí y sus afluentes, especialmente el río Ispi. Se recomienda especial atención en los municipios de Roberto Payán, Barbacoas, Mallama y Tumaco (Nariño).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el nivel de la parte baja del río Patía y sus afluentes, el cual descarga sus aguas al océano Pacífico en el departamento de Nariño. Se recomienda especial atención en los municipios de Magüí (Payán), Roberto Payán, Francisco Pizarro, La Tola, Olaya Herrera y Mosquera (Nariño).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Chagüi y sus afluentes. Se recomienda especial atención en el municipio de Tumaco (Nariño).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Rosario y sus afluentes. Se recomienda especial atención en el municipio de Tumaco (Nariño).
- Crecientes súbitas en el río Mira y sus afluentes, tales como, los ríos Guiza, San Juan y Chagüi. Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Barbacoas, Ricaurte y Tumaco (Nariño).

Pacífico





Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



ÁREA HIDROGRAFICA

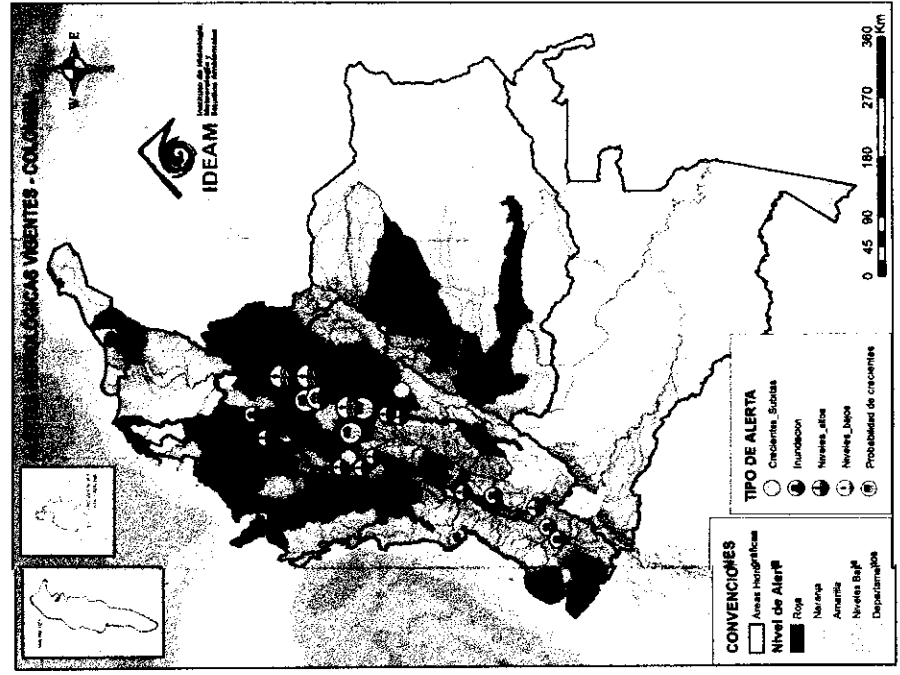
SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Alpe, Chenche y sus afluentes. Especial atención en los municipios Alpe (Huila) y Natagaima (Tolima). **Nota:** Inundación por colapso de alcantarillado en la cabecera municipal de Purificación, Tolima (03/05/2025).
- Probabilidad de incrementos moderados en el nivel de los ríos directos al Magdalena entre Cabrera y Sumapaz.
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca media del río Saldaña. Especial atención en el municipio de Ataco, en el departamento del Tolima.
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca baja del río Saldaña. Especial atención en el municipio de Saldaña en el departamento del Tolima.
- Niveles altos en la cuenca baja del río Bogotá y probabilidad de crecientes súbitas en sus afluentes, tales como, los ríos Apulo y Lindo, y las quebradas La Pilama y Cachimbula. Especial atención en municipios de La Mesa, Anapoima, Apulo, Tocaima, Agua de Dios y Girardot (Cundinamarca).
- Niveles altos del río Magdalena a la altura de los municipios de Guaduas (Cundinamarca) y Honda (Tolima). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.
- Niveles altos del río Magdalena en el tramo entre La Dorada (Caldas), Puerto Salgar (Cundinamarca) y Puerto Nare (Antioquia). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones. **Nota:** Afectaciones por desbordamiento del río Magdalena en el centro poblado Guarino y La vereda Buenavista del municipio de La Dorada, Caldas (03/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en los directos al Medio Magdalena entre los ríos Guarinó y La Miel, se recomienda especial atención en el municipio de La Dorada (Caldas). **Nota:** Creciente súbita del río Purnio, en el caserío de Villa Esperanza del municipio de la Victoria, Caldas (03/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Medio Magdalena entre los ríos La Miel y Nare, especialmente en el río Claro (Cocorná Sur). Especial atención a la altura de los municipios de Sonsón, Puerto Triunfo, Puerto Nare y San Francisco (Antioquia).

Magdalena -
Cauca



Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



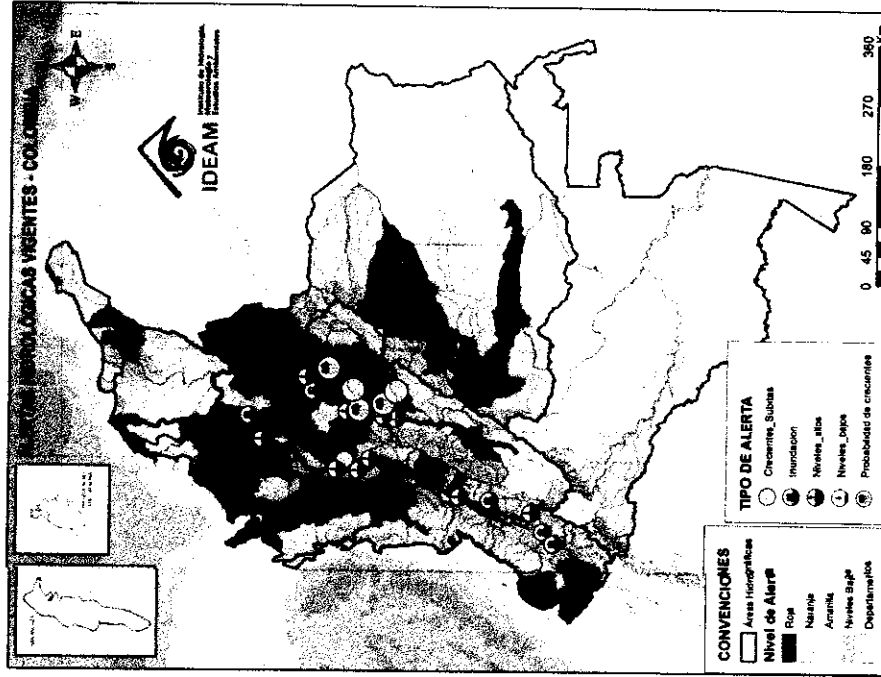
ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SUBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Niveles altos del río Magdalena en el tramo entre Puerto Triunfo y Puerto Nare (Antioquia). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones. **Nota:** Afectaciones por desbordamiento del río Magdalena en el corregimiento La Sierra del municipio de Puerto Nare - Antioquia (30/04/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Nare y sus afluentes, especialmente en los ríos Samaná, Guatapé, Nus, Negro, Pantanillo y las quebradas Iraka (Natalia), San Roque, La Pereira, La Grande, Marinilla, El Arenal, La Cuba, La Mosca, Santa Gertrudis, Guayabal, La Chorrera, La Trinidad, Guayabal, La Ocho, La Palsanita, La Aguada, La Cristalina, Bodegas, Tenería y La Reina. Se recomienda estar atentos en los municipios de Guame, El Retiro, La Ceja, Cisneros, San German, San Roque, Caracol, Santo Domingo, Concepción, Rionegro, Santuario, Marinilla, Cocorná, Granada, San Luis, Yombó, Puerto Nare, San Francisco, San Carlos y San Rafael (Antioquia). **Notas: 1)** Se reportó desbordamiento de la quebrada El Salado en el sector vía a la cancha en el municipio de San Vicente Ferrer (Antioquia) (01/05/2025). **2)** Creciente súbita del río Nare afectando los sectores de Isitas y La Plata del corregimiento La Pesca, Antioquia (30/04/2025). **3)** Creciente súbita del río Nare afectando los sectores de Isitas y La Plata del corregimiento La Pesca, Antioquia (30/04/2025). Desbordamiento del río Negro y la quebrada La Mosca en el municipio de Rionegro - Antioquia (30/04/2025).
- Niveles altos en el río Magdalena entre los municipios Puerto Berrio (Antioquia), Barrancabermeja, Puerto Wilches (Santander), Yondó (Antioquia) y San Pablo (Bolívar). Se recomienda estar atentos a los centros poblados y viviendas que se encuentran ribereños al Magdalena en dichos municipios, como aguas abajo, ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones. **Nota:** Se reportó desbordamiento del río Magdalena en el sector El Dique en el municipio de Yondó (Antioquia) (3-4/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cimitarra y sus afluentes, especial atención en los municipios de Cantagallo (Bolívar), Yondó y Remedios (Antioquia).
- **Alerta puntual:** Inundaciones por el desbordamiento de los ríos Ite, Magdalena y ciénaga de Barbacoas, generando afectaciones en el municipio de Yondó-Antioquia (03/05/2025).

Magdalena -
Cauca

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



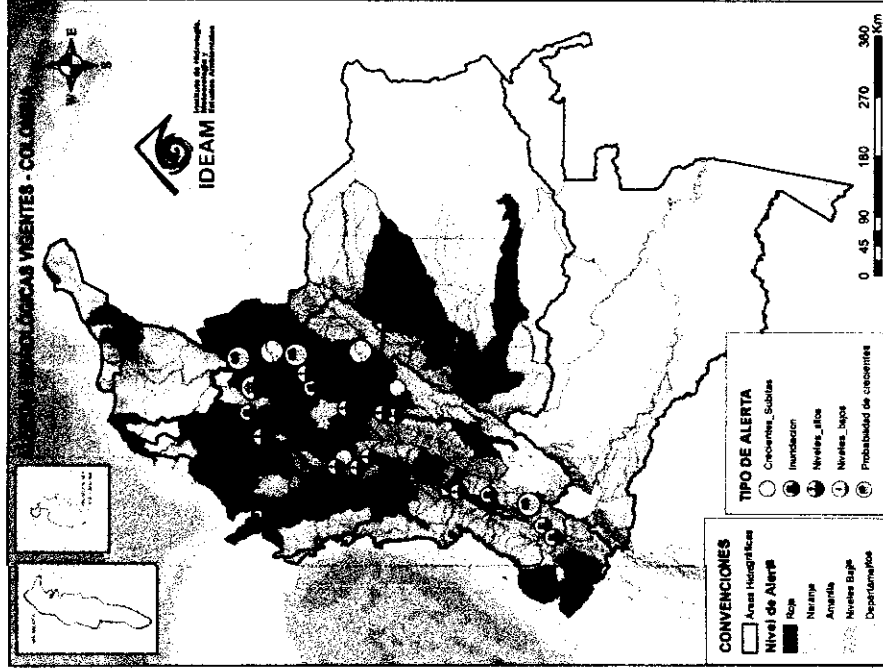
ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Medio Magdalena entre los ríos Seco y Negro. Especial atención en el municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca).
- Probabilidad de crecientes súbitas del río Negro y sus aportantes, se recomienda especial atención en los ríos Bunque, Villeta, Tobia, Negro, Contador, Guaguaqui, Moras y Las Cañas, y las quebradas Reyes, Amarilla, La Negra, La Chorrera, Agua Clara, La Papaya, Retama, Furatena y Honduras. Especial atención en los municipios de Villeta, Nimaima, Supatá, La Peña, San Francisco, Útica, La Vega, Caparrapi, Sasaima, Tobia, Guaduas, Pacho, Villagómez, Quebradanegra y Yacopí (Cundinamarca). **Nota:** Se reporta creciente súbita del río Tobia a la altura de Nimaima (Cundinamarca) (04/05/2025).
- **Alerta Puntual:** Creciente súbita del río San Antonio, generando afectaciones en la vereda El Hatillo del municipio de Pacho, Cundinamarca (03/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en los directos al Medio Magdalena entre los ríos Negro y Carare, especialmente en los ríos Guaguaqui y Ermitaño, y el caño Loco. Se recomienda especial atención en el municipio de Puerto Boyacá (Boyacá).
- Crecientes súbitas en la cuenca del río Carare, especial atención a sus tributarios como el río Minero y la quebrada Guayabito. Estar atentos en los municipios de Pauna, Muzo, Otanche, Buenavista, San Pablo de Borbur, Quipama (Boyacá), así como Cimitarra y Puerto Parra (Santander).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Opón y sus tributarios, especialmente en la quebrada Capote y en los ríos Cascajales, Honduras, Bermelanola y La Colorada. Especial atención a la altura de los municipios Santa Helena, Puerto Parra y El Carmen del Chucuri (Santander). **Nota:** Afectaciones por inundación en el corregimiento Ciénaga del Opón del municipio de Barrancabermeja - Santander (05/05/2025).

Magdalena -
Cauca

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



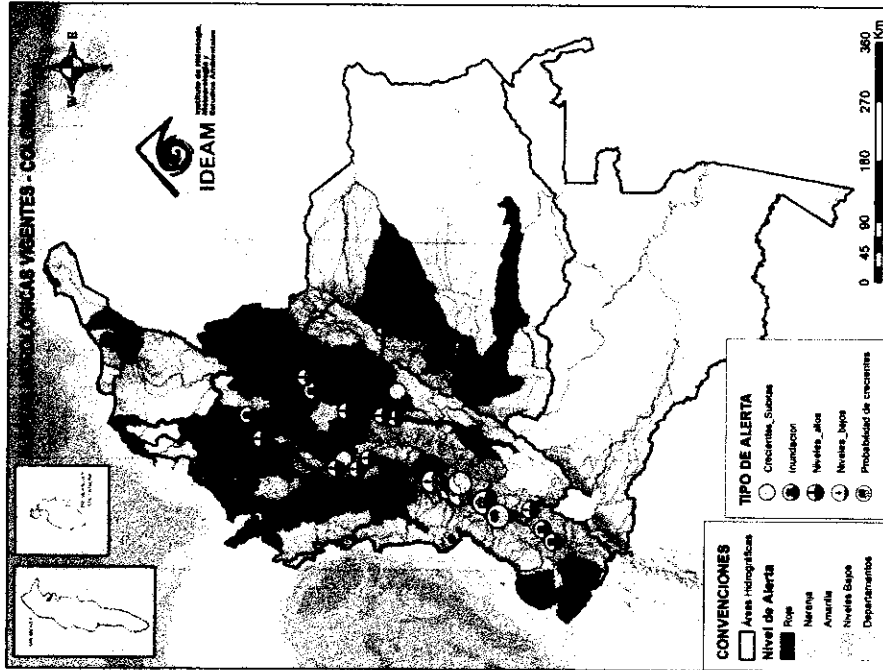
ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Crecientes súbitas en el río Suárez y sus afluentes, especialmente en los ríos Cane, Moniquirá, Jupal, Cedaba y las quebradas La Honda, Favitera, La Negra y La Paramera. Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Ubaté, Fúquene (Cundinamarca), Chiquinquirá, Saboya, Chitaraque, Arcabuco, Villa de Leyva, Guachantivá, Saboyá, Santa Sofía, Moniquirá (Boyacá), Barbosa, Puente Nacional, Guadalupe, Oiba, Suata, Güepsa, San Benito, Simacota, Socorro, Palmar, Cabrera, Galán y Villanueva (Santander).
- Probabilidad de crecientes súbita en el río Sogamoso y sus afluentes. Estar atentos a la altura de los municipios Piedecuesta, Los Santos, Girón y Zapatoca.
- Crecientes súbitas en el río Lebrija y sus aportantes, especial atención en los municipios de Cáchira, La Esperanza (Norte de Santander), Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Rionegro, Bucaramanga y Sabana de Torres (Santander). **Nota:** Creciente súbita de la quebrada La Salamanga, generando afectaciones en las veredas El Bambú y Misigay del municipio de Rionegro, Santander (02/05/2025).
- Probabilidad de incremento en los niveles de los ríos directos al Magdalena en el Brazo Morales y sus aportantes, especialmente la quebrada Norosí en el municipio de Norosí (Bolívar). **Nota:** Se reportan inundaciones en los corregimientos de paredes de Orolia y Campo Payares del municipio de Simití-Bolívar (01/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH de la Quebrada el Carmen, entre otros directos al Medio Magdalena, especialmente en los caños El Cristo y Pital, y quebrada Buturama. Especial atención en el municipio de Aguachica (Cesar).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Salado y sus afluentes como el río Negro (Cauca). Especial atención entre los municipios de El Tambo, Sotará y Puracé (Cauca).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Palace y sus afluentes (aportante al Alto Cauca). Especial atención en los municipios de Totoró, Popayán y Cajibío (Cauca).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Piendamó, especialmente en la quebrada Manchay. Se recomienda especial atención en los municipios de Silvia, Piendamó, Morales y Suárez (Cauca).

Magdalena -
Cauca

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



ÁREA HIDROGRÁFICA

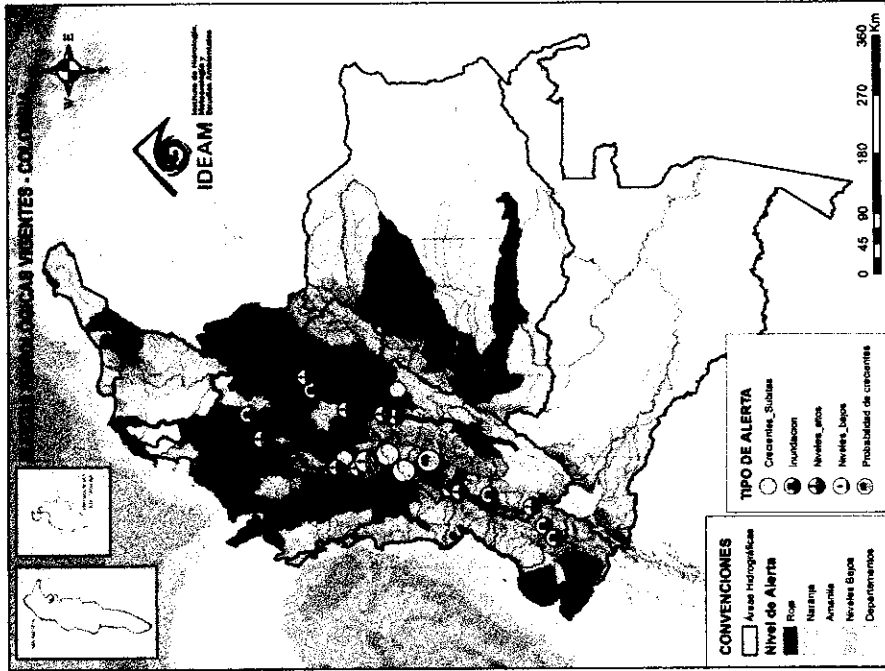
SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Quinamayo, Quilichao y sus afluentes, la quebrada La Antonia y el río Chiquito. Especial atención en los municipios de Caloto y Santander de Quilichao (Cauca).
- Probabilidad de creciente súbita en el río Timba y sus afluentes, especial atención entre los municipios de El Cedral y Buenos Aires (Cauca).
- **Alerta Puntual:** Se reportan inundaciones en el municipio de Puerto Tejada (Cauca) (05/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Claro, Jamundí, Pance y sus afluentes. Se recomienda especial atención al municipio de Jamundí, Valle del Cauca.
- Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Lili, Meléndez y Canavieles, afluentes al Alto Cauca en el departamento de Valle del Cauca. Se recomienda especial atención en la ciudad de Cali.
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cali y sus afluentes. Se recomienda especial atención en la ciudad de Cali. **Notas: 1)** Desbordamiento de canal de aguas lluvias en el municipio de Cali-Valle del Cauca, generando afectaciones a la altura de la avenida Pasoancho (30/04/2025) y **2)** Se registran inundaciones en varios sectores de Cali (01/05/2025).
- Niveles altos del río Cauca en su recorrido por los municipios de Cali, Candelaria, Yumbo, Palmira, Vijes, El Cerrito, Yotoco, Guacarí, Buga, San Pedro y Tuluá (Valle del Cauca). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles desbordamientos e inundaciones.
- Crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guadalupe, San Pedro y sus afluentes, especialmente la quebrada La Pachita. Especial atención en los municipios de Guadalupe de Buga y San Pedro (departamento de Valle del Cauca). **Nota: 1)** Desbordamiento de la quebrada La Pachita al norte de Buga - Valle del Cauca (30/04/2025) y **2)** creciente súbita de las quebradas La Pachita y Chambital generando afectaciones en la cabecera municipal y veredas Cerro Rico y Los Medios de Buga, Valle del Cauca (03/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Tuluá y Morales, entre otros aportantes al río Cauca en el departamento del Valle del Cauca, especialmente el río San Pedro. **Nota:** Desbordamiento del río Morales en el corregimiento de Aguacilara, municipio de Tuluá - Valle del Cauca (29/04/2025).

Magdalena -
Cauca

www.ideam.gov.co

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



ÁREA
HIDROGRÁFICA

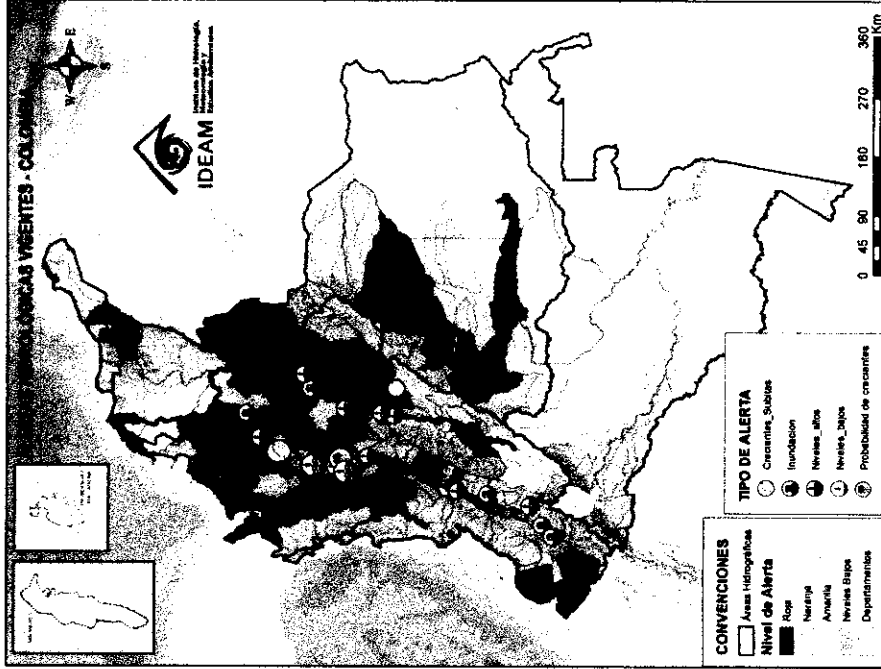
SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Creciente súbita en el río Paila y sus afluentes (quebradas San José, Brasil, La Esperanza, Sanabria y San Marcos). Especial atención a la altura de los municipios de Zarzal y Sevilla (Valle del Cauca). **Nota:** Se reportó creciente súbita del río Paila en el municipio de Zarzal (Valle del Cauca) (05/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca de las quebradas Las Cañas - Los Micos y Obando, aportantes al Cauca en el departamento Valle del Cauca. Especial atención en los municipios de Zarzal, la Victoria, Obando y Cartago. **Nota:** Se reportan afectaciones en el sector Orteiz y barrios Brisas del Río, Platanera y Bella Vista del municipio de Cartago, debido a desbordamiento de la quebrada Orteiz (02/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río La Vieja y sus afluentes, especialmente en los ríos Verde (municipios de Córdoba y Buenavista) y Quindío (municipios de Calarcá y Salento), río Lejos y la quebrada La Iglesia (municipio de Pijao). Se recomienda especial atención en los municipios de Tebalda, Pijao, Génova, Armenia, Calarcá y Salento (Quindío), Caicedonia y Cartago (Valle del Cauca). **Notas: 1)** Desbordamiento de caño artificial a la altura de los barrios Zúñiga y El Progreso en el municipio de Caicedonia (Valle del Cauca) (04/05/2025). **2)** Se reporta varias familias afectadas por el desbordamiento del río La Vieja en el municipio de Cartago - Valle del Cauca (28/04/02025). **3)** Creciente súbita del río La Vieja en Quimbaya - Quindío (30/04/2025).
- Crecientes súbitas en el río Risaralda y sus afluentes, especialmente las quebradas Aguas Claras y Pidria, y los ríos Guática y Mapa. Especial atención a la altura del municipio de Anserma, Riosucio Viterbo, Belalcázar (Caldas), Apia, Mistrató, Balboa y La Virginia (Risaralda).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Cartama y sus aportantes como los ríos Cartama (Antioquia) y Supía (Caldas) y las quebradas Cascabel y Pantanos. Especial atención en los municipios de Pueblorrico, Támesis y Valparaiso (Antioquia), Supía y Marmato (Caldas) y Quinchina (Risaralda). **Nota:** Creciente súbita en quebrada localizada en el municipio de Marmato, Caldas, generando afectaciones en el sector Guayabito (03/05/2025).
- Niveles altos del río Cauca en el tramo comprendido entre los municipios de La Pintada y Fredonia, en el departamento de Antioquia.

Magdalena -
Cauca



Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



ÁREA HIDROGRÁFICA

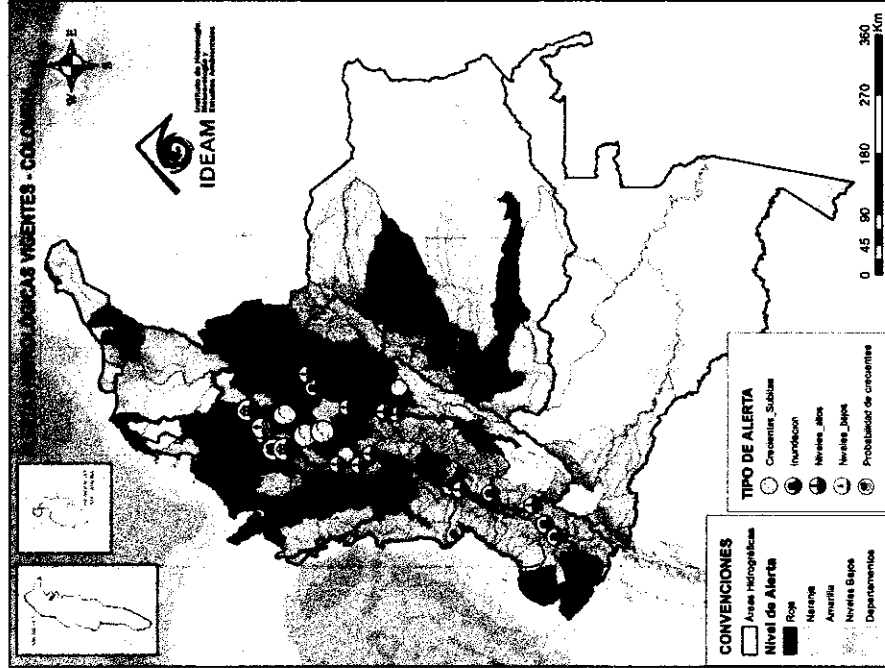
SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Niveles altos del río Cauca en el tramo comprendido entre los municipios de Venecia y Concordia, en el departamento de Antioquia. **Notas:** 1) Inundación en el corregimiento de Bolombolo del municipio de Venecia - Antioquia (30/04/2025). 2) Se reporta desbordamiento del río Cauca, en el corregimiento de Bolombolo (municipio de Venecia), afectando los sectores de La Plaza, Los Mangos, Los Ricos (05/05/2025).
- Niveles altos en el río Cauca en el tramo comprendido entre los municipios de Anzá y Olaya, en el departamento de Antioquia. Especial atención en los municipios de Anzá, Sopetrán (Centro poblado San Nicolás) y Olaya.
- Crecientes súbitas en los ríos Tarazá, Man y sus afluentes. Especial atención a la altura de los municipios de Tarazá, Cáceres y Cauca (Antioquia). **Nota:** Se reportó desbordamiento del río Cauca a la altura del corregimiento Puerto Bélgica en el municipio de Cáceres afectando la vía de comunicación entre los municipios de Cauca y Tarazá (Antioquia), (06/05/2025).
- Niveles altos en el río Cauca entre los municipios de Puerto Valdivia, Cauca (Antioquia) y Nechí (Antioquia). Especial atención a las comunidades ribereñas asentadas en la zona y a puntos de rompimiento histórico como Nuevo Mundo y Santillana.
- Crecientes súbitas en el río Medellín y sus aportantes en el Valle de Aburrá. Se recomienda estar atentos en las quebradas La Presidenta, La Muñoz, La Magdalena, La Santa Elena, La Iguana, La Madera, La Loca, La Picacha, Cafetal, El Sesteadero, Doña María, Jabalona - Aguacatala, La Honda, Olivares, AltaVista y el río Medellín, especial atención en los municipios de Barbosa, Caldas, Medellín, Girardota, Sabaneta, Itagüí, Copacabana, Bello y La Estrella (Antioquia). **Nota:** Se declara calamidad pública debido al desbordamiento y avenida torrencial de la quebrada Olivares, a la altura del municipio de Itagüí en los sectores Villa Lia, El Carmelo, El Pedregal, Terranova, El Ajizal, El Rosario, La Unión, San Javier, causando afectaciones (05/05/2025).

Magdalena -
Cauca



Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



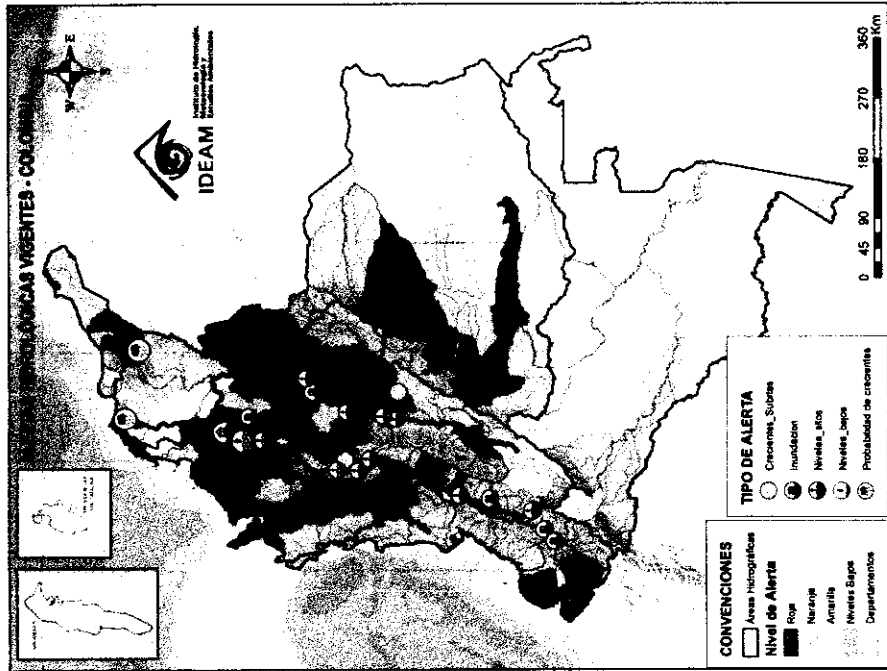
ÁREA
HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Crecientes súbitas en el río Porce y sus afluentes en los municipios de Gómez Plata, Santa Rosa de Osos, Donmatías y Amalfi (Antioquia). Especial atención en la cuenca del río Medellín y en sus aportantes en el Valle de Aburrá, como las quebradas La Presidenta, La Muñoz, La Magdalena, La Santa Elena, La Iguana, La Madera, La Loca, Cafetal, El Sesteadero y Doña María. **Nota:** Se presentó desbordamiento de la quebrada El Hato en el municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia), (06/05/2025).
- Crecientes súbitas en el río Nechí y sus aportantes en la cuenca alta, especialmente en el río Anorí. Especial atención a los municipios de Angostura, Anorí, Campamento y Yarumal (Antioquia).
- Crecientes súbitas en el río Nechí y sus aportantes en la cuenca baja, especialmente las quebradas La Oca - Villa Mena, Villa - Puente Villa, Juan Vara y los ríos Tiguí y El Bagre. Se recomienda especial atención en los municipios de Zaragoza, El Bagre y Nechí (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río San Jorge, se recomienda especial atención en sus afluentes, los ríos San Pedro y Uré, y la quebrada La Manuela, así como en los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano (Córdoba). **Nota:** Se presentó desbordamiento de la quebrada Morrojo y del río San Pedro en la zona urbana del municipio de Puerto Libertador - Córdoba (06/05/2025).
- **Alerta puntual:** Afectaciones por rompimiento del dique marginal del río Cauca en el sector Caregato a la altura de San Jacinto del Cauca (Bolívar). Se recomienda especial atención en La Región de La Mojana por transvase del caudal del río Cauca (06/05/2024).
- Niveles altos del río Cauca entre los municipios de San Jacinto del Cauca y Pinillos (Bolívar). **Nota:** Se reportó desbordamiento del río Cauca en zona rural de Caño Gil, Pueblo Nuevo y Puerto Muñoz en el municipio de San Jacinto del Cauca (Bolívar) (11/04/2025).

Magdalena -
Cauca

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



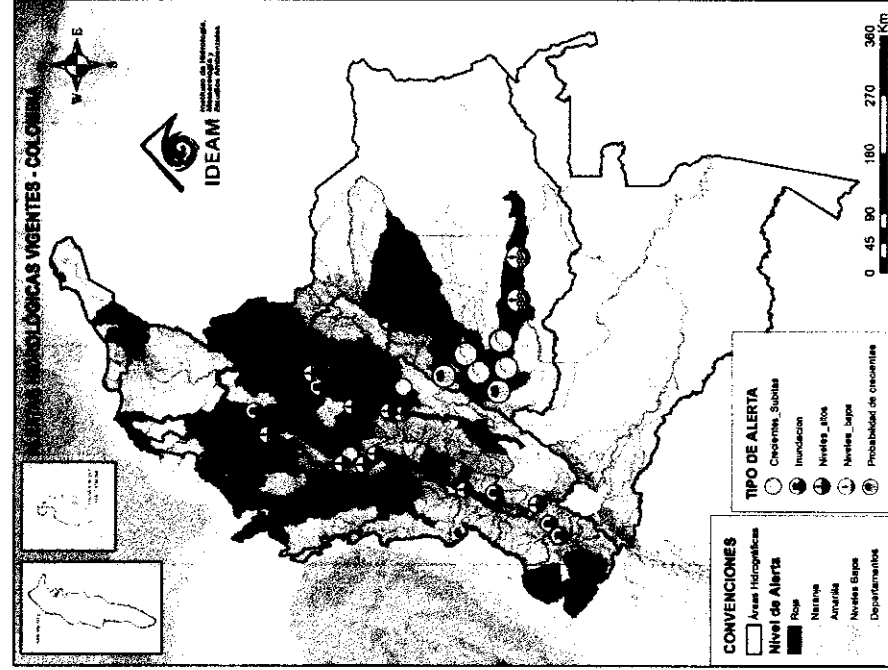
ÁREA
HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Niveles altos en los sistemas de caños y ciénagas asociados al rompimiento del dique del boquete en Caregato, donde continua el ingreso de agua del río Cauca. Persisten las áreas inundadas en los municipios de Majagual, Caimito, Ayapel, Guaranda, San Benito Abad, San Marcos y Sucre. **Nota:** Se reportó desbordamiento del caño Rabón, ramificación del río Cauca, generando inundaciones en las veredas Nueva Esperanza, Humo Candelaria y los corregimientos Gavalá y Nueva Esperanza en el municipio de Guaranda (Sucre) (12/04/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Cesar y sus afluentes. Se recomienda especial atención en las riberas de los ríos Guatapurí y Badillo en el municipio de Valledupar (Cesar), en sectores como los corregimientos de Chemesquemena y Vega Arriba. Igualmente, en la quebrada La Malena a la altura del corregimiento de Patillal (Valledupar-Cesar). También, se recomienda estar atentos en el municipio San Juan del Cesar (La Guajira).
- Probabilidad de incrementos de niveles en los directos al Magdalena entre Calamar y desembocadura al mar Caribe. Especial atención a los centros poblados de Suán y Campo de la Cruz, Cerro de San Antonio, El Piñón, Remolino y Sitio Nuevo. No se descartan posibles formaciones de arroyos en los municipios de Barranquilla, Soledad y Malambo (Atlántico).
- Probabilidad de formación de arroyos en la ciudad de Barranquilla y Soledad (Atlántico). De igual forma, se recomienda estar atentos a los niveles de los arroyos aportantes a la Ciénaga de Mallorquín.

Magdalena -
Cauca

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



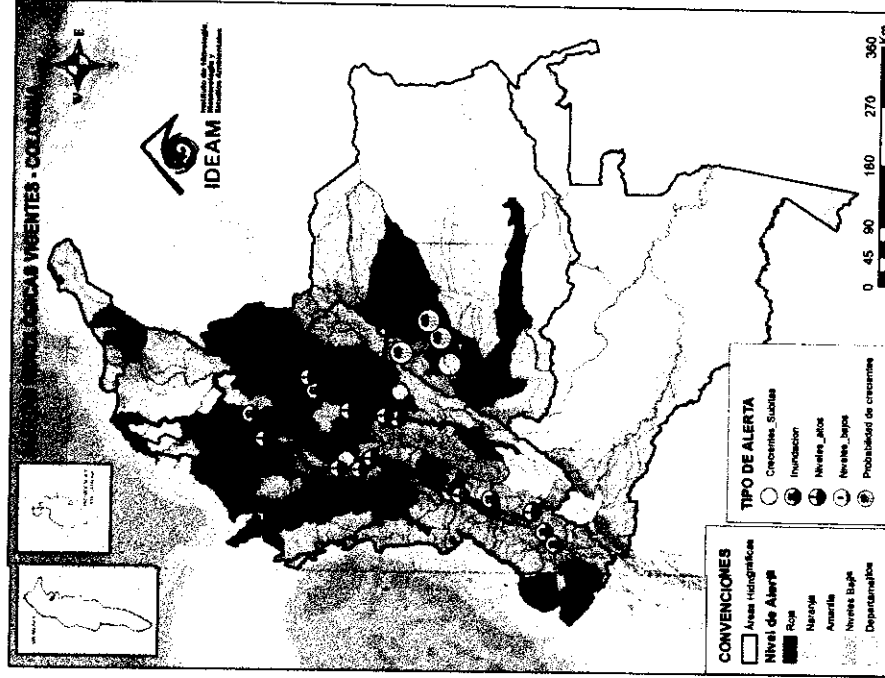
ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guape y sus afluentes como el río Duda. Especial atención en los municipios de La Uribe y Mesetas.
- Crecientes súbitas en la cuenca del río Güejar y sus afluentes. Se recomienda especial atención entre los municipios de Mesetas, San Juan de Arama y Vistahermosa (Meta). **Nota:** Se reporta creciente súbita y desbordamientos del río Güejar, en la región agrícola de Vistahermosa, causando afectaciones, así como en la vereda Miraflores del municipio de San Juan de Arama (Meta) (20/04/2025).
- Creciente súbita del río Ariari y sus aportantes, principalmente en los caños Tapare, Irique, Gualas, Aguas Claras y Buenos Aires, y los ríos Viejo, Cubiullera, Urichare, Aguas Claras. Especial atención en los municipios de Cubarral, Puerto Rico, Fuente de Oro, El Dorado, Granda, Guamal, Lejanías, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Vista Hermosa y Puerto Concordia (Meta). **Nota: 1)** Se reporta inundación por desbordamientos del río Aguas Claras y río Ariari en los sectores de Pueblo Sánchez, La Isla, Diamante, San José, a la altura del municipio de El Dorado (Meta), causando afectaciones (04/05/2025). **2)** Afectaciones por inundación en el municipio de Castillo – Meta (04/05/2025).
- Niveles altos en la cuenca media del río Guaviare. Se recomienda especial atención a la altura del municipio San José del Guaviare (Guaviare).
- Crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Metica, Guamal y Humadea y sus afluentes, aportantes a la cuenca alta del río Meta. **Notas: 1)** Se reporta creciente del río Humadea a la altura del municipio de Guamal - Meta (04/05/2025). **2)** Se reporta inundaciones por desbordamientos del río Humadea, afectando sectores El Toro, Casa Blanca, Veredas: Turuy, Arenales del municipio Castilla La Nueva (04/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guayuriba y sus afluentes, especialmente en la quebrada Blanca y en el río Negro a la altura de Quetame y Guayabetal (Cundinamarca). Se recomienda especial atención en los municipios de Une, Fómeque y Guayabetal (Cundinamarca), Villavicencio, Acacias, San Carlos de Guaroa y Puerto López (Meta).

Orinoco

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



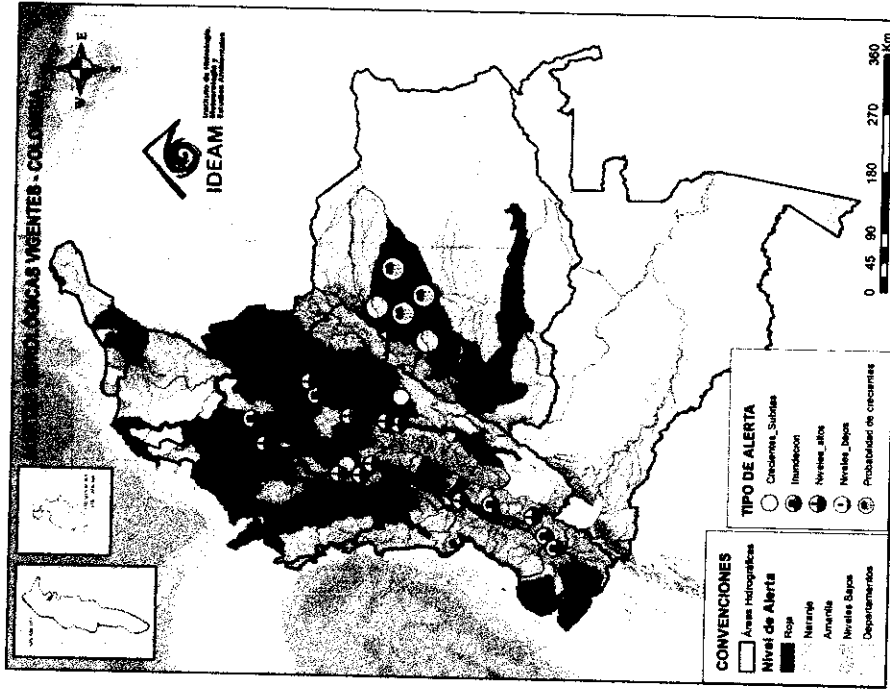
ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Creciente súbita en el río Guatiquía y sus afluentes, especialmente los caños Maizaro, Grande, quebrada Salina y el río Ocoa. Se recomienda especial atención a la altura de Restrepo, Villavicencio y el municipio El Calvario (Meta). **Nota: 1)** Se reportan encharcamientos en las calles de la ciudad de Villavicencio, Meta (21/04/2025). **2)** Creciente Súbita de la quebrada Salinas afectando un puente vehicular en la vereda Los Medios del municipio de Restrepo, Meta (21/04/2025).
- Crecientes súbitas en el río Guacavía y sus afluentes, se recomienda especial atención a la altura del municipio Cumaral (Meta).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Negro y sus afluentes, se recomienda especial atención en Villavicencio (Meta).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Humea y sus afluentes, especialmente el río San Juanito. Especial atención en los municipios de Paratebueno y Medina (Cundinamarca).
- Probabilidad de crecientes en los directos al Meta entre ríos Guayuriba y Yucao. Se recomienda especial atención a la altura de Puerto López, Cabuyaro y Puerto Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cusiana y sus tributarios, especialmente el río Unete. Se recomienda especial atención en los municipios de Pajarito y Aquitania (Boyacá), Tauramena, Recetor, Aguazul y Maní (Casanare). **Nota:** Creciente súbita del río Unete afectando el sector Los Trocos en el municipio de Aguazul - Casanare (29/04/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas de los tributarios al río Meta entre los ríos Guatiquía y Upía. Especial atención a la altura de los municipios de Paratebueno, Barranca de Upía y Cabuyaro.
- Probabilidad de creciente súbita en la cuenca del río Garagoa y sus afluentes, especialmente el río Bata y Macheta. Especial atención en los municipios de Chivor, Macanal, Tiribata, Somondoco, Garagoa, Almeida y Santa María (Boyacá).

Orinoco

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



ÁREA HIDROGRÁFICA

SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Crecientes súbitas en el río Lengupá y sus aportantes. Especial atención en los municipios de Santa María, Rondón, Zetaquirá, Campohermoso y San Luis de Gaceno (Boyacá).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Upía y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Sabanalarga, Villanueva (Casanare), Barranca de Upía y Cabuyaro (Meta).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Túa y sus afluentes especialmente el caño Arletes, se recomienda especial atención sobre los municipios de Monterrey, Tauramena y Villanueva (Casanare). **Nota:** Especial atención en el sector Caño Piedras Negras, vereda Brisas del Llano del municipio de Monterrey, debido a que el sector presenta condiciones de anegamiento (03/05/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cusiana y sus tributarios, especialmente el río Unete y el río Charle. Se recomienda especial atención en los municipios de Pajarito y Aquitania (Boyacá), Tauramena, Recetor, Aguazul y Maní (Casanare). **Notas: 1)** Se reportó desbordamiento del río Charle en el sector vereda Consigna en el municipio de Maní (Casanare) (05/05/2025). **2)** Creciente súbita del río Unete afectando el sector Los Trocos en el municipio de Aguazul - Casanare (29/04/2025).
- Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos afluentes al río Meta en el sector comprendido entre los ríos Cusiana y Cravo Sur.
- Crecientes súbitas en el río Cravo Sur y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Labranzagrande (Boyacá), Yopal, Nunchía y Orocué (Casanare).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el caño Guanápalo. Especial atención a la altura de los municipios de Nunchía, San Luis de Palenque y Orocué (Casanare).
- Crecientes súbitas en la cuenca del río Pauto y sus aportantes, como Quebrada Cafaverales, Quebrada El Oso y el río Pore. Igual condición, se espera en el río Guachiría y sus aportantes. Especial atención en los municipios de Chita, Pisba, Socotá (Boyacá), Támara, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad (Casanare).

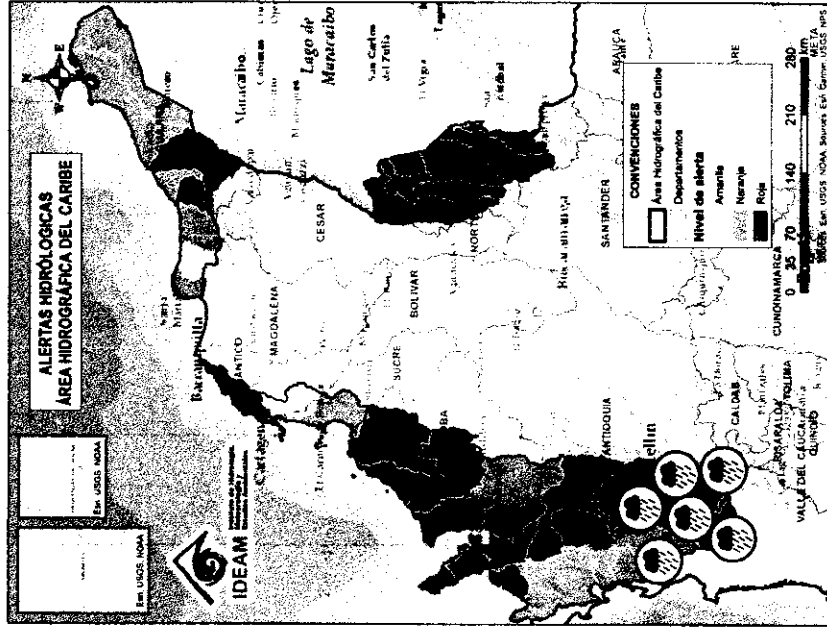
Orinoco



Área Hidrográfica del Caribe

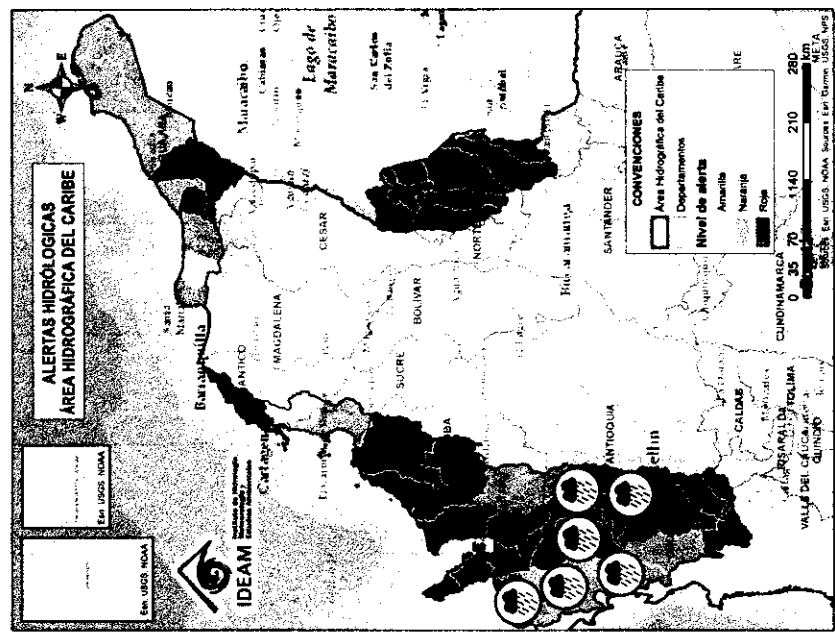


Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



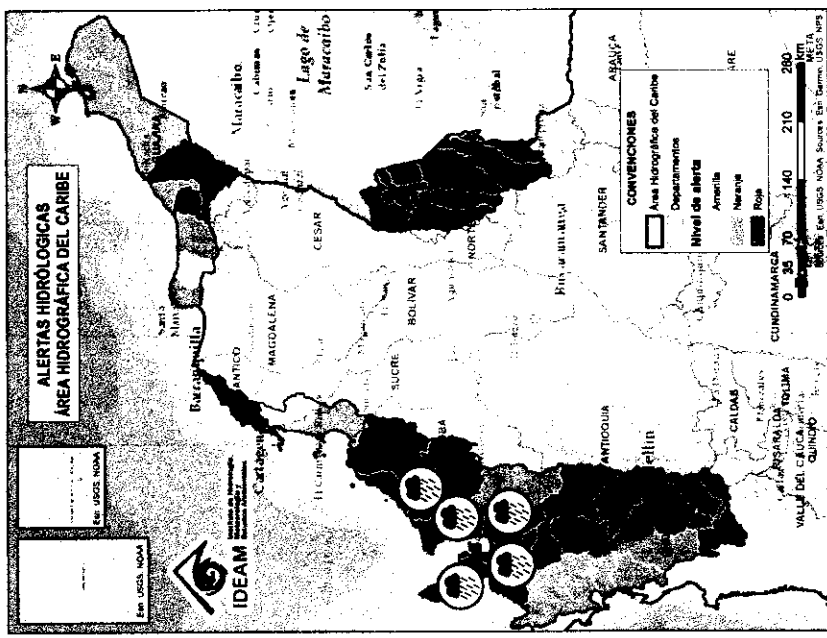
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Atrato - Darién	Cuenca alta del río Atrato	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Atrato y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de El Carmen de Atrato, Lloró, Bagadó, Cértégui, Quibdó y Unión Panamericana (Animas).
	Atrato - Darién	Cuenca del río Andágueda	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Andágueda y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Bagadó y Cértégui (Chocó).
	Atrato - Darién	Cuenca del río Quito	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Quito. Especial atención en los municipios de Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértégui, Río Quito y Atrato (Chocó).
	Atrato - Darién	Cuenca del río Cabi	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Cabi entre otros directos al río Atrato, así como en el río Atrato en su recorrido por el municipio de Quibdó. Especial atención en los municipios de Atrato y Quibdó (Chocó).
	Atrato - Darién	Cuenca del río Bebaramá	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Bebaramá y otros Directos Atrato (md).
	Atrato - Darién	Cuenca media río Atrato	Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH Directos al Atrato entre los ríos Quito y Bojayá (mi), especialmente los ríos Beté y Tangui, en la zona rural del municipio Medio Atrato. Se recomienda especial atención en el río Atrato a la altura de Vigía de Fuerte (Antioquia).
	Atrato - Darién	Cuenca Media del Atrato	Probabilidad de crecientes súbitas de los afluentes directos al Atrato, entre Bebaramá y Murri (md). Se recomienda especial atención en el municipio del Medio Atrato (Chocó).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



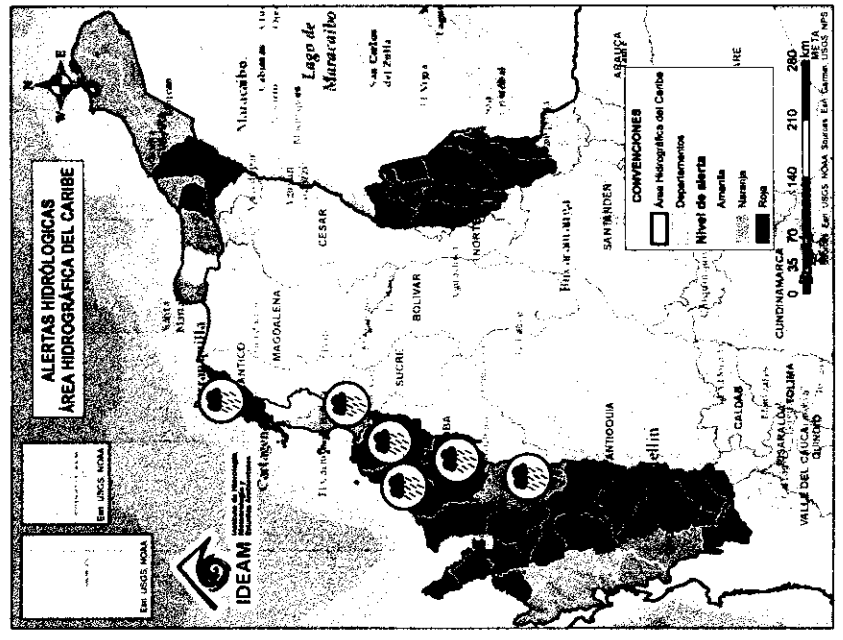
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Atrato - Darién	Cuenca del río Murri	Probabilidad de crecientes súbitas del río Murri y sus afluentes, especialmente el río Ocaidó entre otros directos a la parte media del río Atrato. Se recomienda especial atención en el municipio de Urroa y Vigía del Fuerte (Antioquia).
	Atrato - Darién	Cuenca del río Bojayá	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Bojayá y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Bojayá (Chocó).
	Atrato - Darién	Cuenca del río Napipi - río Opogadó	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Napipi - río Opogadó y sus aportantes.
	Atrato - Darién	Cuenca del río Murindó	Probabilidad de crecientes súbitas del río Murindó y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó).
	Atrato - Darién	Cuenca del río Salagui	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Salagui y sus aportantes a la cuenca baja del río Atrato, especialmente el río Truando en el municipio de Riosucio (Chocó).
	Atrato - Darién	Cuenca del río Sucio	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sucio y sus afluentes. Se recomienda especial atención en las quebradas San José de Urama, El Tigre, Aguilinda, La Encallchada, Cañada Seca, Desmotadora, La Antigua, La Caracol y Potreritos, y los ríos Mutatá, Urumita y Herradura. Especial atención en los municipios de Nuevo Belén de Bajira, Frontino, Abriaquí, Uramita, Dabelba, Cañasgordas, Frontino y Mutatá (Antioquia).
	Atrato - Darién	Cuenca del río Perancho	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel del río Perancho y sus afluentes, especialmente en el río Domingodó, aportante a la cuenca baja del río Atrato. Especial atención en los municipios Carmen de Darién y Riosucio (Chocó).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



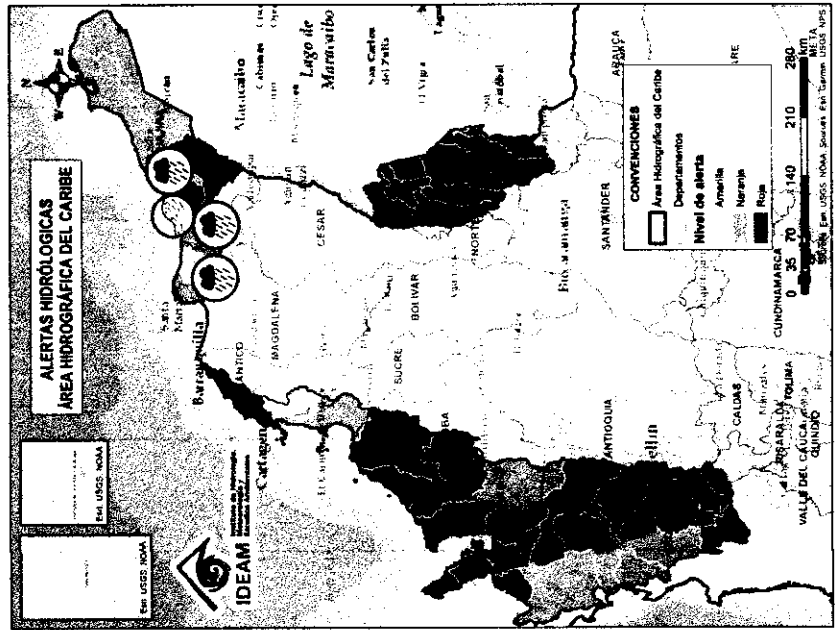
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Atrato - Darién	Cuenca baja del río Atrato	Probabilidad de incrementos súbitos en la SZH Directos al Bajo Atrato entre río Sudio y Desembocadura al Mar Caribe. Especial atención en el municipio de Riosucio (Chocó).
	Atrato - Darién	Cuenca del río Tanela	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Tanela, aportante a la cuenca baja del río Atrato, se recomienda especial atención en el municipio de Unguía (Chocó). Nota: Afectaciones por inundación en el municipio de Unguía - Chocó (05/05/2025).
	Atrato - Darién	Cuenca del río Tolo	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Tolo y sus afluentes, especialmente la quebrada La Carolina entre otros directos al Caribe. Especial atención a la altura de los municipios de Acandí y Capurganá (Chocó).
	Caribe - Litoral	Cuenca del río León	Probabilidad de crecientes súbitas del río León y sus afluentes, los ríos Carepa, Chigorodó, Apartadó, Grande y Vijagual, los cuales desembocan al Golfo de Urabá. Especial atención en los municipios de Mutatá, Chigorodó, Carepa, Apartadó y Turbo (Antioquia).
	Caribe - Litoral	Cuenca del río Mulatos	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Mulatos y sus afluentes, así como otros ríos directos al Caribe. Especial atención en los municipios de Turbo y Necoclí (Antioquia).
	Caribe - Litoral	Cuenca del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan y sus afluentes, especialmente la quebrada El Guadal. Especial atención en los municipios de San Pedro de Urabá, Arboletes y San Juan de Urabá (Antioquia).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



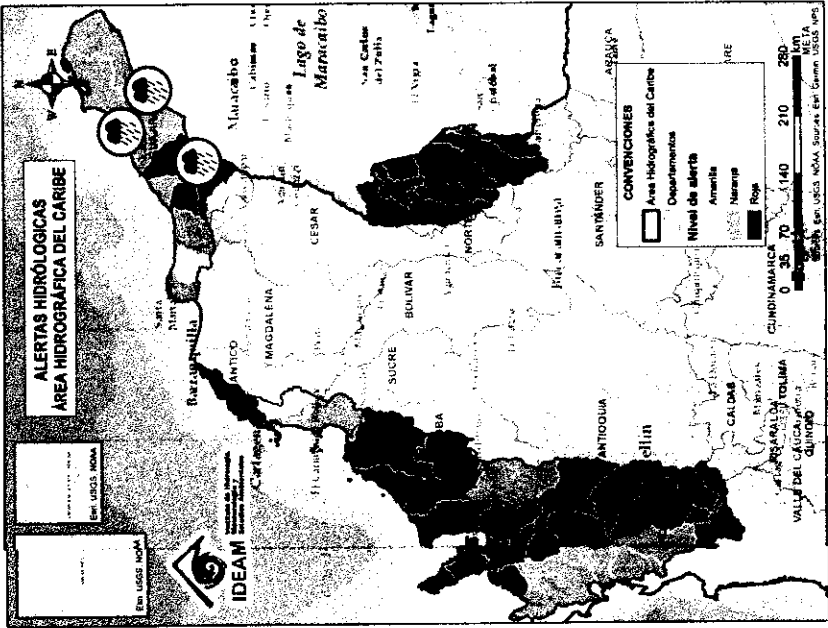
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrologica
	Caribe - Litoral	Cuenca del río Canalete	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Canalete y sus afluentes, entre otros arroyos directos al Caribe. Especial atención en el municipio de Arboletes (Antioquia).
	Sinú	Cuenca alta del río Sinú	Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles del río Sinú y sus afluentes en la parte alta.
	Sinú	Cuenca media del río Sinú	Probabilidad de incrementos en los niveles del río Sinú y sus afluentes (aguas abajo del Embalse de Urrá 1), se recomienda especial atención en los centros poblados de Tierraíta y Valencia (Córdoba). Nota: Inundaciones afectando zonas urbana y rural del municipio de Tierraíta -Córdoba (26/04/2025).
	Sinú	Cuenca baja del río Sinú	Probabilidad de crecientes súbitas en sus afluentes de la parte baja del río Sinú. Se recomienda especial atención en los municipios de San Pelayo, Cereté, Montería, Lorica y San Bernardo del Viento (Córdoba).
	Caribe - Litoral	Directos al Caribe Golfo de Morrosquillo	Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Mar Caribe en el Golfo de Morrosquillo, especialmente en los arroyos Amansa, Guapos y El Piru. Especial atención en los municipios de San Onofre, Tolú, Coveñas, Palmito, Toluviéjo, Chalcán, Colosó, Morroa y Sincelejo.
	Caribe - Litoral	Arroyos Directos al Caribe	Probabilidad de formación de arroyos en los directos al Mar Caribe, especialmente en el corregimiento Galerazamba en el municipio de Santa Catalina, la ciudad de Cartagena (Bolívar), en los municipios Juan de Acosta, Tubará y Puerto Colombia (Atlántico). Estar atentos a los arroyos Tigre. Nota: Se reporta inundaciones en el municipio de Juan de Acosta (zona costera), debido a obstrucciones del arroyo Tigre (05/05/2025).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



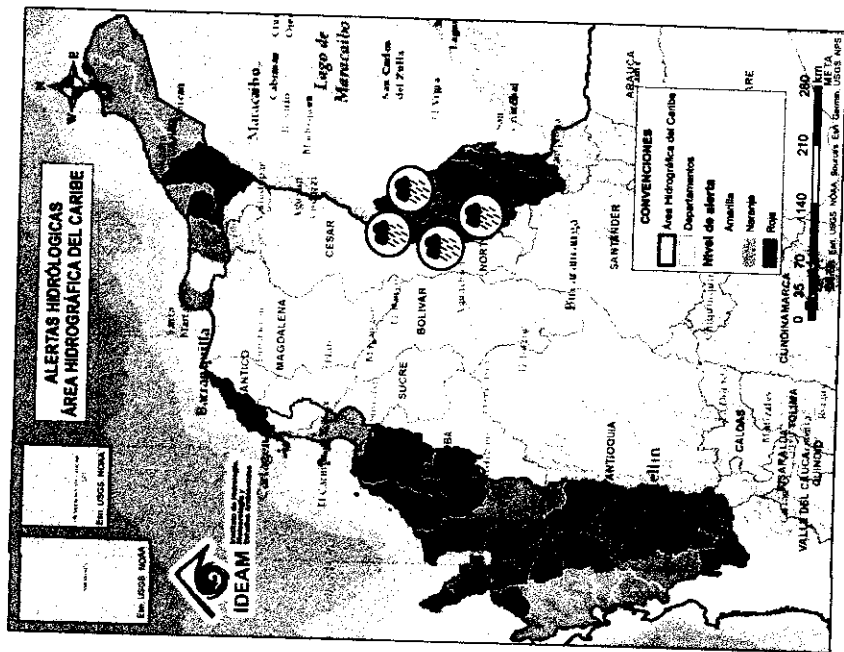
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Caribe - Guajira	Cuencas de los ríos Piedras y Manzanares	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos que descargan sus aguas al mar Caribe, tales como los ríos Piedras y Manzanares, así como en sus afluentes como la quebrada Tigre. Especial atención a la ciudad de Santa Marta y al corregimiento de Minca (Magdalena).
	Caribe - Guajira	Cuencas río Guachaca-Mendiguaca y Buritaca	Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles de los ríos Guachaca, Mendiguaca, Buritaca y quebrada Valencia. Se recomienda especial atención en el municipio de Santa Marta (Magdalena).
	Caribe - Guajira	Cuenca del río Don Diego	Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles del río Don Diego.
	Caribe - Guajira	Cuenca del río Ancho	Probabilidad de crecientes súbitas del río Ancho y otros directos al Caribe como el río Palomino. Se recomienda especial atención en el municipio de Dibulla (Guajira) y zona rural de la parte oriental del municipio de Santa Marta.
	Caribe - Guajira	Cuenca del río Tapias	Crecientes súbita del río Tapias y sus afluentes como el río San Francisco, se recomienda especial atención en los municipios de Dibulla y Riohacha (Guajira).
	Caribe - Guajira	Cuenca del río Camarones	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Camarones y sus afluentes, se recomienda especial atención en el municipio de Riohacha (Guajira).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



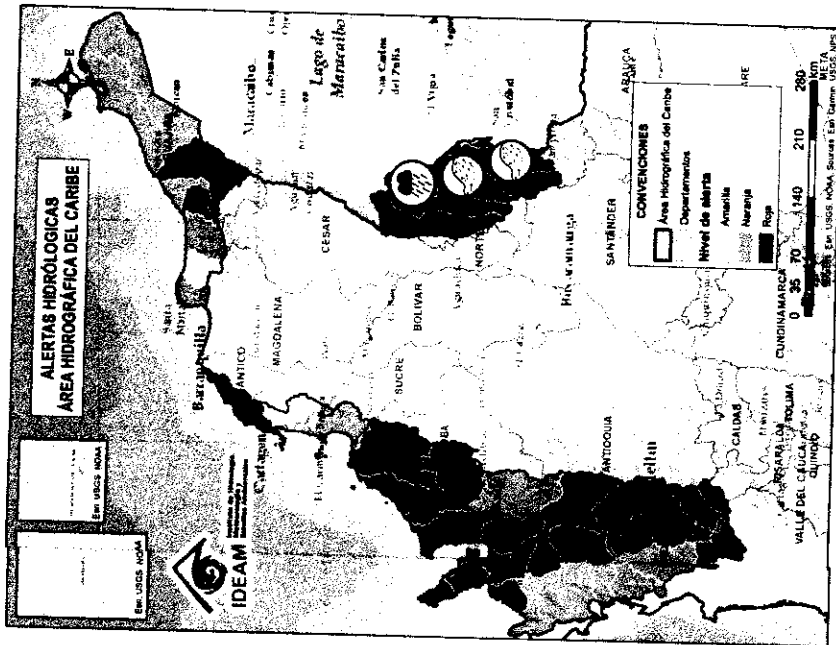
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Caribe - Guajira	Cuenca del río Ranchería	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Ranchería y sus afluentes, como arroyo Limón y los ríos Mastevan y La Yaya entre otros, especialmente en la cuenca alta. Especial atención en los municipios de Riohacha, Distracción, Fonseca, Albania, Barrancas y Hatonuevo, población de Manaure y comunidades indígenas en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, como La Laguna, La Peña de los Indios, Ujalo, Loma del Potrero, Marocazzo y Caracolí. Notas: 1) Se reportó desbordamiento del arroyo Guayacanal a la altura del corregimiento de Oreganal, zona rural del municipio de Barrancas (La Guajira) (03/05/2025). 2) Se reportan inundaciones por fuertes lluvias en el municipio de Fonseca (La Guajira). (04/05/2025). 3) Se reportan desbordamientos del arroyo Guayacanal, a la altura del corregimiento de Oreganal del municipio Barrancas, causando afectaciones (04/05/2025).
	Caribe - Guajira	Afluentes directos al Caribe (Alta Guajira)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los directos al Caribe en La Alta Guajira. Se recomienda especial atención en el municipio Uribia (La Guajira), especialmente en los centros poblados de Cabo de la Vela, Carrizal, Puerto Estrella y Uribia, donde se pueden presentar afectaciones por lluvias locales y/o incrementos súbitos en los niveles de los ríos, quebradas y arroyos como Chemarain, Kutanamana y Parantiai. Igualmente, se recomienda especial atención en el municipio de Manaure, especialmente en los centros poblados de El Pájaro y Manaure, donde se pueden presentar afectaciones por lluvias locales y/o incrementos súbitos en los niveles de los arroyos Limón y Shiruria.
	Caribe - Guajira	Río Carraipía-Paraguachon-Directos al Golfo Maracaibo	Probabilidad de incrementos súbitos en los ríos Carraipía, Paraguachon y sus afluentes, directos al Golfo de Maracaibo. Se recomienda especial atención en el municipio Maicao (La Guajira), especialmente en los corregimientos La Majayura, Carraipía y Paraguachon, donde se pueden presentar afectaciones por lluvias locales y/o incrementos súbitos en los niveles de los ríos Carraipía y Paraguachon.

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



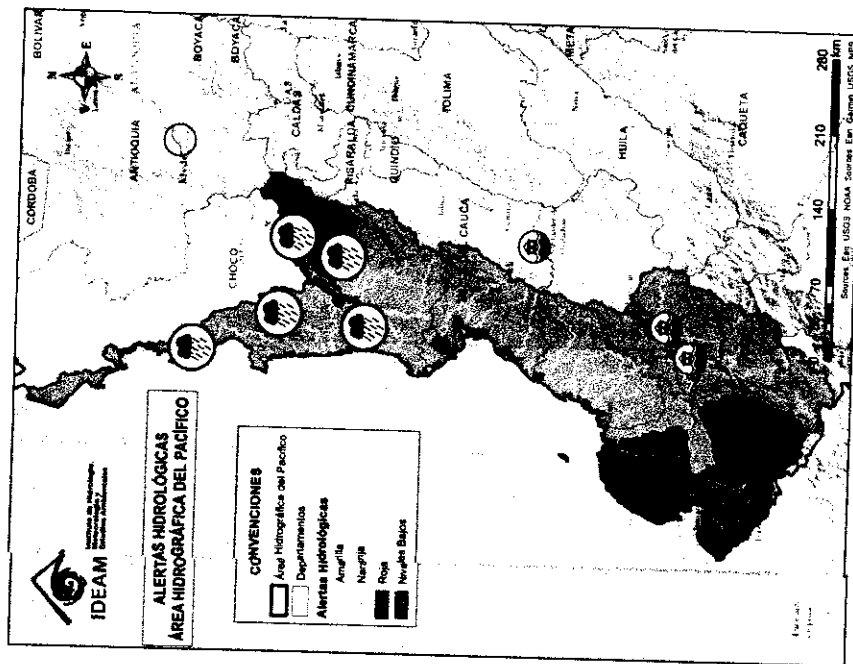
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Catatumbo	Cuenca del río Algodonal	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Algodonal y sus afluentes, especialmente en las quebradas Las Liscas, El Loro y El Carbón. Se recomienda especial atención en los municipios de Convención, Ábrego, Ocaña, Teorama Y San Calixto (Norte de Santander).
	Catatumbo	Cuenca del río Tarra	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Tarra y sus tributarios, como la quebrada Grande. Especial atención en los municipios de Ábrego, Hacari y El Tarra (Norte de Santander).
	Catatumbo	Río del Suroeste y directos Río del Oro	Probabilidad de creciente súbita en las cuencas de los ríos Suroeste y río del Oro.
	Catatumbo	Bajo Catatumbo	Crecente súbita en la cuenca baja del río Catatumbo. Especial atención a la altura del corregimiento de La Gabarra - Tibú.

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



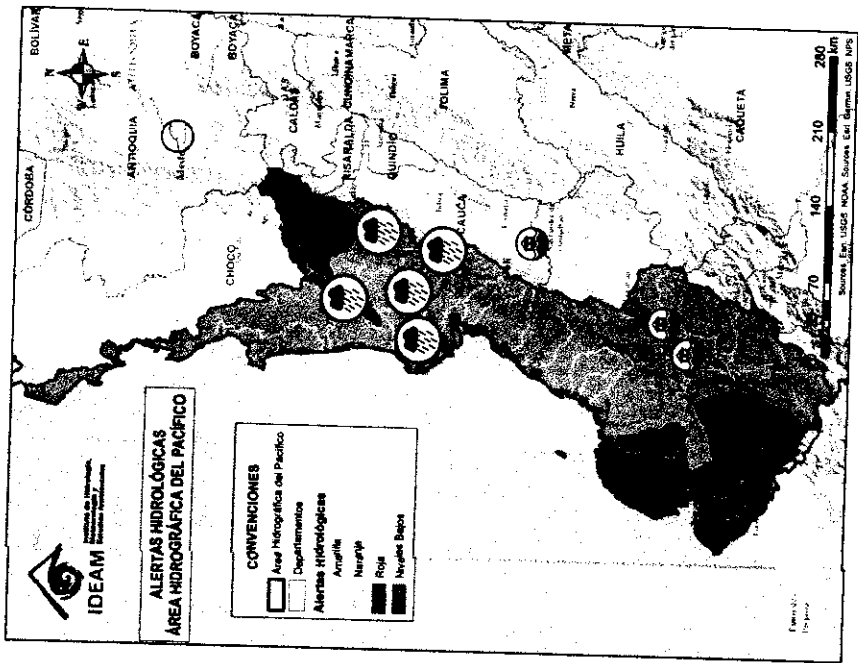
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Catatumbo	Cuenca del río Socuavó	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Socuavó. Especial atención en el municipio de Tibú (Norte de Santander).
	Catatumbo	Cuencas de los ríos Nuevo Presidente, Sardinata y Tibú	Crecientes súbitas en los ríos Tibú, Sardinata, Nuevo Presidente y sus afluentes. Especial atención a la altura de los municipios de Villa Caro, Bucarasica, Lourdes, Sardinata y Tibú (Norte de Santander).
	Catatumbo	Cuenca del río Zulla	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Zulla y sus afluentes, especialmente para las quebradas La Ocareña, La Desplayada, Siravita y La Floresta. Especial atención en los municipios de Mutiscua, Cucutilla, Arboledas, Salazar, Gramalote, Santiago, San Cayetano, El Zulla, Cúcuta y Puerto Santander (Norte de Santander).
	Catatumbo	Cuenca del río Pamplonita	Crecientes súbitas en el río Pamplonita y sus afluentes, especialmente en los ríos Grita y Cucutilla. Especial atención en municipio de Pamplona y en los sectores de Aguas Claras, Puerto León y Puerto Santander en el municipio de Cúcuta. Igualmente, se recomienda estar atentos en los municipios de Herrán y Ragonvalia. Nota: Se reportó inundaciones en el barrio San Martín en el municipio de Villa del Rosario (Norte de Santander) (02/05/2025).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



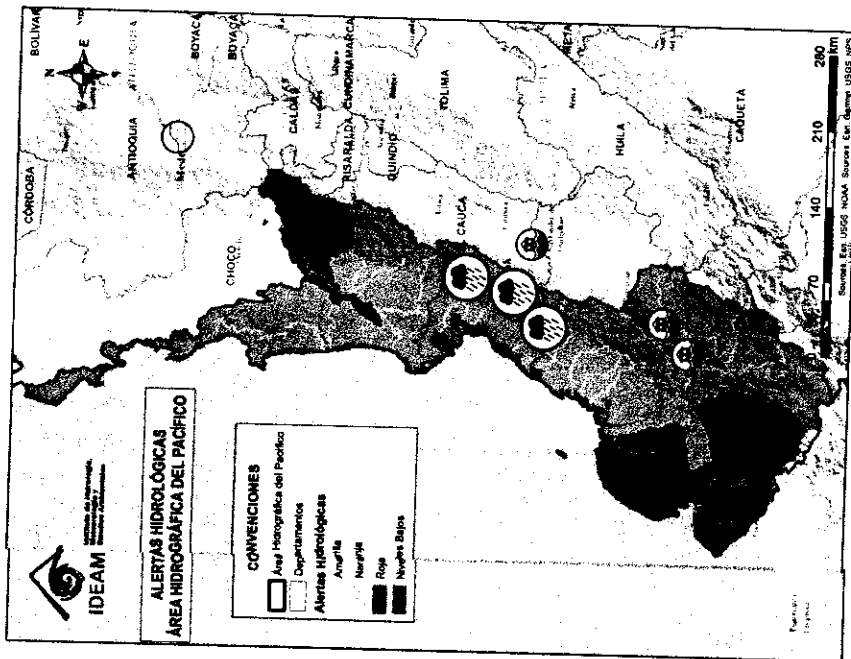
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Juradó, Piliza, Purricha, Catrife, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó.
	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza, Catrú, Cedro, Ancosó, Cuguchó, Berberre, Pepé, Misará, Torrellidó, Pavasa, Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Eladio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó.
	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ijuá, Capiro, Slvirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó).
	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). Nota: Desbordamiento del río San Juan a la altura de Istmina (29/04/2025).
	San Juan	Cuenca del río Tamaná	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó). Nota: Afectaciones por inundación en el municipio de Condoto - Chocó (02/05/2025).
	San Juan	Cuenca del río Cajón	Probabilidad de incrementos en los niveles de las cuencas del río Cajón entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios Nóvita y Medio San Juan.

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



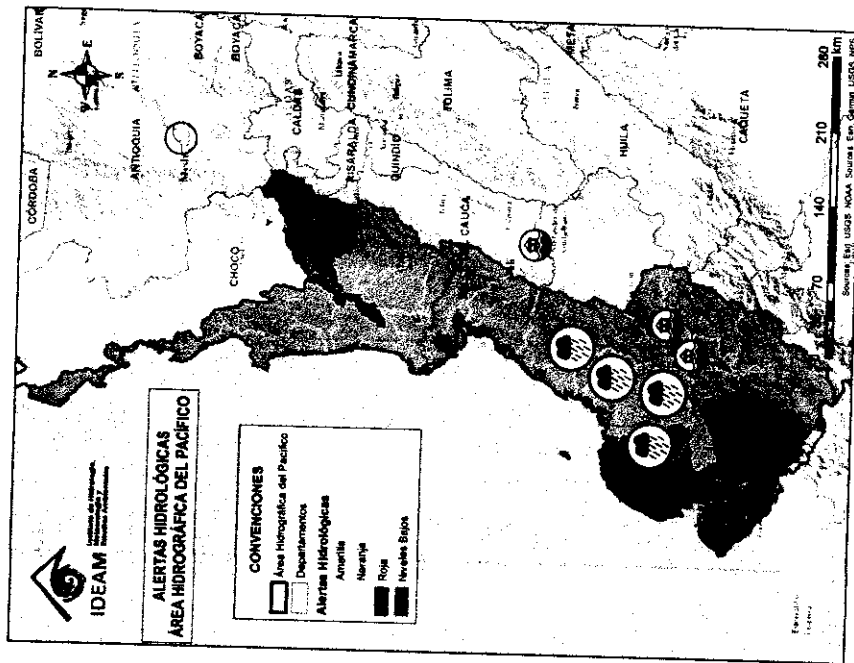
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	San Juan	Cuenca del río Sipí	Probabilidad de incrementos en los niveles de la cuenca del río Sipí, especialmente en los ríos Taparal, San Agustín y Garapatas, a la altura del municipio de Sipí (Chocó) y río Sanquinini, a la altura del municipio de Bolívar (Valle del Cauca).
	San Juan	Cuenca media del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en la parte media del río San Juan. Especial atención a la altura del municipio Medio San Juan e Istmina (Chocó).
	San Juan	Cuenca del río Capoma	Probabilidad de incrementos en los niveles de la cuenca del río Capoma y otros directos al San Juan, tales como, el río Cucurupí y la quebrada Fujadó al igual que sus aportantes.
	San Juan	Cuenca del río Munguadó	Probabilidad de incrementos en los niveles de la cuenca del río Munguadó. Se recomienda especial atención en la vereda Las Delicias.
	San Juan	Ríos Calima y Bajo San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Calima y Bajo San Juan. Se recomienda especial atención a el municipio de Litoral de San Juan (Chocó) y los municipios Calima, Danlén, Buenaventura y Bahía Málaga (Valle del Cauca).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



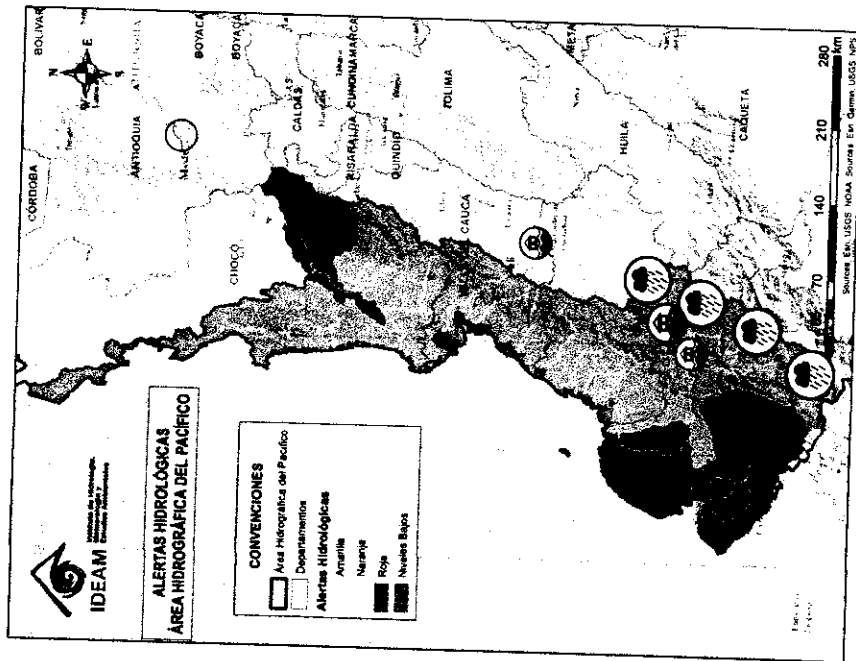
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Tapaje - Dagua - Directos	Cuenca del río Dagua	Probabilidad de creciente súbita en el río Dagua y sus afluentes, especialmente en el río Bitaco a la altura del municipio de La Cumbre (Valle del Cauca). Se recomienda especial atención en los municipios de Dagua, La Cumbre y Buenaventura (Valle del Cauca). Nota: Inundaciones en el corregimiento Pavas municipio la Cumbre 26/04/2025
	Tapaje - Dagua - Directos	Cuenca del río Anchicayá	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Anchicayá y sus afluentes, que drena sus aguas hacia el Océano Pacífico en el departamento del Valle del Cauca. Se recomienda especial atención en el municipio de Dagua y Buenaventura (Valle del Cauca). Nota: Se presentó creciente súbita en la parte alta del río Anchicayá, en la vereda El Cauchal - corregimiento El Quereñal en el municipio de Dagua - Valle del Cauca (05/05/2025).
	Tapaje - Dagua - Directos	Cuencas de los ríos Cajambre, Mayorquín y Raposo	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Cajambre, Mayorquín, Raposo y sus afluentes, directos al Océano Pacífico en el departamento del Valle del Cauca. Se recomienda especial atención en el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca).
	Tapaje - Dagua - Directos	Cuenca del río Naya - Yurumanguí	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Naya - Yurumanguí y sus afluentes, especialmente el río San Francisco, a la altura del municipio de López de Micay (Cauca).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



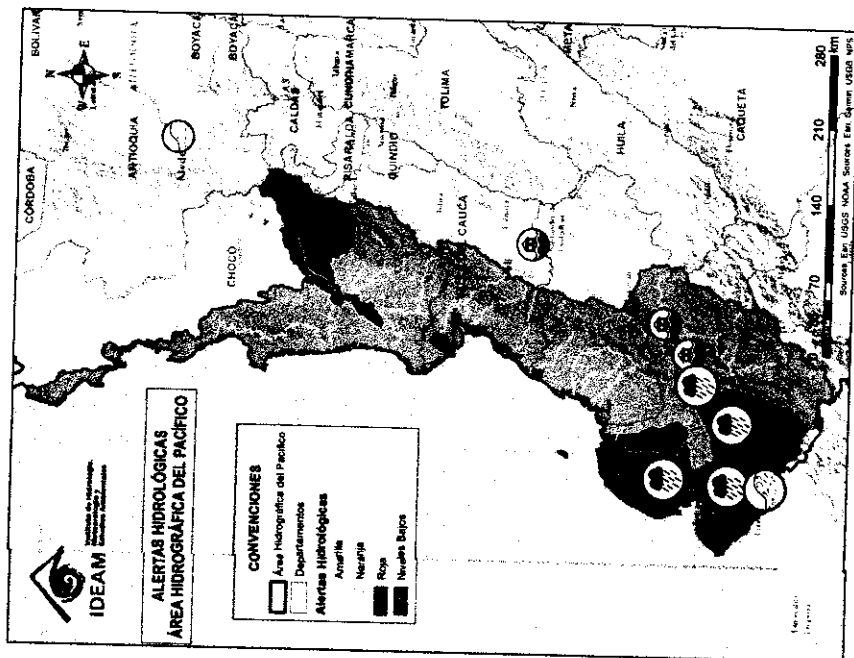
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Tapaje - Dagua - Directos	Cuenca del río San Juan de Micay	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan de Micay y sus afluentes, aportante directo al Océano Pacífico. Se recomienda especial atención en los municipios de Argelia, San Miguel y López de Micay (Cauca).
	Tapaje - Dagua - Directos	Cuenca del río Saija	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Saija y sus afluentes, aportante directo al Océano Pacífico.
	Tapaje - Dagua - Directos	Cuenca del río Timbiquí	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Timbiquí y sus afluentes, aportante directo al Océano Pacífico. Especial atención en el municipio de Timbiquí (Cauca).
	Tapaje - Dagua - Directos	Cuenca del río Guapi	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guapi y sus afluentes, aportante directo al Océano Pacífico. Especial atención en el municipio de Guapi (Cauca).
	Tapaje - Dagua - Directos	Cuenca del río Iscuandé	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Iscuandé y sus afluentes, aportante directo al Océano Pacífico. Especial atención en el municipio de Santa Bárbara Iscuandé (Nariño).
	Tapaje - Dagua - Directos	Cuenca del río Tapaje	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Tapaje y sus afluentes, el cual drena sus aguas al Océano Pacífico en el departamento de Nariño.

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

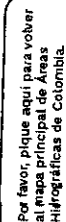


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Patía	Cuenca alta del río Patía	Probabilidad de crecientes súbitas en el Alto Patía y sus afluentes, particularmente en los ríos Timbio, Quilcacé y Guabas, y las quebradas Sachamates, San Gandinga, Las Tallas y El Águila. Se recomienda especial atención en los municipios de El Tambo, Patía, Mercaderes y Balboa (Cauca), y Leiva (Nariño).
	Patía	Cuenca alta del río Patía	Alerta Puntual: Desbordamiento de la quebrada El Saladito, generando afectaciones en los sectores de Mulaló, El Cabuyo y El Junca del municipio de Patía, Cauca (02/05/2025).
	Patía	Cuenca alta del río Patía	Alerta Puntual: Desbordamiento de la corriente Mamaconde a la altura de la vereda Sachamates en el municipio de Leiva (Nariño) (04/05/2025).
	Patía	Cuenca del río San Jorge	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Jorge y sus afluentes, especialmente en los ríos San Pedro, Mazamoras y Pancitará, y las quebradas San Gandinga, Salinas, Cascadas y Buenavista. Especial atención en los municipios de Almaguer, Sucre, Mercaderes y Bolívar, La Sierra, San Sebastián y La Vega (Cauca).
	Patía	Cuenca del río Mayo	Probabilidad de incremento en los niveles del río Mayo, aportante al alto Patía al nororiente del departamento de Nariño. Especial atención en el municipio de San Pablo (Nariño).
	Patía	Cuenca río Juanambú	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Juanambú y sus afluentes (aportantes al Alto Patía - Nariño), especialmente el río Pasto y la quebrada El Rojo. Se recomienda especial atención en los municipios de Pasto, San Bernardo y Chachagüi (Nariño).
	Patía	Cuenca del río Guaitara	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guaitara y sus aportantes, especialmente la quebrada Molinocayo. Especial atención en los municipios de Santacruz, Yacuanquer y El Tambo (Nariño).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

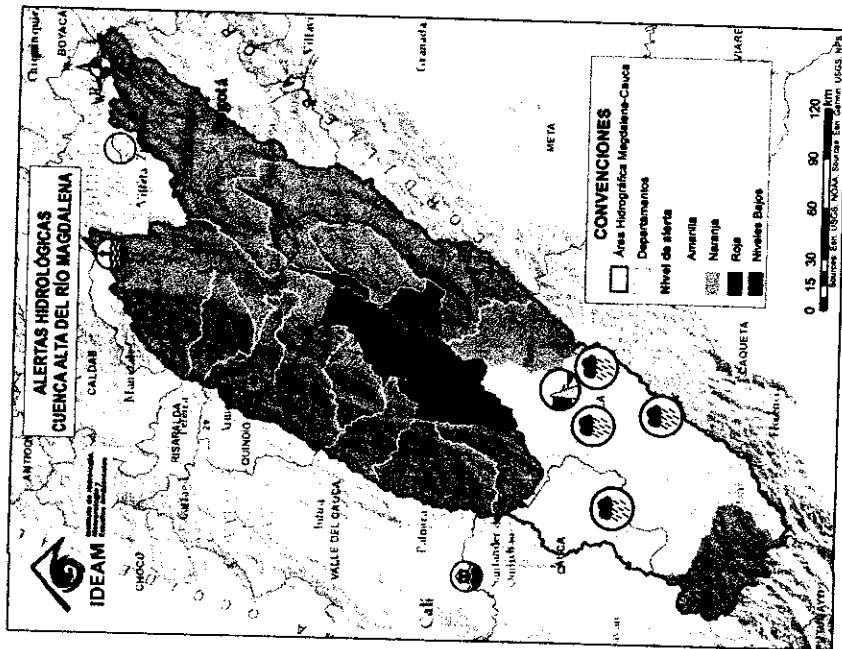


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Patía	Cuenca media del río Patía	Probabilidad de incrementos en los niveles en la cuenca media del río Patía y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Cumbitara, El Charco, El Rosario, Leiva, Los Andes (Sotomayor), Magüí (Payán), Policarpa (Nariño).
	Patía	Cuenca del río Telembí	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Telembí y sus afluentes, especialmente el río Ispi. Se recomienda especial atención en los municipios de Roberto Payán, Barbacoas, Mallama y Tumaco (Nariño).
	Patía	Cuenca baja del río Patía	Probabilidad de crecientes súbitas en el nivel de la parte baja del río Patía y sus afluentes, el cual descarga sus aguas al océano Pacífico en el departamento de Nariño. Se recomienda especial atención en los municipios de Magüí (Payán), Roberto Payán, Francisco Pizarro, La Tola, Olaya Herrera y Mosquera (Nariño).
	Mira	Cuenca del río Chagüí	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Chagüí y sus afluentes. Se recomienda especial atención en el municipio de Tumaco (Nariño).
	Mira	Cuenca del río Rosario	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Rosario y sus afluentes. Se recomienda especial atención en el municipio de Tumaco (Nariño).
	Mira	Cuenca del río Mira	Crecientes súbitas en el río Mira y sus afluentes, tales como, los ríos Guiza, San Juan y Chagüí. Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Barbacoas, Ricaurte y Tumaco (Nariño).



www.idealism.gov.co

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



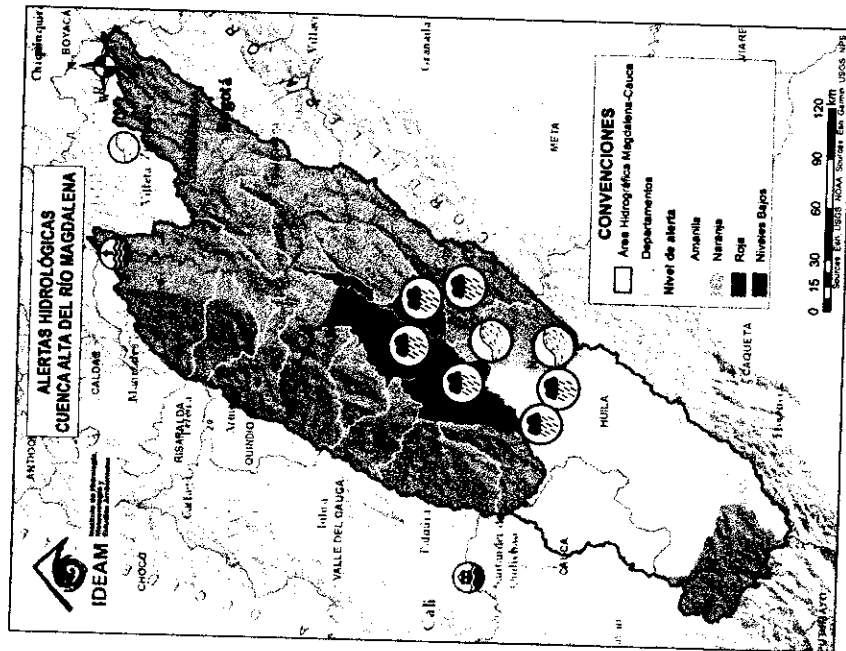
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Alto Magdalena	Ríos Directos Magdalena (md)	Probabilidad de crecientes súbitas en las SZH ríos directos al Magdalena (md). Especial atención en los municipios de Gigante y Garzón (Huila).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Páez	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Páez y sus aportantes los ríos Simbola, Ullucos, Negro y especialmente en el río La Plata y sus afluentes el río Aguacatal y las quebradas El Salado, Zapatero, Cuchayaco, Barbillas, Azafranalen, Casablanca, Segoviana, Azafranai, La Azufrada, Las Parras y El Perico. Se recomienda especial atención en los municipios de Inzá, Belalcázar, La Plata, Nátaga, Palco y Tesalia (Huila. Nota: 1)
	Alto Magdalena	Cuenca de los ríos Yaguará e Iquira	Crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Yaguará, Iquira y sus afluentes, entre otros aportantes al Alto Magdalena. Especial atención en los municipios de Yaguará e Iquira (Huila).
	Alto Magdalena	Río Magdalena	ENEL informa como medida preventiva ante el aumento del nivel del embalse Betania, se tiene apertura parcial de compuertas de vertedero con descarga sobre el río Magdalena, menor al total del programa de generación. Especial atención a las unidades localizadas aguas abajo de la central Betania (municipios de Campoalegre, Palermo, Rivera y Neiva - Huila) (30/04/2025).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Neiva	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Neiva y sus afluentes, especialmente las quebradas La Perdiz, Las Tapias y el río Frío. Especial atención en el municipio de Algeciras y Campoalegre (Huila).

Área Hidrográfica del Magdalena - Cúcuta (Cuenca alta del Río Magdalena)



Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

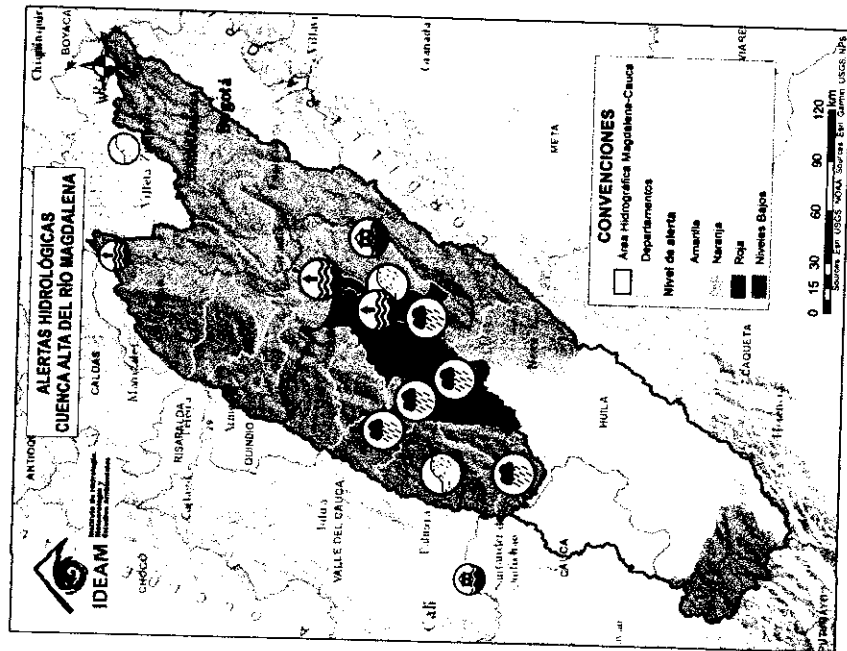
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Alto Magdalena	Cuenca del río Juncal	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Juncal y otros ríos directos al Magdalena. Especial atención en los municipios de Palermo y Neiva (Huila).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Baché	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baché y sus afluentes. Especial atención las quebradas San Miguel, El Oso, El Carmen y El Chuco en el municipio de Santa María (Huila).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Fortalecillas	Crecientes súbitas en el nivel del río Fortalecillas y aportantes, se recomienda especial atención en los ríos Villavieja, Ceibas y Motilón, y la quebrada El Venado. Especial atención en los municipios de Rivera, Neiva y Villavieja (Huila). Nota: Creciente súbita del río Ceibas y la quebrada El Venado en Neiva - Huila (30/04/2025).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Alpe - Chenche	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Alpe, Chenche y sus afluentes. Especial atención en los municipios Alpe (Huila) y Natagaima (Tolima). Nota: Inundación por colapso de alcantarillado en la cabecera municipal de Purificación, Tolima (03/05/2025).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Cabrera	Probabilidad de creciente súbita en el río Cabrera y sus afluentes como el río Ambica, especial atención en el municipio Colombia (Huila).
	Alto Magdalena	Directos al Magdalena entre Cabrera y Sumapaz	Probabilidad de incrementos moderados en el nivel de los ríos directos al Magdalena entre Cabrera y Sumapaz.

www.ideam.gov.co

Área Hidrográfica del Magdalena - Cauca
(Cuenca alta del Río Magdalena)



Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



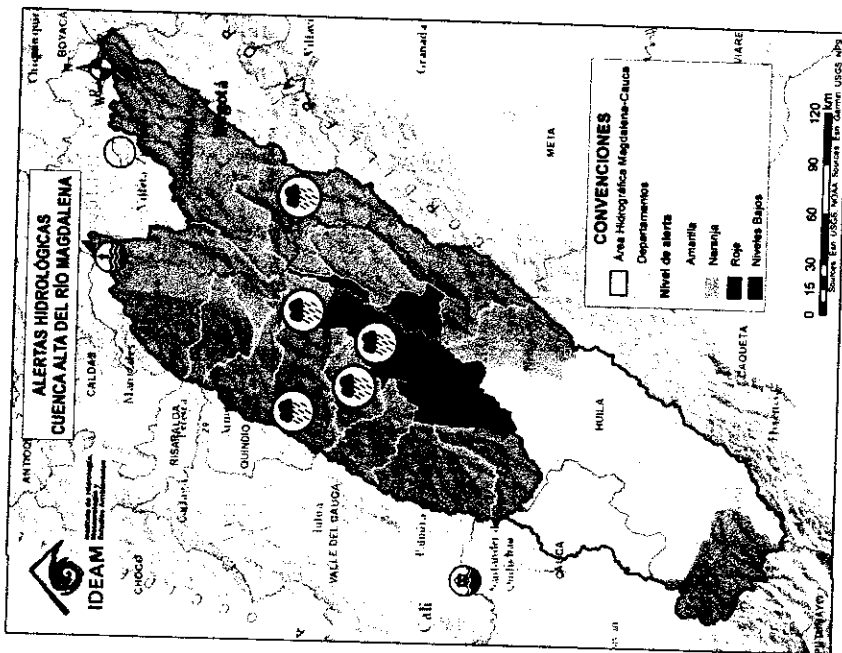
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Alto Magdalena	Río Magdalena	Niveles altos del río Magdalena entre los municipios de Purificación y Flandes (Tolima). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.
	Alto Magdalena	Cuenca del río Prado	Crecientes súbitas en los ríos Prado, Cuinde y Negro, afluentes al embalse de Prado, especial atención en los municipios de Cunday, Villarrica y Prado (Tolima). Nota: Celsia hará descarga controlada en represa de Prado (29/04/2025).
	Saldaña	Cuenca Alta del río Saldaña	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca Alta del río Saldaña y sus afluentes como son el río Anamichú y Cambrín, especial atención en el municipio de Rioblanco en el departamento del Tolima.
	Saldaña	Cuenca del río Atá	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Atá, aportante al Alto Saldaña en el departamento del Tolima.
	Saldaña	Cuenca media del río Saldaña	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca media del río Saldaña. Especial atención en el municipio de Ataco, en el departamento del Tolima.
	Saldaña	Cuenca del río Amoyá	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Amoyá y sus aportantes en el departamento del Tolima. Especial atención al municipio de Chaparral.

www.ideam.gov.co

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca
(Cuenca alta del Río Magdalena)

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



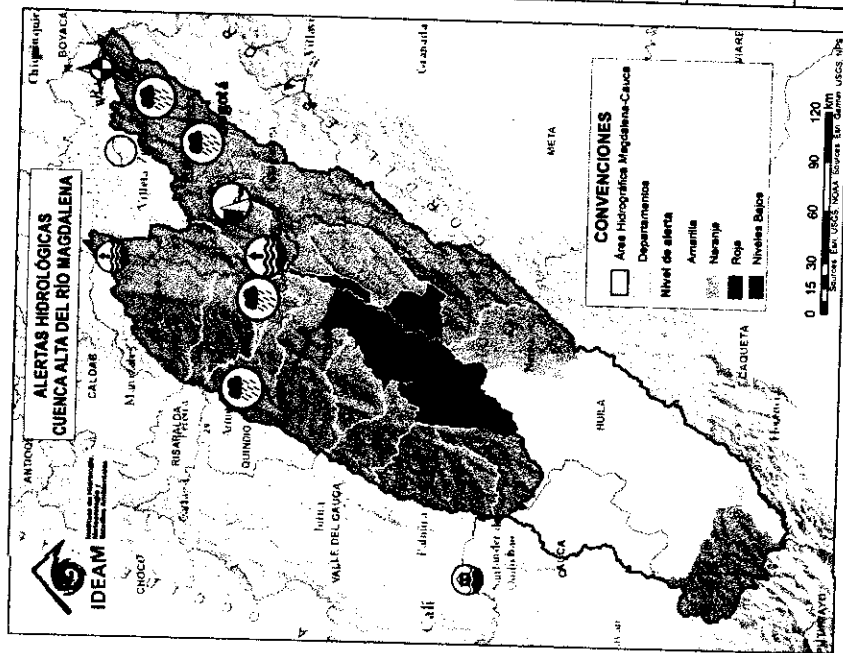
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Saldaña	Cuencas de los ríos Tetuán y Ortega	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Tetuán y Ortega en el departamento del Tolima. Se recomienda especial atención en la zona urbana del dicho municipio de Ortega y Chaparral. Notas: 1) Se reporta Inundaciones por desbordamiento del río Peralonso en el municipio de Ortega (Tolima). (20/04/2025) y 2) Inundaciones en el municipio de San Antonio (Tolima) afectando la cabecera municipal (26/04/2025).
	Saldaña	Cuenca del río Cucuana	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cucuana y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Roncesvalles, Rovira y San Luis, en el departamento del Tolima. Nota: 1) Se reporta Inundaciones por desbordamiento del río Cucuana en el municipio de Ortega - Vereda San Francisco (01/05/2025)
	Saldaña	Cuenca baja del río Saldaña	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca baja del río Saldaña. Especial atención en el municipio de Saldaña en el departamento del Tolima.
	Alto Magdalena	Cuenca del río Luisa	Probabilidad de incrementos moderados en los niveles del río Luisa y sus afluentes, directos al Alto Magdalena. Especial atención a la altura del municipio Valle de San Juan (Tolima).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Sumapaz	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sumapaz, se prevé igual condición en sus afluentes tales como los ríos Cuja, Subía, Pague y las quebradas La Arenosa, La Lejía y Sabaneta. Se recomienda especial atención en los municipios de Ricaurte, Cabrera, Pandi, Melgar, Arbeláez, Silvania y Nilo (Cundinamarca) y Carmen de Apicalá (Tolima).

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Magdalena)



Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

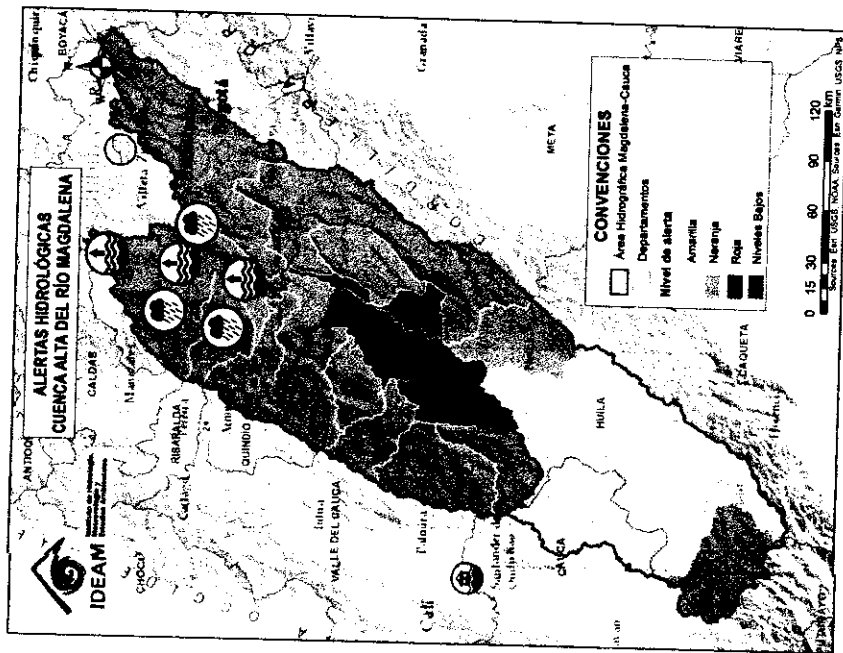


Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Alto Magdalena	Cuenca del río Coello	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Coello y sus tributarios, especialmente el río Corbeima. Se recomienda especial atención en la ciudad de Ibagué.
	Alto Magdalena	Cuenca del río Opía	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Opía y sus afluentes, especial atención en los municipios de Piedras (Tolima) y Nariño (Cundinamarca).
	Alto Magdalena	Cuenca Alta del río Bogotá	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Bogotá y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Villapinzón, Chocontá, Suesca, Sesquilé, Gachancipá, Zipaquirá y Tocancipá (Cundinamarca).
	Alto Magdalena	Cuenca Media del río Bogotá	Probabilidad de incrementos súbitos en el río Bogotá y en sus aportantes como son: los ríos Apulo, Tunjuelito, Frío, quebrada Honda y Canal Salitre, Canal Cundinamarca y quebrada Yomasa, entre otros aportantes al cauce principal del río Bogotá. Se recomienda estar atentos por posibles encharcamientos en los municipios de Cajicá, Chía, Cota, La Calera, Madrid, Funza, Mosquera (Cundinamarca). También, estar atentos a los niveles de las quebradas y afluentes en estos municipios. Por otra parte, debido a las fuertes precipitaciones que se registran en la ciudad de Bogotá es posible encharcamientos en diferentes sectores de la capital.
	Alto Magdalena	Cuenca Baja del río Bogotá	Enel Colombia S.A. ESP emite alerta naranja por descargas de caudal en la Central Hidroeléctrica de La Guaca (28/04/2025). Se recomienda estar atentos a los municipios aguas abajo como Apulo, Anapoima, Tocalima y Girardot.
	Alto Magdalena	Cuenca Baja del río Bogotá	Niveles altos en la cuenca baja del río Bogotá y probabilidad de crecientes súbitas en sus aportantes, tales como, los ríos Apulo y Lindo, y las quebradas La Pilama y Cachimbula. Especial atención en municipios de La Mesa, Anapoima, Apulo, Tocalima, Agua de Dios y Girardot (Cundinamarca).

www.ideam.gov.co

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



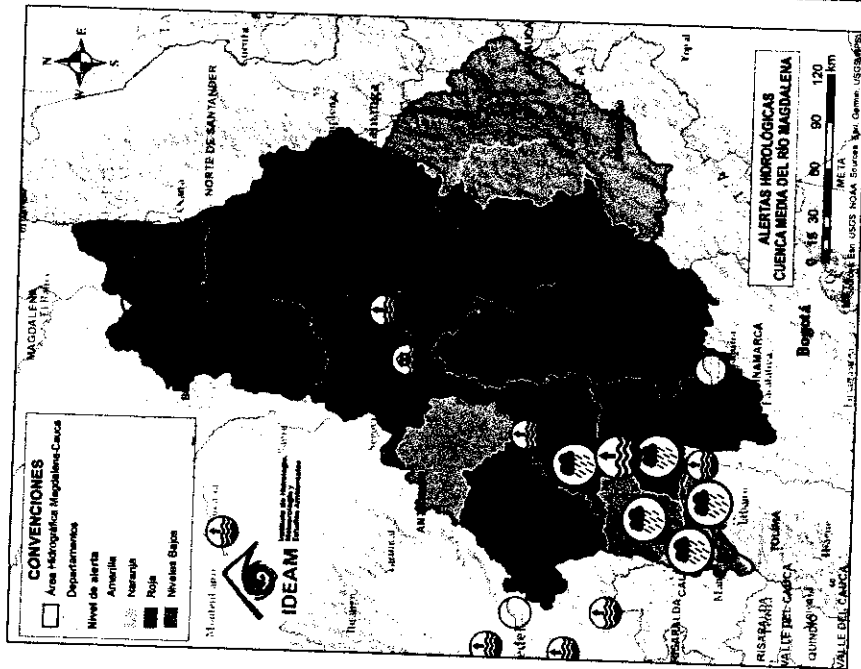
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Alto Magdalena	Río Magdalena	Niveles altos del río Magdalena a la altura de los municipios de Ricaurte, Girardot, Nariño y Guataquí (Cundinamarca). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones. Nota: Se reportó inundaciones por creciente del río Magdalena a la altura del municipio de Ricaurte (Cundinamarca) (nivel 8.0 m estación Nariño) (30/04/2025).
	Alto Magdalena	Río Magdalena	Niveles altos del río Magdalena a la altura de los municipios de Guaduas (Cundinamarca) y Honda (Tolima). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.
	Alto Magdalena	Cuenca del río Totare	Probabilidad de creciente súbita en el río Totare y probabilidad de incrementos moderados en los niveles sus afluentes, especial atención en los municipios de Anzoátegui, Alvarado y la ciudad de Ibagué. Nota: Se reportan encharcamientos en el sector de Mirolindo de Ibagué (21/04/2025).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Lagunilla	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Lagunilla, Sabandija, Recio y Azufrado, afluentes del alto Magdalena. Se recomienda especial atención en los municipios de Villahermosa, Ambalema, Murillo, Líbano, Lérída, Airmero y Venadillo (Tolima).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Seco y otros directos al Magdalena	Probabilidad de incrementos moderados en el nivel del río Seco entre otros directos al Magdalena en este sector. Se recomienda especial atención en los municipios de Jerusalén y San Juan de Rioseco (Cundinamarca).

Área Hidrográfica del Magdalena - Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)



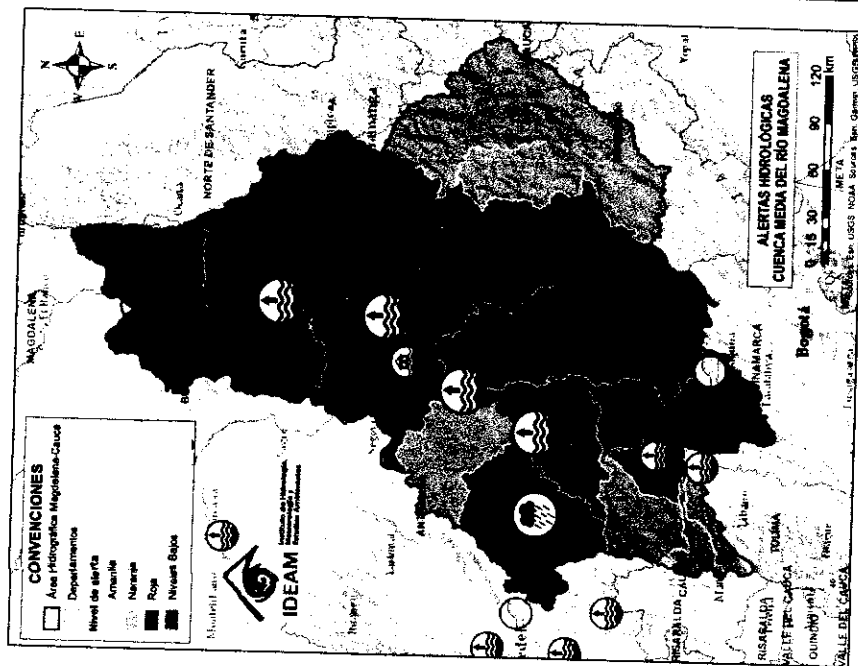
Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Medio Magdalena	Río Magdalena	Niveles altos del río Magdalena en el tramo entre La Dorada (Caldas), Puerto Salgar (Cundinamarca) y Puerto Nare (Antioquia). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones. Nota: Afectaciones por desbordamiento del río Magdalena en el centro poblado Guarino y La vereda Buenavista del municipio de La Dorada, Caldas (03/05/2025).
	Medio Magdalena	Cuenca del río Gualí	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Gualí y sus afluentes, especialmente en el río San Juan. Especial atención en los municipios de Fresno (Tolima), Mariquita (Tolima), Pensilvania (Caldas), Casablanca (Tolima) y Samaná (Caldas).
	Medio Magdalena	Cuenca del río Guarinó	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Guarinó, especialmente en la quebrada San Antonio y el río Perrillo. Especial atención en el municipio de Manzanares (Caldas).
	Medio Magdalena	Directos al Medio Magdalena entre los ríos Guarinó y La Miel	Probabilidad de crecientes súbitas en los directos al Medio Magdalena entre los ríos Guarinó y La Miel, se recomienda especial atención en el municipio de La Dorada (Caldas). Nota: Creciente súbita del río Purnio, en el caserío de Villa Esperanza del municipio de la Victoria, Caldas (03/05/2025).
	Medio Magdalena	Cuenca del río La Miel (Samaná)	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río La Miel, especialmente en sus aportantes entre ellos el río Venus en el municipio de Marquetalla, Samaná, Pensilvania, Norcasia (Caldas), Argelia, Nariño y Sonsón (Antioquia).
	Medio Magdalena	Cuenca de los directos al Magdalena entre La Miel y Nare	Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Medio Magdalena entre los ríos La Miel y Nare, especialmente en el río Claro (Cocorná Sur). Especial atención a la altura de los municipios de Sonsón, Puerto Triunfo, Puerto Nare y San Francisco (Antioquia).

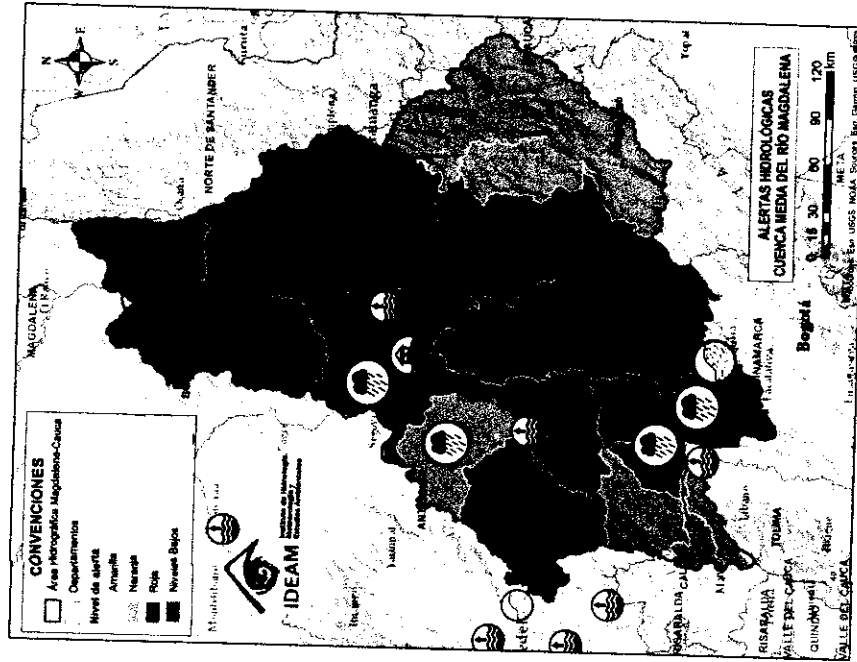
www.ideam.gov.co

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Medio Magdalena	Río Magdalena	Niveles altos del río Magdalena en el tramo entre Puerto Triunfo y Puerto Nare (Antioquia). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones. Nota: Afectaciones por desbordamiento del río Magdalena en el corregimiento La Sierra del municipio de Puerto Nare - Antioquia (30/04/2025).
	Medio Magdalena	Cuenca del río Nare	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Nare y sus afluentes, especialmente en los ríos Samaná, Guatapé, Nus, Negro, Pantanillo y las quebradas Iraka (Natalia), San Roque, La Pereira, La Grande, Marinilla, El Arenal, La Cuba, La Mosca, Santa Gertrudis, Guayabal, La Chorrera, Bodegas, Guayabal, La Ocho, La Paisanita, La Aguada, La Cristalina, municipios de Guarne, El Retiro, La Ceja, Cisneros, San German, San Roque, Caracol, Santo Domingo, Concepción, Rionegro, Santuario, Marinilla, Cocorná, Granada, San Luis, Yolombó, Puerto Nare, San Francisco, San Carlos y San Rafael (Antioquia). Notas: 1) Se reportó desbordamiento de la quebrada El Salado en el sector vía a la cancha en el municipio de San Vicente Ferrer (Antioquia) (01/05/2025). 2) Creciente súbita del río Nare afectando los sectores de Isitas y La Plata del corregimiento La Pesca, Antioquia (30/04/2025). 3) Creciente súbita del río Nare afectando los sectores de Isitas y La Plata del corregimiento La Pesca, Antioquia (30/04/2025). Desbordamiento del río Negro y la quebrada La Mosca en el municipio de Rionegro - Antioquia (30/04/2025).
	Medio Magdalena	Medio Magdalena	Niveles altos en el río Magdalena entre los municipios Puerto Berrio (Antioquia), Barrancabermeja, Puerto Wilches (Santander), Yondó (Antioquia) y San Pablo (Bolívar). Se recomienda estar atentos a los centros poblados y viviendas que se encuentran ribereños al Magdalena en dichos municipios, como aguas abajo, ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones. Nota: Se reportó desbordamiento del río Magdalena en el sector El Dique en el municipio de Yondó (Antioquia) (3-4/05/2025).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

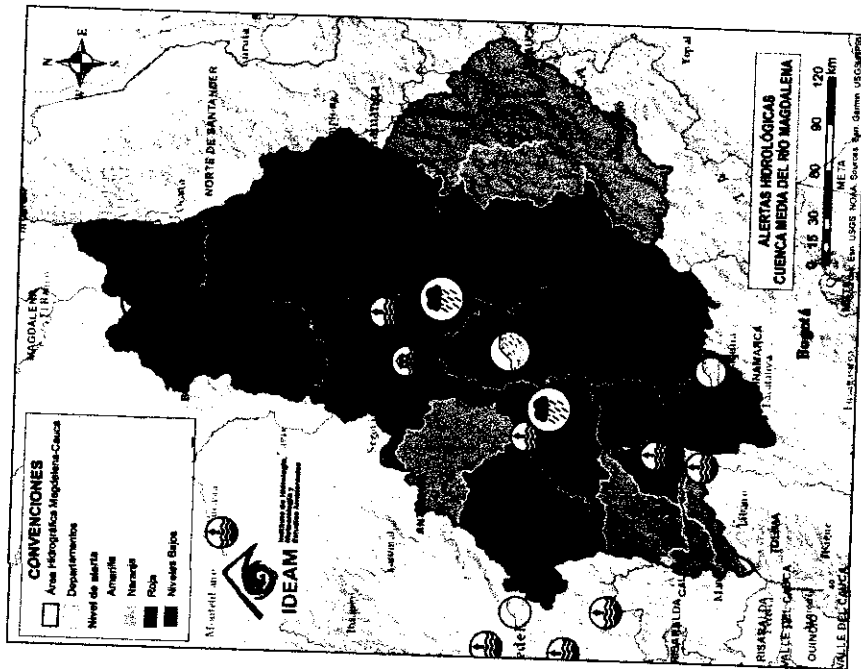


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrologica
	Medio Magdalena	Cuenca del río San Bartolo	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río San Bartolo, especialmente en sus aportantes de la cuenca Media-Baja, estar atentos en los ríos Vegachi y Regla, y la quebrada La Malena, entre otros. Especial atención en los municipios de Yolombó, Vegachi, Maceo y Puerto Berrio (Antioquia).
	Medio Magdalena	Cuenca del río Cimitarra	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cimitarra y sus afluentes, especial atención en los municipios de Cantagallo (Bolívar), Yondó y Remedios (Antioquia).
	Medio Magdalena	Cuenca del río Cimitarra	Alerta puntual: Inundaciones por el desbordamiento de los ríos Ite, Magdalena y ciénaga de Barbacoas, generando afectaciones en el municipio de Yondó-Antioquia (03/05/2025).
	Medio Magdalena	Directos al medio Magdalena entre los ríos Seco y Negro	Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Medio Magdalena entre los ríos Seco y Negro. Especial atención en el municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca).
	Medio Magdalena	Cuenca del río Negro	Probabilidad de crecientes súbitas del río Negro y sus aportantes, se recomienda especial atención en los ríos Bunque, Villeta, Tobia, Negro, Contador, Guaguaqui, Moras y Las Cañas, y las quebradas Reyes, Amarilla, La Negra, La Chorrera, Agua Clara, La Papaya, Retama, Furatena, El Tune y Honduras. Especial atención en los municipios de Villeta, Nimaima, Supatá, La Peña, San Francisco, Ulica, La Vega, Caparrapi, Sasaima, Tobia, Guaduas, Pacho, Villagómez, Quebradanegra y Yacopi (Cundinamarca). Nota: Se reporta creciente súbita del río Tobia a la altura de Nimaima (Cundinamarca). (04/05/2025)
	Medio Magdalena	Cuenca del río Negro	Alerta Puntual: Creciente súbita del río San Antonio, generando afectaciones en la vereda El Hatillo del municipio de Pacho, Cundinamarca (03/05/2025).

Área Hidrográfica del Magdalena - Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)

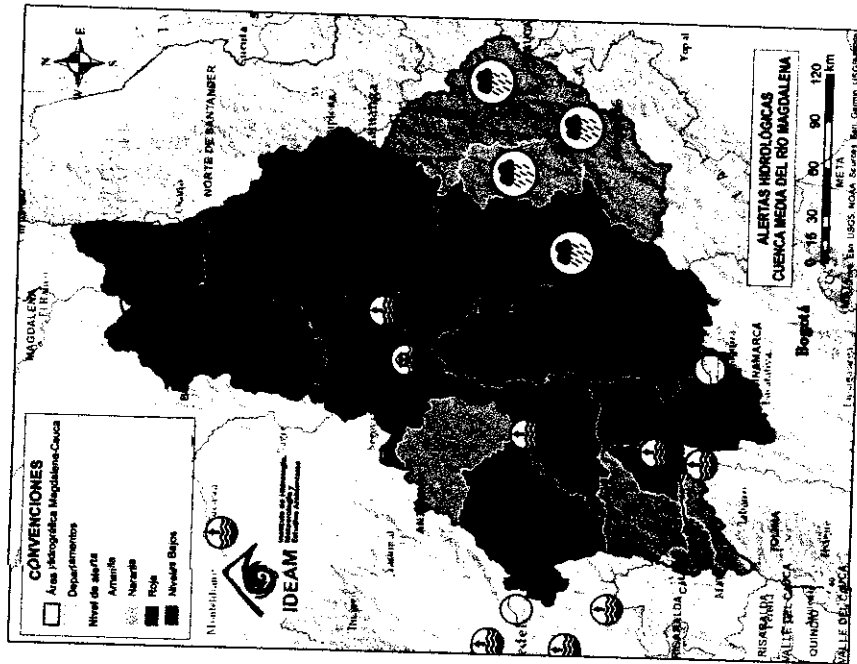


Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



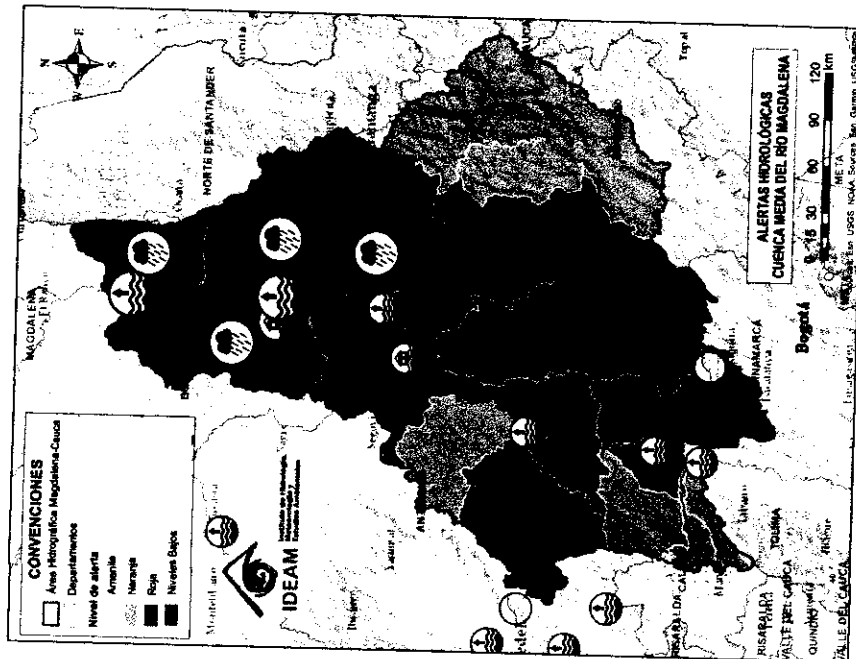
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidroológica
	Medio Magdalena	Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare	Probabilidad de crecientes súbitas en los directos al Medio Magdalena entre los ríos Negro y Carare, especialmente en los ríos Guaguaquí y Ermitaño, y el caño Loco. Se recomienda especial atención en el municipio de Puerto Boyacá (Boyacá).
	Medio Magdalena	Cuenca del río Carare (Minero)	Crecientes súbitas en la cuenca del río Carare, especial atención a sus tributarios como el río Minero y la quebrada Guayabito. Estar atentos en los municipios de Pauna, Muzo, Otanche, Buenavista, San Pablo de Borbur, Quipama (Boyacá), así como Cimitarra y Puerto Parra (Santander).
	Medio Magdalena	Cuenca del río Opón	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Opón y sus tributarios, especialmente en la quebrada Capote y en los ríos Cascajales, Honduras, Bermelanola y La Colorada. Especial atención a la altura de los municipios Santa Helena, Puerto Parra y El Carmen del Chucurí (Santander). Nota: Afectaciones por inundación en el corregimiento Ciénaga del Opón del municipio de Barrancabermeja - Santander (05/05/2025).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Sogamoso	Cuenca del río Suárez	Crecientes súbitas en el río Suárez y sus afluentes, especialmente en los ríos Cane, Monquirá, Jupal, Cedaba y las quebradas La Honda, Favitera, La Negra y La Paramera. Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Ubaté, Fúquene (Cundinamarca), Chiquinquirá, Saboya, Chitaraque, Arcabuco, Villa de Leyva, Guachantivá, Saboyá, Santa Sofía, Monquirá (Boyacá), Barbosa, Puente Nacional, Guadalupe, Olba, Suata, Güepsa, San Benito, Simacota, Socorro, Palmar, Cabrera, Galán y Villanueva (Santander).
	Sogamoso	Cuenca del río Fonce	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Fonce y sus afluentes, especialmente las quebradas Curti, Pozo Azul, Las Américas y río de Mogotes, Charalá, San Gil, Curti y Páramo (Santander).
	Sogamoso	Cuenca del río Chicamocha	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Chicamocha y sus aportantes, especialmente los ríos Tuta, Sotaquirá, Surba, las quebradas Chiticuy, Nevado, Bajira, Siberia, Guanare y La Leona. Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Paipa, Duitama, Nobsa, Tunja, Tibasosa, Sogamoso, Tópaga, Corrales, Betétiva, Paz de Río, Chiscas, Corrales, Busbanza y Belén (Boyacá), así como en la cuenca baja en los municipios de Guaca, San Andrés, Cerrito, Capitanejo y Onzaga (Santander).

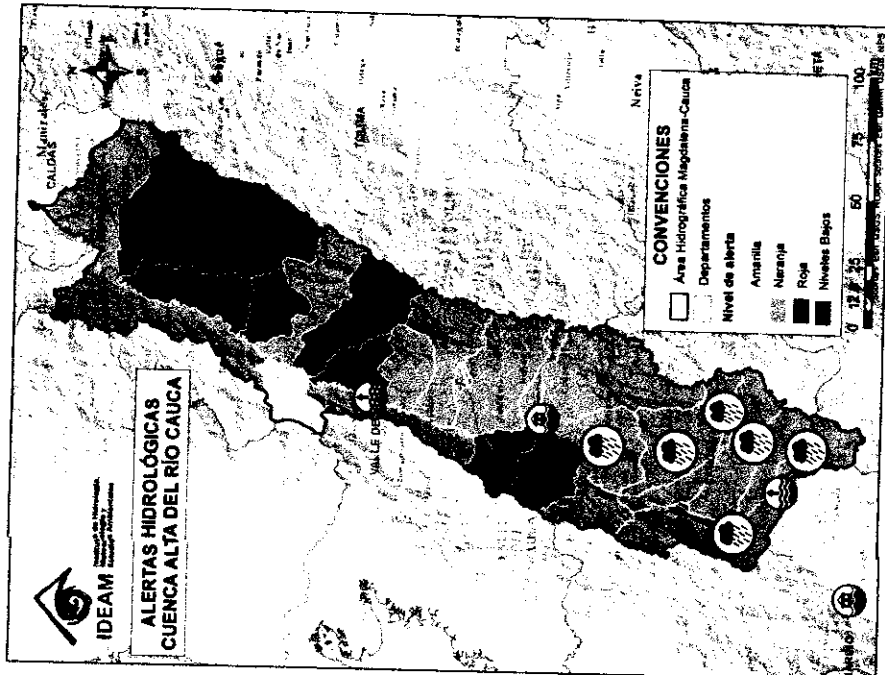
Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Sogamoso	Cuenca del río Sogamoso	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sogamoso y sus afluentes. Estar atentos a la altura de los municipios Piedecuesta, Los Santos, Girón y Zapatoca.
	Medio Magdalena	Cuenca del río Lebríja	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Lebríja y sus afluentes, especialmente en los ríos Cáchira, Oro, Charta, Florida Blanca, San Pablo, El Playón, Hato y las quebradas Vega de Oro, Chirrerón, El Carafío, La Raya, La Lejía y San Alberto. Especial atención en los municipios de Cáchira, La Esperanza (Norte de Santander), Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Rionegro, Bucaramanga y Sabana de Torres (Santander). Nota: Creciente súbita de la quebrada La Salamanga, generando afectaciones en las veredas El Bambú y Misigay del municipio de Rionegro, Santander (02/05/2025).
	Medio Magdalena	Directos al Magdalena (Brazo Morales)	Probabilidad de incremento en los niveles de los ríos directos al Magdalena en el Brazo Morales y sus afluentes, especialmente la quebrada Norosi en el municipio de Norosi (Bolívar). Nota: Se reportan inundaciones en los corregimientos de paredes de Oro y Campo Payares del municipio de Simití-Bolívar (01/05/2025).
	Medio Magdalena	Quebrada El Carmen	Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH de la Quebrada el Carmen, entre otros directos al Medio Magdalena, especialmente en los caños El Cristo y Pital, y quebrada Buturama. Especial atención en el municipio de Aguachica (Cesar).
	Medio Magdalena	Parte media del río Magdalena	Niveles altos del río Magdalena entre Gamarra y Tamalameque (Cesar). Se recomienda especial atención ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones en estos municipios.

Area Hidrográfica del Magdalena - Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



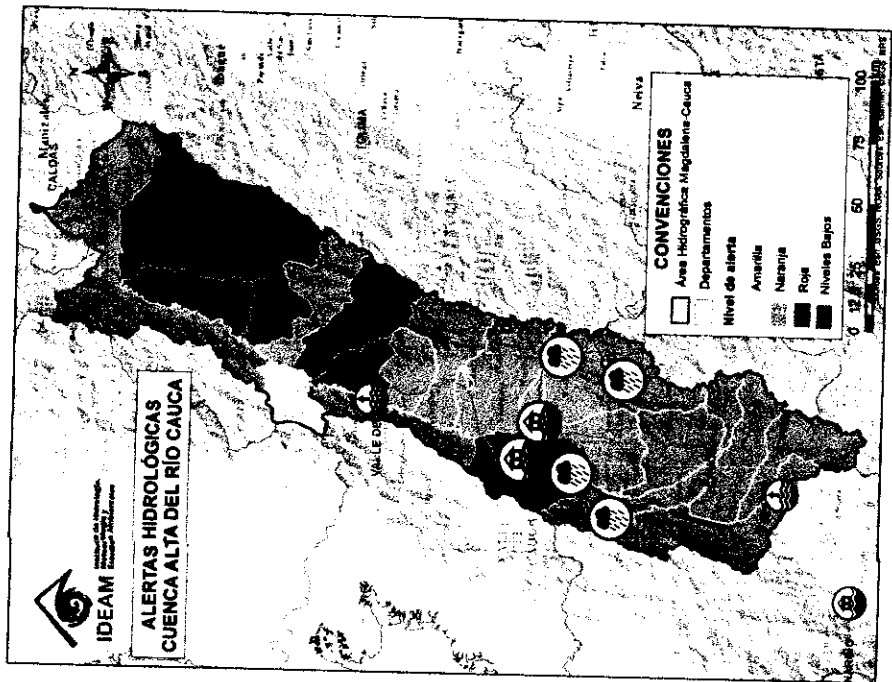
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Alto Río Cauca	Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH del Alto Cauca, especialmente en el río San Francisco en el municipio de Puracé (Cauca), también en el río Piedras y la quebrada Pubus en el municipio de Popayán (Cauca).
	Cauca	Cuenca del río Salado	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Salado y sus afluentes como el río Negro (Cauca). Especial atención entre los municipios de El Tambo, Sotará y Puracé (Cauca).
	Cauca	Cuenca del río Palacé	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Palacé y sus afluentes (aportante al Alto Cauca). Especial atención en los municipios de Totoró, Popayán y Cajibío (Cauca).
	Cauca	Cuenca del río Plendamó	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Plendamó, especialmente en la quebrada Manchay. Se recomienda especial atención en los municipios de Silvia, Plendamó, Morales y Suárez (Cauca).
	Cauca	Cuenca del río Ovejas	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Ovejas y en el río Colcha, especialmente en los municipios de Caldono y Plendamó (Cauca).
	Cauca	Cuenca del río Quinamayo	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Quinamayo, Quilichao y sus afluentes, la quebrada La Antonia y el río Chiquito. Especial atención en los municipios de Caloto y Santander de Quilichao (Cauca).

www.ideam.gov.co

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)



Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

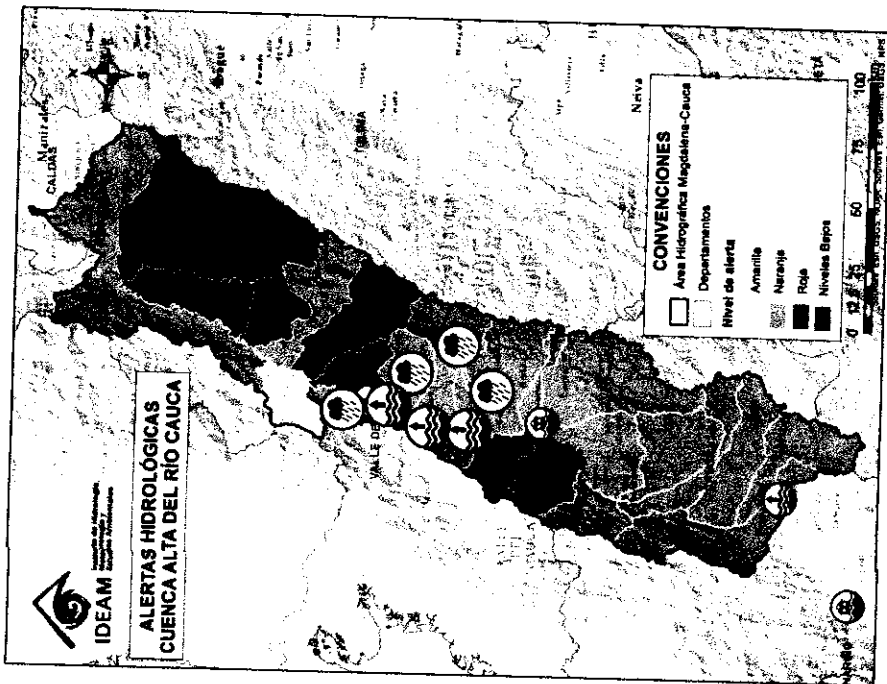


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuenca del río Timba	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Timba y sus afluentes, especial atención entre los municipios de El Cedral y Buenos Aires (Cauca).
	Cauca	Cuenca del río Palo	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Palo y sus aportantes especialmente las quebradas Caparzo y Gargantilla, y los ríos Paila, Guengúe y Jagual. Especial atención en los municipios de Silvia, Padilla, Miranda, Toribio, Caloto, Padilla, Puerto Tejada y Corinto (Cauca).
	Cauca	Cuenca del río Palo	Alerta Puntual: Se reportan inundaciones en el municipio de Puerto Tejada (Cauca) (05/05/2025).
	Cauca	Cuenca de los ríos Claro y Jamundí	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Claro, Jamundí, Pance y sus afluentes. Se recomienda especial atención al municipio de Jamundí, Valle del Cauca.
	Cauca	Cuencas de los ríos Lili, Meléndez y Cañaveralito	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Lili, Meléndez y Cañaveralito, afluentes al Alto Cauca en el departamento de Valle del Cauca. Se recomienda especial atención en la ciudad de Cali.
	Cauca	Cuenca del río Cali	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cali y sus afluentes. Se recomienda especial atención en la ciudad de Cali. Notas: 1) Desbordamiento de canal de aguas lluvias en el municipio de Cali-Valle del Cauca, generando afectaciones a la altura de la avenida Pasoancho (30/04/2025) y 2) Se registran inundaciones en varios sectores de Cali (01/05/2025).
	Cauca	Cuenca del río Desbaratado	Probabilidad de crecientes súbitas del río Desbaratado y sus afluentes, aportantes al río Cauca en el departamento Valle del Cauca.

www.ideam.gov.co

Area Hidrográfica del Magdalena - Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

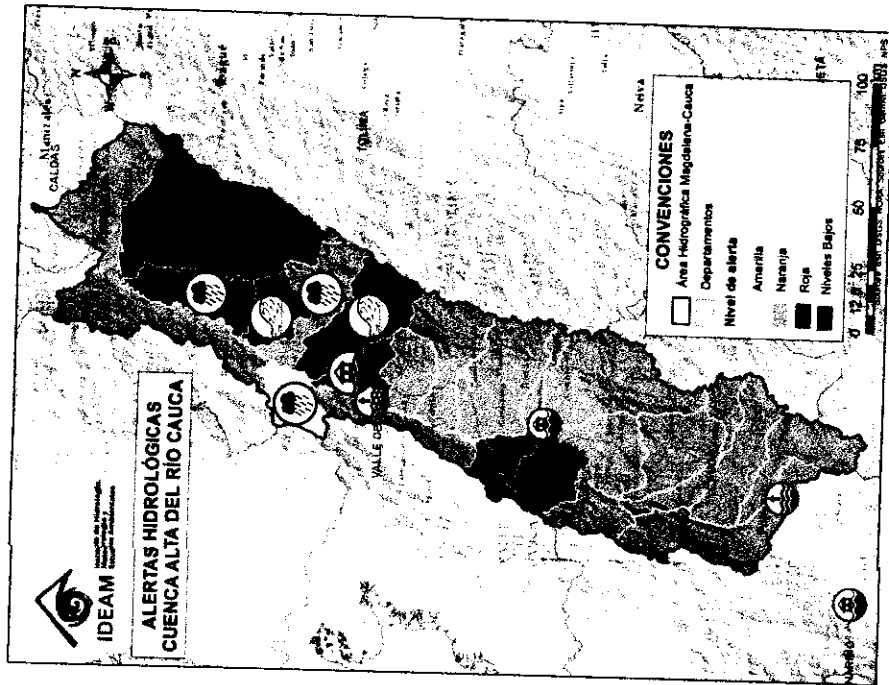


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuencas de los ríos Guachal, Bolo, Fraile y Párraga	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guachal, Bolo, Fraile, Párraga y sus afluentes, aportantes al río Cauca en el departamento Valle del Cauca. Especial atención en los municipios de Florida, Pradera, Candelaria y Palmira. Nota: se reportó inundación en el corregimiento El Carmelo en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca (03/05/2025).
	Cauca	Alto río Cauca	Niveles altos del río Cauca en su recorrido por los municipios de Cali, Candelaria, Yumbo, Palmira, Vijes, El Cerrito, Yotoco, Guacarí, Buga, San Pedro y Tuluá (Valle del Cauca). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles desbordamientos e inundaciones.
	Cauca	Cuencas de los ríos Amalme y Cerrito	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Amalme, Cerrito y sus afluentes como el río Nima (departamento de Valle del Cauca). Especial atención en el municipio de Palmira, Valle del Cauca.
	Cauca	Cuencas de los ríos Guabas, Sabaletas y Sonso	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guabas, Sabaletas, Sonso y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Ginebra y Guacarí (departamento de Valle del Cauca). Nota: Inundaciones en la vereda la Cuesta Municipio de Ginebra por una creciente súbita (25/04/2025).
	Cauca	Cuencas directas al río Cauca en el departamento del Valle del Cauca	Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH de los ríos Arroyohondo, Mulalo, Vijes, Yotoco, Mediacanoa, Dapa, Piedras y sus afluentes (departamento de Valle del Cauca).

Area Hidrográfica del Magdalena - Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)



Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

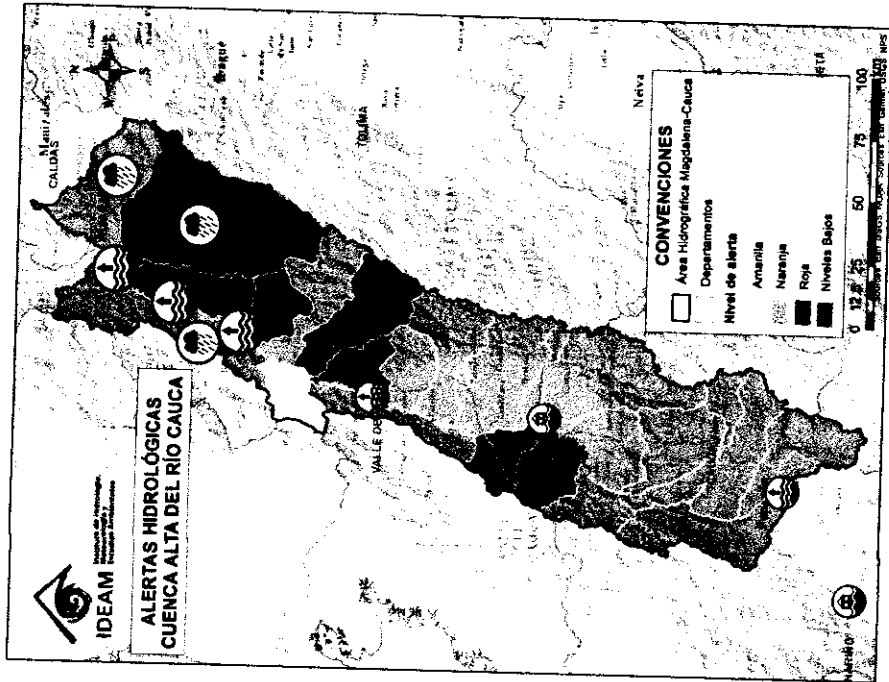


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuenca de los ríos Guadalupe y San Pedro	Crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guadalupe, San Pedro y sus afluentes, especialmente la quebrada La Pachita. Especial atención en los municipios de Guadalupe de Buga y San Pedro (departamento de Valle del Cauca). Nota: 1) Desbordamiento de la quebrada La Pachita al norte de Buga - Valle del Cauca (30/04/2025) y 2) crecienta súbita de las quebradas La Pachita y Chambital generando afectaciones en la cabecera municipal y veredas Cerro Rico y Los Medios de Buga, Valle del Cauca (03/05/2025).
	Cauca	Cuencas de los ríos Tuluá y Morales	Crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Tuluá y Morales, entre otros aportantes al río Cauca en el departamento del Valle del Cauca, especialmente el río San Pedro. Nota: Desbordamiento del río Morales en el corregimiento de Aguacilar, municipio de Tuluá - Valle del Cauca (29/04/2025).
	Cauca	Cuenca río Frío	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Frío y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Riofrío y Trujillo.
	Cauca	Cuencas del río Bugalagrande	Probabilidad de crecienta súbita en el río Bugalagrande y sus afluentes (departamento de Valle del Cauca). Especial atención a la altura del municipio de Andalucía.
	Cauca	Cuenca del río Paila	Creciente súbita en el río Paila y sus afluentes (quebradas San José, Brasil, La Esperanza, Sanabria y San Marcos). Especial atención a la altura de los municipios de Zarzal y Sevilla (Valle del Cauca). Nota: Se reportó crecienta súbita del río Paila en el municipio de Zarzal (Valle del Cauca) (05/05/2025).
	Cauca	Cuencas aportantes al río Cauca en el departamento del Valle del Cauca	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca de las quebradas Las Cañas - Los Micos y Obando, aportantes al Cauca en el departamento del Cauca. Especial atención en los municipios de Zarzal, la Victoria, Obando y Cartago. Nota: Se reportan afectaciones en el sector Ortiz y barrios Brisas del Río, Platanera y Bella Vista del municipio de Cartago, debido a desbordamiento de la quebrada Ortiz (02/05/2025).

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)



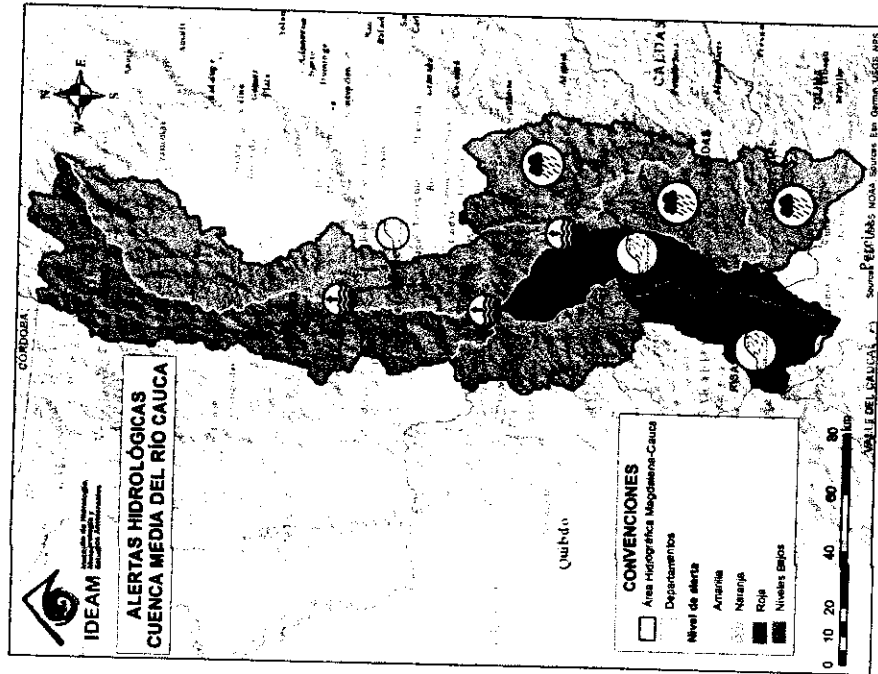
Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Alto río Cauca	Niveles altos del río Cauca en el tramo comprendido entre los municipios de Zarzal y La Victoria (Valle del Cauca). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río.
	Cauca	Ríos Pescador – RUT – Chanco – Catarina – Cañaveral	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Roldanillo, Cáceres, Quebrada El Rey, Zanjón Los Mudos y Quebrada La Unión asociados con el distrito de riego del RUT (ríos Roldanillo - La Unión - Toro) y pertenecientes a la subzona hidrográfica de los ríos Pescador, Chanco, Catarina, Cañaveral (departamento de Valle del Cauca), se recomienda especial atención en los municipios de Roldanillo y La Unión (Valle del Cauca).
	Cauca	Cuenca del río La Vieja	Probabilidad de crecientes súbitas en el río La Vieja y sus afluentes, especialmente en los ríos Verde (municipios de Córdoba y Buenavista) y Quindío (municipios de Calarcá y Salento), río Lejos y la quebrada La Iglesia (municipio de Pijao). Se recomienda especial atención en los municipios de Tebaida, Pijao, Génova, Armenia, Calarcá y Salento (Quindío), Calcedonia y Cartago (Valle del Cauca). Notas: 1) Desbordamiento de caño artificial a la altura de los barrios Zúñiga y El Progreso en el municipio de Calcedonia (Valle del Cauca) (04/05/2025). 2) Se reporta varias familias afectadas por el desbordamiento del río La Vieja en el municipio de Cartago – Valle del Cauca (28/04/2025). 3) Creciente súbita del río La Vieja en Quimbaya – Quindío (30/04/2025).
	Cauca	Río Cauca	Niveles altos en el río Cauca en el tramo entre La Victoria (Valle del Cauca), La Virginia (Risaralda) y Neira (Caldas).
	Cauca	Cuenca del río Otún y otros directos al río Cauca	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Otún y sus afluentes, especial atención al río San Eugenio. Se recomienda especial atención en los municipios de Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas, Marsella y Pereira (Risaralda). Nota: Inundaciones y creciente súbita de la quebrada al colegio San Miguel (24/04/2025).

Área Hidrográfica del Magdalena - Cauca (Cuenca Media del Río Cauca)

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

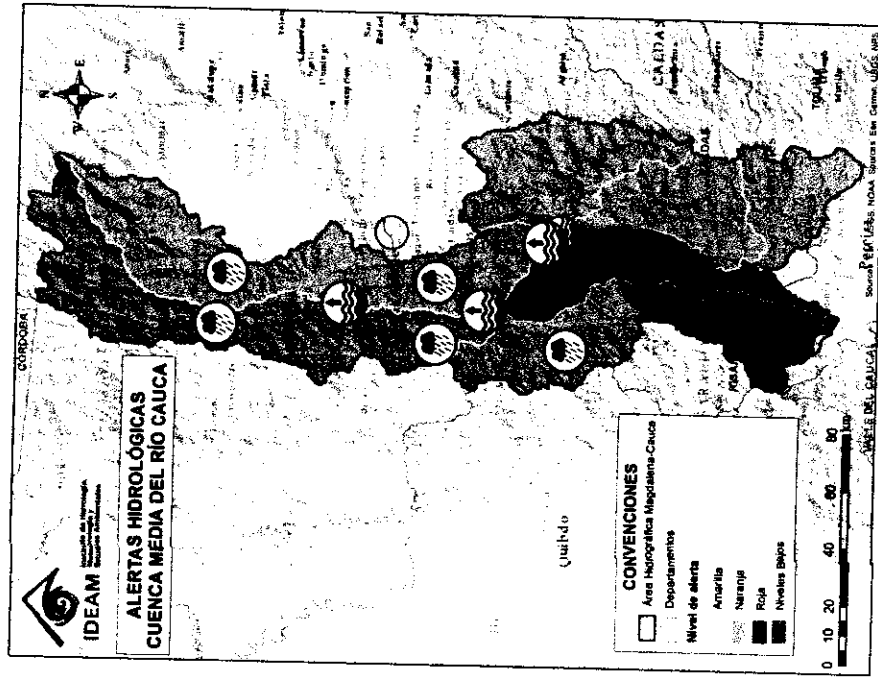


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuenca del río Chinchiná	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Chinchiná y sus afluentes en el Eje Cafetero. Especial atención en los municipios de Villamaría y Manizales (Caldas). Nota: Inundación en la cabecera municipal del municipio de Chinchiná, Caldas (22/04/2025).
	Cauca	Cuenca del río Risaralda	Crecientes súbitas en el río Risaralda y sus afluentes, especialmente las quebradas Aguas Claras y Piedra, y los ríos Guática y Mapa. Especial atención a la altura del municipio de Anserma, Riosucio Viterbo, Belalcázar (Caldas), Apla, Mistrató, Balboa y La Virginia (Risaralda).
	Cauca	Cuenca del río Tapias	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Tapias y sus afluentes en el Eje Cafetero. Especial atención en el municipio de La Merced, Filadelfia, Aranzázu, Neira y Salamina (Caldas).
	Cauca	Cuenca del río Arma	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Arma y sus afluentes, especialmente las quebradas Guz y Gue, en el municipio de Abejorral y el río Piedras a la altura del municipio de La Unión (Antioquia).
	Cauca	Cuenca del río Cartama y Otros Directos al Cauca	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Cartama y sus aportantes como los ríos Cartama (Antioquia) y Supla (Caldas) y las quebradas Cascabel y Pantanos. Especial atención en los municipios de Pueblorrico, Tamesis y Valparaiso (Antioquia), Supla y Marmato (Caldas) y Quinchina (Risaralda). Nota: Creciente súbita en quebrada localizada en el municipio de Marmato, Caldas, generando afectaciones en el sector Guayabito (03/05/2025).

www.ideam.gov.co

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca Media del Río Cauca)

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

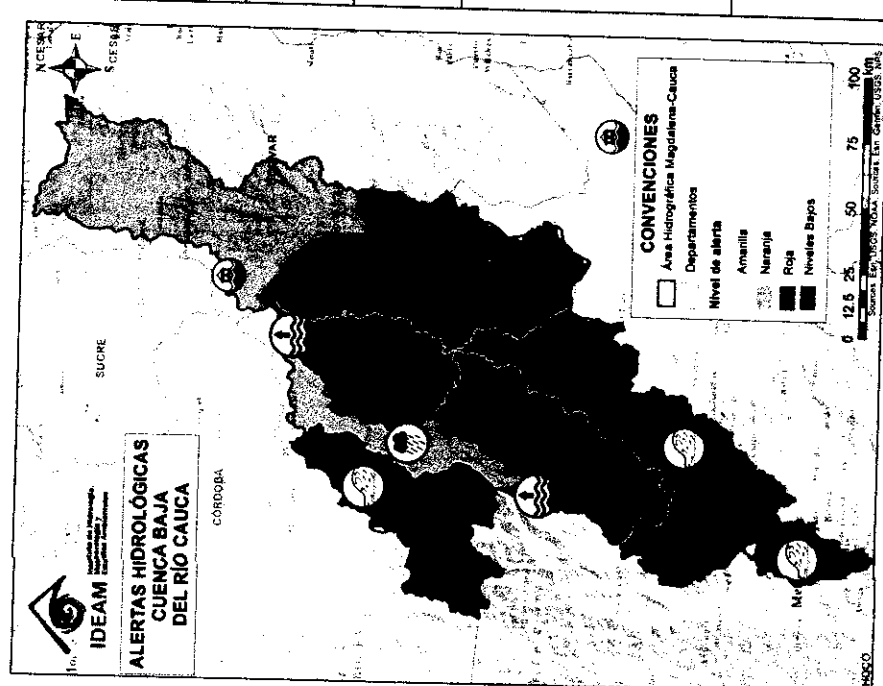


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuenca del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan y sus afluentes, especialmente en los ríos Taparto y Bolívar, y las quebradas La Liboriana, Los Monos y La Linda, a la altura de los municipios de Andes, Betania, Salgar, Ciudad Bolívar y Pueblorrico (Antioquia).
	Cauca	Cuenca media del río Cauca	Niveles altos del río Cauca en el tramo comprendido entre los municipios de La Pintada y Fredonia, en el departamento de Antioquia.
	Cauca	Cuenca media del río Cauca	Niveles altos del río Cauca en el tramo comprendido entre los municipios de Venecia y Concordia, en el departamento de Antioquia. Notas: 1) Inundación en el corregimiento de Bolombolo del municipio de Venecia - Antioquia (30/04/2025). 2) Se reporta desbordamiento del río Cauca, en el corregimiento de Bolombolo (municipio de Venecia), afectando los sectores de La Plaza, Los Mangos, Los Ricos (05/05/2025).
	Cauca	Directos al río Cauca entre San Juan - Pto Valdivia	Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes a la SZH directos al río Cauca entre el río San Juan - Pto Valdivia, como el río Tonusco en el municipio de Santa Fe de Antioquia, las quebradas Sopetran, La Frisola, Chachafrutal y Murrupal a la altura del municipio de Burticá, la quebrada La Guadalupe a la altura de la cabecera municipal de Ebéjico, quebrada Selvana Sector El Refresco en el municipio Amagá - Antioquia y el caño de La Carolina (Quebrada Piedra Verde) a la altura de la Vereda Jonás en el municipio de Fredonia. Especial atención en los municipios de Concordia, Briceño, Fredonia, Santafé de Antioquia, Ebéjico, Heliconia, Armenia, Burticá, Sopetran y Ituango.
	Cauca	Medio río Cauca	Niveles altos en el río Cauca en el tramo comprendido entre los municipios de Anzá y Olaya, en el departamento de Antioquia. Especial atención en los municipios de Anzá, Sopetrán (Centro poblado San Nicolás) y Olaya.

Area Hidrográfica del Magdalena - Cauca (Cuenca baja del Río Cauca)



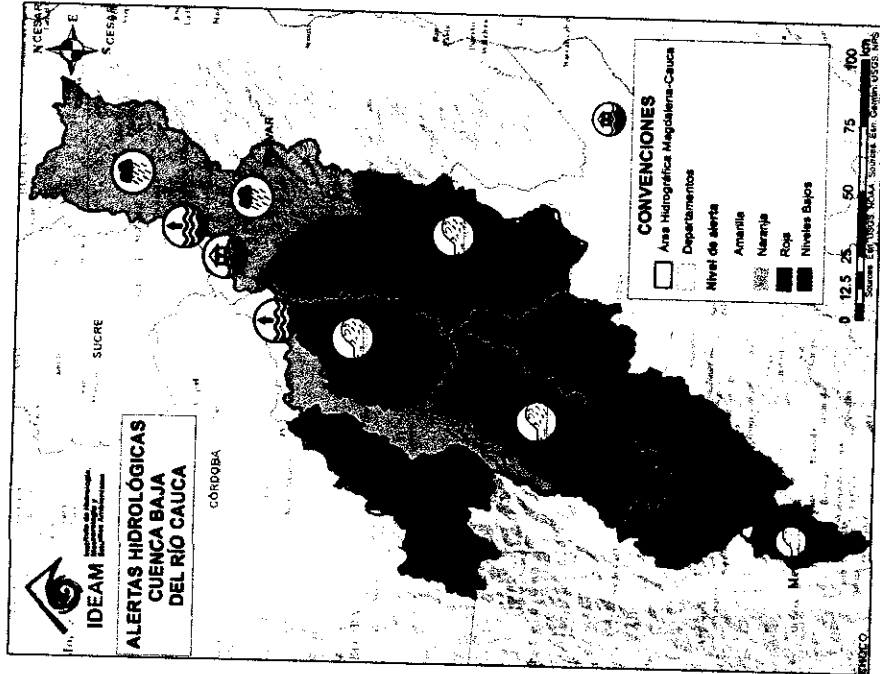
Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuenca del río Tarazá-Man	Crecientes súbitas en los ríos Tarazá, Man y sus afluentes. Especial atención a la altura de los municipios de Tarazá, Cáceres y Caucasia (Antioquia). Nota: Se reportó desbordamiento del río Cauca a la altura del corregimiento Puerto Bélgica en el municipio de Cáceres afectando la vía de comunicación entre los municipios de Caucasia y Tarazá (Antioquia), (06/05/2025).
	Cauca	Directos al Cauca entre Pto. Valdivia y Nechí	Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al río Cauca entre los municipios de Puerto Valdivia y Nechí. Especial atención a las comunidades ribereñas asentadas en la zona como Nuevo Mundo y Santillana.
	Cauca	Directos al Cauca entre Pto. Valdivia y Nechí	Niveles altos en el río Cauca entre los municipios de Puerto Valdivia, Caucasia (Antioquia) y Nechí (Antioquia). Especial atención a las comunidades ribereñas asentadas en la zona y a puntos de rompimiento histórico como Nuevo Mundo y Santillana.
	Nechí	Cuenca Alta del río Porce (río Medellín)	Crecientes súbitas en el río Medellín y sus aportantes en el Valle de Aburrá. Se recomienda estar atentos en las quebradas La Presidenta, La Muñoz, La Magdalena, La Santa Elena, La Iguala, La Madera, La Loca, La Picacha, Cafetal, El Sesteadero, Doña María, Jabelona - Aguacatala, La Honda, Olivares, AltaVista y el río Medellín, especial atención en los municipios de Barbosa, Caldas, Medellín, Girardota, Sabaneta, Itagüí, Copacabana, Bello y La Estrella (Antioquia). Nota: Se declara calamidad pública debido al desbordamiento y avenida torrencial de la quebrada Olivares, a la altura del municipio de Itagüí en los sectores Villa Lía, El Carmelo, El Pedregal, Terranova, El Ajizal, El Rosario, La Unión, San Javier, causando afectaciones (05/05/2025).
	Nechí	Cuenca del río Porce	Crecientes súbitas en el río Porce y sus afluentes en los municipios de Gómez Plata, Santa Rosa de Osos, Donmatías y Amalfi (Antioquia). Especial atención en la cuenca del río Medellín y en sus aportantes en el Valle de Aburrá, como las quebradas La Presidenta, La Muñoz, La Magdalena, La Santa Elena, La Iguala, La Madera, La Loca, Cafetal, El Sesteadero y Doña María. Nota: Se presentó desbordamiento de la quebrada El Hato en el municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia), (06/05/2025).

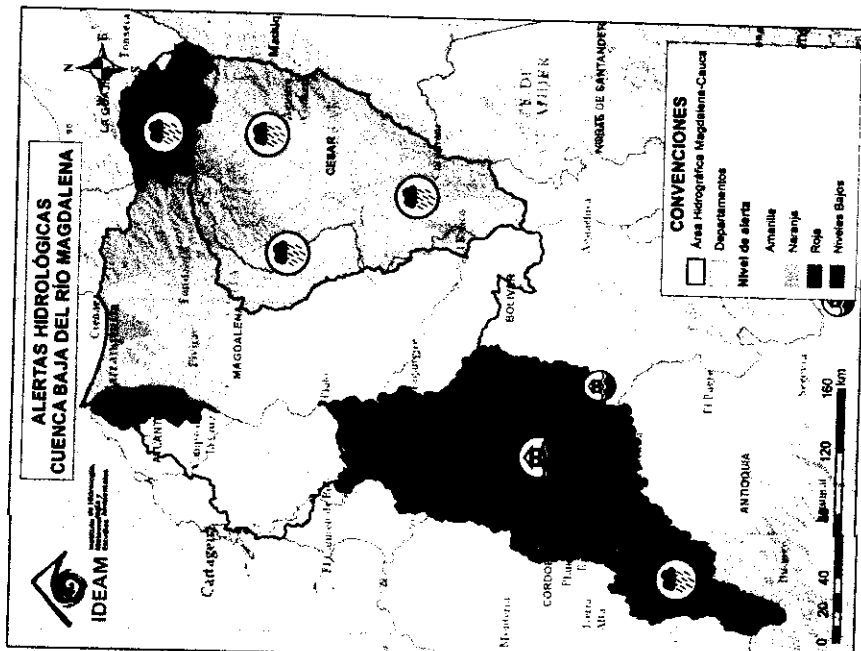
www.ideam.gov.co

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Nechí	Alto Nechí	Crecientes súbitas en el río Nechí y sus aportantes en la cuenca alta, especialmente en el río Anorí. Especial atención a los municipios de Angostura, Anorí, Campamento y Yarumal (Antioquia).
	Nechí	Cuenca baja del río Nechí	Crecientes súbitas en el río Nechí y sus aportantes en la cuenca baja, especialmente las quebradas La Oca - Villa Mena, Villa - Puente Villa, Juan Vara y los ríos Tigüí y El Bagre. Se recomienda especial atención en los municipios de Zaragoza, El Bagre y Nechí (Antioquia).
	Cauca	Bajo río Cauca	Niveles altos del río Cauca en el municipio de Nechí (Antioquia). Especial atención a las comunidades ribereñas asentadas en la zona.
	Cauca	Directos Bajo Cauca - Magdalena. Ciénaga La Raya entre Río Nechí y Brazo de Loba	Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Bajo Cauca - Ciénaga La Raya entre río Nechí y Brazo de Loba, con especial atención en las quebradas San Mateo, Claras, Montecristo, Bocachica y Manzanares; y los ríos Ariza y Caribona en el municipio de Montecristo (Bolívar). Nota: Inundaciones los corregimientos San Mateo, El Dorado, vereda Paraiso, Campo Alegre, Villa Esperanza y en la cabecera municipal de Montecristo, Bolívar (01/05/2025).
	Cauca	Bajo río Cauca	Alerta puntual: Afectaciones por rompimiento del dique marginal del río Cauca en el sector Caregato a la altura de San Jacinto del Cauca (Bolívar). Se recomienda especial atención en La Región de La Mojana por transvase del caudal del río Cauca (06/05/2024).
	Cauca	Directos Bajo Cauca - Magdalena. Ciénaga La Raya entre Río Nechí y Brazo de Loba	Niveles altos del río Cauca entre los municipios de San Jacinto del Cauca y Prillos (Bolívar). Nota: Se reportó desbordamiento del río Cauca en zona rural de Caño Gil, Pueblo Nuevo y Puerto Muñoz en el municipio de San Jacinto del Cauca (Bolívar) (11/04/2025).

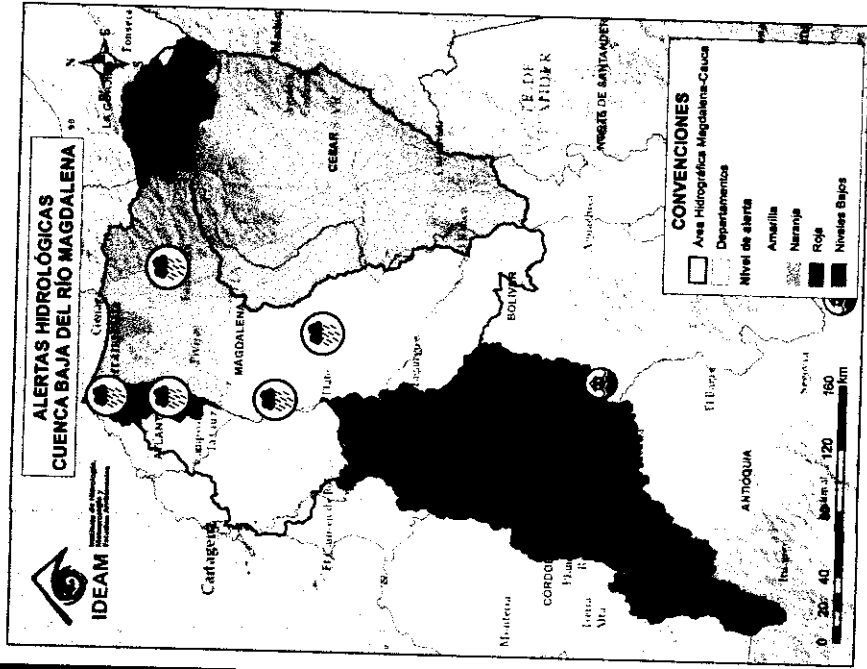
Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Bajo Magdalena - Cauca - San Jorge	Cuenca alta del río San Jorge	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río San Jorge, se recomienda especial atención en sus afluentes, los ríos San Pedro y Uré, y la quebrada La Manuela, así como en los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano (Córdoba). Nota: Se presentó desbordamiento de la quebrada Morrojo y del río San Pedro en la zona urbana del municipio de Puerto Libertador - Córdoba (06/05/2025).
	Bajo Magdalena - Cauca - San Jorge	Bajo San Jorge - La Mojana	Niveles altos en los sistemas de caños y ciénagas asociados al rompimiento del dique del boquete en Caregato, donde continúa el ingreso de agua del río Cauca. Persisten las áreas inundadas en los municipios de Majagual, Caimito, Ayapel, Guaranda, San Benito Abad, San Marcos y Sucre. Nota: Se reportó desbordamiento del caño Rabón, ramificación del río Cauca, generando inundaciones en las veredas Nueva Esperanza, Humo Candelaria y los corregimientos Gavaldá y Nueva Esperanza en el municipio de Guaranda (Sucre) (12/04/2025).
	Cesar	Cuenca alta del río Cesar	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Cesar y sus afluentes. Se recomienda especial atención en las riberas de los ríos Guatapurí y Badillo en el municipio de Valledupar (Cesar), en sectores como los corregimientos de Chemesquemena y Vega Arriba. Igualmente, en la quebrada La Malena a la altura del corregimiento de Patillal (Valledupar-Cesar). También, se recomienda estar atentos en el municipio San Juan del Cesar (La Guajira).
	Cesar	Cuenca media del río Cesar	Probabilidad de crecientes en la cuenca media del río Cesar, especial atención en los ríos Sororia, Maracas, Santo Tomás y Tucuy, estos últimos en la Serranía del Perijá. Especial atención en los municipios de Valledupar, Pueblo Bello, Agustín Codazzi, La Paz, Becerril y La Jagua de Ibirico (Cesar).
	Cesar	Cuenca del río Ariguani	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Ariguani y sus afluentes, especialmente para el río Ariguanicito. Se recomienda especial atención en los municipios de Pueblo Bello, El Copey, Bosconia (Cesar).
	Cesar	Cuenca Baja del río Cesar	Probabilidad de crecientes súbitas en ríos afluentes de la cuenca baja del río Cesar. Especial atención a la altura del municipio de Chimichagua y en el corregimiento Saloa (Cesar).

Área Hidrográfica del Magdalena - Cauca (Cuenca baja del Río Magdalena)

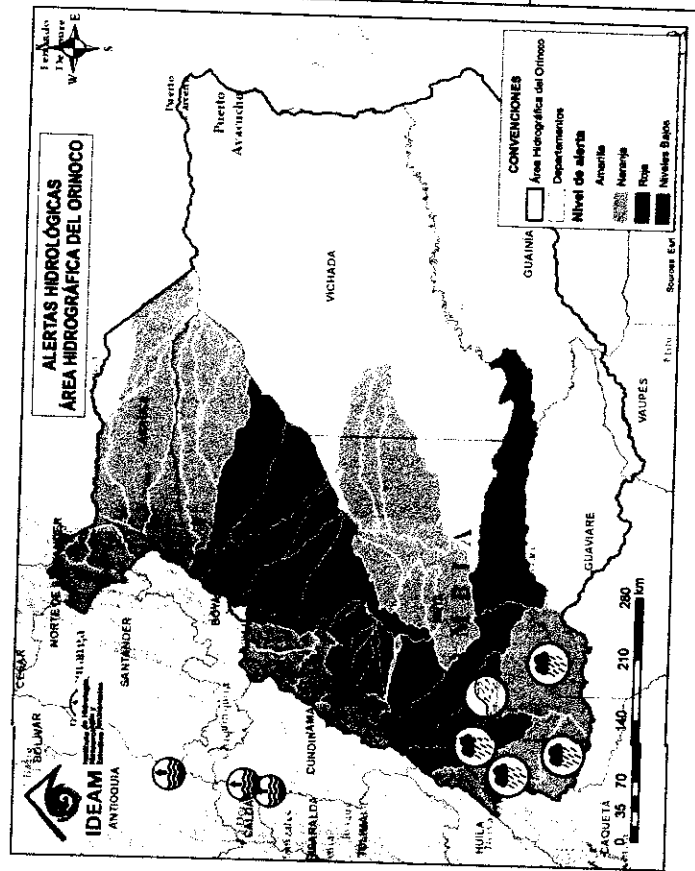
Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Bajo Magdalena	Cuenca de los ríos Chimuica y Corozal	Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles de las cuencas de los ríos Chimuica y Corozal, directos al bajo Magdalena.
	Bajo Magdalena	Directos al bajo Magdalena entre el Plato y Calamar	Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles de los ríos directos al bajo Magdalena entre los municipios de Tenerife, Plato (Magdalena) y Calamar (Bolívar). Se recomienda especial atención en los centros poblados de El Carmen del Bolívar, Concordia, Real del Obispo, Pedraza (Magdalena), El Guamo y San Juan Nepomuceno. (Bolívar)
	Bajo Magdalena	Ciénaga Grande de Santa Marta	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos que descienden de la Sierra Nevada de Santa Marta, tales como los ríos Sevilla, Tucurín, Aracataca, Fundación y sus afluentes (en la parte occidente de la Sierra Nevada de Santa Marta). Se recomienda especial atención en los municipios de Ciénaga, Zona Bananera, Aracataca, Fundación y El Retén (Magdalena). Nota: Inundaciones por desbordamiento de acequia en el municipio de Zona Bananera-Magdalena (03/05/2025).
	Bajo Magdalena	Directos al Magdalena entre Calamar y desembocadura al mar Caribe	Probabilidad de incrementos de niveles en los directos al Magdalena entre Calamar y desembocadura al mar Caribe. Especial atención a los centros poblados de Suán y Campo de la Cruz, Cerro de San Antonio, El Piñón, Remolino y Sitio Nuevo. No se descartan posibles formaciones de arroyos en los municipios de Barranquilla, Soledad y Malambo (Atlántico).
	Bajo Magdalena	Ciénaga Mallorquín	Probabilidad de formación de arroyos en la ciudad de Barranquilla y Soledad (Atlántico). De igual forma, se recomienda estar atentos a los niveles de los arroyos aportantes a la Ciénaga de Mallorquín.

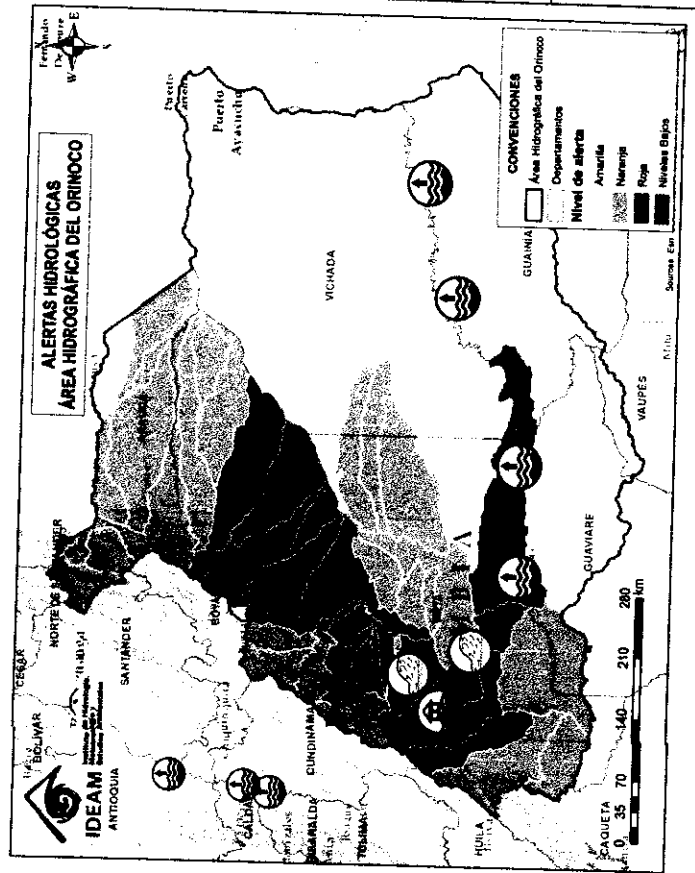
www.ideam.gov.co

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



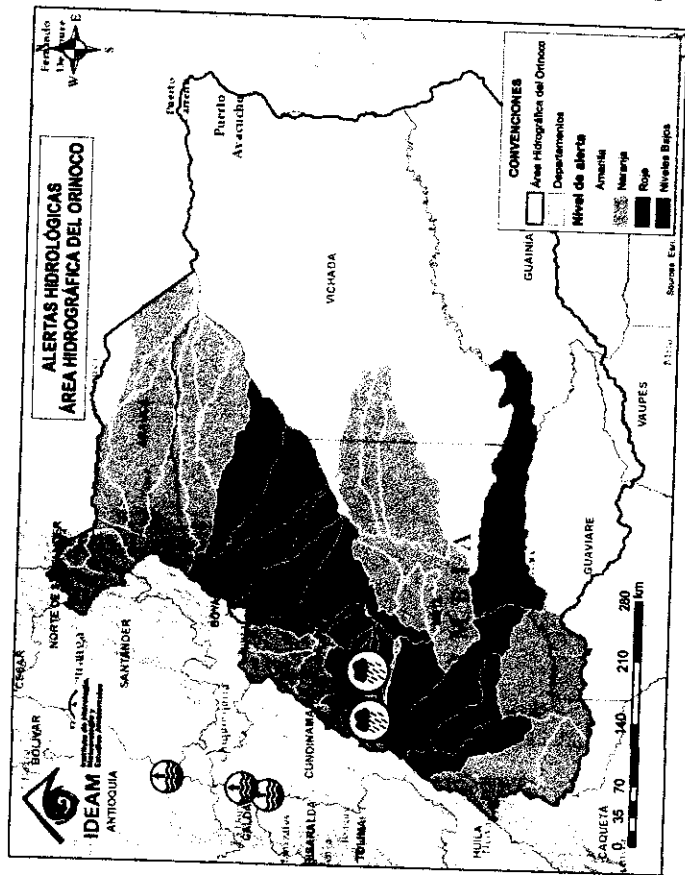
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Guaviare	Cuenca del río Losada	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Losada y sus afluentes. Especial atención en el municipio de la Macarena (Meta).
	Guaviare	Cuenca del río Guayabero alto	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guayabero, en su parte alta y sus afluentes.
	Guaviare	Cuenca del río Guape	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guape y sus afluentes como el río Duda. Especial atención en los municipios de La Uribe y Mesetas.
	Guaviare	Cuenca del Bajo río Guayabero	Probabilidad de incrementos en el Bajo río Guayabero y sus afluentes, especial atención en los municipios de La Macarena, Vistahermosa, Puerto Rico y San José del Guaviare.
	Guaviare	Cuenca del río Güejar	Crecientes súbitas en la cuenca del río Güejar y sus afluentes. Se recomienda especial atención entre los municipios de Mesetas, San Juan de Arama y Vistahermosa (Meta). Nota: Se reporta creciente súbita y desbordamientos del río Güejar, en la región agrícola de Vistahermosa, causando afectaciones, así como en la vereda Miraflores del municipio de San Juan de Arama (Meta). (20/04/2025).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



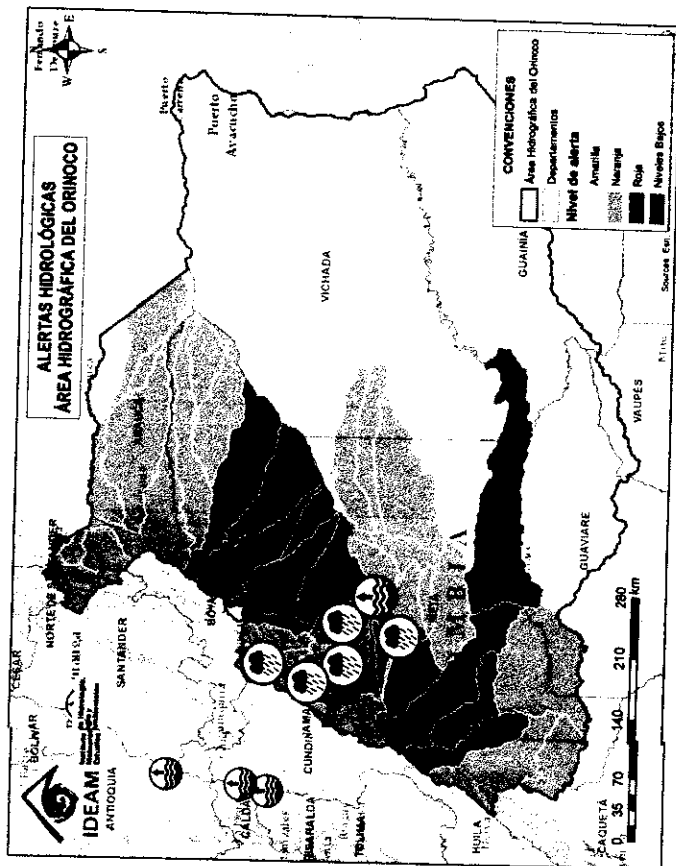
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Guaviare	Cuenca del río Anarí	Creciente súbita del río Ariari y sus aportantes, principalmente en los caños Tapare, Irique, Gualas, Aguas Claras y Buenos Aires, y los ríos Viejo, Cubullera, Urichare, Aguas Claras. Especial atención en los municipios de Cubarral, Puerto Rico, Fuente de Oro, El Dorado, Granda, Guamal, Lejanías, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Vista Hermosa y Puerto Concordia (Meta). Nota: 1) Se reporta inundación por desbordamientos del río Aguas Claras y río Ariari en los sectores de Pueblo Sánchez, La Isla, Diamante, San José, a la altura del municipio de El Dorado (Meta), causando afectaciones (04/05/2025). 2) Afectaciones por inundación en el municipio de Castillo - Meta (04/05/2025).
	Guaviare	Cuenca media del río Guaviare	Niveles altos en la cuenca media del río Guaviare. Se recomienda especial atención a la altura del municipio San José del Guaviare (Guaviare).
	Guaviare	Cuenca baja del río Guaviare	Niveles altos en la parte baja del río Guaviare.
	Meta	Cuencas de los ríos Metica, Guamal y Humadea	Crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Metica, Guamal y Humadea y sus afluentes, aportantes a la cuenca alta del río Meta. Notas: 1) Se reporta creciente del río Humadea a la altura del municipio de Guamal - Meta (04/05/2025). 2) Se reporta inundaciones por desbordamientos del río Humadea, afectando sectores El Toro, Casa Blanca, Veredas: Tunuy, Arenales del municipio Castilla La Nueva (04/05/2025).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Meta	Cuenca río Guayuriba	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guayuriba y sus afluentes, especialmente en la quebrada Blanca y en el río Negro a la altura de Quetame y Guayabetal (Cundinamarca). Se recomienda especial atención en los municipios de Une, Fómeme y Guayabetal (Cundinamarca), Villavicencio, Acacias, San Carlos de Guaroa y Puerto López (Meta).
	Meta	Cuenca del río Guatiquila	Probabilidad de creciente súbita en el río Guatiquila y sus afluentes, especialmente los caños Maizaro, Grande, quebrada Salina y el río Ocoa. Se recomienda especial atención a la altura de Restrepo, Villavicencio y el municipio El Calvario (Meta). Nota: 1) Se reportan encharcamientos en las calles de la ciudad de Villavicencio, Meta (21/04/2025). 2) Creciente súbita de la quebrada Salinas afectando un puente vehicular en la vereda Los Medios del municipio de Restrepo, Meta (21/04/2025).
	Meta	Cuenca del río Guacavía	Probabilidad de crecientes súbitas del río Guacavía y sus afluentes, se recomienda especial atención a la altura del municipio Cumaral (Meta).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

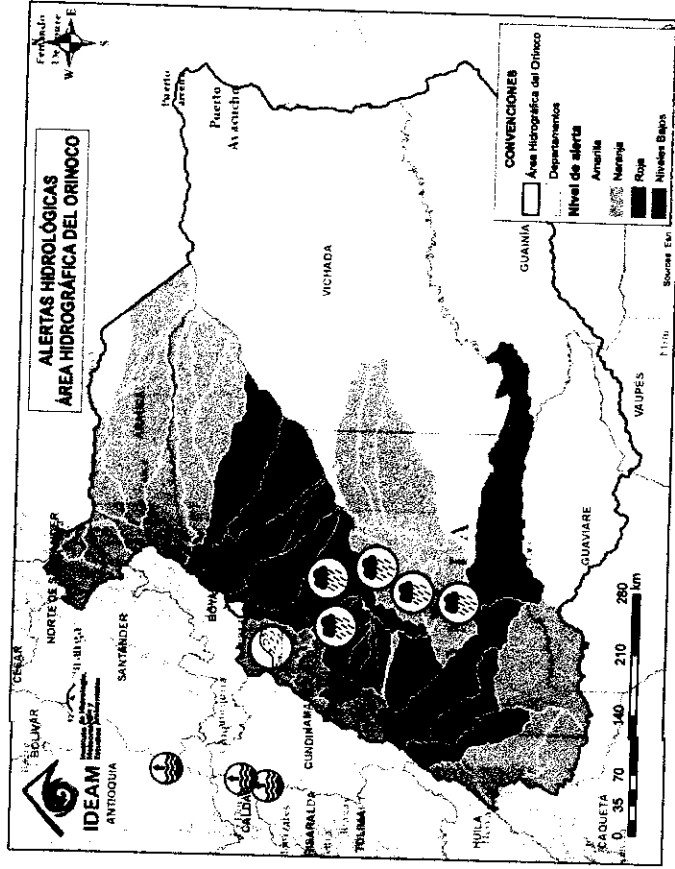


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Meta	Cuenca del río Negro	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Negro y sus afluentes, se recomienda especial atención en Villavicencio (Meta).
	Meta	Cuenca río Humea	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Humea y sus afluentes, especialmente el río San Juanito. Especial atención en los municipios de Paratebueno y Medina (Cundinamarca).
	Meta	Directos al Meta entre ríos Guayuríba y Yucao	Probabilidad de crecientes en los directos al Meta entre ríos Guayuríba y Yucao. Se recomienda especial atención a la altura de Puerto López, Cabuyaro y Puerto Guadalupe (Meta).
	Meta	Directos al Meta entre ríos Guayuríba y Yucao	Niveles altos del río Meta entre los municipios de Puerto López y Tauramena. Se recomienda especial atención a las comunidades ribereñas localizadas en su recorrido por los municipios de Puerto López, Cabuyaro, Villanueva y Tauramena (Meta).
	Meta	Directos al río Meta entre los ríos Guatiquía y Uplá	Probabilidad de crecientes súbitas de los tributarios al río Meta entre los ríos Guatiquía y Uplá. Especial atención a la altura de los municipios de Paratebueno, Barranca de Uplá y Cabuyaro.
	Meta	Cuenca del río Guavio	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Guavio y sus afluentes, especialmente el río Sueva y Chivor. Especial atención en el municipio de Gachetá (Cundinamarca).
	Meta	Cuenca del río Garagoa	Probabilidad de creciente súbita en la cuenca del río Garagoa y sus afluentes, especialmente el río Bata y Macheta. Especial atención en los municipios de Chivor, Macanal, Tiribata, Somondoco, Garagoa, Almeida y Santa María (Boyacá).

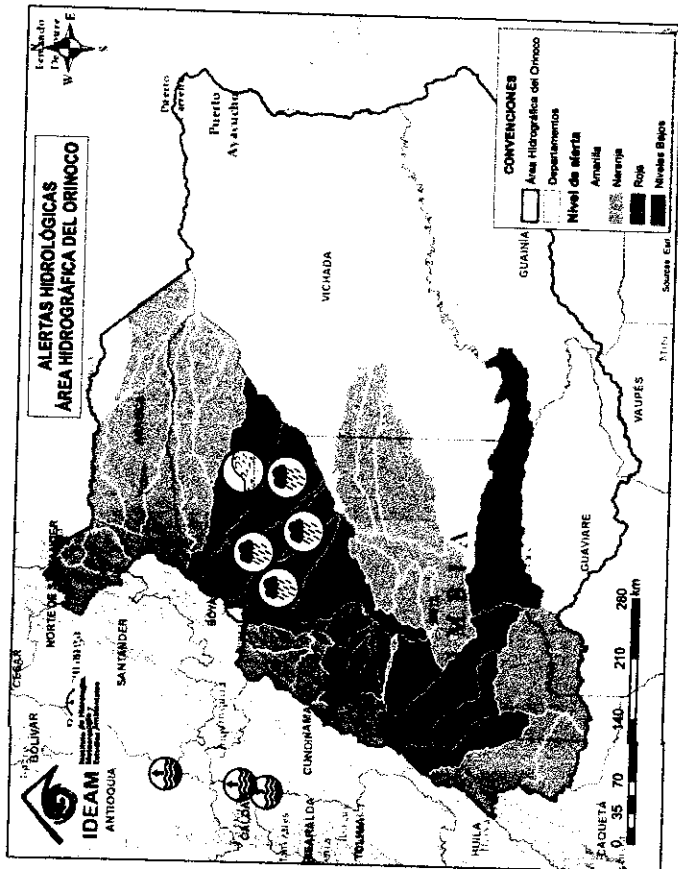
Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Meta	Cuenca del río Lengupá	Crecientes súbitas en el río Lengupá y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Santa María, Rondón, Zetaquirá, Campohermoso y San Luis de Gaceno (Boyacá).
	Meta	Cuenca del río Upía	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Upía y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Sabanalarga, Villanueva (Casanare), Barranca de Upía y Cabuyaro (Meta).
	Meta	Cuenca del río Túa	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Túa y sus afluentes especialmente el caño Arietes, se recomienda especial atención sobre los municipios de Monterrey, Tauramena y Villanueva (Casanare). Nota: Especial atención en el sector Caño Piedras Negras, vereda Brisas del Llano del municipio de Monterrey, debido a que el sector presenta condiciones de anegamiento (03/05/2025).
	Meta	Cuenca del río Manacacias	Probabilidad de incremento en los niveles del río Manacacias, aportante a la cuenca alta del río Meta. Especial atención en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).
	Meta	Cuenca del caño Cumaral	Probabilidad de incrementos súbitos en las cuencas de los ríos caño Cumaral y sus afluentes, especial atención en el municipio de San Martín (Meta).
	Meta	Cuenca del río Melúa	Probabilidad de incrementos súbitos en las cuencas de los ríos Melúa y sus afluentes, especial atención en el municipio de San Martín (Meta).
	Meta	Cuenca del río Yucao	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Yucao. Especial atención en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).

www.ideam.gov.co

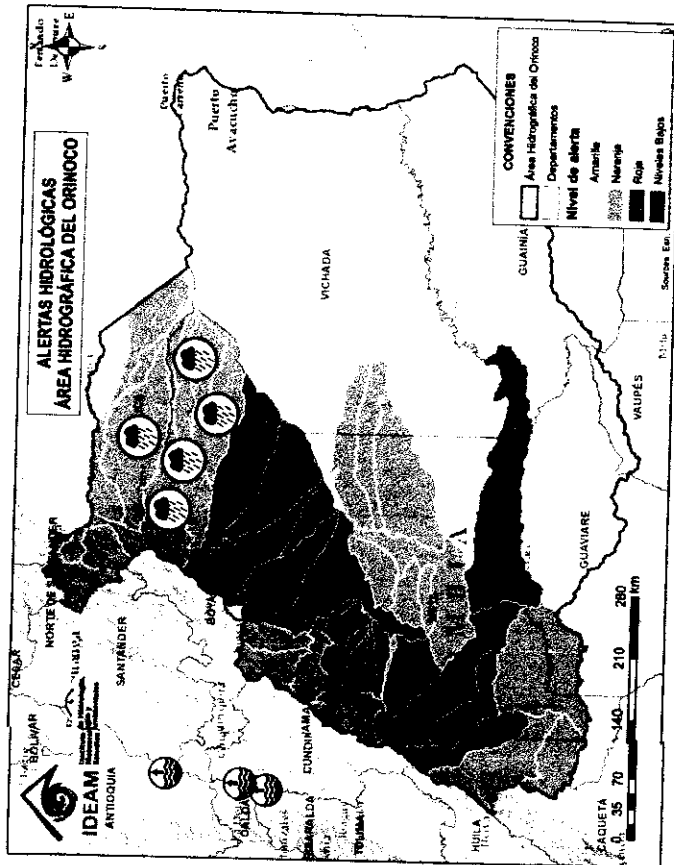


Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



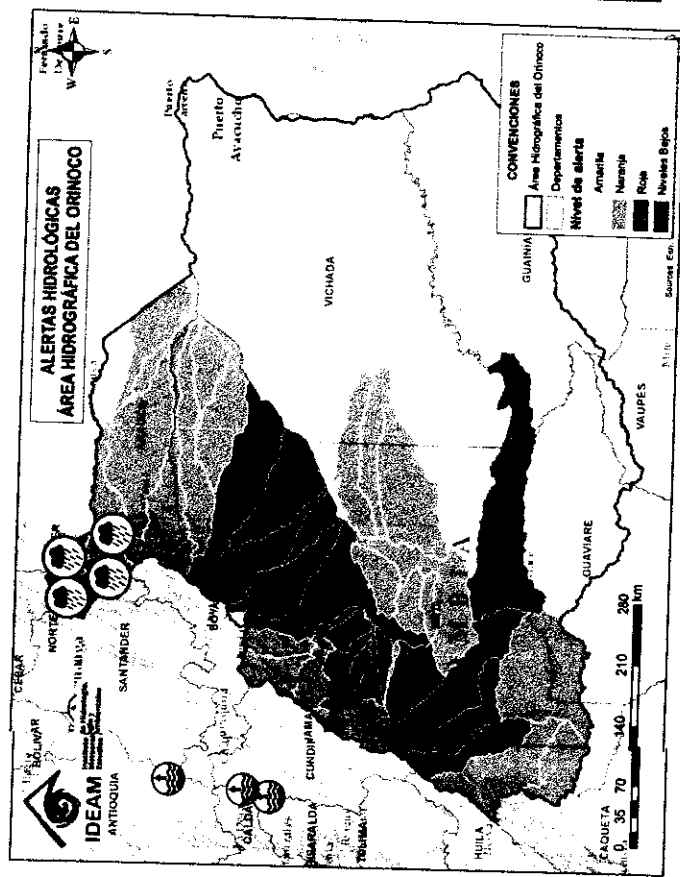
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Meta	Cuenca del río Cusiana	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cusiana y sus tributarios, especialmente el río Unete y el río Charte. Se recomienda especial atención en los municipios de Pajarito y Aquitania (Boyacá), Tauramena, Recetor, Aguazul y Maní (Casanare). Notas: 1) Se reportó desbordamiento del río Charte en el sector vereda Consigna en el municipio de Maní (Casanare) (05/05/2025). 2) Creciente súbita del río Unete afectando el sector Los Trocos en el municipio de Aguazul - Casanare (29/04/2025).
	Meta	Directos al Meta entre Cusiana y Cravo Sur	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos afluentes al río Meta en el sector comprendido entre los ríos Cusiana y Cravo Sur.
	Meta	Cuenca del río Cravo Sur	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cravo Sur y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Labranzagrande (Boyacá), Yopal, Nunchia y Orocué (Casanare).
	Meta	Caño Guanápalo	Probabilidad de crecientes súbitas en el caño Guanápalo. Especial atención a la altura de los municipios de Nunchia, San Luis de Palenque y Orocué (Casanare).
	Meta	Cuenca del río Pauto	Crecientes súbitas en la cuenca del río Pauto y sus aportantes, como Quebrada Cañaverales, Quebrada El Oso y el río Pore. Igual condición, se espera en el río Guachiría y sus aportantes. Especial atención en los municipios de Chita, Pisba, Socotá (Boyacá), Támara, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad (Casanare).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



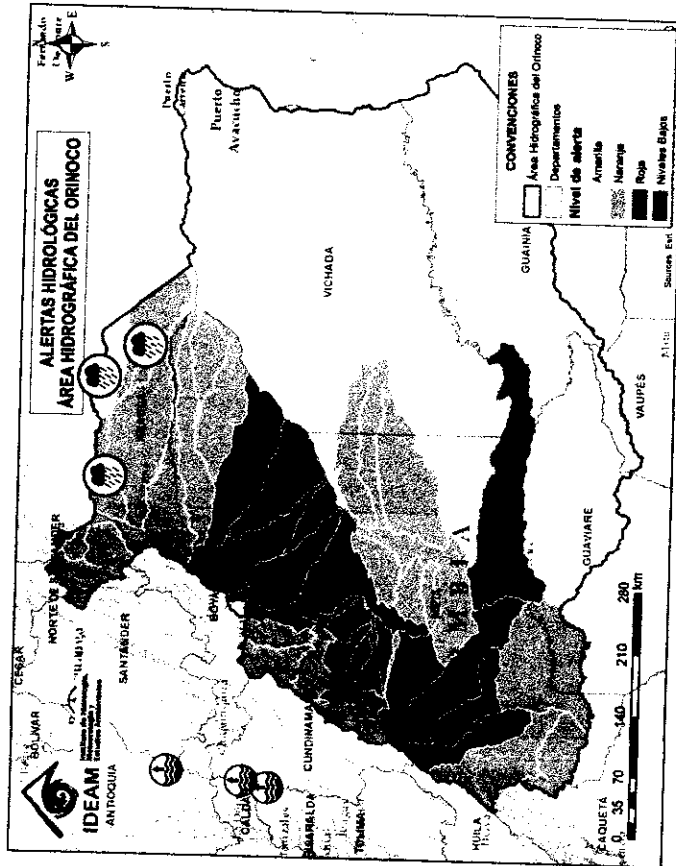
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Meta	Directos al río Meta entre ríos Pauto y Agua Clara (mi)	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos directos al río Meta entre ríos Pauto y Agua Clara (mi).
	Casanare	Caño Agua Clara	Probabilidad de crecientes súbitas en el caño Agua Clara y sus afluentes.
	Casanare	Cuenca del río Ariporo	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Ariporo y sus aportantes, como el río Muese y caño Barrosa. Especial atención en los municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal.
	Casanare	Cuenca del río Casanare	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Casanare y sus afluentes, especialmente la quebrada Las Guamas. Especial atención en los municipios de Chita (Boyacá), Hato Corozal, La Salina, Sácama (Casanare) y Tame (Arauca).
	Casanare	Cuenca del río Cravo Norte	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cravo Norte y sus afluentes como el río Ele, en sectores del piedemonte a la altura del municipio de los municipios Fortul, Tame y Arauquita (Arauca).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



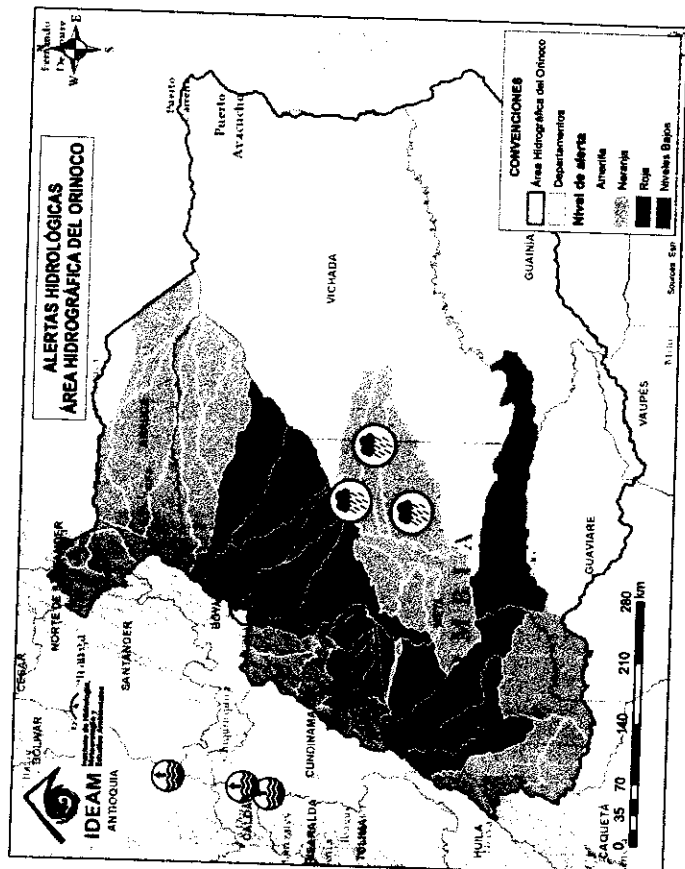
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrográfica
	Arauca	Cuenca del río Chitagá	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Chitagá y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Chitagá, Cácuta y Silos (Norte de Santander).
	Arauca	Cuenca del río Alto Apure	Probabilidad de crecientes súbitas en aportantes de la cuenca alta del río Apure
	Arauca	Cuenca del río Margua	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Margua. Especial atención en el municipio de Toledo (Norte de Santander).
	Arauca	Río Cobugón - Río Covaríá	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Cobugón, Covaríá y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Cubará (Boyacá).
	Arauca	Cuenca del río Bojabá	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Bojabá y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Cubará (Boyacá) y Saravena (Arauca).

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



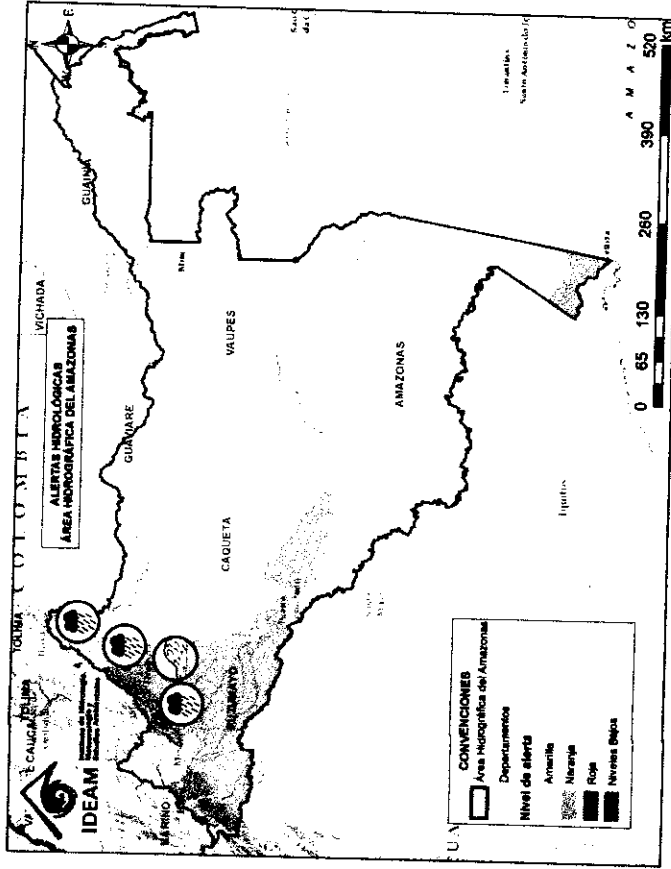
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Arauca	Cuenca del río Banadía y otros directos al Arauca	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Arauca a la altura del municipio de Arauquita (Arauca); así mismo, probabilidad de crecientes súbitas de sus aportantes, tales como, el río Banadía. Se recomienda especial atención en los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul y el centro poblado de Puerto Nariño del municipio de Saravena, como a las demás poblaciones ribereñas al río Arauca.
	Arauca	Directos río Arauca (md)	Probabilidad de incrementos en los aportantes al bajo río Arauca a la altura del municipio de Arauca (Arauca).
	Orinoco Directos	Caño Samuco	Probabilidad de incrementos moderados en el nivel del Caño Samuco en Arauca.
	Orinoco Directos	Cuenca del río Cinaruco	Probabilidad de incrementos moderados en el nivel del río Cinaruco y sus afluentes.

Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC

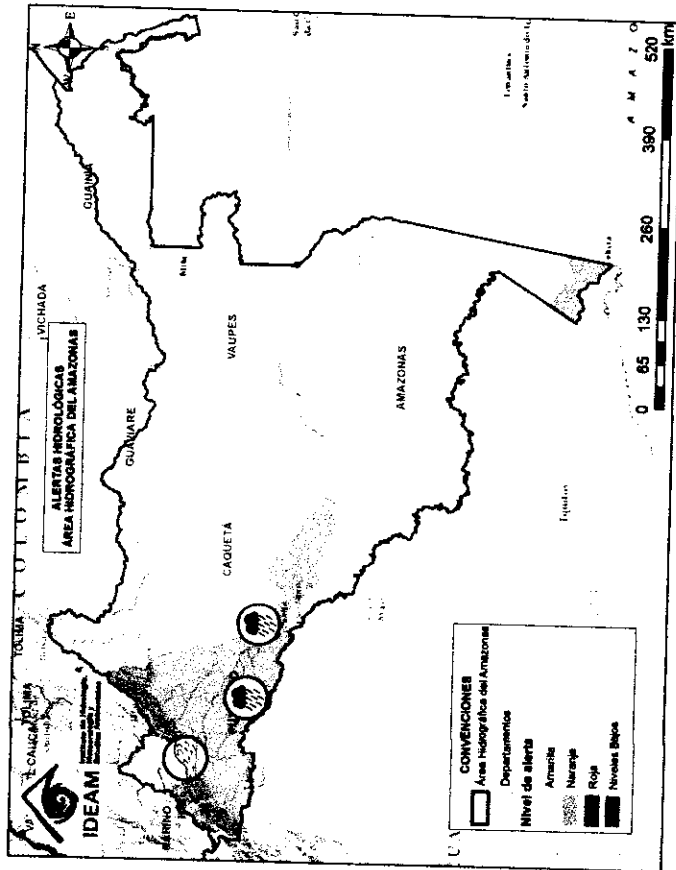


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Vichada	Cuenca alto río Vichada	Probabilidad de crecientes súbitas en la parte alta del río Vichada y sus afluentes, especial atención en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).
	Vichada	Cuenca río Guarrojo	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guarrojo y sus afluentes, especial atención en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).
	Vichada	Cuenca río Muco	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Muco y sus afluentes, especial atención en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).

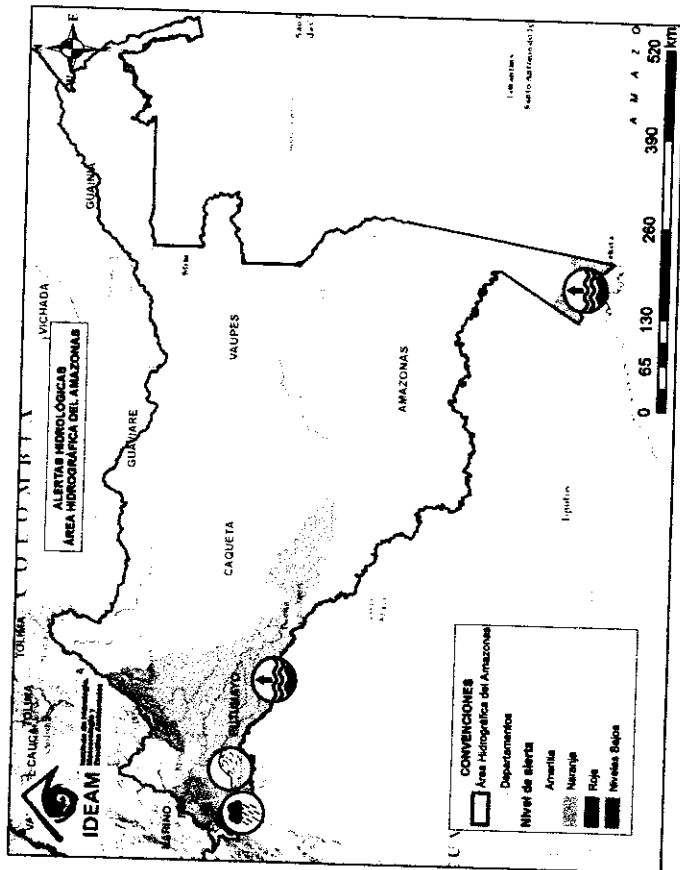
Actualización: 06 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Caguán	Cuenca del Alto Caguán	Probabilidad de crecientes súbitas en el Alto Caguán y sus afluentes. Se recomienda especial atención en el municipio San Vicente del Caguán y Puerto Betanía (Caquetá).
	Caguán	Cuenca del río Guayas	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guayas y sus afluentes (aportante al río Caquetá). Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Paujil, Puerto Rico y El Doncello (Caquetá).
	Caquetá	Cuenca del río Ortegua	Crecientes súbitas en el río Ortegua y sus afluentes, los ríos Carañó y Hacha en el piedemonte caqueteño, a la altura del municipio de Florencia (Caquetá). Se recomienda especial atención en las ciudades de Florencia, Morelia y Paujil.
	Caquetá	Cuenca del río Pescado	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Pescado y sus afluentes, a la altura del municipio de Albania y Belén de los Andaquíes (Caquetá).



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Caquetá	Cuenca alta del río Caquetá	Crecientes súbitas en la cuenca alta del río Caquetá, se recomienda especial atención en el río Mocoa y sus afluentes los ríos Rumiaco, Tarauquita, Pepino, Sangoyaco, Dantayaco y Muliato, entre otros aportantes a la cuenca alta del río Caquetá. Igual atención al río Inchiyaco y Tambor en el municipio de Plamonte (Cauca).
	Caquetá	Cuenca media del río Caquetá	Probabilidad de incrementos en el nivel del río Caquetá y sus aportantes. Se recomienda especial atención en los municipios de Santa Rosa (Cauca), Puerto Guzmán, Solita, Curillo, Solano y demás municipios aguas abajo del piedemonte Caquetefío, en el departamento de Caquetá.
	Caquetá	Cuenca del río Sencella	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Sencella y sus afluentes, aportantes al Medio Caquetá.
	Caquetá	Cuenca del río Mecaya	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Mecaya y sus afluentes, aportantes al Medio Caquetá.



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrologica
	Putumayo	Cuenca alta del río Putumayo	Crecientes súbitas en el río Putumayo en su recorrido por Puerto Asís y en sus afluentes localizados en su cuenca alta, principalmente en los ríos Guamuez (desde su nacimiento en el corregimiento El Encano del municipio de Pasto - hasta la Vereda El Tigre del municipio del Valle del Guamuez), Orito y Patascay (municipio de Orito) y Suclo (municipio de Puerres) en el departamento de Putumayo.
	Putumayo	Cuenca del río San Miguel	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Miguel y sus afluentes como la quebrada La Hormiga. Especial atención en los municipios de Ipiales (Nariño), Valle de Guamuez y San Miguel.
	Putumayo	Cuenca media del río Putumayo	Probabilidad de incrementos de niveles en el río Putumayo y sus afluentes entre los municipios de Puerto Asís, Puerto López y Puerto Leguizamo (Putumayo).
	Amazonas	Directos Río Amazonas	Niveles altos del río Amazonas a la altura del municipio de Leticia (Amazonas).

RESUMEN

Debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente:

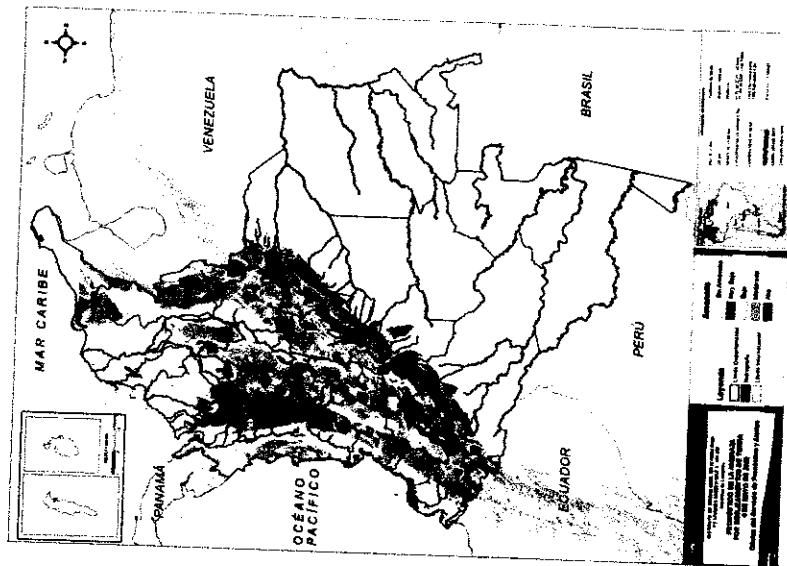
Alta: Para algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca y Sucre.

Moderada: Para algunos municipios de los departamentos de Huila, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

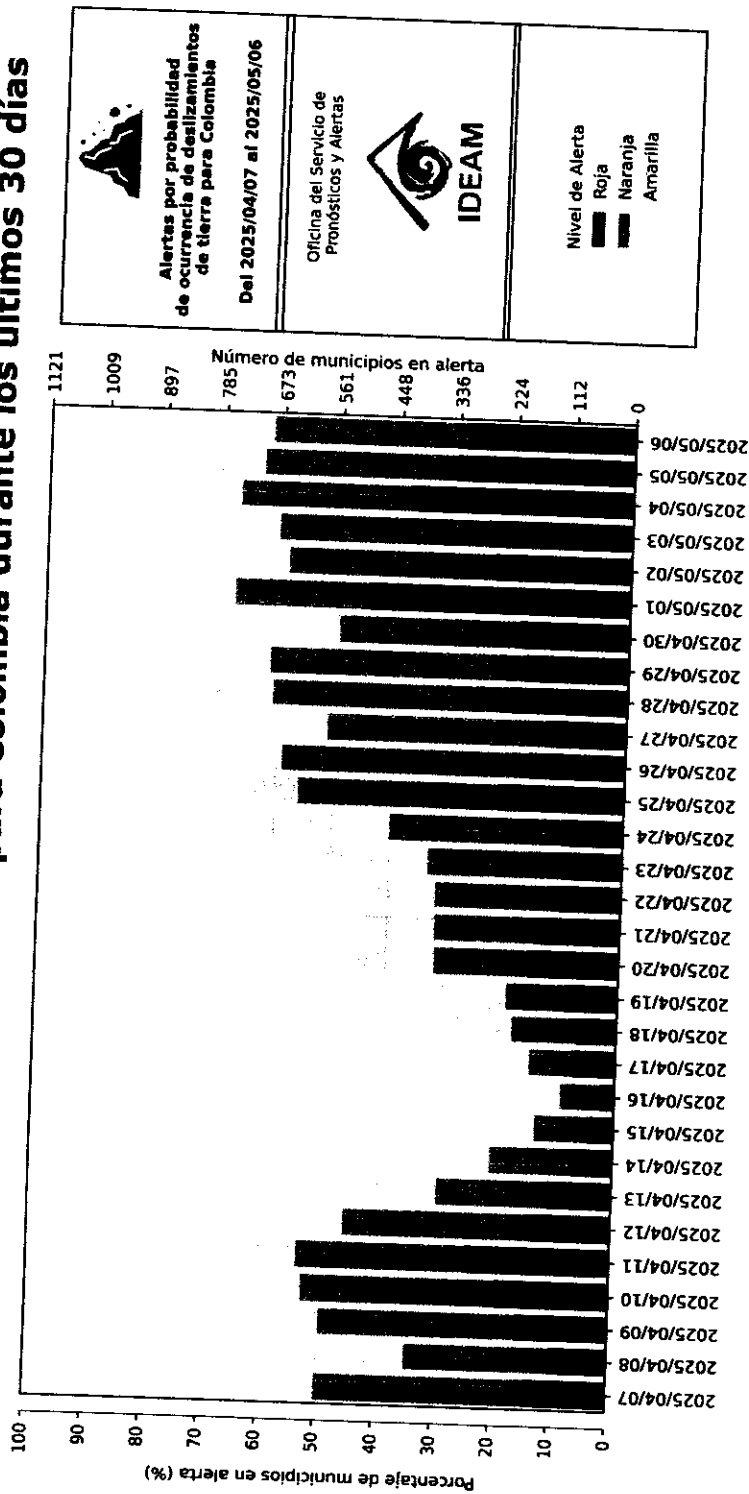
Baja: Para algunos municipios de las regiones Caribe, Andina, Pacífica y Amazonía.

En el apartado específico de este informe para cada región, se encuentra información detallada de los niveles de alerta en cada municipio.

Mapa de Pronóstico de la Amenaza
por Deslizamientos de Tierra



Gráfica de seguimiento de alertas por pronóstico de la amenaza de deslizamientos de tierra para Colombia durante los últimos 30 días

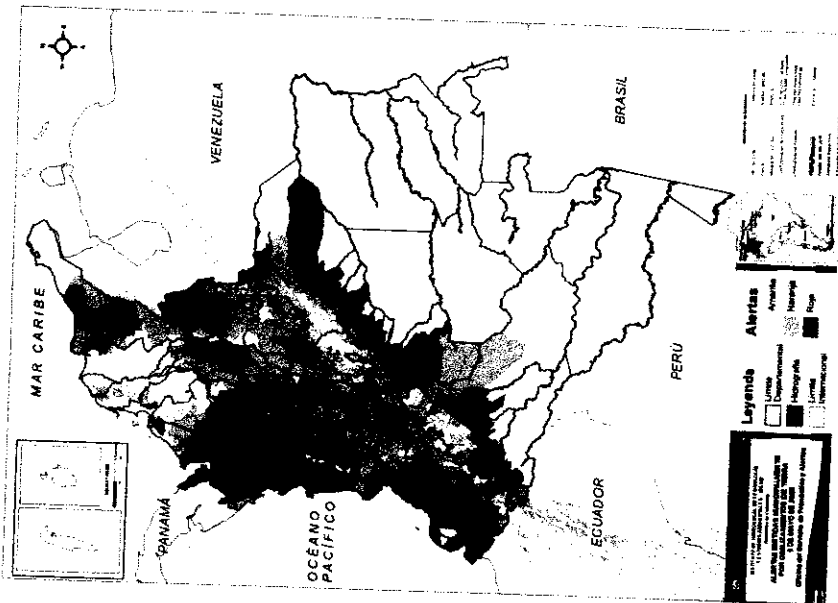


El eje horizontal presenta la fecha de evaluación de las alertas, el eje vertical izquierdo el porcentaje de municipios* en alerta y el eje vertical derecho el número total de éstos; categorizando las alertas en una barra apilada según su nivel de amenaza: alta (rojo), moderada (naranja) y baja (amarillo).

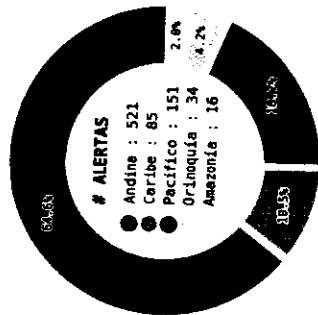
* Municipios oficiales registrados por el DANE representado el 100% (1121 municipios) a la fecha.

Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra

Actualización: 06 de mayo de 2025 | 12:00 HLC



Municipios por regiones:

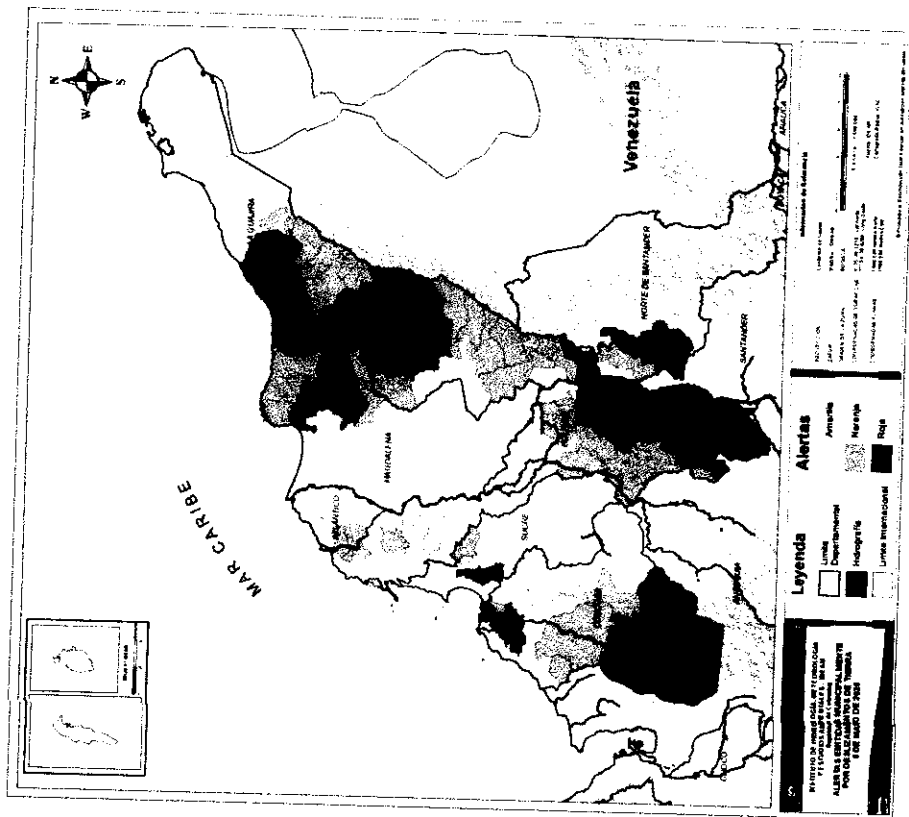


TOTAL MUNICIPIOS : 807
FECHA : 2025-05-06

DEPARTAMENTO	#
ANTIOQUIA	95
CHOCÓ	25
TOLIMA	20
META	16
NORTE DE SANTANDER	16
CAUCA	15
NARIÑO	15
CASANARE	12
SANTANDER	12
BOYACÁ	11
CESAR	11
QUINDÍO	9
BOLÍVAR	8
CALDAS	8
CAQUETÁ	8
CÓRDOBA	7
RISARALDA	7
CUNDINAMARCA	6
PUTUMAYO	5
LA GUAJIRA	4
VALLE DEL CAUCA	4
ARAUCA	2
HUILA	2
MAGDALENA	2
SUCRE	2
TOTAL	322

DEPARTAMENTO	#
SANTANDER	61
CUNDINAMARCA	48
VALLE DEL CAUCA	35
BOYACÁ	34
ANTIOQUIA	27
TOLIMA	25
NARIÑO	22
CALDAS	19
CAUCA	19
NORTE DE SANTANDER	18
BOLÍVAR	11
CESAR	9
HUILA	8
LA GUAJIRA	8
RISARALDA	7
CÓRDOBA	4
QUINDÍO	3
CASANARE	2
CHOCÓ	2
MAGDALENA	2
ATLÁNTICO	2
ARAUCA	1
CAQUETÁ	1
META	1
PUTUMAYO	1
SUCRE	1
BOGOTÁ, D.C.	1

DEPARTAMENTO	#
CUNDINAMARCA	29
BOYACÁ	27
HUILA	15
NARIÑO	9
SANTANDER	7
BOLÍVAR	5
CAUCA	4
NORTE DE SANTANDER	4
CESAR	2
CÓRDOBA	2
ATLÁNTICO	2
ANTIOQUIA	1
LA GUAJIRA	1
MAGDALENA	1
PUTUMAYO	1
TOLIMA	1
VALLE DEL CAUCA	1
SUCRE	1
TOTAL	113



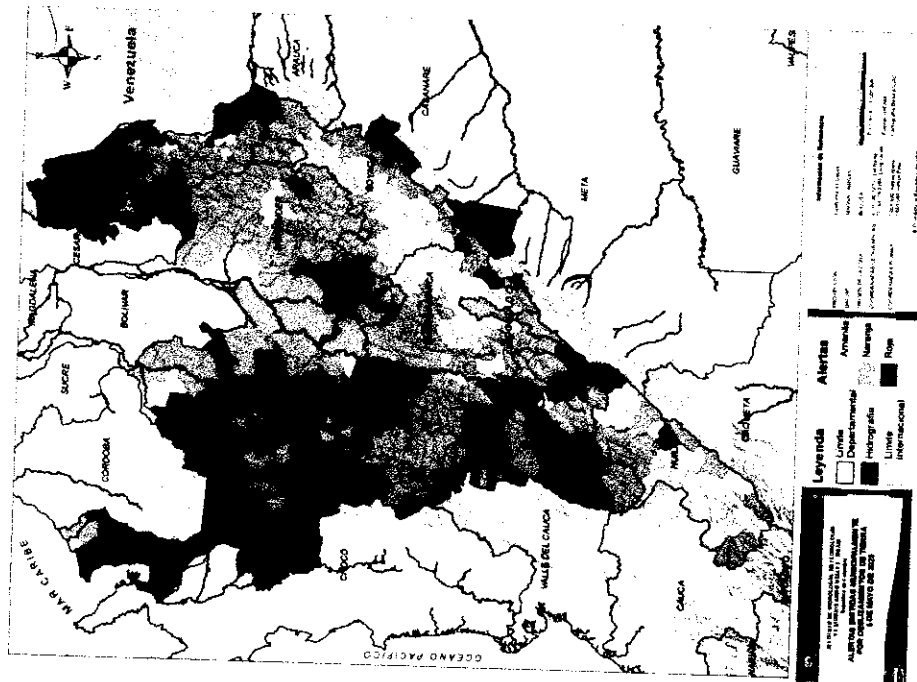
ALERTA

SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA

BOLÍVAR : Arenal, Cantagallo, Morales, Norosí, Río Viejo, San Pablo, Santa Rosa Del Sur, Simití.
CESAR : Agustín Codazzi, González, La Gloria, La Paz, Manauare Balcón Del Cesar, Pueblo Bello, Río De Oro, San Alberto, San Diego, San Martín, Valledupar.
CÓRDOBA : Lórica, Montelíbano, Puerto Libertador, San Antero, San José De Uré, Tierralta, Valencia.
LA GUAJIRA : Dibulla, Hatonuevo, La Jagua Del Pilar, Riohacha.
MAGDALENA : Aracataca, Ciénaga.
SUCRE : San José De Tolúviejo, Sincelajo.

ATLÁNTICO : Luruaco, Repelón.
BOLÍVAR : Achí, Altos Del Rosario, Barranco De Loba, Clemencia, Mahates, Montecristo, San Jacinto Del Cauca, San Martín De Loba, Santa Catalina, Tiquisio, Villanueva.
CESAR : Aguachica, Becerril, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, La Jagua De Ibirico, Palititas, Pelaya.
CÓRDOBA : Canalete, Montería, Planeta Rica, Purísima De La Concepción.
LA GUAJIRA : Albania, Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, San Juan Del Cesar, Urumita, Villanueva.
MAGDALENA : Fundación, Santa Marta.
SUCRE : Ovejas.

ATLÁNTICO : Juan De Acosta, Piojó.
BOLÍVAR : Calamar, El Carmen De Bolívar, El Guamo, San Jacinto, San Juan Nepomuceno.
CESAR : Bosconia, Tamalameque.
CÓRDOBA : Ciénaga De Oro, San Carlos.
LA GUAJIRA : Maicao.
MAGDALENA : Zona Bananera.
SUCRE : Colosó.



ALERTA

SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA

ANTIOQUIA : Abejorral, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angelópolis, Angostura, Anorí, Anzá, Apartadó, Argelia, Armenia, Barbosa, Bello, Betania, Betulia, Briceño, Calcedo, Caldas, Carepa, Carollina, Cañasgordas, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Cocorná, Concepción, Concordia, Copacabana, Cáceres, Dabeiba, Donmatías, Ebéjico, El Carmen De Viboral, Envigado, Fredonia, Frontino, Girardota, Granada, Guarne, Guatapé, Gómez Plata, Heliconia, Hispania, Ituango, Jardín, Jericó, La Celia, La Estrella, Liborina, Marinilla, Medellín, Murindó, Mutatá, Nariño, Necoclí, Olaya, Peque, Peñol, Pueblorrico, Retiro, Sabanalarga, Sabaneta, Salgar, San Carlos, San Francisco, San Jerónimo, San Luis, San Pedro De Los Milagros, San Pedro De Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente Ferrer, Santa Bárbara, Santa Fé De Antioquia, Santa Rosa De Osos, Santo Domingo, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Tarazá, Tarso, Titiribí, Toledo, Turbo, Tamesís, Uramita, Urrao, Valdivia, Vegachí, Venecia, Vigía Del Fuerte, Yalí, Yolombó, Yarumal.

BOYACA : Cubará, Labranzagrande, Muzo, Pajarito, Pauna, Paya, Pisba, Quípama, San Luis De Gaceno, San Pablo De Borbur, Santa María.

CALDAS : Anserma, Belalcázar, La Dorada, Norcasia, Pensilvania, Samaná, Victoria, Viterbo.

CUNDINAMARCA : Fómeque, Girardot, Guayabetal, Medina, Paratebueno, Ubalá.

HUILA : Campoalegre, Colombia.

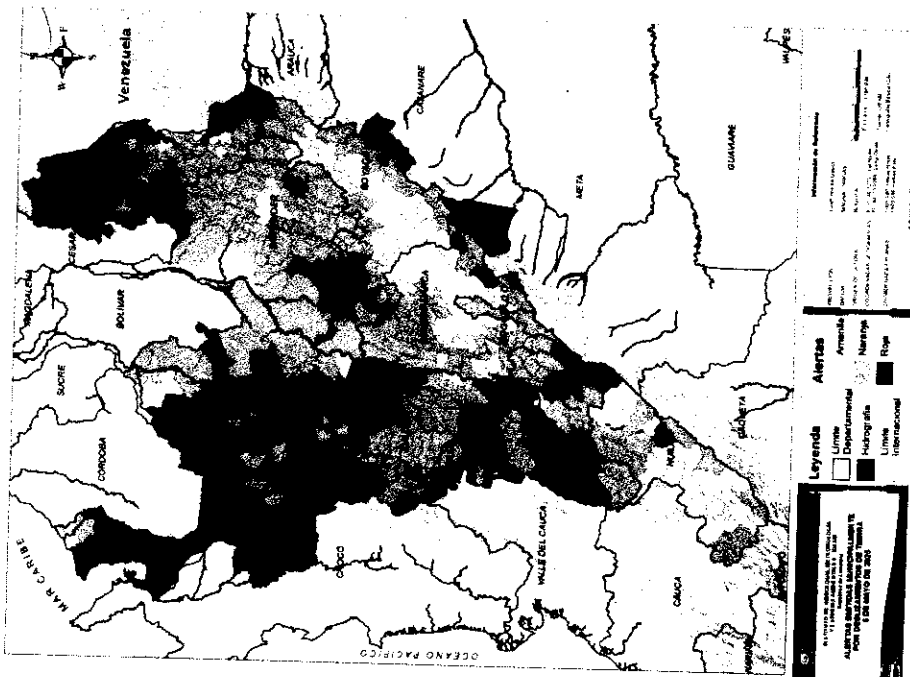
NORTE DE SANTANDER : Convención, Cáchira, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Esperanza, Ocaña, Salazar, San Calixto, San José De Cúcuta, Sardinata, Teorama, Tibú, Toledo, Villa Caro, Abrego.

QUINDÍO : Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Pijao, Salento, Quimbaya.

RISARALDA : Balboa, La Celia, La Virginia, Marsella, Pereira, Pueblo Rico, Santuario.

SANTANDER : Albania, Bolívar, El Peñón, Florián, Guavatá, Jesús María, La Belleza, Mogotes, Puente Nacional, Sucre, Vélez, Landázuri.

TOLIMA : Anzoátegui, Ataco, Cajamarca, Chaparral, Coello, Dolores, Espinal, Flandes, Guamo, Honda, Ibagué, Ortega, Piedras, Prado, Purificación, Rioblanco, San Antonio, San Luis, San Sebastián De Mariquita, Santa Isabel.



ALERTA

SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA

ANTIOQUIA : Abriaquí, Arboletes, Belmira, Buiticá, Campamento, Caracolí, Caramanta, El Bagre, El Santuario, Entreríos, Girardo, Guadalupe, Itagüí, La Pintada, La Unión, Maceo, Montebello, Nechí, Puerto Berrío, Puerto Nare, Remedios, Rionegro, San Andrés De Cuerquía, San José De La Montaña, Valparaiso, Yondó, Zaragoza.

BOGOTÁ, D.C. : Bogotá, D.C..

BOYACÁ : Aquitania, Arcabuco, Briceño, Buenavista, Caldas, Campohermoso, Chiquinquirá, Chiscas, Chita, Chitarque, Chivor, Coper, Cómbita, Duitama, Gachantivá, Güicán De La Sierra, La Victoria, Macanal, Maripí, Mongua, Moniquirá, Otanche, Paipa, Panqueba, Puerto Boyacá, Pérez, Saboyá, San José De Pare, Santa Sofía, Santana, Socotá, Sotaquirá, Toguí, Tununguá.

CALDAS : Aguadas, Aranzazu, Chinchiná, Filadelfia, La Merced, Manizales, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Palestina, Pácora, Riosucio, Risaralda, Salamina, San José, Supía, Villamaria.

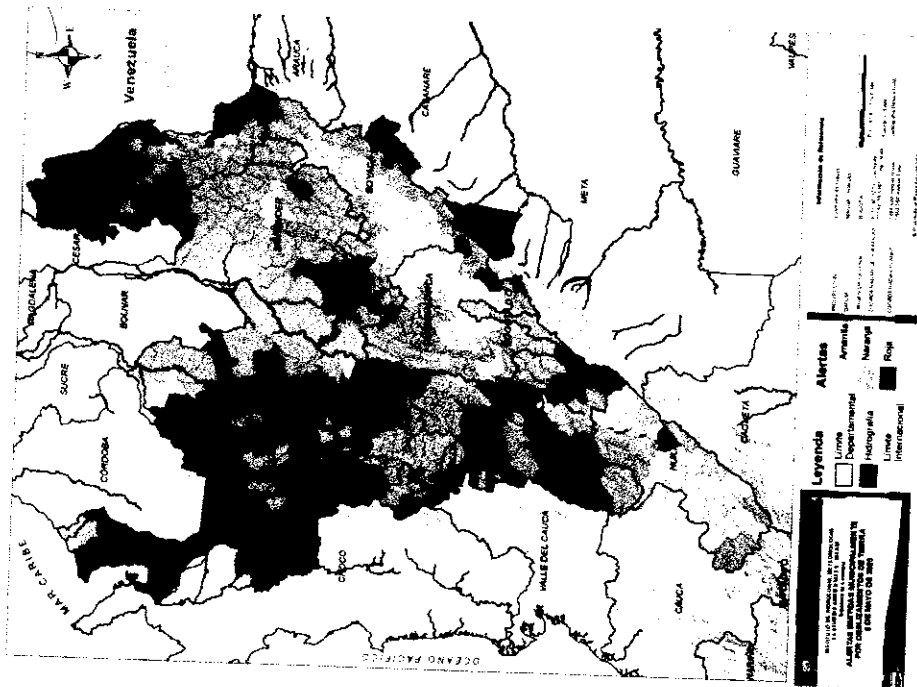
CUNDINAMARCA : Anapoíma, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Cabrera, Caparrapí, El Colegio, El Peñón, Fusagasugá, Gachalá, Gama, Guaduas, Gutiérrez, Junín, La Palma, La Peña, Nariño, Nilo, Nimalma, Nocalima, Pacho, Palme, Pandí, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Bernardo, San Cayetano, San Juan De Riosco, Silvania, Subachoque, Supatá, Tausa, Tibacuy, Topaipi, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipaquirá, Útica.

HUILA : Garzón, Acevedo, Alpe, Algeciras, Nelva, Palermo, San Agustín, Santa María.

NORTE DE SANTANDER : Arboledas, Bochaletta, Bucarasica, Chinácota, Chikagá, Cucutilla, Durania, El Zulia, Gramalote, La Playa, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Pamplona, Pamplonita, Ragonvalia, Santiago, Silos.

QUINDÍO : Armenia, Buenavista, Montenegro.

RISARALDA : Apía, Belén De Umbría, Dosquebradas, Guática, Mistrató, Quinchía, Santa Rosa De Cabal.



ALERTA

SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA

SANTANDER : Aguada, Barbosa, Betulia, Bucaramanga, California, Carcasí, Cerrito, Charalá, Charta, Chima, Chipatá, Cimitarra, Concepción, Confinés, Contratación, Coromoro, Curti, El Carmen De Chucurí, El Guacamayo, El Playón, Encino, Enciso, Floridablanca, Galán, Girón, Guaca, Guadalupe, Guapotá, Gámbita, Güepa, Hato, La Paz, Lebríja, Matanza, Molagavita, Málaga, Ocamonte, Oiba, Onzaga, Palmas Del Socorro, Piedecuesta, Pinchote, Puerto Parra, Páramo, Rionegro, Sabana De Torres, San Andrés, San Benito, San Gil, San Joaquín, San José De Miranda, San Vicente De Chucurí, Santa Bárbara, Santa Helena Del Opón, Simacota, Socorro, Suaita, Suratá, Tona, Valle De San José, Vetas.

TOLIMA : Alpujarra, Alvarado, Armero, Carmen De Apicalá, Casabianca, Coyalima, Cunday, Fafah, Fresno, Herveo, Icononzo, Lérda, Líbano, Melgar, Murillo, Natagaima, Palocabildo, Planadas, Roncesvalles, Rovira, Suárez, Valle De San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica.

ANTIOQUIA : Puerto Triunfo.

BOYACA : Belén, Berbeo, Boavita, Cerinza, Chíquiza, Covarachía, Cultiva, El Cocuy, El Espino, Guacamayas, Miraflores, Samacá, San Eduardo, San Mateo, San Miguel De Sema, Santa Rosa De Viterbo, Sativanorte, Soatá, Sogamoso, Sora, Susacón, Sutamarchán, Sáchica, Tinjacá, Tipacoque, Tutazá, Villa De Leyva.

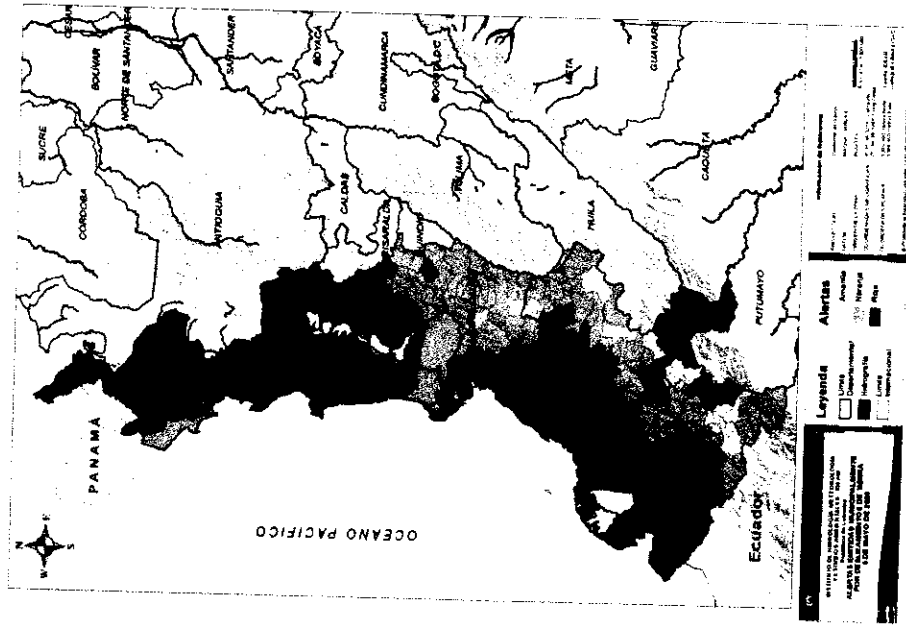
CUNDINAMARCA : Agua De Dios, Albán, Anolaima, Cachipay, Cajicá, Carmen De Carupa, Chaguaní, Cogua, Cáqueza, El Rosal, Facatativá, Fosca, Gachetá, Granada, Guayabal De Siquima, Jerusalén, La Mesa, La Vega, Pasca, San Antonio Del Tequendama, San Francisco, Sasaima, Sibate, Simijaca, Tabio, Tena, Tocaima, Uña, Zipacón.

HUILA : Baraya, Elías, Gigante, Isnos, La Argentina, Nataga, Palestina, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, Tello, Teruel, Tesalia, Yaguará, Iquira.

NORTE DE SANTANDER : Cácuta, Herrán, Labateca, San Cayetano.

SANTANDER : Cabrera, Capitanejo, Cepitá, Macaravita, Palmar, San Miguel, Zapatoca.

TOLIMA : Ambalema.



ALERTA

SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA

CAUCA : Argelia, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, El Tambo, Guapi, López De Micay, Mercaderes, Morales, Plamonte, Santa Rosa, Santander De Quilichao, Suárez, Timbiquí.

CHOCÓ : Acandí, Alto Baudó, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, Carmen Del Darién, Condoto, Cértegui, El Cantón Del San Pablo, El Carmen De Atrato, Istmina, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Nuquí, Nóvita, Quibdó, Riosucio, Río Iró, Río Quito, San José Del Palmar, Sipí, Tadó, Unguía.

NARIÑO : Barbacoas, Buesaco, El Charco, Francisco Pizarro, La Llanada, Los Andes, Magüí, Mallama, Pasto, Ricaurte, Roberto Payán, Samaniego, San Andrés De Tumaco, Santa Bárbara, Santacruz.

VALLE DEL CAUCA : Ansermanuevo, Buenaventura, El Águila, Zarzal.

CAUCA : Almáguer, Balboa, Caloto, Corinto, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Patía, Piendamó - Tunia, Popayán, Puracé, Pérez, Rosas, Silvia, Sucre, Timbío, Toribío, Totoró, Chocó : El Litoral Del San Juan, Juradó.

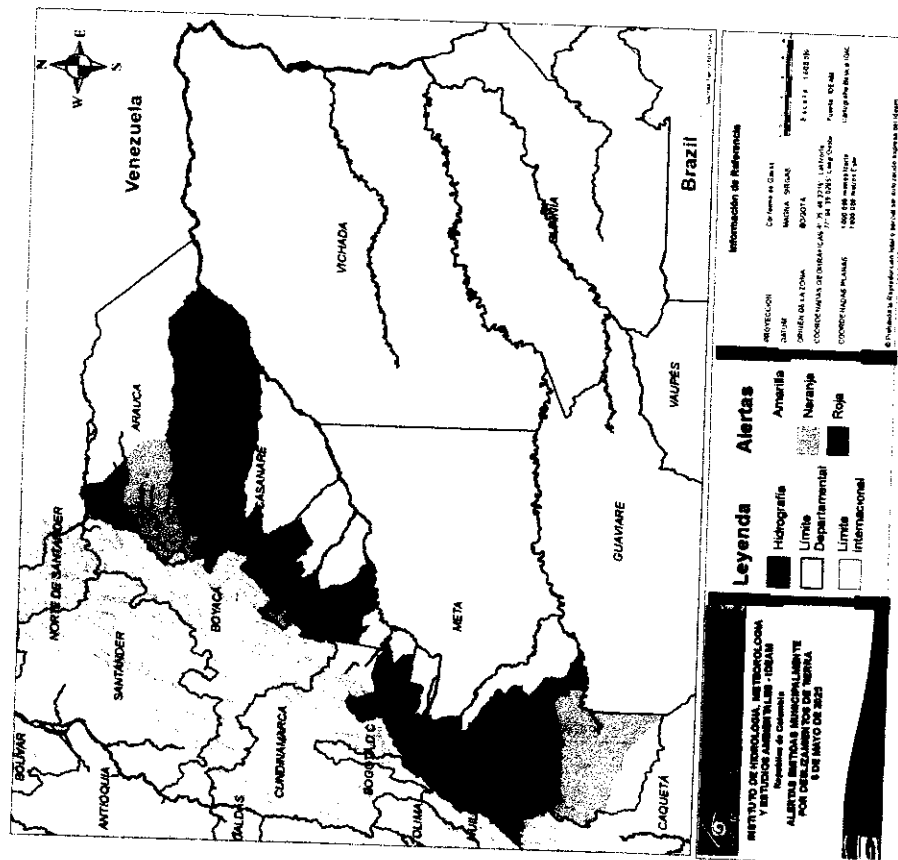
NARIÑO : Ancuya, Arboleda, Chachagüí, Cumbal, Cumbitara, Córdoba, El Peñol, El Rosario, El Tambo, Ipiales, La Florida, La Unión, Leiva, Linares, Policarpa, Potosí, Providencia, Puerres, San Lorenzo, Sandón, Taminango, Túquerres.

VALLE DEL CAUCA : Alcalá, Andalucía, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calcedonia, Cali, Calima, Cartago, Dagua, El Cairo, El Cerrito, El Dovlo, Florida, Ginebra, Guacarí, Guadalupe De Buga, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Riófrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yotoco, Yumbo.

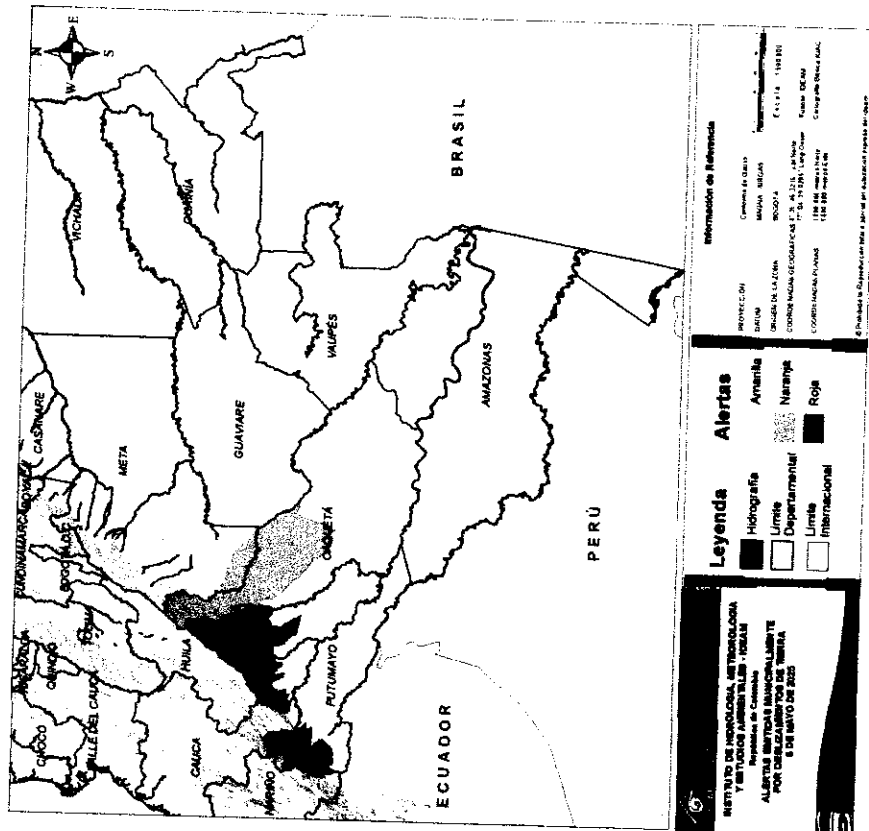
CAUCA : Florencia, Inzá, San Sebastián, Sotará Palspamba.

NARIÑO : Albán, Consacá, El Tablón De Gómez, Funes, Nariño, San Pablo, San Pedro De Cartago, Sapuyes, Tangua.

VALLE DEL CAUCA : Vijes.



ALERTA	SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA
	ARAUCA : Fortul, Saravena. CASANARE : Aguazul, Hato Corozal, Monterrey, Nunchía, Paz De Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Tauramena, Támara, Villanueva, Yopal. META : Acacias, Barranca De Upía, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Guamal, Lejanías, Mesetas, Restrepo, San Juan De Arama, San Juanito, Uribe, Villavicencio, Vistahermosa.
	ARAUCA : Tame. CASANARE : Chámeza, Sácama. META : La Macarena.



ALERTA	SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA
	CAQUETÁ : Belén De Los Andaquíes, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Morelia, Puerto Rico, San José Del Fragua. PUTUMAYO : Mocoa, Orto, San Francisco, Santiago, Villagarzón.
	CAQUETÁ : San Vicente Del Caguán. PUTUMAYO : Sibundoy.
	PUTUMAYO : Colón.



DEFINICIONES Y RECOMENDACIONES



DEFINICIONES	RECOMENDACIONES
DERRUMBE: Término común para referirse a diversos tipos de movimientos en masa, particularmente caídas y deslizamientos. DESPLAZAMIENTO: Movimiento ladera abajo de una masa de suelo o roca cuyo desplazamiento ocurre predominantemente a lo largo de una superficie de falla, o de zonas relativamente delgadas con gran deformación cortante. TIPOS DE DESLIZAMIENTOS: Deslizamientos: Incluye movimientos tipo deslizamiento rotacional o deslizamiento traslacional en suelo o roca. En este grupo se pueden incluir los procesos en laderas tipo flujo que hacen parte de la zona de alimentación de flujos de detritos o flujos de lodo. Caídas: Incluye movimientos tipo caída en suelos o rocas. Se pueden incluir también en este tipo los movimientos tipo volcamiento. Flujos: En este tipo se incluyen los procesos tipo flujo de detritos, flujo de lodos o avenida torrencial (Ver numeral 1.2). Reptación: Término utilizado para describir movimientos lentos y extremadamente lentos (Hungar et al., 2014).	• Construya o habite en zonas seguras. • Proteja los bosques. • Evite la tala de árboles y la quema de estos. • Identifique las áreas con amenazas de deslizamientos o derrumbes. • Realice un plan de emergencia familiar. • Estudie rutas alternativas para su evacuación. • No permita que el agua se filtre en el interior de las montañas: abra zanjas, alcantarillas y cuencas firmes que permita el desagüe de agua adecuado. • Evite la acumulación de basura o desechos en suelos ya que esta no permite que el agua filtre por donde debe hacerlo, lo que hace que el terreno se desestabilice.



RESUMEN

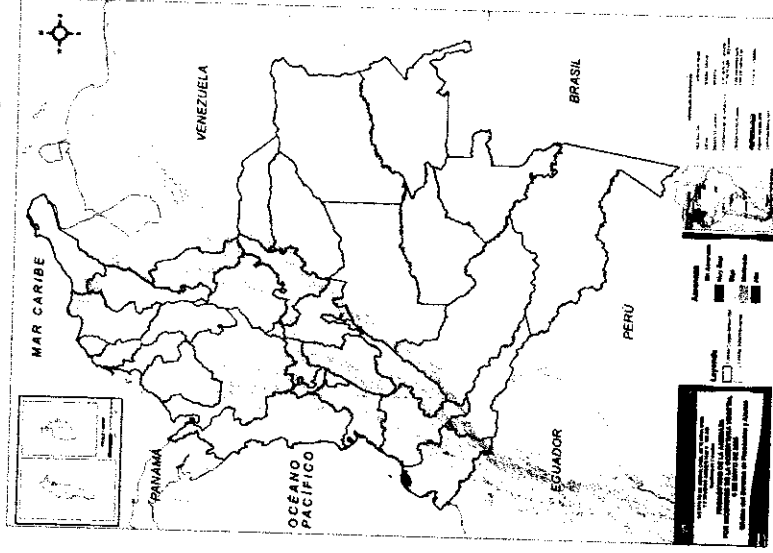
Debido a la precipitación y temperatura máxima que se han dado en los últimos días, se presentan condiciones de:

Alerta Alta: En un ningún municipio se reporta este nivel de alerta para hoy.

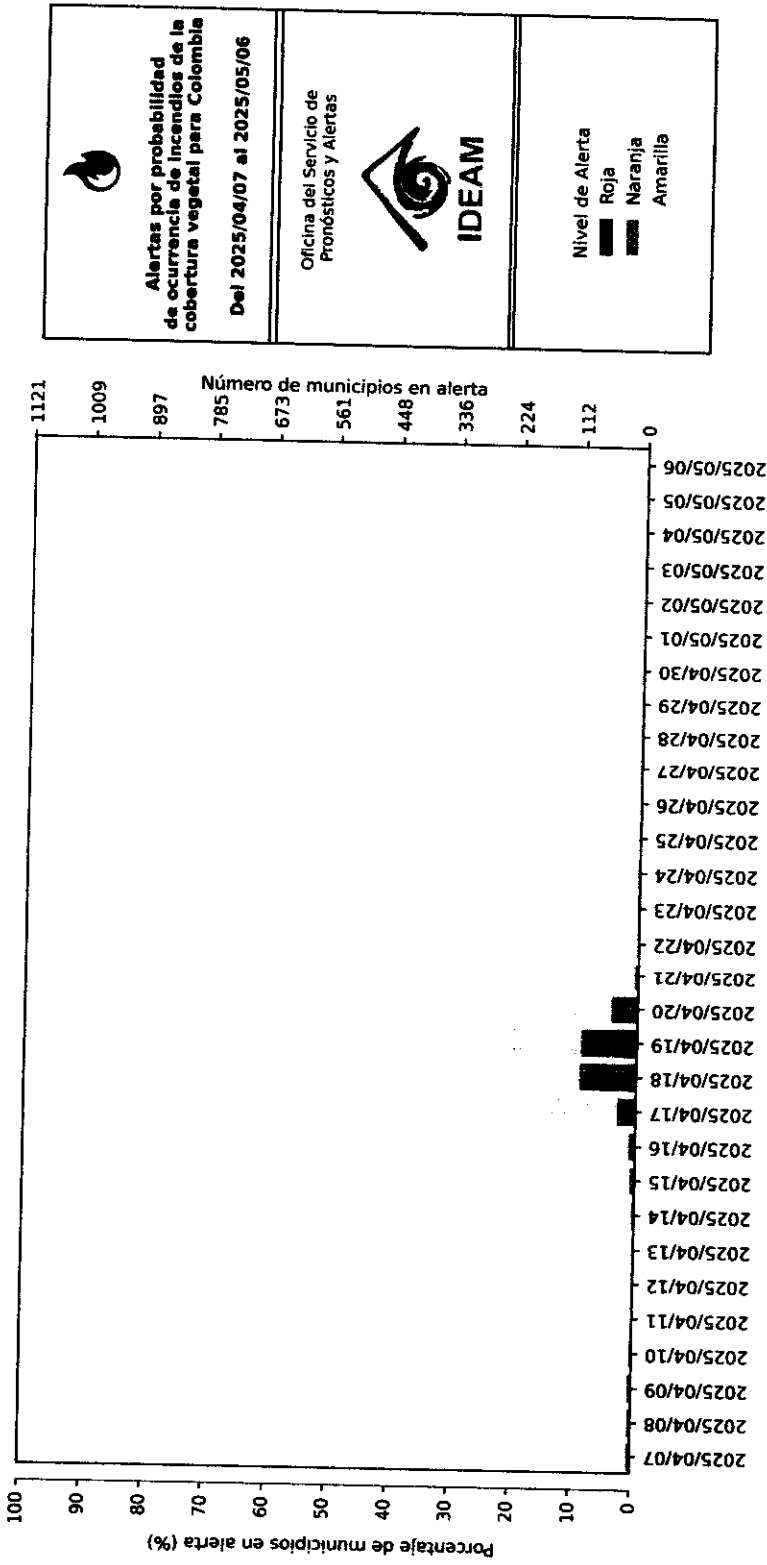
Alerta Moderada: En un ningún municipio se reporta este nivel de alerta para hoy.

Alerta Baja: En un ningún municipio se reporta este nivel de alerta para hoy.

Mapa de Pronóstico de la Amenaza por
Incendios de la Cobertura Vegetal



Gráfica de seguimiento de alertas por pronóstico de la amenaza de incendios de la cobertura vegetal para Colombia durante los últimos 30 días





Alertas por probabilidad de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal para Colombia
Del 2025/04/07 al 2025/05/06



Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas
IDEAM

Nivel de Alerta

Roja

Naranja

Amarilla

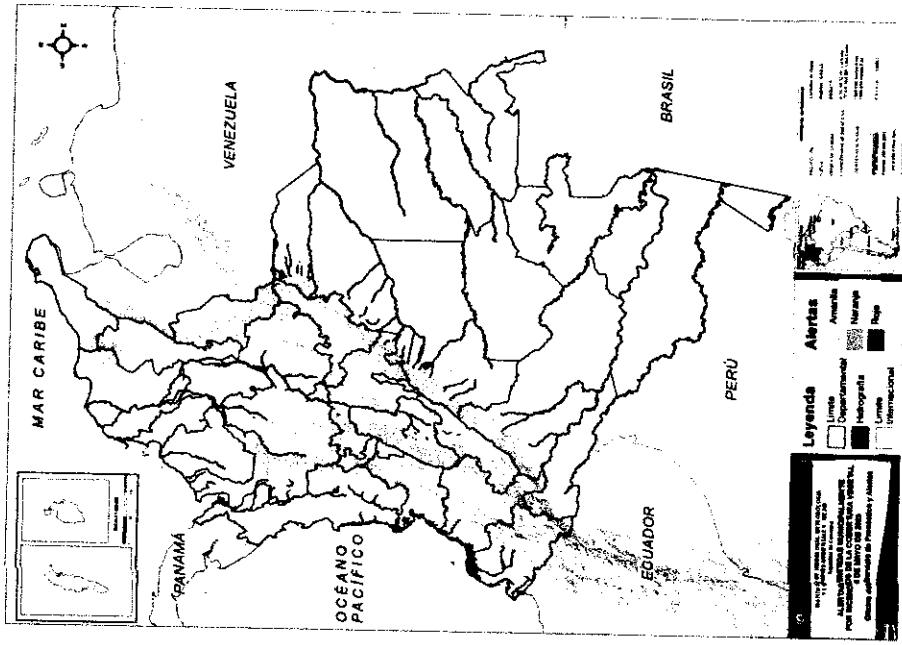
El eje horizontal presenta la fecha de evaluación de las alertas, el eje vertical izquierdo el porcentaje de municipios* en alerta y el eje vertical derecho el número total de éstos, categorizando las alertas en una barra apilada según su nivel de amenaza: alta (rojo), moderada (naranja) y baja (amarillo).

* Municipios oficiales registrados por el DANE representado el 100% (1121 municipios) a la fecha.



Pronóstico de la Amenaza por Incendios de la Cobertura Vegetal

Actualización: 06 de mayo de 2025 | 12:00 HLC



Municipios por regiones:

- # ALERTAS
- Andina : 0
- Caribe : 0
- Pacífico : 0
- Orinoquia : 0
- Amazonia : 0

DEPARTAMENTO #	DEPARTAMENTO #	DEPARTAMENTO #
TOTAL 0	TOTAL 0	TOTAL 0

TOTAL MUNICIPIOS : 0
FECHA : 2025-05-06

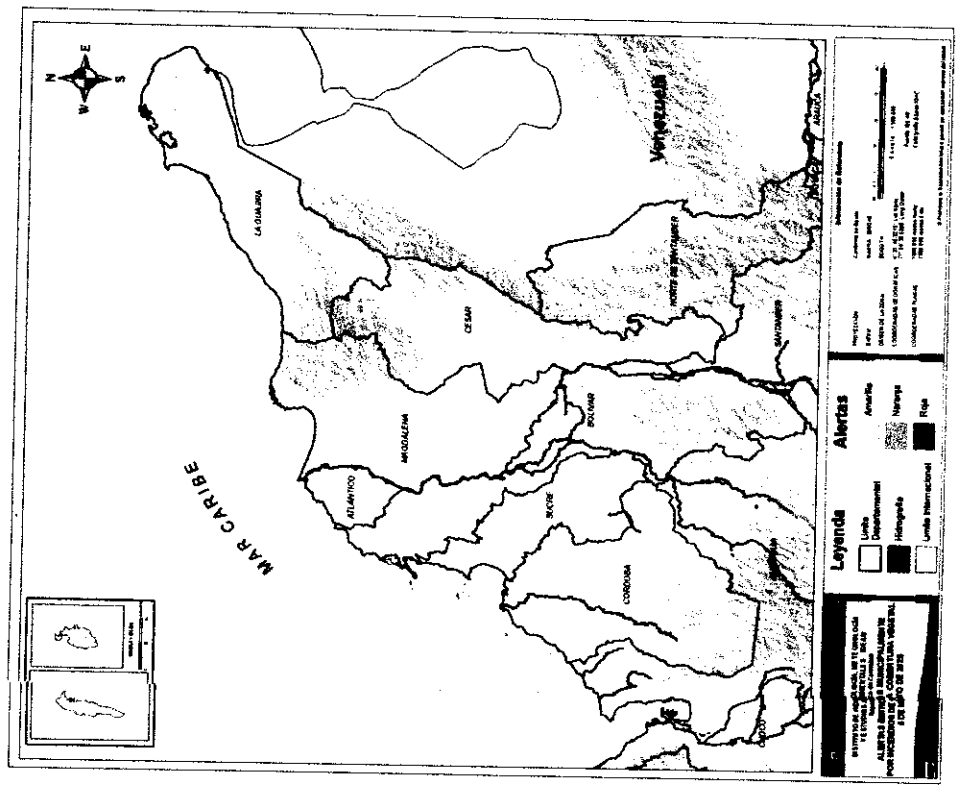
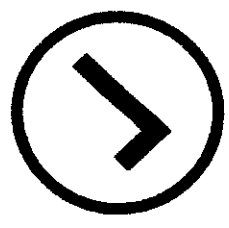


Pronóstico de la Amenaza por Incendios de la Cobertura Vegetal

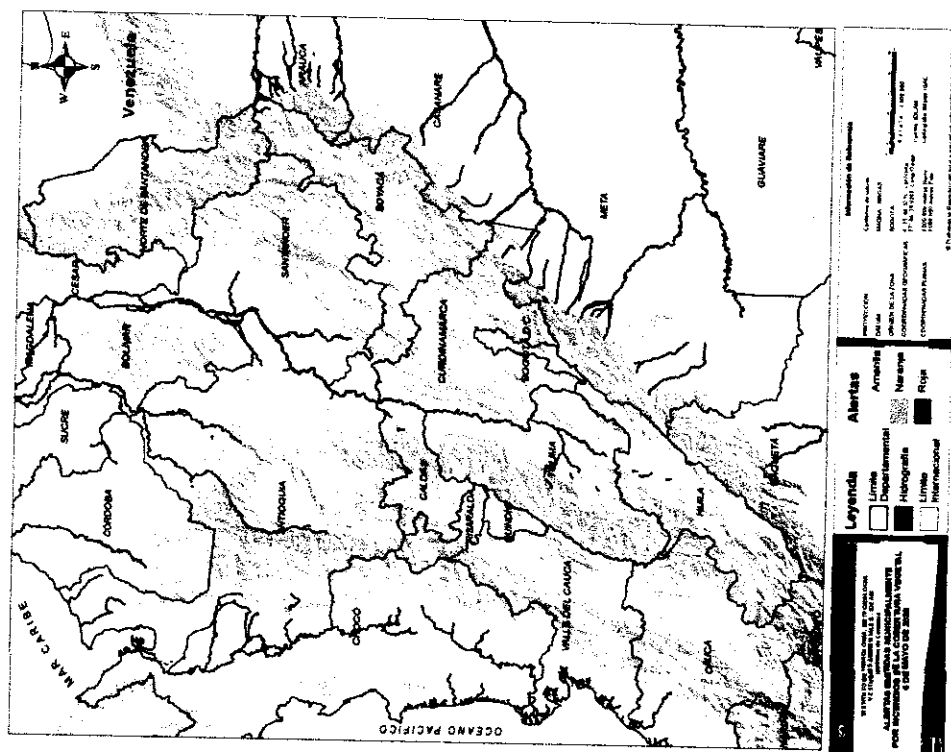
REGIÓN CARIBE

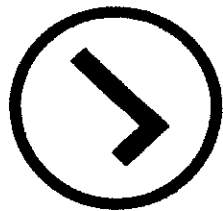
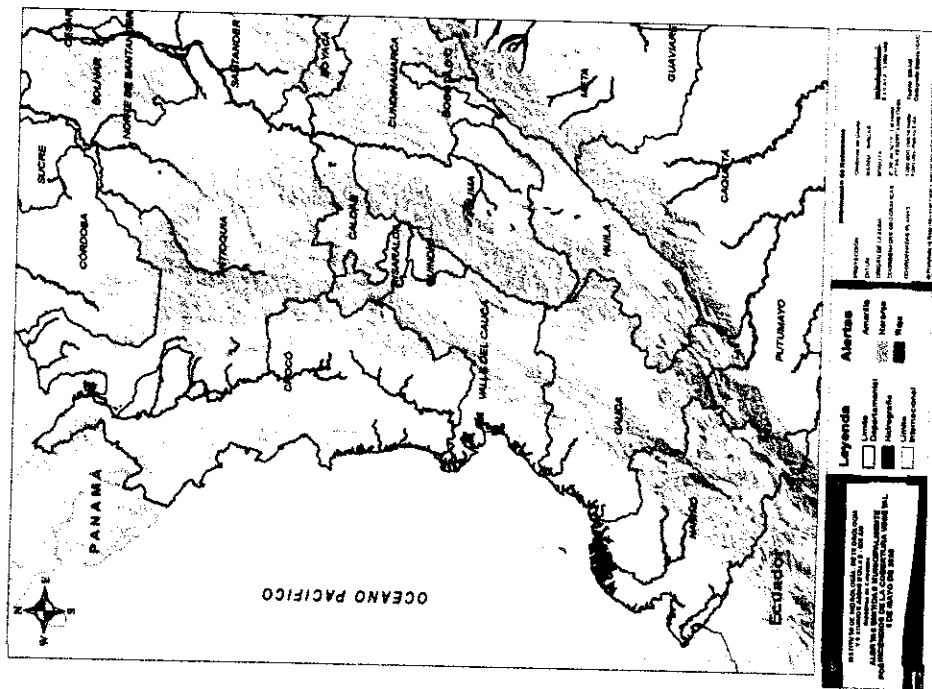


CONDICIONES NORMALES



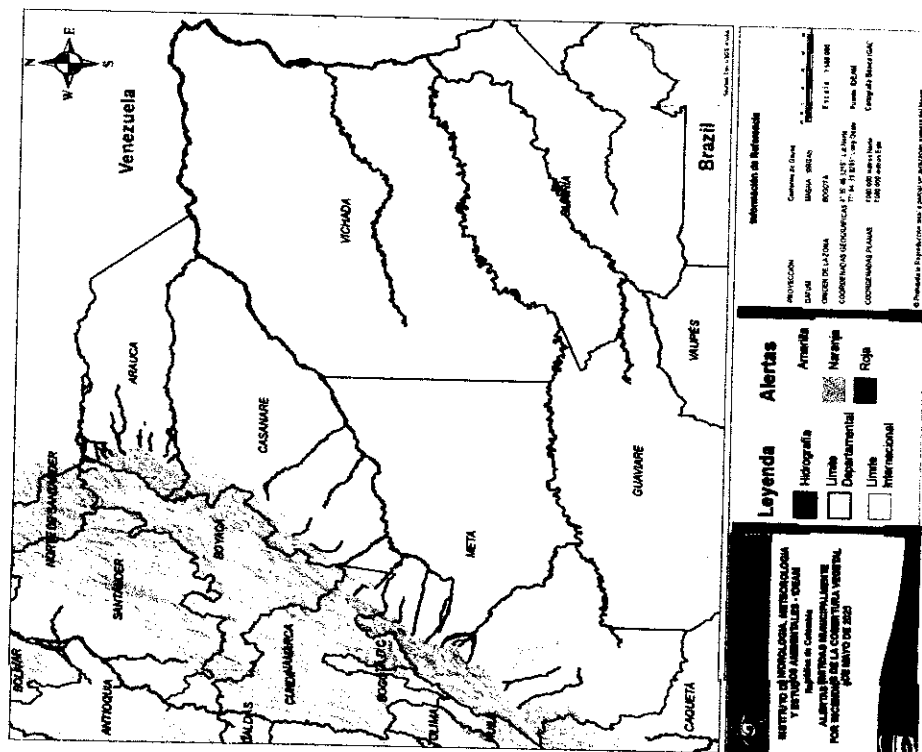
**CONDICIONES
NORMALES**

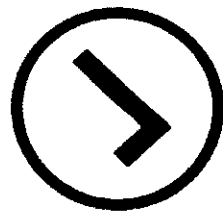




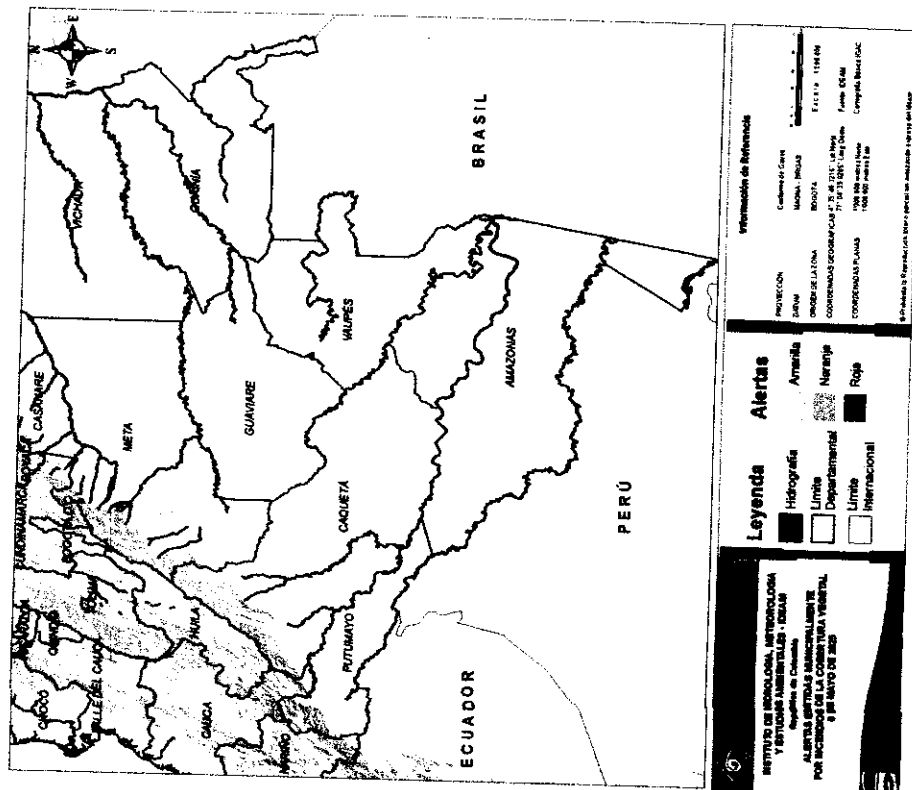
CONDICIONES
NORMALES

**CONDICIONES
NORMALES**





CONDICIONES NORMALES

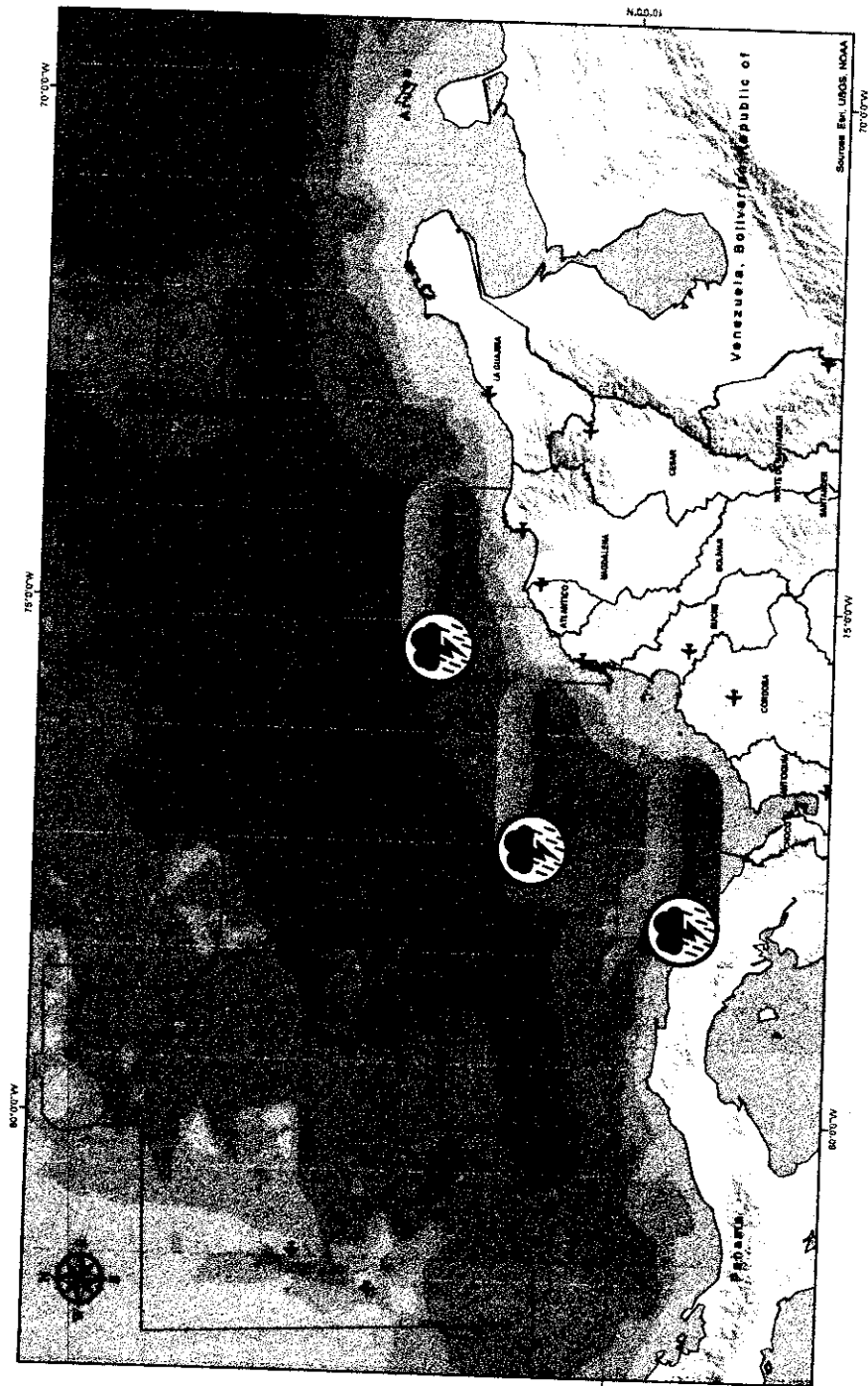




DEFINICIONES Y RECOMENDACIONES



DEFINICIONES	RECOMENDACIONES
Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012). Conato (Incendio): Fuego de origen natural o antrópico que afecta o destruye una extensión inferior a 5.000 m², de cualquier tipo de cobertura vegetal, ya sea en zona urbana o rural. Incendio de la cobertura vegetal: Fuego sobre la cobertura vegetal de origen natural o antrópico que se propaga sin control, que causa perturbaciones ecológicas afectando o destruyendo una extensión superior a 5.000 m², ya sea en zona urbana o rural, que responde al tipo de vegetación, cantidad de combustible, oxígeno, condiciones meteorológicas, topografía, actividades humanas, entre otras. Incendio forestal: Un incendio forestal es un "fuego que, cualquiera sea su origen, se propaga sin control en terrenos rurales a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, ya sea viva o muerta". Es decir, no solo se queman los árboles, sino que se destruye todo un ecosistema de especies vegetales silvestres y también animales que habitan en estos terrenos. (Conar, 2019)	A la comunidad en general, a los turistas y caminantes apagar debidamente las fogatas y no dejar residuos tipo vidrio que sirvan como elementos concentradores de la radiación solar e igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios. A los consejos departamentales y municipales, las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de los mismos especialmente en áreas de reserva forestal y del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales. A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos necesarios para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal



Abreviaturas

W - Velocidad del viento máxima probable.
 DV - Dirección predominante del viento.
 AO - Altura significativa de la ola.

Convenciones



Tiempo Lluvioso

Probabilidad de lluvias moderadas a fuertes, en algunos casos con posibilidad de tormentas eléctricas y rachas de viento.

Sugerencia o recomendación

A las embarcaciones de poco calado, consultar con las Capitanías de puerto antes de zarpar en zonas de inminente tempestad.

A los bañistas y habitantes costeros, estar atentos a la evolución de las condiciones meteorológicas y a los avisos de las autoridades locales.



Pleamar

La marea alcanzará su máximo nivel en el intervalo de tiempo establecido.

Sugerencia o recomendación

Se sugiere a los habitantes costeros estar atentos a la evolución del fenómeno.



Viento y oleaje

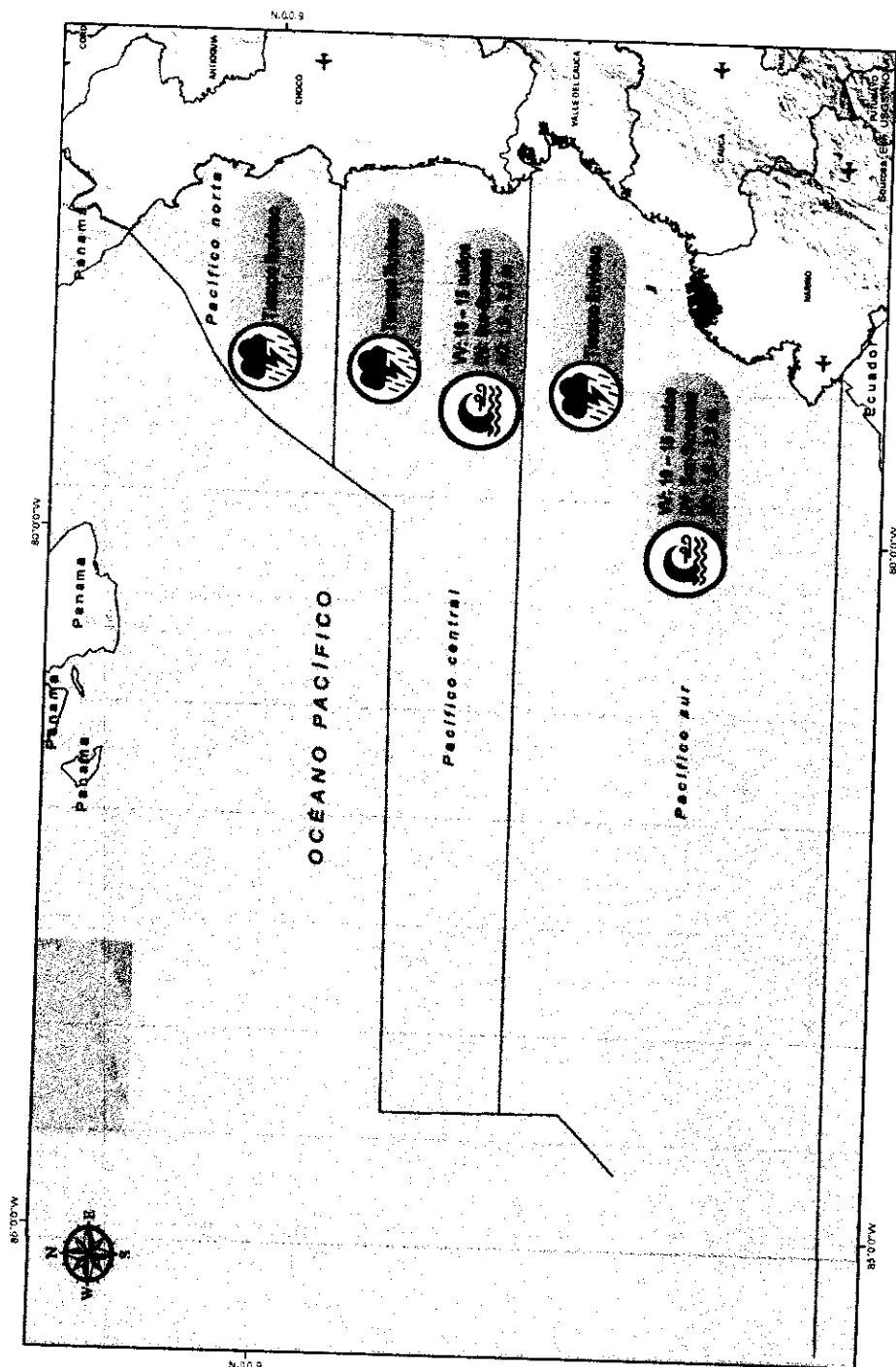
Velocidad del viento y altura del oleaje con valores por encima de lo normal para la época.

Sugerencia o recomendación

A los bañistas y habitantes costeros, estar atentos a la evolución del fenómeno y a las indicaciones de las autoridades locales.

A las embarcaciones de poco calado, consultar con las Capitanías de puerto antes de zarpar.

* La altura significativa de la ola, representa la media del tercio más alto de las olas, por lo cual la altura máxima posible puede ser incluso superior al doble de este valor.



Abreviaturas

W - Velocidad del viento máxima probable.
 DV - Dirección predominante del viento.
 AO - Altura significativa de la ola.

Convenciones



Tiempo Lluvioso
 Probabilidad de lluvias moderadas a fuertes, en algunos casos con posibilidad de tormentas eléctricas y rachas de viento.

Sugerencia o recomendación

A las embarcaciones de poco calado, consultar con las Capitanías de puerto antes de zarpar en zonas de inminente tempestad.

A los bañistas y habitantes costeros, estar atentos a la evolución de las condiciones meteorológicas y a los avisos de las autoridades locales.



Pleamar

La marea alcanzará su máximo nivel en el intervalo de tiempo establecido.

Sugerencia o recomendación

Se sugiere a los habitantes costeros estar atentos a la evolución del fenómeno.



Viento y oleaje

Velocidad del viento y altura del oleaje con valores por encima de lo normal para la época.

Sugerencia o recomendación

A los bañistas y habitantes costeros, estar atentos a la evolución del fenómeno y a las indicaciones de las autoridades locales.

A las embarcaciones de poco calado, consultar con las Capitanías de puerto antes de zarpar.

* La altura significativa de la ola, representa la media del tercio más alto de las olas, por lo cual la altura máxima posible puede ser incluso superior al doble de este valor.

INFORME TÉCNICO DIARIO

Ghisliane Echeverry Prieto | Directora General
MY. Diana Carolina Rueda Dimaté | Jefe Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas

Elaboró:

Luis Alfonso López Álvarez - José David Garavito Mahecha (Meteorología).
Ana Milena Rincón Loaiza (Hidrología).
Yira Nathalie Fonseca Parga (Deslizamientos de tierra).
Victoria Daniela Camacho Ochoa (Incendios de la cobertura vegetal).
Lina María Pinto Hernández (Datos hidrometeorológicos).
José Norbey Sánchez Hernández (Informe técnico diario).

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONÓSTICO Y ALERTAS

<http://www.ideam.gov.co>

Correos electrónicos: servicio@ideam.gov.co, alertas@ideam.gov.co
Calle 25D N° 96B - 70, piso 3, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3075625 ext. 1334 -1336.

VISITA NUESTRAS REDES SOCIALES



InstitutoIDEAM



@IDEAMColombia



IdeamColombia



Ideam.Instituto

2A1

CONSORCIO DEPORPOLI 23

**INFORME DE CONTINUACION DE
AFECTACIONES A LA EJECUCION DE LA
OBRA**

CONTRATO DE OBRA No. CLPIH372-2023

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA
PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA
MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA –
HUILA**

**Neiva, Huila
Fecha: 07 de mayo de 2025**

CONSORCIO DEPORPOLI 23

INFORME DE AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 372 DE 2023 - VEREDA MONTAÑITA, PALESTINA, HUILA

1. Contexto General

El contrato CLPIH372 DE 2023, que contempla la construcción de la Cubierta del polideportivo en la vereda Montañita del municipio de Palestina, Huila, fue reiniciado el 24 de enero de 2025. Desde entonces, la obra ha enfrentado múltiples obstáculos que han afectado su normal desarrollo, incluyendo condiciones climáticas adversas, bloqueos en las vías de acceso y restricciones derivadas de obras de infraestructura vial en la región.

2. Afectaciones Climáticas

Desde el reinicio de la obra, las condiciones climáticas han sido desfavorables, con lluvias constantes que han generado emergencias en la región, y durante las últimas semanas, el municipio de Palestina ha enfrentado múltiples emergencias derivadas de intensas lluvias, que han generado deslizamientos de tierra y afectaciones en la infraestructura vial y viviendas:

- El 26 de abril de 2025, se reportó un deslizamiento en la vereda Samaria – Quebradón – Fundador, ocasionando el cierre total de la vía. La maquinaria amarilla municipal se encuentra trabajando en el sector para restablecer el paso. (https://tsmnoticias.com/gobernacion-monitorea-emergencias-por-deslizamientos-y-lluvias-en-el-sur-del-huila/?utm_source=chatgpt.com.)



tsmnoticias.com

EL PODER DE LA INFORMACIÓN. ESTÁ EN SUS MANOS



[Inicio](#) [Actualidad](#) [Política](#) [Opinión](#) [Mundo](#) [Entrevistas](#) [Aló](#)

[Inicio](#) [Actualidad](#) [Política](#) [Opinión](#) [Mundo](#) [Entrevistas](#) [Aló](#)

ACTUALIDAD

Gobernación monitorea emergencias por deslizamientos y lluvias en el sur del Huila



ÚLTIMAS NOTICIAS



Fatal accidente vial en La Guajira, causa la muerte de cinco personas

Una camioneta tipo buseta

CONSORCIO DEPORPOLI 23

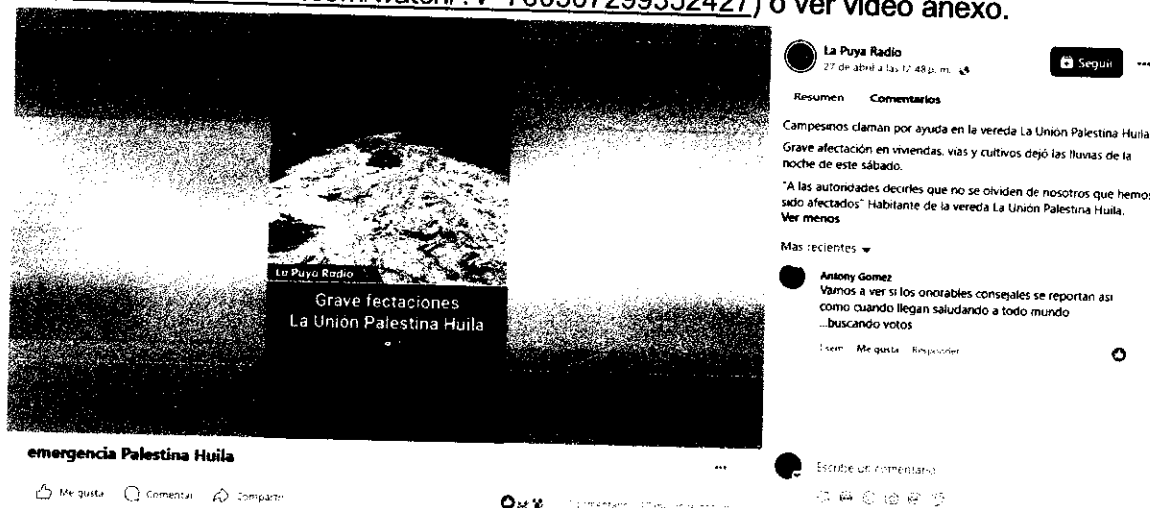


3. MUNICIPIO DE PALESTINA (01 Evento) – Fecha de evento 26/04/2025
Deslizamiento en Vereda Samaria – Quebradon – Fundador

Afectación: Cierre total de la vía.

Estado: Maquinaria amarilla municipal trabajando en el sector.

- En la vereda La Unión, las lluvias de la noche anterior causaron graves afectaciones en viviendas, vías y cultivos, dejando a los campesinos en situación de emergencia. (<https://www.facebook.com/watch/?v=700307299352427>) o ver video anexo.



- Un gran deslizamiento arrasó con una vivienda en la vereda Betania de Palestina, dejando a sus habitantes damnificados. (Ver <https://www.facebook.com/watch/?v=1186538586537577> o ver video anexo).



#Palestina Gran deslizamiento arrasó con una vivienda en la vereda Betania de Palestina. Este es el reporte de la comunidad:

Me gusta Comentar Compartir

10 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

La Poderosa Pitalito

Siguiendo

Resumen Comentarios

#Palestina Gran deslizamiento arrasó con una vivienda en la vereda Betania de Palestina. Este es el reporte de la comunidad:

Más relevantes

Dilia Fernandez Llanos
En Bruselas, Alto, Santa Ines, Una, Cas a, Fue,
Destruida, Perdiendo, Tdo, Lo q, Tenia, La, Familia, Por,
Fabor, Q, Los, Visiten, Y, Los, Ayuden

1 son Me gusta Responder

Carlos Giraldo
Gracias Dios no han habido perdidas humanas
solidaridad con nuestros hermanos apoyo mutuo entre
nosotros

1 son Me gusta Responder

Ver más comentarios

Escriba un comentario

Además, las lluvias han causado afectaciones en viviendas, vías y cultivos en diversas veredas del municipio, dejando a los campesinos en situación de emergencia.

Estas emergencias han dificultado el acceso a la zona urbana y rural del municipio, afectando directamente el transporte de materiales y personal necesario para la ejecución del proyecto de la cubierta del polideportivo.

Las siguientes imágenes ilustran los vestigios de las afectaciones sobre la vía de acceso al municipio de Palestina:



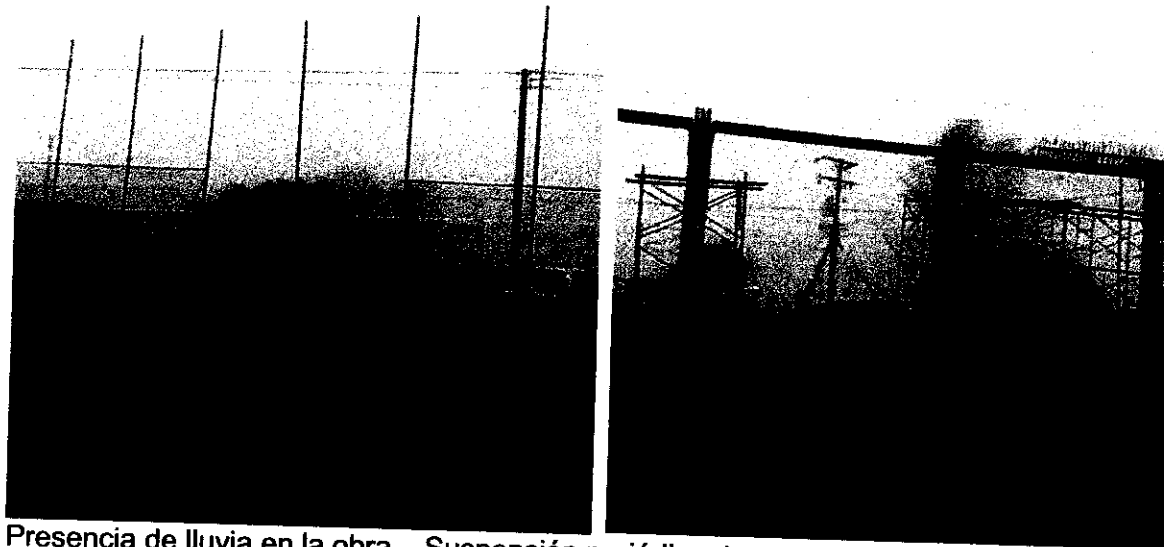
Imágenes de afectaciones a la vía de acceso del centro urbano de Palestina



Imágenes de afectaciones a la vía de acceso del centro urbano de Palestina

298

CONSORCIO DEPORPOLI 23



Presencia de lluvia en la obra – Suspensión periódica de actividades de obra
Imágenes del 5 al 7 de mayo del presente año
Ver videos anexos

Como lo ilustran las imágenes y videos que se anexan al presente informe, se hace necesario suspender temporalmente las actividades que se estén desarrollando, generando perdida de tiempo y afectando el rendimiento de la ejecución de las mismas, por ende afectando la ejecución de la programación de obra.

3. Paro Arrocerero

El paro arrocerero, iniciado el 3 de marzo de 2025, generó bloqueos intermitentes en diversas vías del Huila, incluyendo puntos estratégicos como Palermo, Yaguará y la Ruta 45. Estas interrupciones afectaron la movilidad y logística necesarias para el desarrollo de la obra en la vereda Montañita. El paro se extendió por nueve días y finalizó el 11 de marzo de 2025, tras un acuerdo entre el Gobierno Nacional y los gremios arroceros.

4. Bloqueos en la Ruta 45

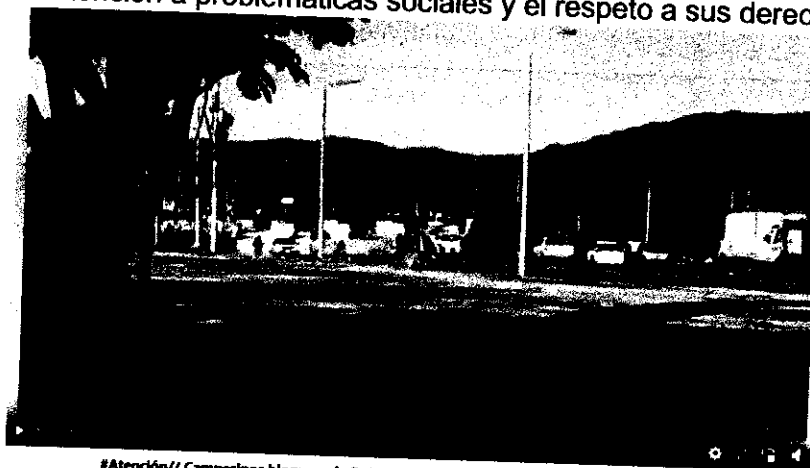
Las manifestaciones sociales han generado bloqueos en la Ruta 45, principal vía de acceso al municipio de Palestina:

- El 12 de marzo de 2025, el Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) mantuvo bloqueado el corredor vial en el peaje Los Cauchos, afectando la movilidad en la región.
- 19 de marzo de 2025: cierre definitivo en el mismo punto por la Minga Indígena.
- 21 de marzo de 2025: bloqueo total en el sector El Llano del Perezoso (Garzón-Gigante) por parte de jornaleros que exigen el cumplimiento de acuerdos relacionados con la construcción del embalse El Quimbo.
- 29 de abril del 2025, comunidades indígenas, incluyendo madres comunitarias bloquearon la Ruta 45 en el peaje en construcción de Laberinto ubicado entre Hobo y el cruce de Puerto Seco. Las comunidades indígenas del Huila, representadas por el Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), iniciaron una serie de protestas para exigir el cumplimiento de acuerdos previamente establecidos con el Gobierno Nacional.

249

CONSORCIO DEPORPOLI 23

Entre sus demandas se encontraba la reducción del número de peajes en la Ruta 45, la atención a problemáticas sociales y el respeto a sus derechos territoriales.



#Atención// Campesinos bloquean la Ruta 45 en Hobo, Huila A esta hora comunidades campesinas de diferentes municipios del Huila bloquean la Ruta 45 e...

LUCHO noticias
2 de abril a las 10:11 am · ·

Resumen Comentarios

#Atención// Campesinos bloquean la Ruta 45 en Hobo, Huila
A esta hora comunidades campesinas de diferentes municipios del Huila bloquean la Ruta 45 en el peaje en construcción de Laberinto ubicado entre Hobo y Gigante.
Las comunidades decidieron c...
Ver más

Más relevantes

Alan Alvarado Muñoz
Cuál Sarmiento ese señor está en otro país el presidente es el dueño de esos peajes es el único que decide que se hace y en campaña había bien claro que acababa con los peajes y lo que está haciendo es colocar más peajes
1 item · Me gusta · Responder ·

Ver 1 respuesta

Amparo Trujillo
Así es no más peajes no más imposiciones no más obediencia ciega
1 item · Me gusta · Responder ·

Ver más comentarios

El 5 de mayo, las manifestaciones se intensificaron, y se llevaron a cabo bloqueos intermitentes en puntos estratégicos de la vía, como el sector de Puerto Seco. Durante estas acciones, los manifestantes permitían el paso de vehículos cada 30 minutos, generando largas filas y afectaciones en la movilidad regional, siendo esta la más reciente y con la alta probabilidad de generar nuevos bloqueos.

Publicación de Lente Regional

X



Lente Regional

5 de mayo a las 8:09 a. m. ·

#Atencion #Huila #Ruta45 #MingaIndigena

Pueblos indígenas del Huila se toman la Ruta 45 desde hoy 5 de Mayo

El Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), junto con autoridades ancestrales de los pueblos Nasa, Yanakuna, Misak, Embera, Pijao, Inga, Andakies y Tama, anunció su participación activa en la Minga Nacional "Por la Vida, el Territorio, la Paz y la Justicia Social", como respuesta al estancamiento en los diálogos con el Gobierno Nacional.

A través de un comunicado, el CRIHU denunció la falta de avances significativos por parte de algunas entidades y ministerios en los acuerdos alcanzados previamente en la Minga Nacional en Bogotá. Como forma de presión, las comunidades indígenas realizarán pedagogía sobre la Minga en 18 municipios del departamento y se mantendrán en puntos de resistencia en las vías, incluyendo bloqueos en peajes, bajo el lema: "Un Huila sin peajes".

La movilización comenzará hoy Lunes 5 de mayo de 2025, con el fin de exigir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano con los pueblos indígenas.

El CRIHU hace un llamado al presidente Gustavo Petro, la vicepresidenta Francia Márquez y al ministro del Interior, Armando Benedetti, para que garanticen los derechos fundamentales de las comunidades originarias y eviten posibles vulneraciones. También exigieron a las gobernaciones y alcaldías locales el respeto por los instrumentos jurídicos como la Resolución 1515 de 2021 y el Decreto 0075 de 2019.

Finalmente, convocan a organismos de control como la Contraloría, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y organismos internacionales como la ONU, para que acompañen y vigilen el proceso, en defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

El anuncio de la movilización indígena en las vías del Huila ha generado preocupación entre los gremios del Caquetá que podrían tener millonarias pérdidas si se registran nuevos bloqueos en la vía principal entre Neiva y Florencia.

Comentar / Compartir

CONSORCIO DEPORPOLI 23



Estos bloqueos han interrumpido el transporte de insumos y personal, generando retrasos significativos en la ejecución del contrato.

5. Obras de Ampliación en la Vía Neiva-Mocoa

Las obras de ampliación en el corredor vial Santana-Mocoa-Neiva, han generado trastornos en el paso vehicular debido a los sistemas de "pare y siga" implementados en varios tramos. Estas restricciones han afectado la movilidad y logística necesaria para el desarrollo de la obra en la vereda Montañita.

6. Prórrogas del Contrato

Debido a las condiciones adversas mencionadas, hizo necesario solicitar prórrogas y que se aprobaran las siguientes ampliaciones del plazo contractual:

- 25 de febrero de 2025: prórroga de un mes.
- 28 de abril de 2025: prórroga de dos meses.

Estas extensiones han sido fundamentales para mitigar los impactos de los retrasos ocasionados por factores externos a la ejecución directa de la obra.

7. Pronósticos Climáticos y Perspectivas

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) ha emitido alertas sobre el incremento de las lluvias en la región:

- Se prevé un aumento de lluvias entre un 10% y un 40% en comparación con los promedios históricos en la región Andina, que incluye al Huila.
 - Las condiciones asociadas al Fenómeno de La Niña continuarán afectando al país, con una probabilidad del 59% de que se mantenga activo hasta el siguiente año.
- (Fuente: <https://www.ideam.gov.co>).

Estas condiciones climáticas adversas han generado un ambiente de alta vulnerabilidad, dificultando las labores de construcción y aumentando los riesgos para el personal y la infraestructura.

CONSORCIO DEPORPOLI 23

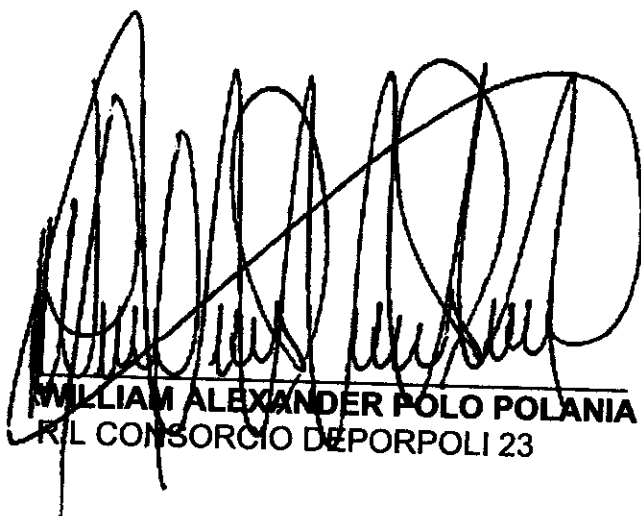
8. Evidencias Visuales

Se han recopilado videos del sitio de la obra que evidencian las condiciones invernales y las dificultades enfrentadas. Para respaldar las situaciones descritas, se adjuntan los siguientes enlaces a noticias y comunicados oficiales:

- Emergencias por lluvias en el Huila
- Bloqueo en la Ruta 45 por manifestaciones
- Pronóstico del IDEAM sobre incremento de lluvias (https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas%2C-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-%28ITD%29?utm_source) se anexa el último boletín del IDEAM.

Conclusión

Las condiciones climáticas adversas, los bloqueos viales y las obras en infraestructura han generado retrasos importantes en la ejecución del Contrato 372 de 2023. Se solicita al Inderhuila considerar estas situaciones como causas de fuerza mayor.



WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
R/L CONSORCIO DEPORPOLI 23

tsmnoticias.com

EL PODER DE LA INFORMACIÓN, ESTÁ EN SUS MANOS

[Inicio](#) [Actualidad](#) [Política](#) [Opinión](#) [Mundo](#) [Entrevistas](#) [Aló](#)

[Inicio](#) [Actualidad](#) [Política](#) [Opinión](#) [Mundo](#) [Entrevistas](#) [Aló](#)

ACTUALIDAD

Gobernación monitorea emergencias por deslizamientos y lluvias en el sur del Huila

 por TSM Noticias 28 abril, 2025 614 views 6 mins read



Utilizamos cookies de terceros para generar estadísticas de audiencia y mostrar publicidad personalizada analizando tu navegación. Si sigues navegando estarás aceptando su uso

[Cookie Settings](#) [Aceptar](#)



La Gobernación del Huila, a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, continúa monitoreando las afectaciones causadas por eventos climáticos y geológicos ocurridos el 26 y 27 de abril de 2025. En los últimos días, diversos municipios del departamento han reportado deslizamientos, crecientes súbitas e incendios estructurales que han afectado vías y viviendas.

El Departamento del Huila reporta diversas emergencias causadas por fenómenos naturales ocurridos el 26 y 27 de abril de 2025 en varios municipios, que incluyen deslizamientos de tierra, crecientes súbitas, incendios estructurales y caída de árboles. La Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) continúa trabajando en coordinación con las autoridades locales para atender las emergencias y mitigar los impactos.



Utilizamos cookies de terceros para generar estadísticas de audiencia y mostrar publicidad personalizada analizando tu navegación. Si sigues navegando estarás aceptando su uso

[Cookie Settings](#)

[Aceptar](#)

1. MUNICIPIO DE OPORAPA (02 Eventos) – Fecha de evento 27/04/2025

Deslizamiento en Vereda Alto Caparrosa

Afectación: 1 vivienda con daños en paredes y cubierta.

Además, 5 deslizamientos en vías terciarias.

Estado: No se reportan heridos. Maquinaria amarilla municipal realiza labores de despeje de material.

Cierre de Vía en Vereda El Carmen

Afectación: Vía terciaria con múltiples taponamientos.

Estado: Cierre total de la vía.

2. MUNICIPIO DE PITALITO (01 Evento) – Fecha de evento 27/04/2025

Creciente Súbita en Quebrada La Burrera, Vereda Cabuyal

Afectación: Vía con cierre parcial, 2 vehículos arrastrados con pérdida total.

Utilizamos cookies de terceros para generar estadísticas de audiencia y mostrar publicidad personalizada analizando tu navegación. Si sigues navegando estarás aceptando su uso

[Cookie Settings](#)

[Aceptar](#)

Estado: Sin personas heridas.



3. MUNICIPIO DE PALESTINA (01 Evento) – Fecha de evento 26/04/2025

Deslizamiento en Vereda Samaria – Quebradon – Fundador

Afectación: Cierre total de la vía.

Estado: Maquinaria amarilla municipal trabajando en el sector.

4. MUNICIPIO DE PALERMO (01 Evento) – Fecha de evento 27/04/2025

Deslizamiento en Vereda Alto Guadualito

Utilizamos cookies de terceros para generar estadísticas de audiencia y mostrar publicidad personalizada analizando tu navegación. Si sigues navegando estarás aceptando su uso

[Cookie Settings](#)

5. MUNICIPIO DE NATAGA (01 Evento) – Fecha de evento

27/04/2025

Deslizamiento en Vía La Esmeralda, Patio Bonito

Afectación: Cierre total de la vía.

Estado: Pendiente por atención.

6. MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (01 Evento) – Fecha de evento 27/04/2025

Caída de Árbol en Barrio El Briseño

Afectación: Red eléctrica del barrio.

Estado: Pendiente por atención.



7. MUNICIPIO DE TIMANÁ (01 Evento) – Fecha de evento

Utilizamos cookies de terceros para generar estadísticas de audiencia y mostrar publicidad personalizada analizando tu navegación. Si sigues navegando estarás aceptando su uso

[Cookie Settings](#)

[Aceptar](#)

257

Afectación: Cierre parcial de la vía.

Estado: Paso a un carril en sentido Norte – Sur. La
lesionaria Ruta al Sur y la unidad de carro taller están
en el lugar.

8. MUNICIPIO DE NEIVA (01 Evento) – Fecha de evento
26/04/2025

Incendio Estructural en Barrio Limonar

Afectación: Daños en una vivienda (enseres, muebles,
pintura de paredes y techo).

Estado: Incendio extinguido. No se reportan personas
lesionadas.

9. MUNICIPIO DE ALGECIRAS (01 Evento) – Fecha de
evento 26/04/2025

Deslizamiento en Vereda Líbano de Occidente – El
Guayabo

Afectación: Obstrucción parcial de la vía.

Estado: Pendiente por atención.

10. MUNICIPIO DE GIGANTE (02 Eventos) – Fecha de
evento 26/04/2025

Utilizamos cookies de terceros para generar estadísticas de audiencia y mostrar publicidad personalizada
analizando tu navegación. Si sigues navegando estarás aceptando su uso

[Cookie Settings](#)

[Aceptar](#)

Deslizamientos en Vereda El Para y La Primavera

252



Afectación: Obstrucción parcial de la vía.

Estado: Pendiente por atención.

11. MUNICIPIO DE GARZÓN (04 Eventos) – Fecha de evento 26/04/2025

Deslizamientos en Vereda Santa Marta, Vía Garzón – San Rafael – La Vega y Vereda La Pita

Afectación: Obstrucción parcial y total de las vías.

Estado: Pendiente por atención. La alcaldía municipal está trabajando en la atención de estas emergencias.

12. MUNICIPIO DE DATERMO (01 Evento) – Fecha de

Utilizamos cookies de terceros para generar estadísticas de audiencia y mostrar publicidad personalizada analizando tu navegación. Si sigues navegando estarás aceptando su uso

[Cookie Settings](#)

[Aceptar](#)

Afectación: Cierre total de la vía Juncal – Palermo entre 5:30 a.m. y 11:00 a.m. los días 26 y 27 de abril de 2025.

lo: No afecta el tránsito en la vía Neiva – Palermo, que opera con normalidad.

Cita de Isabel Hernández Ávila, Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Huila:



«Estamos trabajando de manera coordinada con las autoridades municipales y los organismos de socorro para atender las emergencias presentadas en los diferentes municipios. Seguimos monitoreando la situación y movilizamos recursos para mitigar los impactos de los deslizamientos, crecientes súbitas y otros eventos.»

Utilizamos cookies de terceros para generar estadísticas de audiencia y mostrar publicidad personalizada analizando tu navegación. Si sigues navegando estarás aceptando su uso

[Cookie Settings](#)

[Aceptar](#)

260

Diario del Huila

Hoy es 7 de Mayo del 2025



DOLAR

CAFÉ

CACAO

ARROZ

EURO

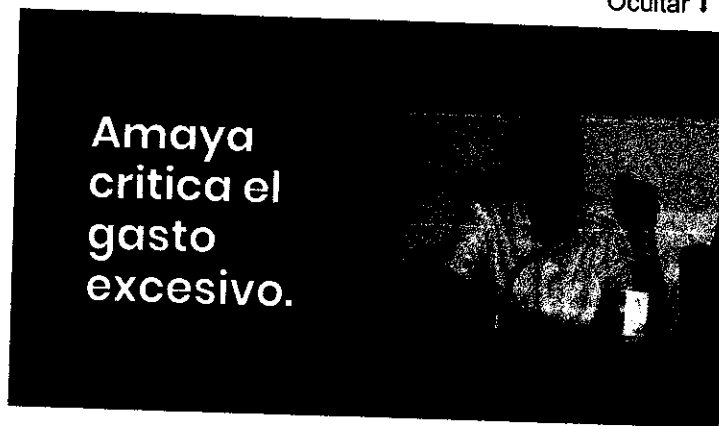
PETROLEO

TV

Diario del Huila



Ocultar ↓



Amaya
critica el
gasto
excesivo.

NACIONAL

Pronóstico del Ideam: el Huila y otras regiones con más lluvias

Mar 26, 2025

Diario del Huila Inicio > Nacional > Pronóstico del Ideam: el Huila y otras regiones con más lluvias



262

mgid ▶



La millonaria de 28 años de Bogotá comparte cómo se hizo rica

Passive Income



De empleada bancaria a la mujer más rica de Bogotá

Passive Income



Un médico astuto ha revelado la causa del dolor articular

Flexacil



IA: Invierte \$1.2M, gana hasta \$1.904.369/h en Colombia

OptiTrader IA

Las lluvias no dan tregua en varias regiones del país. Según el más reciente informe del Ideam, el Huila experimentará un aumento significativo en las precipitaciones durante el trimestre abril-junio de 2025, lo que podría impactar cultivos, vías y comunidades vulnerables.

DIARIO DEL HUILA, ACTUALIDAD

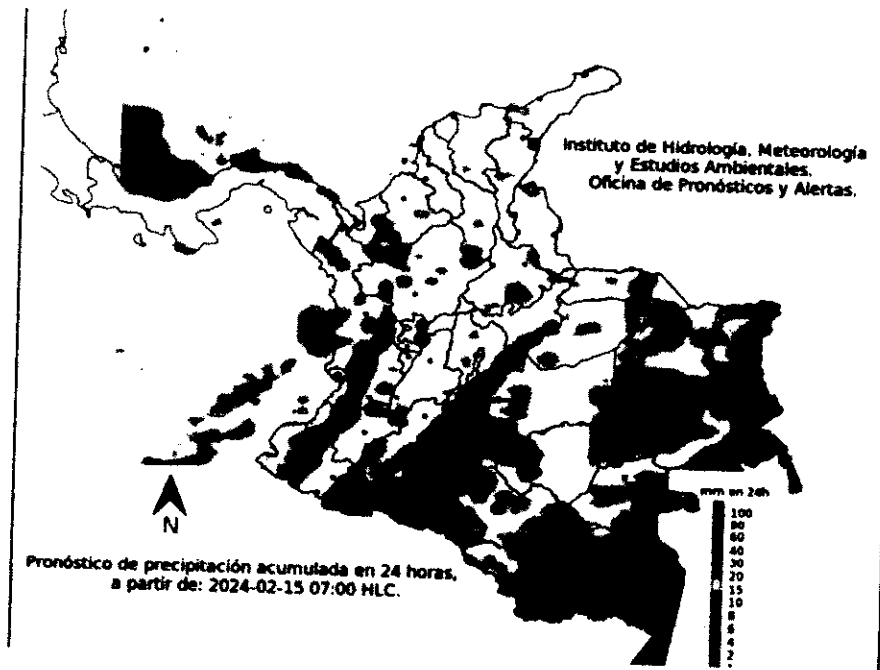
El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) entregó su pronóstico climático para el trimestre abril-junio de 2025, señalando que varias regiones del país experimentarán precipitaciones por encima de lo normal. En este contexto, el departamento del Huila se encuentra dentro de las zonas donde se espera un incremento significativo en las lluvias, lo que podría impactar diversas actividades económicas y sociales.

Huila: aumento de invernial

De acuerdo con el Ideam aumentos de lluvias entr históricos del periodo 19 la primera temporada inv

sectores como la agricultura, la infraestructura vial y el suministro de agua potable.

Las fuertes lluvias previstas podrían impactar especialmente municipios como Pitalito, Garzón, Neiva y La Plata, zonas donde la actividad agropecuaria es fundamental para la economía local. Cultivos como el café, el plátano y el arroz podrían beneficiarse de un mayor nivel de precipitaciones, pero al mismo tiempo se incrementa el riesgo de deslizamientos, afectaciones en vías y crecientes súbitas en ríos y quebradas.



Los sectores agrícolas y via

Le puede interesar: [Petr...](#)

Pronóstico detalla

El Ideam también entreg

- **San Andrés y Provide** respecto a la climatolo_

21A

- **Región Caribe:** Se prevé un aumento de precipitaciones superior al 20 % en la mayor parte de la región.
- **Región Andina:** Aumento de lluvias entre el 10 % y 40 %, impactando departamentos como Huila, Tolima, Cundinamarca y Boyacá.
- **Región Pacífica:** Se esperan lluvias cercanas a los promedios históricos, con posibles reducciones del 10 % al 20 % en el centro del Chocó.
- **Orinoquia:** Incremento de precipitaciones entre el 10 % y 30 %.
- **Amazonia:** Disminución de lluvias entre el 10 % y 40 % en la mayor parte de la región, excepto en Putumayo, donde podrían aumentar entre el 10 % y 20 %.

Riesgos y recomendaciones para el Huila

Ante el pronóstico de incremento en las lluvias, las autoridades ambientales y de gestión del riesgo en el Huila han emitido recomendaciones para mitigar posibles afectaciones. Se hace un llamado a la población para que esté atenta a los reportes del Ideam y a las alertas tempranas de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Algunas recomendaciones clave incluyen:

- **Prevención en zonas de riesgo:** Evitar construcciones o asentamientos en áreas propensas a deslizamientos o inundaciones.
- **Mantenimiento de vías y drenajes:** Asegurar la limpieza de canales, quebradas y alcantarillados para evitar taponamientos y desbordamientos.
- **Atención a la actividad agrícola:** Implementar estrategias de manejo de suelos y drenaje en cultivos vulnerables al exceso de humedad.
- **Monitoreo de ríos y quebradas:** Especialmente en municipios cercanos a los ríos Magdalena y Suaza, que históricamente han registrado crecidas súbitas.

Pronóstico para el

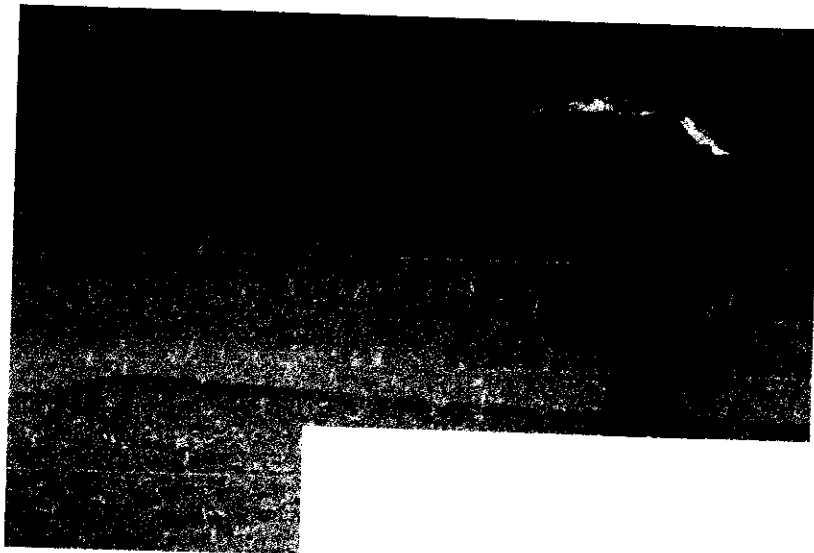
A largo plazo, el Ideam pr
las lluvias en la mayor pa
históricos. Sin embargo, se
Magdalena y Atlántico) se

265

la Orinoquia y la Amazonia podrían presentarse reducciones de entre el 10 % y 30 %.

En el caso del Huila, las precipitaciones podrían retornar a valores cercanos a lo normal, aunque se recomienda seguir monitoreando los reportes del Ideam, ya que los fenómenos climáticos pueden cambiar con el tiempo.

El incremento de lluvias en el Huila y otras regiones del país durante el trimestre abril-junio de 2025 requiere una preparación adecuada por parte de la población y las autoridades locales. Si bien el aumento de las precipitaciones puede ser beneficioso para la agricultura y la recuperación de fuentes hídricas, también representa un reto en términos de gestión de riesgos y prevención de desastres. Estar informados y actuar con anticipación será clave para minimizar los impactos negativos y aprovechar las oportunidades que trae consigo esta temporada de lluvias.



Autoridades recomendar

Puede leer: [Luis Carlos R.](#)

CONTENIDO PROMOC

POLIZA OTROSI N° 4

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: zvg2818d1hfY1apNVDoaHw==

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	10	No. CERTIFICADO	533100541	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 14/11/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 26/06/2030	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	INGENIERIA DANISA S.A.S.				No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3	
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO				TELÉFONO	3133913827	
ASEGURADO	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L				No. DOC. IDENTIDAD	813.005.578-7	
DIRECCIÓN	CARRERA 18 CALLE 17 ESQUINA				TELÉFONO	8750431	
BENEFICIARIO	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L				No. DOC. IDENTIDAD	813.005.578-7	
DIRECCIÓN	CARRERA 18 CALLE 17 ESQUINA				TELÉFONO	8750431	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL OTROSI MODIFICATORIO NO. 04 DE FECHA DEL 18 DE JUNIO DEL 2025, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CIHC404-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/06/2025	24:00 Horas Del 01/03/2026	11.337.156,60	8.333,33
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/06/2025	24:00 Horas Del 30/06/2028	5.668.578,30	8.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 26/06/2025	24:00 Horas Del 26/06/2030	11.337.156,60	8.333,33
TOTAL ASIGNADO			\$	28.342.891,50

INTERMEDIARIOS		TIPO		% PARTICIPACIÓN	
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA		AGENCIAS		100,00	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO		DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/06/2030	
------------------	--	---	--

PRIMA BRUTA	\$	24.999,99
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	24.999,99
GASTOS EXR.	\$	0,00
IVA	\$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	\$	29.749,99

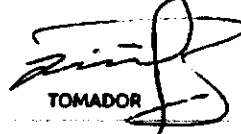
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable y realizar actualización de datos por lo menos ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

80:

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO


TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1002

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	10	No. CERTIFICADO	533100541	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	06/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	26/08/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 10 cuyo afianzado es: INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en 06/08/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 06 días del mes AGOSTO del año 2025.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:

(+601) 327 47 12/13

Nacional:

01 8000 111 935

Sitio Web:

www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



Nº. PÓLIZA	CHU-100001961	Nº. ANEXO	10	Nº. CERTIFICADO	533100544	Nº. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	14/11/2023	VIGENCIA HASTA	30/06/2025	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas Del		24:00 Horas Del				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	INGENIERIA DANISA S.A.S.			Nº. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3		
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO			TELÉFONO	3133913827		
ASEGURADO	INGENIERIA DANISA S.A.S.			Nº. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3		
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO			TELÉFONO	3133913827		
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			Nº. DOC. IDENTIDAD			
DIRECCIÓN				TELÉFONO			

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL OTROSI MODIFICATORIO NO. 04 DE FECHA DEL 18 DE JUNIO DEL 2025, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES. SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CIH4084-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	95.160,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	\$	95.160,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA	\$	
PRIMA NETA	\$	95.160,00
GASTOS EXPL.	\$	0,00
IVA	\$	18.000,00
TOTAL A PAGAR	\$	113.240,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 38-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	10	No. CERTIFICADO	533100544	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	06/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del 14/11/2023	24:00 Horas Del 30/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DANISA S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+501) 3274712 - (+501) 3274713 Nacional 018000111935"



ACTA DE SUSPENSIÓN

2X
43

 INDERHUILA	INSTITUTO DEPORTIVO DE LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA	Código: DIH-CGID-F11
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 1 de 3

No. 01 AL CONTRATO DE (INTERVENTORIA) No CIHCM404 DE 2023

CONTRATO:	CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNCIPIO DE PALESTINA – HUILA."
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA SAS.
NIT	901.573.234-3
REPRESÉNTATE LEGAL:	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING. CARLOS PLAZAS VARGAS
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
FECHA DE INICIO:	14/11/2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	3 MESES
OTRO SI No. ____ ADICIONAL EN PLAZO EN ____ (X) MESES	
FECHA DE SUSPENSIÓN No. ____ (Si aplica)	
FECHA DE REINICIACIÓN No. ____ (Si aplica)	
FECHA PRESENTE ACTA	26/12/2023

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día 26 de diciembre de 2023, los suscritos MIGDONIA PATIÑO ARIAS, en calidad de Directora del INDERHUILA, el ING. CARLOS PLAZAS VARGAS, quien actúa en calidad de supervisor al contrato de obra No. **CLPIH372 DE 2023**, y el/la señor(a) HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, Representante legal del INGENIERIA DANISA SAS. en calidad de Interventor; nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 del presente contrato, bajo las siguientes consideraciones:

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atenciomusuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila

2x2

 INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F11
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE SUSPENSIÓN	Página 2 de 3

Mediante oficio de fecha 11 de Diciembre de 2023 la interventoría remite al INDERHUILA la solicitud hecha por el Contratista de obra, CONSORCIO DEPORPOLI 23, donde piden la suspensión del contrato de obra pública N° CLPIH372 DE 2023 con fundamento en lo siguiente:

1. se evidencio en obra que existe una red de baja tensión que atraviesa parte del área del polideportivo con una altura de 5.7m y que para la ejecución de la obra, es necesario efectuar el traslado de poste y el respectivo suministro e instalación de cables de la red eléctrica.
2. Para las zapatas del eje 1 proyectadas sobre un desnivel con respecto a la placa del polideportivo aproximadamente de 1 m, es necesario realizar un análisis detallado de la ubicación de estos elementos, a causa de esto probablemente sea necesario realizar estas zapatas a una mayor profundidad dependiendo del las condiciones, estabilidad y capacidad portante del suelo en estos puntos, lo cual generaría una variacion en las cantidades de obra y de acuerdo a estas condiciones en sitio posiblemente se tendra que realizar un rediseño de las zapatas del eje 1-A Y 1-B.

Que el director del INDERHUILA en uso de las facultades dadas y atendiendo la solicitud de suspensión presentada por los contratistas de los contratos de Obra No CLPIH372 DE 2023 y de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023;

ACUERDA:

1. Suspender la ejecución del Contrato de Interventoria No. CIHCM404 DE 2023 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."**, por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

 INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F11
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE SUSPENSIÓN	Página 3 de 3

Para constancia se firma en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del 2023, por quienes en ella intervinieron.

ARQ. MIGDONIA PATINO ARIAS
DIRECTOR INDERHUILA.

ING. CARLOS PLAZAS VARGAS
APOYO DE SUPERVISIÓN
INDERHUILA

VoBo JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico del INDERHUILA

HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
R.L. INGENIERIA DANISA SAS.
INTERVENTOR

	DEPARTAMENTO DE DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 1 de 5

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 1 DE SUSPENSIÓN PARA EL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH372 DE 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLPIH372 de 2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA
CONTRATISTA:	CONSORCIO DEPORPOLI 23
NIT	901.764.135-2
REPRESÉNTATE LEGAL:	WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA C.C. No. 7.711.612 Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 441.253.130,00) M/CTE
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL O HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA
CONTRATISTA INTERVENTORIA	INGENIERIA DANISA SAS
NIT	901.573.234-3
REPRESENTANTE LEGAL	R.L. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. 79.792.360 Bogotá D.C.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING. CARLOS WILBER PLAZAS VARGAS

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Página 2 de 5

VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (36.857.783,00) M/CTE.
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL

FECHA PRESENTE ACTA: diciembre 27 de 2023

En Neiva (H), el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, el Ing. **CARLOS WILBER PLAZAS VARGAS** quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión del área de infraestructura, el Ing. **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 7.711.612 Neiva - Huila, Representante Legal del **CONSORCIO DEPORPOLI 23** y el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.792.360 Bogotá D.C., Representante legal de **INGENIERIA DANISA SAS** en calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.1, para **LA SUSPENSIÓN** al Contrato de Obra Pública No. CLPIH372 de 2023 y al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra Pública No. CLPIH372 de 2023, con **CONSORCIO DEPORPOLI 23**, Representado legalmente por **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA** y cuyo Objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA"**.

CONTRATO DE OBRA CLPIH372 de 2023

El 22 de septiembre de 2023 por medio de Resolución No. 290 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA"**.

El Contrato de Obra Pública No. CLPIH372 de 2023 Celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y **CONSORCIO DEPORPOLI 23** fue suscrito el día 24 de octubre de 2023, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 441.253.130,00) M/CTE.**

El día 14 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. CLPIH372 de 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA.**

2x5
481

 INDERHUILA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
	Fecha Aprobación: 13/02/2023	Versión: 2 Página 4 de 5

Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión del Contrato de Obra e interventoría, conforme a lo especificado anteriormente, ya que a la fecha han transcurrido varios días desde la firma del acta de inicio.

3. Que una vez revisada la información suministrada por el contratista CONSORCIO DEPORPOLI 23 a la Interventoría INGENIERIA DANISA S.A.S., quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023, por un lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo en cuenta que para cumplir con el objeto del contrato se deben haber realizado el traslado de poste y línea eléctrica de baja tensión necesarios para llevar a cabo todas las actividades de la obra.

CONCLUSIONES

- Que una vez revisada la información suministrada por el contratista el CONSORCIO DEPORPOLI 23, a la Interventoría INGENIERIA DANISA S.A.S., quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procederá a emitir el correspondiente Acto Administrativo que autorice la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH372 de 2023, por un lapso de Cuarenta y cinco (45) días calendario.
- Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad mediante Acto Administrativo, procederá con la Suspensión del Contrato de Interventoría.
- Las partes acuerdan que esta suspensión no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.
- El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.
- Que una vez se tengan los ajustes aprobados por el INDERHUILA, se procederá a realizar su reinicio respectivo.
- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.1:
 - ✓ Oficio de solicitud de suspensión - Contratista
 - ✓ Oficio de solicitud de suspensión - Interventoría

 INDERHUILA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 3 de 5

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM404 DE 2023

El 26 de octubre de 2023 por medio de la resolución No. 390 del 2023, por la cual se adjudica concurso de méritos abierto No. IHCM008-2023 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA**; El Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023 Celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila INDERHUILA e INGENIERIA DANISA SAS fue suscrito el día 26 de octubre de 2023 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (36.857.783,00) M/CTE.

El día 14 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No. CIHCM 404 DE 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA**.

RAZONES TÉCNICAS

1. El contratista de obra manifiesta que en visita técnica realizada a las instalaciones de la vereda Montañita del Municipio de Palestina, se evidencio en obra que existe una red de baja tensión que atraviesa parte del área del polideportivo con una altura de 5.7m y que para la ejecución de la obra, es necesario efectuar el traslado de poste y el respectivo suministro e instalación de cables de la red eléctrica.

Que una vez revisada las cantidades de obra en balance físico realizado al contrato, se determinó que este no presenta variación en el valor financiero del contrato, por ende no existe la posibilidad de la creación de ítems nuevos para poder ejecutar el traslado de la red eléctrica de baja tensión.

Por lo anteriormente expuesto y entendiendo que el traslado de la red eléctrica requiere un tiempo prudencial para ejecución, es necesaria la suspensión del mismo ya que a la fecha han transcurrido varios días desde la firma del acta de inicio.

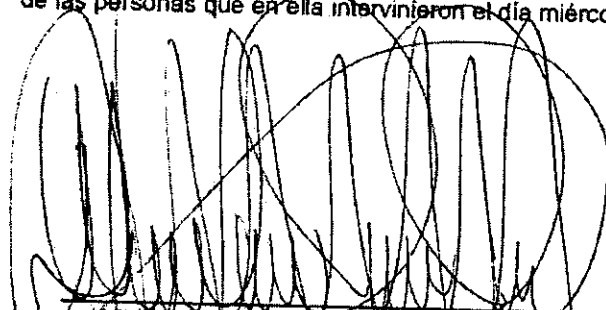
Cabe resaltar que una vez se haya realizado el traslado del poste y línea eléctrica de baja tensión necesarios para llevar a cabo las actividades que se consideran son necesarias para su terminación y buen funcionamiento de la obra, se solicitará en el reinicio de la obra de manera inmediata.

2. Teniendo en cuenta las razones anteriormente mencionadas, **INGENIERIA DANISA SAS** en respuesta a lo expuesto por el contratista, entiende que el traslado de la red eléctrica requiere un tiempo prudencial para ejecución, por lo anterior, esta interventoría externa atendiendo a la solicitud del contratista de obra y de acuerdo con el informe de seguimiento y condiciones reales encontradas en el desarrollo de la obra objeto del Contrato, consideramos la necesidad de realizar una suspensión al contrato de obra e interventoría, sin que ello ponga en riesgo la funcionalidad de la obra y no causen perjuicio alguno en la continuación del proyecto.

276
45

 INDERHUILA	SISTEMA REGISTRO Y MONITOREO DE OBRAS DE REAFECTACIÓN VIAL	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 5 de 5

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No 1, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día miércoles (27) de diciembre del 2023.


 WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
 R.L. CONSORCIO DEPORPOLI 23
 CONTRATISTA


 HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
 R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S.
 INTERVENTOR


 MIGDONIA PATINO ARIAS
 DIRECTORA INDERHUILA.


 ING. WILLIAM PARRA OLAYA
 Asesor Externo INDERHUILA

Vo. Bo. 
 JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
 Asesor Jurídico Externo


 ING. CARLOS WILBER PLAZAS VARGAS
 Apoyo a la Supervisión

250

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F11
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023

CONTRATO:	No. CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA.
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. 79.792.360 Bogotá D.C.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ARQ. JOVANY PEÑA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°01:	5 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	22 DE JULIO DEL 2024

El día 22 de Julio del 2024, en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA-, Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de DIRECTOR DEL INDERHUILA, el ARQ. YOVANY PEÑA FIERRO, en calidad de APOYO A LA SUPERVISIÓN, y el ING. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, representante legal de INGENIERÍA DANISA S.A.S. en calidad de INTERVENTOR; nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023.

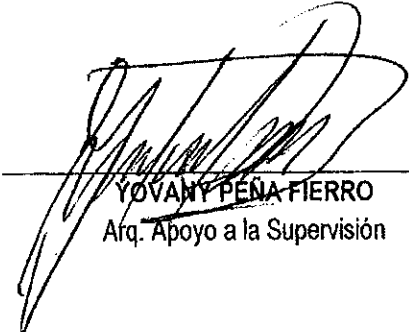
Que, con base a lo descrito en el ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.03 DE SUSPENSIÓN PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023 del día 22 de Julio del presente año, se procederá así:

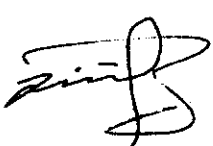
 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: DIH-CGID-F11
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	Página 2 de 2	

- Se aprueba por parte del INDERHUILA la Suspensión No.02 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA" por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.
- Que, una vez se superen los motivos que originaron la suspensión de la misma, las partes deberán suscribir la respectiva acta de reinicio al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023, no obstante si se superan antes los motivos que originaron la presente Suspensión, el Contratista de Obra notificará a la interventoría, con el fin de suscribir la respectiva acta de reinicio.
- El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.
- Que el contratista manifiesta y acepta que esta suspensión no generara ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra del INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

Para constancia se firma en Neiva, a los **veintidós (22) días del mes de Julio del 2024**, por quienes en ella intervinieron.


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
 Director INDERHUILA


YOVANY PEÑA FIERRO
 Arq. Apoyo a la Supervisión


HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
 R.L. INGENIERIA DANISA SAS.
 INTERVENTOR


 Proyecto: Daniela Rivera Garcia
 Contratista Gestión Jurídica y Contratación

281

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 1 de 5

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.03 PARA LA SUSPENSIÓN N°02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	No. CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA.
CONTRATISTA INTERVENTORIA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. 79.792.360 Bogotá D.C.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ARQ. JOVANY PEÑA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°01:	5 DE JUNIO DEL 2024

FECHA PRESENTE ACTA: 22 DE JULIO DEL 2024.

En Neiva (H), el día veintidós (22) de julio de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, el Arq. YOVANY PEÑA quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión del área de infraestructura, el Ing. WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.711.612 de Neiva - Huila, Representante Legal del CONSORCIO DEPORPOLI 23 y el Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.792.360 de Bogotá D.C., Representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S. en calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.3, para suscribir el acta de SUSPENSIÓN N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023, con INGENIERIA DANISA S.A.S., Representado legalmente por HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, cuyo Objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA,

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atencionsuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2 Página 2 de 5

ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El 26 de octubre del 2023 por medio de la Resolución No.390 del 2023, por la cual se adjudica el concurso de méritos abierto No.IHCM008-2023, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA, suscribiendo el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023 con INGENIERIA DANISA S.A.S. el día 26 de octubre de 2023, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.

El día 14 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No. CIHCM 404 DE 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA.

El día 27 de diciembre del 2023 se suscribe el acta de suspensión N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, por las razones expuestas en dicha acta.

El día 5 de junio del 2024 se suscribe el acta de reinicio N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.

RAZONES TÉCNICAS

1. Que mediante oficio del 11 de julio del 2024, el CONSORCIO DEPORPOLI 23 solicito al contratista de Interventoría INGENIERIA DANISA S.A.S. la suspensión al Contrato de Obra Pública No.CLPIH372 de 2023 aduciendo las siguientes razones:

"Que el 18 de abril del 2024 se realizó acta de comité para justificación de reinicio, entre el personal profesional del contratista de obra, de la Interventoría y la Supervisión del Contrato de la referencia, se evidencio que de acuerdo a lo cotejado en el terreno y en la revisión conjunta de los planos (arquitectónicos, eléctricos, aguas lluvias y estructurales) se constado la necesidad de ajustar algunas cantidades de obra contratadas ya que una vez realizada la verificación de las mismas, se concluyó que no corresponden a las calculadas de acuerdo con las especificaciones de los planos del proyecto.

Que, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la supervisión de INDERHUILA al contrato de obra de la referencia, en el que requirió que se les diera acabados a los elementos estructurales "columnas y viga canal", y como estas actividades no están incluidas en el contrato, se requiere crear ítems nuevos consistentes en el Paquete sobre concreto 1:4 incluye filos y dilataciones, aplicación de Pintura para exteriores y Esgrafiado en graniplast, para poder atender el requerimiento de la Entidad Contratante.

Que se requiere crear un ítem nuevo correspondiente a "Reposición de cerramiento perimetral en malla hasta, H= 3 mt", ya que las actividades contractuales contemplo la "Demolición de cerramiento perimetral existente (muro, malla, cimentación) hasta, H= 3 mt. Incluye retiro de material sobrante", pero no su reposición, siendo esta actividad necesaria

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2 Página 3 de 5

para dejar las instalaciones como estaban inicialmente además de que se requiere dejar una infraestructura que salvaguarde el escenario deportivo.

De conformidad con lo expuesto, se elaboró y presentó balance de mayores y menores cantidades de obra, que requiere que la Entidad contratante efectúe el estudio y aprobación del Acta de mayores y mejores cantidades de obra y creación de nuevos ítems para poder continuar con la ejecución del contrato de obra, dado a que la fuente de financiación del contrato proviene de recursos de regalías, por lo tanto, se requiere adelantar el correspondiente trámite ante el SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, solicitamos a la interventoría la suspensión del contrato por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO y/o hasta que se superen las situaciones que originan la suspensión solicitada."

- Que, el contratista de interventoría INGENIERIA DANISA S.A.S. mediante oficio N° OFI-028-CO del 11 de julio del 2024, solicito al INDERGUILA la suspensión del contrato de obra pública No. CLPIH372 de 2023 e Interventoría N° CIHCM404 DE 2023, teniendo en cuenta que:

"Por medio de la presente se remite solicitud de suspensión del contrato de obra requerido por el contratista y soportado por medio de algunas observaciones y necesidad de ajustar como las cantidades de obra contratadas, tras revisar los planos, también nuevos ítems para dar acabados a elementos estructurales no incluidos originalmente y para la reposición del cerramiento perimetral en maya hasta una altura de 3 metros, necesaria para mantener las instalaciones y proteger el escenario deportivo.

De conformidad con lo expuesto, se elaboró y se presentó balance de mayores y menores cantidades de obra, que requiere que la entidad contratante efectúe el estudio y aprobación del acta de mayores y menores cantidades de obra y creación de nuevos ítems para poder continuar con la ejecución del contrato de obra, dado a que la fuente de financiación del contrato proviene de recursos de regalías, por lo tanto, se requiere adelantar el correspondiente trámite ante el SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, solicitamos al INDERHUILA la suspensión del contrato de obra por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO y/o hasta que se superen las situaciones que originan la suspensión solicitada.

En vista de lo anterior como interventoría manifestamos y avalamos que esto impide el inicio de algunas actividades y desarrollo de la obra, adicionalmente también es necesaria la suspensión del contrato de interventoría por las mismas razones ya expuestas y solicito se evalúe por parte de la supervisión del contrato la anterior solicitud.

- Lo anterior solicitud se sustenta en la Circular emitida el día 15 de marzo del 2024, por el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Huila, según Acuerdo N°007 de 2022 del SGR, en donde manifiesta que:
- Como actores del sistema, el Departamento Administrativo de Planeación Departamento del Huila, solicita que al momento de tramitar una modificación o ajuste a las condiciones iniciales del proyecto como lo es redistribución costos entre las actividades que generen o no un cambio en el valor del proyecto, ampliación del horizonte, sustitución de fuentes, aumento en el valor de los contratos u otras disposiciones contempladas en el Acuerdo N°07 de 2022 -SUBSECCIÓN 2 AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS-, cualquiera que sea el caso, allegue a la Secretaría de Planeación de la Gobernación del Huila, previo a la aprobación, el documento de modificación o ajuste y sus respectivos soportes, con el fin de dar visto bueno y llevar un control.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2 Página 4 de 5
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

4. Así mismo, el Parágrafo del artículo 4.5.1.2. Procedencia de los ajustes del Acuerdo N°07 de 2022, señala que:
5. "(...) Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados. Según corresponda, en los términos establecidos en el presente acuerdo.
6. Por lo anterior, se evidencia que la interventoría avala la suspensión del Contrato de Obra N° CLPIH372 de 2023, solicitando a su vez la suspensión del Contrato de Interventoría N° CIHCM404 DE 2023, por lo que, la Entidad una vez revisada la información suministrada por el contratista INGENIERIA DANISA S.A.S. procede autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato por un lapso de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, teniendo en cuenta que para cumplir con el objeto del contrato se debe tener la aprobación del Acta de Mayores y menores cantidades de obra y de la creación de ítems nuevos por el SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

CONCLUSIONES

- Que una vez revisada la información suministrada por el contratista INGENIERÍA DANISA S.A.S. la entidad contratante procederá a emitir el acta de suspensión N°02 que autoriza la suspensión de manera temporal al Contrato de Interventoría N° CIHCM404 DE 2023, por un lapso de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.
- Que de acuerdo a lo expuesto en el comité de viabilidad realizado el día 22 de julio de 2024 se indicó que es viable la suspensión del contrato de Interventoría N° CIHCM404 DE 2023.
- El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.
- Que se realizará la entrega formal de la aprobación del Acta de Mayores y Menores Cantidades de obra y de la creación de ítems nuevos, para poder continuar con la ejecución de la obra y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

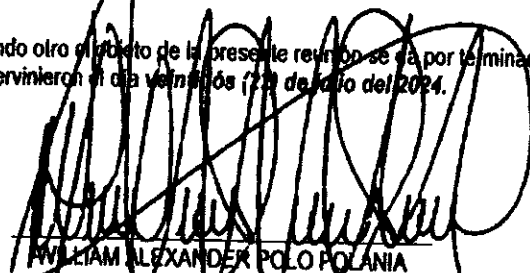
263

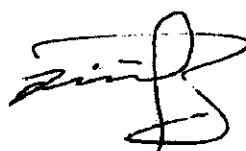
 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 5 de 5

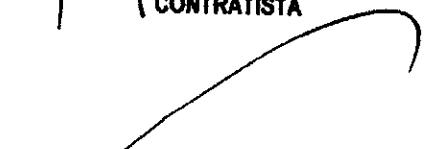
➤ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.03:

- ✓ Oficio de solicitud de suspensión - Contratista
- ✓ Oficio de solicitud de suspensión - Interventoría

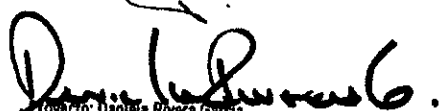
No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No 3, con la firma de las personas que en ella intervinieron en día veintidós (22) de julio del 2024.


WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
R.L. CONSORCIO DE CORPOLI 23
CONTRATISTA


HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S.
INTERVENTOR


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA


CARLOS JOVANY PEÑA
Apoyo a la Supervisión


Daniela Rivera Garcia
Contratista Gestión Jurídica y Contratación

254

	SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN	Código: DIH-CGID-F17 Versión: 2 Página 1 de 2
	ACTA DE SUSPENSION	
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y INGENIERIA DANISA S.A.S.

CONTRATO:	N°CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA."
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	24 DE ENERO DE 2025
OTROSÍ N°1: 24/01/2025	Prorroga: UN (01) MES
OTROSÍ N°2: 24/02/2025	Prorroga: DOS (02) MESES
OTROSÍ N°3: 21/04/2025	Prorroga: DOS (02) MESES
OTROSÍ N°4: 18/06/2025	Prorroga: DOS (02) MESES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

En Neiva (H), a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, FELIPE VICTORIA BARRAGÁN Director del Inderhuila - Supervisor; el Arq. YOVANY PEÑA FIERRO quien actúa en calidad de profesional de apoyo a la Supervisión, el Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.792.360 expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de INGENIERIA DANISA S.A.S. en Calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 3 al Contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila

 Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE SUSPENSION	Código: DIH-CGID-F17
		Versión: 2
		Página 2 de 2

Que, por los argumentos consignados en el Acta de Justificación No. 9 Suspensión No. 3 al Contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023 celebrado entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – "INDERHUILA" e INGENIERIA DANISA S.A.S., con fecha 19 de agosto de 2025, las partes acuerdan:

1. Aprobar la Suspensión No. 3 al Contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023 objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA." por el término de un (1) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.
2. Que, una vez se superen los motivos que originaron la suspensión de esta, las partes deberán suscribir la respectiva acta de reinicio al Contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023, no obstante, si se superan antes los motivos que originaron la presente Suspensión, el Contratista de interventoría deberá notificar al Inderhuila, con el fin de suscribir la respectiva acta de reinicio.
3. El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.
4. Que el contratista manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

Para constancias se firma en Neiva, a los Veinte (20) días del mes de agosto de 2025, por quienes en ella intervienen.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
INGENIERIA DANISA S.A.S
INTERVENTOR

YOVANY PERA FIERRO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyecto:
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
Abogado Proceso GI

Vo. Bo.:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista

257

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2 Página 1 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 9 SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA" Y INGENIERIA DANISA S.A.S.**

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	NºCIHCM404 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	24 DE ENERO DE 2025
OTROSÍ N°1: 24/01/2025	Prorroga: UN (01) MES
OTROSÍ N°2: 24/02/2025	Prorroga: DOS (02) MESES
OTROSÍ N°3: 21/04/2025	Prorroga: DOS (02) MESES
OTROSÍ N°4: 18/06/2025	Prorroga: DOS (02) MESES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

FECHA PRESENTE ACTA: agosto 20 de 2025

En Neiva (H), el día Veinte (20) de agosto de 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGÁN Director del Inderhuila – Supervisor, el Arq. YOVANY PEÑA FIERRO, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES quien actúa en calidad de representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S. en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.09 para LA SUSPENSIÓN 03 del Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, con la empresa INGENIERIA DANISA S.A.S., representada legalmente por el Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.792.360 Bogotá D.C., y

 Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2 Página 2 de 4

cuyo Objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."**

CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM404 DE 2023

- ✓ Que, el día 26 de octubre de 2023 por medio de la resolución No.390 del 2023, se adjudica el contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."
- ✓ Que, el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023 celebrado entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila –INDERHUILA- y INGENIERIA DANISA S.A.S. por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
- ✓ Que, el día 14 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023.
- ✓ Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°01 y Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 5 de junio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°02 y Reinicio N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 22 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Suspensión N°2 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el OTROSI No 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en UN (01) MES.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.
- ✓ Que, el día 24 de febrero de 2025 se suscribió el OTROSI N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en DOS (02) MESES.
- ✓ Que, el día 21 de abril de 2025 se suscribió el OTROSI N°03 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en DOS (02) MESES.
- ✓ Que, el día 18 de junio de 2025 se suscribió el OTROSI N°04 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en DOS (02) MESES.

2. RAZONES TÉCNICAS

- ✓ Que, el día 13 de agosto de 2025 el Contratista de Obra N°CLPIH372 de 2023 Consorcio Deporpoli23, mediante oficio solicitó al Contratista Interventor de manera formal la suspensión del contrato de obra aduciendo que:

(...)

1. **Limitaciones de acceso y maniobrabilidad.** En la zona de intervención no se cuentan con los espacios mínimos requeridos del acceso de la maquinaria, necesario para el montaje de la cubierta autoportante. El único espacio disponible

266

 INDERHUILA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2 Página 3 de 4
	Fecha Aprobación: 13/02/2023	

corresponde al carretable de acceso a la vereda, el cual resulta insuficiente para garantizar un desarrollo normal y seguro de las maniobras de instalación.

2. **Necesidad de gestión interinstitucional.** Para garantizar la correcta ejecución de las actividades, se requiere la gestión coordinada de la comunidad, con el municipio de Palestina, y el contratista e interventoría, con el fin de viabilizar las condiciones logísticas que permitan el montaje adecuado de la cubierta autoportante.
3. **Plazo requerido para trámites y adecuaciones.** Se estima necesario un término de un (1) mes y/o hasta que se superen las condiciones que dieron a la suspensión, para adelantar los trámites y gestiones pertinentes que permitan disponer de las condiciones adecuadas de acceso, maniobra y seguridad.

La presente solicitud se formula en observancia de los principios, seguridad industrial y garantía de calidad de la obra, con el propósito de evitar perjuicios para las partes y asegurar que la ejecución contractual se adelante bajo condiciones óptimas. (...)

- ✓ Que, el Representante Legal de la Sociedad INGENIERIA DANISA S.A.S. Contratista Interventor, mediante Oficio No.OF1051-CO de fecha 15 de agosto de 2025, avala y aprueba la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra, argumentando lo siguiente:

"(...)

Atendiendo a la solicitud del contratista de obra y de acuerdo con las condiciones reales encontradas en el desarrollo de la obra objeto del Contrato, consideramos la necesidad de realizar una suspensión al contrato de obra e interventoría, sin que ello ponga en riesgo la funcionalidad de la obra y no causen perjuicio alguno en la continuación del proyecto, argumentando las limitaciones de acceso y maniobrabilidad. En la zona de intervención no se cuentan con los espacios mínimos requeridos para el acceso de la maquinaria, necesaria en el montaje de la cubierta autoportante.

Por lo cual, esta Interventoría avala y aprueba la suspensión de la obra y ve conveniente otorgar la suspensión por un periodo de un (1) mes y/o hasta que se superen las condiciones que dieron a la suspensión y de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la suspensión del Contrato de Obra e interventoría, conforme a lo especificado anteriormente. (...)"

- ✓ Que, atendiendo a que el Contrato de Obra Pública N° CLPIH372 de 2023 objeto de la presente interventoría fue suspendido por el término de UN (01) MES.y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente mediante acta de suspensión No.03 de fecha veinte (20) de agosto del 2025, se hace necesario suspender la ejecución del Contrato de Interventoría N° CMCIH404 de 2023, por el término igual a la suspensión del contrato objeto de interventoría, conforme las razones que motivaron la suspensión del mismo, dado que por encontrarse suspendida la ejecución de la obra, no hay lugar a la supervisión.
- ✓ Que, atendiendo a la solicitud elevada, se reitera que la interventoría considero viable y no objetada la suspensión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH372 de 2023, por un término de UN (1) MES y/o hasta que se supere los motivos de suspensión, viabilidad a la que se sumó el apoyo a la supervisión técnica del contrato de interventoría del Área de Infraestructura y el supervisor del Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Que, el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA- encuentra técnica y legalmente la Suspensión del Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023 por el termino de UN (1) MES y/o hasta que se supere los motivos de suspensión.

 INDERHUILA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
		Página 4 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

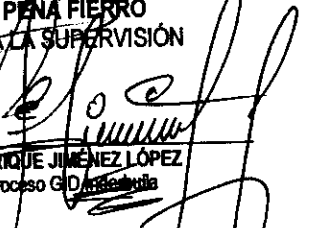
- ✓ Que el contratista interventor manifiesta y acepta que esta suspensión no generara ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.
- El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.
- Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.
- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.09:
 - Oficio de solicitud de suspensión – Interventoría
 - Aprobación de la suspensión – Inderhuila.

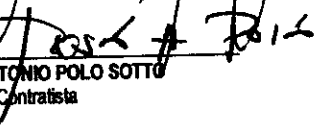
No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No 9, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día veinte (20) de agosto del 2025.


FÉLPE VICTORIA BARRAGÁN
 DIRECTOR INDERHUILA


HERNÁN CAMILO CEBALLOS TORRES
 INGENIERIA DANISA S.A.S
 INTERVENTOR


YOVANY PEÑA FIERRO
 APOYO A LA SUPERVISIÓN


 Proyectó:
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
 Abogado Proceso G.D. Inderhuila


 Val. po.:
JESÚS ANTONIO POLO SOTILLO
 Abogado - Contratista

ACTAS DE REINICIACIÓN

202

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F17 Versión: 2
	ACTA DE REINICIO	Página 1 de 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA"
CONTRATISTA	INGENIERIA DANISA SAS
NIT	901.573.234-3
REPESÉNTATE LEGAL:	R.L. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
APOYO A LA SUPERVISION:	Arq. YOVANY PEÑA FIERRO
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1:	26 DE DICIEMBRE 2023
FECHA PRESENTE ACTA	5 DE JUNIO DE 2024

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día cinco (05) de junio de 2024; los suscritos **Dr. GERARDO PINZON ZUÑIGA** en Calidad de Director en Encargo del INDERHUILA según Resolución Nro. 075 del 31 de mayo de 2024, el Arquitecto **YOVANY PEÑA FIERRO**, en calidad de **APOYO A LA SUPERVISIÓN**, y el **ING. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES**, Representante legal del **INGENIERIA DANISA SAS** en calidad de **INTERVENTOR**, y una vez superadas las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, como se consignó en Acta de Justificación No. 2, para el reinicio de obra y que hace parte integral de la presente ACTA DE REINICIO No. 01 del contrato de interventoría CIHCM404 DE 2023

289

 Fecha Aprobación: 13/02/2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Página 1 de 4

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2 PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH372 de 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 DE 2023

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH372 DE 2023
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA".
CONTRATISTA:	CONSORCIO DEPORPOLI 23
NIT	901.764.135-2
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA C.C. No. 7.711.612 Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 441.253.130.00) M/CTE.
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSION 1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA"
CONTRATISTA INTERVENTORIA	INGENIERIA DANISA SAS ✓
NIT	901.573.234-3/
REPRESENTANTE LEGAL	R.L. HERNAN CAMILO CEDENO TORRES C.C. 79.792.360 Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE. ✓

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 2 de 4

FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
OTROSÍ N.1	NO APLICA
FECHA OTROSÍ MODIFICATORIO	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1:	26 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APAROBACION DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

FECHA PRESENTE ACTA: 5 de Junio de 2024.

En Neiva (H), el día cinco (5) de junio de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA; Dr. GERARDO PINZON ZUÑIGA en calidad de Director en Encargo del INDERHUILA, según Resolución No. 075 del 31 de mayo de 2024, el Arquitecto YOVANY PEÑA FIERRO, en calidad de APOYO A LA SUPERVISIÓN; de otra parte, el Ing. WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA Representante legal del CONSORCIO DEPORPOLI 23, y el ING. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, Representante legal del INGENIERIA DANISA SAS, en calidad de Interventor al contrato de obra No. CLPIH372 DE 2023; nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN NO.2, para el reinicio de obra CLPIH372-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra Pública No. CLPIH372-2023, con el contratista CONSORCIO DEPORPOLI 23, representada legalmente por WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, en calidad de CONTRATISTA y cuyo Objeto es la "CONSTRUCCION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA".

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, con el contratista INGENIERIA DANISA SAS, representada legalmente por HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, cuyo Objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA".

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 3 de 4

CONTRATO DE OBRA CLPIH372 DE 2023

- El Contrato de Obra Pública No. CLPIH372 DE 2023 se suscribió el día 24 de Octubre de 2023, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 441.253.130,00) M/CTE.
- El día catorce (14) de noviembre de 2023 fue suscrita el acta de inicio del contrato de obra pública No. CLPIH372-2023.
- El día veintisiete (27) de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 01 al contrato de obra pública No. CLPIH372-2023, con motivo de la presencia cerca de una red eléctrica de baja tensión, la cual era necesario realizar la gestión para su traslado; adicionalmente se solicitaba la revisión de diseños para la posible ampliación de la profundidad en la construcción de una zapata.
- Que el veintitrés (23) de mayo de 2024, el contratista de obra CONSORCIO DEPORPOLI 23, solicitó al contratista de interventoría INGENIERIA DANISA SAS el reinicio del contrato de obra pública CLPIH372 DE 2023 una vez superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión del contrato; en lo que refiere al traslado de la red eléctrica cerca del perímetro de influencia de la obra; y en la petición de revisión de los diseños para una mayor profundidad de sección en la construcción de la zapata; la cual una vez efectuada dicha revisión y análisis por parte del Ingeniero estructural del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA determino que no había la necesidad técnica para realizar esta modificación, por lo cual se continuaría con los diseños inicialmente planteados para el desarrollo del proyecto.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM404 DE 2023

- El Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023 se suscribió el día 2 de Noviembre de 2023 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE
- El día 14 de noviembre de 2023 fue suscrita el acta de inicio del contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023.
- El día 26 de diciembre de 2023 fue suscrita el acta de suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. CIHCM404 DE 2023.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Página 4 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

- Que el veintitrés (23) de mayo de 2024, el contratista de obra CONSORCIO DEPORPOLI 23, solicitó al contratista de interventoría INGENIERIA DANISA SAS el reinicio del contrato de obra pública CLPIH372-2023 DE 2023 una vez superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión del contrato, existiendo el aval para este reinicio.

CONCLUSIONES

- 1) Que de acuerdo a lo estipulado en el comité de viabilidad del 30 de mayo de 2024 Y previa revisión y aval de la interventoría, se indicó que en relación al Contrato de Obra CLPIH372-2023 de 2023, se superaron las razones de carácter técnico, jurídico y/o financiero que originaron la misma, por tal razón es viable dar reinicio al contrato de obra. CLPIH372-2023
- 2) Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que se accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad procederá con el reinicio del contrato de interventoría CIHCM404 de 2023.
- 3) De acuerdo a lo establecido en las Garantías, el contratista de obra e interventoría están obligados a actualizar y/o ampliar las pólizas en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de los contratistas o su no adición o prórroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a los que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada y firmada por los que en ella intervinieron, el día cinco (5) de Junio de 2024.

CONSORCIO DEPORPOLI 23
 EL WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
 Contratista de Obra

INGENIERIA DANISA SAS
 R.L. HERNAN CAMILO CEDAÑO TORRES
 Contratista Interventor

GERARDO PINZÓN ZUNIGA
 Director en Encargo - INDERHUILA

ARG. JOVANY PEÑA FIERRO
 Arq. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo. Jaime Enrique Jiménez López
 Abogado - Contratista

Vo. Bo. Cesar Joaquín Velásquez Tique
 Ingeniero Civil Esp. Estructuras

Vo. Bo. Juan Sebastián Flórez García
 Abogado - Contratista

297

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533041881	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 14/11/2023		24:00 Horas Del 23/07/2029			N/A		N/A

TOMADOR	INGENIERIA DANISA S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO	TELÉFONO	3133913827
ASEGURADO	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L	No. DOC. IDENTIDAD	813.005.578-7
DIRECCIÓN	CARRERA 18 CALLE 17 ESQUINA	TELÉFONO	8750431
BENEFICIARIO	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L	No. DOC. IDENTIDAD	813.005.578-7
DIRECCIÓN	CARRERA 18 CALLE 17 ESQUINA	TELÉFONO	8750431

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 01 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y EL ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2024, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CICHM404-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/06/2024	24:00 Horas Del 25/01/2025	7.371.556,60	11.451,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/06/2024	24:00 Horas Del 23/07/2027	3.685.778,30	4.817,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/07/2024	24:00 Horas Del 23/07/2029	7.371.556,60	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 18.428.891,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/02/2029
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$ 16.268,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 16.268,00
GASTOS EXR.	\$ 0,00
IVA	\$ 3.091,00
TOTAL A PAGAR	\$ 19.359,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:

• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533041801	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 14/11/2023		24:00 Horas Del 23/07/2029		N/A		N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+501) 3274712 - (+501) 3274713 Nacional 018000111935*





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA & APF
Asociación Panamericana de Planes
Panamerican Surety Association

LA COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 3 cuyo afianzado es:
INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION
FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en
07/06/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que
se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 07 días del mes JUNIO del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-180001961	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533041803	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	07/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	23/07/2024			N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DANISA S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INDERHUILA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INDERHUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



294

 INDERHUILA	INSTITUTO DEPORTIVO DE LA HUILA INSTITUTO DEPORTIVO DE LA HUILA	Código: DIH-CGID-F17
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE REINICIO	
		Página 1 de 2

ACTA DE REINICIO No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023.

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023.
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES , contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1 :	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día **veinticuatro (24) de enero de 2025**; los suscritos Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, en calidad de Director del INDERHUILA+ Supervisor, el **Arq. YOVANY PEÑA FIERRO**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES** quien actúa en calidad de representante legal del **INGENIERIA DANISA S.A.S.** en calidad de Interventor, nos hemos reunido con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO N°02 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023**.

Que, por los argumentos relacionados en el **Acta de Justificación No.04 de Reinicio del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023** con fecha del **veinticuatro (24) de enero del 2025**, las partes acuerdan:

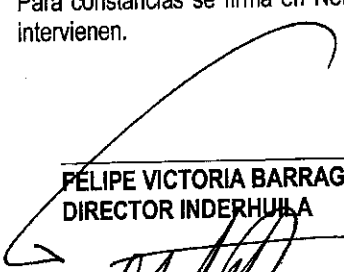
1. Aprobar el reinicio de la ejecución del **Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023** de 2023, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA"**, a partir del día **veinticuatro (24) de enero del 2025**, para continuar con el desarrollo del contrato, con ocasión al reinicio del Contrato de Obra Obra N°CLPIH372 DE 2023, objeto de la presente interventoría.
2. El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila

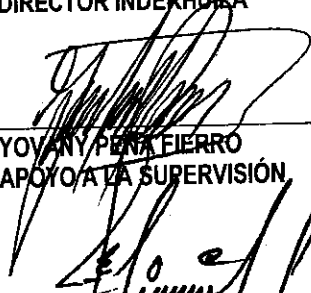
	SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRADO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Código: DIH-CGID-F17
	ACTA DE REINICIO	Versión: 2 Página 2 de 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

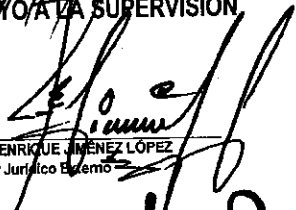
3. El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales.
4. La interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra.

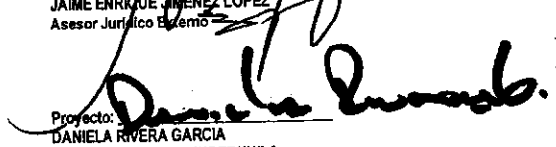
Para constancias se firma en Neiva, a los **veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025**, por quienes en ella intervienen.


FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
 DIRECTOR INDERHUILA


HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
 R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S.


YOVANY PEÑA FIERRO
 APOYO A LA SUPERVISIÓN


 Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
 Asesor Jurídico Externo


 Proyecto:
DANIELA RIVERA GARCÍA
 Abogada Contratista INDERHUILA

295

 INDERHUILA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 1 de 4

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.05 – DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM404 DE 2023
CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – “INDERHUILA”**

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES C.C. No. 79.792.360 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	24 DE ENERO 2025
PLAZO A PRORROGAR:	UN (1) MES.

FECHA PRESENTE ACTA: Veinticuatro (24) de enero de 2025.

En Neiva (H), a los **veinticuatro (24) de enero de 2025**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arq. **YOVANY PEÑA FIERRO**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES** quien actúa en calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S.** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.05 para prorrogar el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 de 2023**, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023, con la empresa **INGENIERIA DANISA S.A.S.**, representada legalmente por el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.792.360 Bogotá D.C., y cuyo Objeto es la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM404 DE 2023

- ✓ Que, el día 26 de octubre de 2023 por medio de la resolución No.390 del 2023, se adjudica el contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
	Fecha Aprobación: 13/02/2023	Página 2 de 4

CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA."

- ✓ Que, el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría No.CIHCM404 DE 2023 celebrado entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila –Inderhuila- y INGENIERIA DANISA S.A.S. por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
- ✓ Que, el día 14 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No.CIHCM 404 DE 2023.
- ✓ Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°01 y Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 5 de junio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°02 y Reinicio N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 22 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Suspensión N°2 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No.CIHCM 404 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.

2. RAZONES TÉCNICAS

- ✓ Que, el día 19 de enero de 2025 la interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. mediante oficio avala, aprueba y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023 por el término de UN (1) MES, manifestando que:

"(...) HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, en mi calidad de representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S., Por medio de la presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales que nos competen como interventoría, Me dirijo a usted para informarle que, después de una cuidadosa revisión, se ha aprobado la documentación relacionada con el ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACION DE ITEM NUEVOS, considerando que tras la constante visitas técnicas al sitio de intervención y las respectivas revisiones y evaluaciones de las cantidades a ejecutar, se logró cuantificar el adicional.

Por lo anterior, la entidad contratante mediante reunión técnica del 17 de diciembre de 2024 dio el visto bueno a este balance de cantidades que presento el contratista de obra avalado y aprobado por la interventoría donde en el cual se refleja el balance de cantidades de las actividades inicialmente contratadas como la incorporación de ítems que no fueron previstos inicialmente y que de acuerdo a la necesidad del proyecto se necesitan crear dentro del presupuesto para poder ser ejecutados por el contratista de obra todo con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, como resultado de este a cotejamiento de información se presenta la necesidad de adicionar en valor el contrato así como el plazo inicial estipulado. Como soporte a esta solicitud se anexa

1. ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACION DE ITEM NUEVOS.
2. MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA.
3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Por las razones mencionadas y las nuevas actividades a realizar, se solicita una prórroga de un (01) mes y una adición en dinero de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 19.828.000,00) M/CTE al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.CLPIH372 de 2023; y una prórroga de un (01) mes al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023. (...).

 INDERHUILA Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
		Página 3 de 4

- ✓ Que la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. en su calidad de INTERVENTOR, solicita a su vez en el oficio de la referencia del acápite anterior, una prórroga de UN (01) MES al Contrato de Interventoría No.CIHCM 404 de 2023, así:

"(...) Por las razones mencionadas y las nuevas actividades a realizar, se solicita una prórroga de un (01) mes y una adición en dinero de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 19.828.000,00) M/CTE al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.CLIH372 de 2023; y una prórroga de un (01) mes al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023. (...)"

- ✓ Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023, es decir, **UN (01) MES más** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el CONSORCIO DEPORPOLI 23, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO-** para un plazo total de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra.

3. RAZONES JURIDICAS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, al ser el plazo un elemento accidental del contrato.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato; por lo que, el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

En este sentido, conforme a la regulación legal y a la interpretación que han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que la presente modificación está sustentada técnicamente de acuerdo a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias.

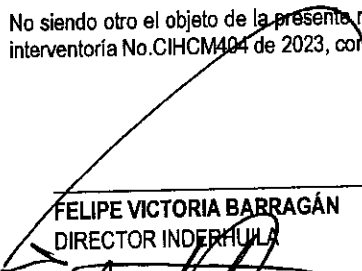
4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría, las partes acuerdan suscribir **Otrosí Modificatorio No.01** al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, modificándose la **Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose el plazo de ejecución en **UN (01) MES más**, para un plazo total de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que, por las razones anteriormente expuestas la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: **"CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones."
- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.

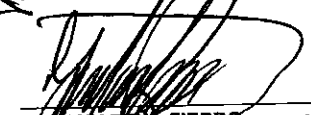
 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 4 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

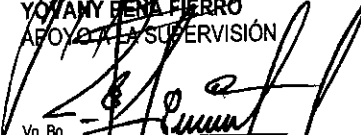
- ✓ El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí.
- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.05**.
 - Oficio de Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.05** – para la prórroga al contrato de interventoría No.CIHCIM04 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día **veinticuatro (24) de enero de 2025**.


FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
 DIRECTOR INDERHUILA


HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
 R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S


YOVANY BENA FIERRO
 APOYO A LA SUPERVISIÓN


 Vo. Bo. _____
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
 Asesor Jurídico Externo


 Proyecto: _____
DANIELA RIVERA GARCÍA
 Abogada – Contratista INDERHUILA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533073614	No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN		29/01/2025		SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del		14/11/2023		24:00 Horas Del		23/01/2030		N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Planes
Panamerican Surety Association

LA COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 4 cuyo afianzado es: INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en 29/01/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 26 días del mes FEBRERO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533041806	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	14/11/2023	VIGENCIA HASTA	23/07/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas Del		24:00 Horas Del				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	INGENIERIA DANISA S.A.S.			No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3		
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO			TELÉFONO	3133913827		
ASEGURADO	INGENIERIA DANISA S.A.S.			No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3		
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO			TELÉFONO	3133913827		
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			No. DOC. IDENTIDAD			
DIRECCIÓN				TELÉFONO			

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO AL SMLV PARA EL AÑO 2024.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CIHC404-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: IINDERHUILA NIT: 813.005.578-7

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A IINDERHUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA A OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DANISA S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE IINDERHUILA

BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	250.000.000,00	250.000.000,00	250.000.000,00	8.000,00
PATRONAL	250.000.000,00	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	250.000.000,00	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	250.000.000,00	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 250.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 8.000,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 8.000,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 1.520,00
TOTAL A PAGAR	\$ 9.520,00

COMPANIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/06/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSER000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533041006	No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 14/11/2023		24:00 Horas Del 23/07/2024				N/A		N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

INDERHUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+57) 3274712 - (+57) 3274713 Nacional 010000111935"



Código de Seguridad: WbAEGJbJ15E1cQVx1p0uzH==

OBJETO DE CONTRATO



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANULACION DE ANEXO DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	533873786	No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 14/11/2023		24:00 Horas Del 23/01/2030				N/A		N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935*





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



LA COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 5 cuyo afianzado es: INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en 30/01/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 26 días del mes FEBRERO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: g8qslBqfrkrd3D1tduG/A==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS0000000027-0002

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	533073494	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	31/01/2025	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
VIGENCIA HASTA						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	INGENIERIA DANISA S.A.S.				No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3	
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO				TELÉFONO	3133913827	
ASEGURADO	INGENIERIA DANISA S.A.S.				No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3	
DIRECCIÓN	CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO				TELÉFONO	3133913827	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				No. DOC. IDENTIDAD		
DIRECCIÓN					TELÉFONO		

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN NO. 2 DE FECHA DEL 22 DE JULIO DE 2024 Y ACTA DE REINICIO NO.2 CON FECHA DEL 24 DE ENERO DEL 2025 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARÁN SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CI0M404-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INDERHUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	273.534,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	\$ 273.534,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 273.534,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 51.971,00
TOTAL A PAGAR	\$ 325.505,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	533073494	No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 14/11/2023		24:00 Horas Del 31/01/2025				N/A		N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DANISA S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INDERHUILA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INDERHUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+501) 3274712 - (+501) 3274713 Nacional 018000111935"



Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.01.30 11:07:13 -05:00

COMPANHIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1.2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1002

VERSIÓN CLAUSULADO 04-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-D001

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: oRIh+fVZStzwPkCInHRPyA==

No. PÓLIZA		CRJ-188889788		No. ANEXO		6		No. CERTIFICADO		533073709		No. RIESGO											
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN				30/01/2025				SUC. EXPEDIDORA		CEN HUILA					
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DÍAS				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							
00:00 Horas Del				14/11/2023				24:00 Horas Del				23/01/2030				N/A				N/A			
TOMADOR				INGENIERIA DANISA S.A.S.												No. DOC. IDENTIDAD				981.573.234-3			
DIRECCIÓN				CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO												TELÉFONO				3133913827			
ASEGURADO				EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L												No. DOC. IDENTIDAD				813.005.578-7			
DIRECCIÓN				CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA												TELÉFONO				6888750431			
BENEFICIARIO				EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L												No. DOC. IDENTIDAD				813.005.578-7			
DIRECCIÓN				CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA												TELÉFONO				6888750431			

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE CONTRATO	
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN NO.2 DE FECHA DEL 24 DE ENERO DEL 2025 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA TODOS LOS VIGENTES	DE 22 DE JULIO DE 2024 Y ACTA DE REINICIO NO.2 CON FECHA DEL DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CIHC404-2023 , CUYO OBJETO ES	
LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA.	

[illegible]

INTERMEDIARIOS		TOTAL ASEGURADO		18.428.891,50	
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA		TIPO	% PARTICIPACIÓN		
		AGENCIAS	100,00		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2025					
PRIMA BRUTA			\$ 9.441,65		
DESCUENTOS			\$		
EXTRA PRIMA					
PRIMA NETA			\$ 9.441,65		
GASTOS EXTRA			\$ 0,00		
IVA			\$ 1.793,91		
TOTAL A PAGAR			\$ 11.235,56		

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MOROSIDAD EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada: - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4711

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APE



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSU52R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	533073709	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	23/01/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+501) 3274712 - (+501) 3274713 Nacional 018000111935"

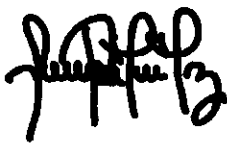


LA COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 6 cuyo afianzado es:
INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION
FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en
30/01/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que
se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 30 días del mes ENERO del año 2025.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: KLLPpm1ET16/T//yNVqKq==

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	533073495	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 14/11/2023		24:00 Horas Del 31/01/2025			N/A		N/A
TOMADOR		INGENIERIA DANISA S.A.S.				No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3
DIRECCIÓN		CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO				TELÉFONO	3133913827
ASEGURADO		INGENIERIA DANISA S.A.S.				No. DOC. IDENTIDAD	901.573.234-3
DIRECCIÓN		CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO				TELÉFONO	3133913827
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS				No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA SEGUN EL SMLV PARA EL AÑO 2025 DE LA POLIZA TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CIHC4404-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INDERHUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DANISA S.A.S., EN

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	8.000,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	\$ 8.000,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 8.000,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 1.520,00
TOTAL A PAGAR	\$ 9.520,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/01/2025
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

100%

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADENMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSER000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	533073495	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	31/01/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INDERHUILA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INDERHUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 010000111935"





Fecha Aprobación:
13/02/2023

ACTA DE REINICIO

Código: DIH-CGID-F17
Versión: 2
Página 1 de 2

ACTA DE REINICIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023.

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA".
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
OTROSÍ N°01: 03/07/2024	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°2:	24 DE ENERO DE 2025
OTROSÍ N°1: 24/01/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de UN (1) MES.
OTROSÍ N°2: 24/02/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES.
OTROSÍ N°3: 21/04/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES.
OTROSÍ N°4: 18/06/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES.
OTROSÍ N°1: 24/01/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°3:	20 DE AGOSTO DE 2025

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día **catorce (14) de octubre de 2025**, los suscritos Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, en calidad de Director del INDERHUILA- Supervisor, el Arq. **YOVANY PEÑA FIERRO**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES** quien actúa en calidad de representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S. en calidad de Interventor, nos hemos reunido con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE REINICIO No.3 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM404 DE 2023.

Que, por los argumentos relacionados en el Acta de Justificación No.10 de Reinicio del Contrato de Interventoría N° CIHCM404 de 2023 con fecha del **catorce (14) de octubre de 2025**, las partes acuerdan:

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila



Fecha Aprobación:
13/02/2023

ACTA DE REINICIO

Código: DIH-CGID-F17
Versión: 2
Página 2 de 2

1. Aprobar el reinicio de la ejecución del Contrato de Interventoría N°CMCIH404 de 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA", a partir del día **catorce (14) de octubre de 2025**; para continuar con el desarrollo del contrato, con ocasión al reinicio del contrato de obra CLPIH372 DE 2023. objeto de la presente Interventoría.
2. El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.
3. El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales.
4. La interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra.

Para constancias se firma en Neiva, a los **catorce (14) de octubre de 2025**, por quienes en ella intervienen.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

ROVANY PENA FIERRO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Msc. Bc.
JESUS ANTONIO FOLLO SOTO
Abogado - Contratista INDERHUILA

Proyecto:
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado - Contratista INDERHUILA

HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S.
CONTRATISTA INTERVENTORIA

30x

 Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2 Página 1 de 4

ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°10 PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA".
CONTRATISTA:	INGENIERIA DANISA S.A.S.
NIT:	901.573.234-3
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
OTROSÍ N°01: 03/07/2024	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°2:	24 DE ENERO DE 2025
OTROSÍ N°1: 24/01/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de UN (1) MES.
OTROSÍ N°2: 24/02/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES.
OTROSÍ N°3: 21/04/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES.
OTROSÍ N°4: 18/06/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES.
OTROSÍ N°1: 24/01/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°3:	20 DE AGOSTO DE 2025

FECHA PRESENTE ACTA: catorce (14) de octubre de 2025.

En Neiva (H), a los catorce (14) de octubre de 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, el Arq. YOVANY PEÑA FIERRO, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el Ing. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES quien actúa en calidad de representante legal de INGENIERIA DANISA S.A.S. en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°10 PARA EL REINICIO N°03 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 2 de 4

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023, con el ingeniero EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.709.737 de Neiva, y cuyo Objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM404 DE 2023

- ✓ Que, el día 26 de octubre de 2023 por medio de la resolución No.390 del 2023, se adjudica el contrato de interventoría N°CIHCM404 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA."
- ✓ Que, el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023 celebrado entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y INGENIERIA DANISA S.A.S. por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 36.857.783,00) M/CTE.
- ✓ Que, el día 14 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM404 DE 2023.
- ✓ Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°01 y Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 5 de junio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°02 y Reinicio N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 22 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Suspensión N°2 al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el OTROSI No 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en UN (01) MES.
- ✓ Que, el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.
- ✓ Que, el día 24 de febrero de 2025 se suscribió el OTROSI N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en DOS (02) MESES.
- ✓ Que, el día 21 de abril de 2025 se suscribió el OTROSI N°03 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en DOS (02) MESES.
- ✓ Que, el día 18 de junio de 2025 se suscribió el OTROSI N°04 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023, mediante el cual se prorrogó en DOS (02) MESES.
- ✓ Que, el día 20 de agosto de 2025 se suscribió el acta de justificación No.09 y el acta de suspensión No. 3 al Contrato de Interventoría No. CIHCM404 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

303

 INDERHUILA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2 Página 3 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

2. RAZONES TÉCNICAS - REINICIO DE OBRA

- ✓ Que, mediante Acta de Reunión No. 01 del 06 de octubre de 2025, el contratista de obra e interventoría y el apoyo a la supervisión, el Arq. Yovany Peña Fierro; momento en el cual manifiesta que las razones por la cual se generó el acta de suspensión No. 3 fueron superadas. En particular, se evidenció que superaron las condiciones que originaron la suspensión, y contando con las adecuaciones necesarias para garantizar el acceso, maniobrabilidad y apoyo operativo del municipio y de la comunidad, se dispone ahora de las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad requeridas para la reactivación de las actividades de obra, permitiendo con ello retomar las condiciones necesarias para la ejecución normal de las actividades del proyecto.

- ✓ Que, el día 10 de octubre del 2025 el Representante Legal de la Sociedad INGENIERIA DANISA S.A.S. en su calidad de contratista INTERVENTOR, mediante oficio solicita el reinicio del Contrato de Obra N°CLPIH372 DE 2023 a la Entidad, aduciendo que:

"(...) Yo, HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, en calidad de representante del equipo de interventoría del Contrato CIHCM404 de 2023, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales que nos asisten, me permito informar lo siguiente:

Con relación a la solicitud de reinicio No. 3 presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública CLPIH372 de 2023, esta interventoría ha verificado que las condiciones que motivaron la suspensión han sido superadas, en particular: contando con las adecuaciones necesarias para garantizar el acceso, maniobrabilidad y apoyo operativo del municipio y de la comunidad, se dispone ahora de las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad requeridas para la reactivación normal del proyecto.

En tal sentido, se avala formalmente la solicitud de reinicio presentada por el contratista de obra, por cuanto se encuentra debidamente justificada y soportada.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría CIHCM404 de 2023 es un contrato accesorio y dependiente del desarrollo del Contrato de Obra, se solicita de manera formal el reinicio simultáneo del contrato de interventoría, a fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las actividades a ejecutar por parte del contratista de obra. (...)"

- ✓ Que, una vez resuelto y superado lo peticionado por el Representante Legal de la Sociedad INGENIERIA DANISA S.A.S., el día 14 de octubre del 2025 se suscribe por las partes, Entidad contratante INDERHUILA, Interventoría INGENIERIA DANISA S.A.S. y contratista de Obra CONSORCIO DEPORPOLI23 el acta de Reinicio a la Suspensión N°03 del Contrato de Obra N° CLPIH372 de 2023, teniendo en cuenta que se determinó la viabilidad de reiniciar su ejecución
- ✓ Que, por ser el Contrato de Interventoría N°CIHCM404 DE 2023 accesorio al referido Contrato de Obra N°CLPIH372 de 2023, se procederá a su reinicio con el fin de garantizar sus actividades de vigilancia, control y acompañamiento pertinente de las actividades de obra.

2. CONCLUSIONES

- ✓ Que de acuerdo con lo expuesto en la presente acta de justificación se aprueba el reinicio a la ejecución al Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, a partir del día catorce (14) de octubre del 2025, con ocasión al reinicio del Contrato de Obra N°CLPIH372 DE 2023, objeto de la presente interventoría.
- ✓ El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándose a los nuevos plazos.
- ✓ El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales.



Fecha Aprobación:
13/02/2023

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA

Código: DIH-CGID-F10

Versión: 2

Página 4 de 4

- ✓ La interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No.10 – para el reinicio del Contrato de Interventoría N°CIHCM404 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día catorce (14) de octubre del 2025.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

YOVANY PERA FIERRO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Va. Bo. *José A. Polo*
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogada - Contratista INDERHUILA

[Signature]
HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
INGENIERIA DANISA S.A.S.
CONTRATISTA INTERVENTORIA

[Signature]
Proyecto
JAIRO ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ
Abogado - Contratista INDERHUILA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100009788	No. ANEXO	11	No. CERTIFICADO	533114970	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	24/10/2030			N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100009788 y endoso, 11 cuyo afianzado es: INGENIERIA DANISA S.A.S. Asegurado o Beneficiario: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L / EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L , expedida por la Compañía en 29/10/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 29 días del mes OCTUBRE del año 2025.

Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:

(+601) 327 47 12/13

Nacional:

01 8000 111 935

Sitio Web:

www.segurosmundial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 3HFyxAssGMD1b0LJY117Q==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8000000027-0001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	11	No. CERTIFICADO	533114972	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN		29/10/2025		SUC. EXPEDIDORA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del 14/11/2023		24:00 Horas Del 31/10/2025				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
				N/A		N/A	
TOMADOR		INGENIERIA DANISA S.A.S.		No. DOC. IDENTIDAD		901.573.234-3	
DIRECCIÓN		CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO		TELÉFONO		3133913827	
ASEGURADO		INGENIERIA DANISA S.A.S.		No. DOC. IDENTIDAD		901.573.234-3	
DIRECCIÓN		CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO		TELÉFONO		3133913827	
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS		No. DOC. IDENTIDAD			
DIRECCIÓN				TELÉFONO			

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 03 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2025 Y EL ACTA DE REINICIO NO. 03 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CIHC484-2023, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	96.720,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/10/2025
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$ 96.720,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 96.720,00
GASTOS EXOR.	\$ 0,00
IVA	\$ 18.377,00
TOTAL A PAGAR	\$ 115.097,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañia Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100001961	No. ANEXO	11	No. CERTIFICADO	533114972	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	14/11/2023	24:00 Horas Del	31/10/2025			N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA DANISA S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA L COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



ACTA PARCIAL DE OBRA - PM-GID-F22



INDERHUULA

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

OBJETO:	CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA				ACTA DE RECIBO PARCIAL	
VALOR CONTRACTUAL:	\$	441.253.130	✓	ACTA DE INICIO:		14 de NOVIEMBRE DE 2023
VALOR ADICIONAL 1:	\$	19.828.000	✓	ACTA DE SUSPENSION 01:		27 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL:	\$	461.081.130	✓	ACTA DE REINICIACION 01:		5 de junio 2024
VALOR ANTICIPO 25%:	\$	110.270.282.50	✓	ACTA DE SUSPENSION 02:		22 de julio de 2024
PLAZO:	3.00	MESES	✓	ACTA DE REINICIACION 02:		24 de enero de 2025
PLAZO ADICIONAL 1:	1.00	MESES	✓	FECHA DE PRESENTE ACTA:		lunes, 24 de febrero de 2025
PLAZO ADICIONAL 2:	2.00	MESES	✓			
PLAZO TOTAL:	6.00	MESES	✓			
CONTRATISTA:	CONSORCIO DEPORPOL23					
INTERVENIOR:	INGENIERIA DANISA S.A.S					
				R.L WILLIAM ALEXANDER POLO P.	VR PRESENTE ACTA:	
				R.L NERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES	VALOR POR PAGAR:	
					\$ 141.685.782	
					\$ 108.264.336.50	

CONDICIONES CONTRACTUALES				MODIFICACION N.º 1				PRESNTE ACTA				POR RECIBIR			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES														
1.01	Contrato de obra y materiales	M2	650.56	\$ 3.589.00	\$ 2.321.846.00	896.16	\$	\$							
1.02	Concreto de placa de concreto de 0.10 mts.	M3	58.66	\$ 10.799.00	\$ 631.249.00	49.82	\$	\$							
1.03	Instalación de placa de concreto de 0.10 mts. Incluye retro del material sobrante	M2	22.07	\$ 26.357.00	\$ 581.889.00	22.07	\$	\$							
1.04	Demolicion de cerramiento perimetral existente (muro, malla, dimension 1 hasta 1.8 mt. Incluye retro de material sobrante.	M3	1.80	\$ 20.921.00	\$ 37.658.00	15.80	\$	\$							
1.05	Demolicion de andén existente hasta 0.10 mts. Incluye retro del material sobrante.	M2	3.15	\$ 21.825.00	\$ 68.749.00	3.15	\$	\$							
1.06	Demolicion muros canchales existentes.	UNID	2.00	\$ 117.087.00	\$ 234.174.00	2.00	\$	\$							
1.07	Excavacion manual sin clasificar. Incluye: todo bater y disposicion final del material en espesores autorizados.	M3	126.69	\$ 46.136.00	\$ 5.845.228.00	114.11	\$	\$							
1.08	Revol en revolo seleccionado y compactado mecanicamente.	M3	73.88	\$ 84.096.00	\$ 6.215.972.00	77.85	\$	\$							
2	CONSTRUCCION														
2.1	Soporte en concreto de lapiz 2000 PSI, de 0.05 mts.	M2	84.38	\$ 34.113.00	\$ 2.896.536.00	62.27	\$	\$							
2.2	Construccion zapatas en concreto 210 KG/CM2-3000 PSI. Ver dibujo.	M3	33.06	\$ 620.885.00	\$ 20.526.458.00	33.06	\$	\$							
2.3	Acero de refuerzo Fy=60,000 P.S.I. 22mm	KG	2200.00	\$ 7.137.00	\$ 15.701.510.00	2249.36	\$	\$							
2.4	Construccion viga de cimentacion en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI. Ver dibujo.	M3	7.48	\$ 744.225.00	\$ 5.568.803.00	7.48	\$	\$							
2.5	Acero de refuerzo Fy=60,000 P.S.I. viga de cimentacion.	KG	1027.00	\$ 7.137.00	\$ 7.326.699.00	1028.82	\$	\$							
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO														
3.01	Construccion en columnas en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI.	M3	13.00	\$ 923.539.00	\$ 12.006.007.00	12.64	\$	\$							
3.02	Acero de refuerzo Fy=60,000 P.S.I. columnas	KG	3448.00	\$ 7.137.00	\$ 24.608.378.00	3448.82	\$	\$							
3.03	Construccion de Viga Canal en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI. Incluye impermeabilizacion.	M3	17.00	\$ 1.007.853.00	\$ 17.133.391.00	18.72	\$	\$							
3.04	Acero de refuerzo Fy=60,000 P.S.I. Viga Canal	KG	1756.00	\$ 7.137.00	\$ 12.532.572.00	1950.11	\$	\$							
3.05	Suministro e instalacion de malla redal viga canal.	M2	97.76	\$ 40.488.00	\$ 3.957.316.00	58.23	\$	\$							
4	CUBIERTA														
4.1	Suministro, fabricacion e instalacion de cubierta auto soportante a base de lúmina de acero col. 22, en paneles empalmados lateralmente de una sola pieza en acabado pintura poliéster espesura 3mm, 20mm de espesor en la zona de empalme y 3 mm en la zona de borde.	M2	704.37	\$ 212.161.00	\$ 149.433.591.00	704.37	\$	\$							
5	ACABADOS - PLACA EN CONCRETO														
5.01	Demolicion de cancha en pintura trazo pasado, para demolicion de las tres actividades balones: microfóbol, voleibol y baloncesto.	M2	307.11	\$ 14.841.00	\$ 4.557.820.00	436.88	\$	\$							
5.02	Suministro e instalacion de cancha multifuncional en lúnea 3" tipo pasado y tubo AN 2" Cal 18 Tubo de Sabor, Balancete, Tablero en lúnea de vóteo 20MM de 1.8" x 1.05 M. Incluye: arena, malla, demarcacion, botes, arbolito, pintura y dibujo.	UNID	2.00	\$ 3.721.695.00	\$ 7.443.390.00	0.00	\$	\$							
5.03	Pieza de piso en concreto de 3000 PSI, esp. 10 cm.	M2	22.07	\$ 84.986.00	\$ 1.875.597.00	22.07	\$	\$							
5.04	Pieza de andén en concreto de 3000 PSI hasta, esp. 0.10 mts.	M2	3.15	\$ 74.160.00	\$ 233.604.00	3.15	\$	\$							
5.05	Estratificación en gránulad para estructuras en concreto.	M2	17.01	\$ 31.988.00	\$ 533.569.68	17.01	\$	\$							

CONDICIONES CONTRACTUALES													MODIFICACION No. 1			FECHA: 24 ENERO 2025			ACTA ANTERIOR			PRESENTE ACTA			POR EJECUTAR		
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VRUNIT	VRTOTAL	CANTIDAD	VRUNIT	VRTOTAL	CANT	VRTOTAL	CANTIDAD	VRUNIT	VRTOTAL	CANTIDAD	VRUNIT	VRTOTAL	CANTIDAD	VRUNIT	VRTOTAL	CANTIDAD	VRUNIT	VRTOTAL					
NP 5.06	Suministro e instalación de escudo radial en tubo 3" x 50 pulgadas y tubo AN 2" Cal 16 Fuelle de Salto, Balancero, Tachero en fibra de vidrio 204M de 1.8" x 1.50" M. Incluye: an, malla, grapado, torn, amortiguador y pintura																										
NP 5.07	Reposición de Cerámico perimetral en malla estabonada hasta H=2.5 mt.																										
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS																										
6.1	Bajantes en tubería PVC-S de 4" con accesorios de conexión; Basi Grapados y Bajantes de aguas lluvias.	ML	52.20	\$ 80,381.00	\$ 4,750,555.00																						
6.2	Suministro e instalación de tubería PVC-S de 6", con accesorios de conexión para desagües.	ML	22.40	\$ 107,406.00	\$ 2,405,894.00																						
6.3	Suministro e instalación de tubería PVC-S de 5", con accesorios de conexión para salida.	ML	20.00	\$ 278,698.00	\$ 5,590,940.00																						
6.4	Caja de inspección en concreto de F=2500 PSI, de sección 0.70x0.70, H=1M incluye calafeteo, tapa en concreto reforzado de 8 cms, con espesores de varillas de 0.10 mts 3550/10 objeto	UND	2.00	\$ 351,019.00	\$ 702,038.00																						
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS																										
7.01	Diagrama de Puestas de Iluminación; Incl. Retiro de Muebles; Limpieza y demolición de instalación en concreto.	UND	4.00	\$ 294,216.00	\$ 1,176,864.00																						
7.02	Caja de inspección de alumbrado público de 40x40x70 cm, instalada en espesores de 3000 psi y ligal en línea afuera.	UND	3.00	\$ 640,783.00	\$ 1,922,349.00																						
7.03	Suministro manual sin clasificar, incluye: todo factor y disposición final del material en escombros autorizada.	M3	5.92	\$ 48,138.00	\$ 273,137.00																						
7.04	Caracterización en cuadros conduct pvc tipo pezon, dos cuadros de 1 m2x0.40 mts. Incluye compactación y limpieza de broche.	ML	37.00	\$ 49,487.00	\$ 1,831,019.00																						
7.05	Trasladación albañilería tubería IMC 1 1/2"	UND	2.00	\$ 305,400.00	\$ 610,800.00																						
7.06	Trasladación albañilería tubería IMC 3"	UND	2.00	\$ 283,107.00	\$ 566,214.00																						
7.07	Suministro e instalación y cableado de media directa en poste.	UND	1.00	\$ 1,019,820.00	\$ 1,019,820.00																						
7.08	Suministro e instalación y cableado de caja de distribución colocada en columna.	UND	1.00	\$ 4,715,052.00	\$ 4,715,052.00																						
7.09	Suministro e instalación de cableado para red de distribución principal en ducto subterráneo en conductor 246 al cer8000 + 6 al cer8000 + 188 50.	ML	21.00	\$ 88,796.00	\$ 1,864,716.00																						
7.10	Instalación bruto sencillo según diseño de 3.5 mts. Galvanizado y recubierta en pintura polvo polister, para anclar al edificio.	UND	12.00	\$ 370,055.00	\$ 4,440,660.00																						
7.11	Suministro e instalación de cableado para redes internas para montaje de reflectores.	ML	60.00	\$ 58,324.00	\$ 3,499,440.00																						
7.12	Suministro e instalación de reflector led de 150 w.	UND	12.00	\$ 1,021,788.00	\$ 12,261,456.00																						
7.13	Suministro e instalación de borna conector a 120 v.	UND	1.00	\$ 977,885.00	\$ 977,885.00																						
7.14	Suministro e instalación de borna conector a 240v y borna conector a 120 v.	UND	1.00	\$ 1,038,415.00	\$ 1,038,415.00																						
8	TRANSPORTE																										
8.01	Transporte de materiales de obra	M3-Km	2629.10	\$ 1,103.00	\$ 2,898,897.00																						
9	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 3,321,162.20																						
10	INDIRECTOS				\$ 113,348.00																						
10.1	Administración				\$ 113,348.00																						
10.2	Impuesto				\$ 22,216,226.00																						
10.3	Utilidad				\$ 73,772,991.00																						
11	VALOR TOTAL				\$ 14,120,100.00																						
					\$ 447,253,190.00																						
					\$ 481,081,130.00																						
					\$ 4,207,475.84																						
					\$ 340,864,942.00																						
					\$ 32,278,226.00																						
					\$ 73,772,991.00																						
					\$ 3,688,849.00																						
					\$ 14,754,596.00																						
					\$ 481,081,130.00																						
					\$ 4,207,475.84																						
					\$ 340,864,942.00																						
					\$ 32,278,226.00																						
					\$ 73,772,991.00																						
					\$ 3,688,849.00																						
					\$ 14,754,596.00																						
					\$ 481,081,130.00																						
					\$ 4,207,475.84																						
					\$ 340,864,942.00																						
					\$ 32,278,226.00																						
					\$ 73,772,991.00																						
					\$ 3,688,849.00																						
					\$ 14,754,596.00																						
					\$ 481,081,130.00																						
					\$ 4,207,475.84																						
					\$ 340,864,942.00																						
					\$ 32,278,226.00																						
					\$ 73,772,991.00																						
					\$ 3,688,849.00																						
					\$ 14,754,596.00																						
					\$ 481,081,130.00																						
					\$ 4,207,475.84																						
					\$ 340,864,942.00																						
					\$ 32,278,226.00																						
					\$ 73,772,991.00																						
					\$ 3,688,849.00																						
					\$ 14,754,596.00																						
					\$ 481,081,130.00																						
					\$ 4,207,475.84																						
					\$ 340,864,942.00																						
					\$ 32,278,226.00																						
					\$ 73,772,991.00																						
					\$ 3,688,849.00																						
					\$ 14,754,596.00																						
					\$ 481,081,130.00																						
					\$ 4,207,475.84																						
					\$ 340,864,942.00																						
					\$ 32,278,226.00																						
					\$ 73,772,991.00																						
					\$ 3,688,849.00																						
					\$ 14,754,596.00																						
					\$ 481,081,130.00																						
					\$ 4,207,475.84																						
					\$ 340,864,942.00																						
					\$ 32,278,226.00																						
					\$ 73,772,991.00																						
					\$ 3,688,849.00																						
					\$ 14,754,596.00																						
					\$ 481,081,130.00																						
					\$ 4,207,475.84																						
					\$ 340,864,942.00																						
					\$ 32,278,226.00																						
					\$ 73,772,991.00																						
					\$ 3,688,849.00																						
					\$ 14,754,596.00																						
					\$ 481,081,130.00																						
					\$ 4,207,475.84																						
					\$ 340,864,942.00																						
					\$ 32,278,226.00																						
					\$ 73,772,991.00																						
					\$ 3,688,849.00																						

... y en la práctica, los representantes responsables del computador e interactor quienes las cuantificaron y constataron en el terreno.

WILLIAM ALEXANDER BOGGS.

INGENIERIA DAMISA S.A.S
R.L. HERMAN CARILÓ CEDENO TORRES
INTERVENTOR

ACTA PARCIAL DE OBRA - PM-GID-F27

316
146

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Código: DIH-CGID-F27	
	Fecha Aprobación: 13/02/2023		ACTA PARCIAL	
			Versión: 2	
			Página 1 de 3	

1. DESCRIPCION GENERAL					
X CONTRATO:	OBRA: X /CONSULTORIA: /INTERVENTORIA:	No:	CLPIH372	AÑO:	2023
CONVENIO:					
CONTRATANTE:	INDERHUILA				
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:		CONSORCIO DEPORPOLI 23		
	NIT O CC:		901.764.135-2		
	DIRECCIÓN:		CRA 4 N 2-85 KM 3.2 VIA PALERMO	CEL:	3173054363
	CIUDAD:		PALERMO, HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:		WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA		
	CC:		7.711.612 DE NEIVA		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No 2023000626 FECHA: (24/10/2023) No 2025000029 FECHA: (17/01/2025) No 2025000071 FECHA: (24/01/2025)				
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO INICIAL:	\$ 441.253.130,00 M/CTE Valor en Letras: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 441.253.130,00) M/CTE				
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo - Especie):	Nombre: INDERHUILA Valor (\$): 441.253.130,00 M/CTE Valor en Letras: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA				
VALOR ADICIONAL	Nº1	Fecha: 24/01/2025	\$ 19.828.000,00 DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS		
	Nº2	\$			
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 461.081.130,00 M/CTE)				
PLAZO INICIAL:	Tres (03) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.				
OTROS PLAZO ADICIONAL:	Nº1	Fecha: 24/01/2025	UN (1) MES		
	Nº2	Fecha: 24/02/2025	DOS (2) MESES		
PLAZO TOTAL:	Seis (06) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.				
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	14/11/2023				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	27/12/2023		
		REINICIACIÓN	05/06/2024		

31x

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Código: DIH-CGID-F27
	Fecha Aprobación: 13/02/2023		ACTA PARCIAL
			Versión: 2
			Página 2 de 3

(dd/mm/aaaa)	Nº2	SUSPENSIÓN	22/07/2024
		REINICIACIÓN	24/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	23/04/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	24/02/2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	DEL 14/11/2023 AL 26/12/2023, DEL 05/06/2024 AL 21/07/2024 Y DEL 24/01/2025 AL 31/01/2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	FELIPE VICTORIA BARRAGAN	
	EN CALIDAD DE:	DIRECTOR INDERHUILA	
	NOMBRE:	YOVANY PEÑA FIERRO	
	EN CALIDAD DE:	APOYO A LA SUPERVISION INDERHUILA	
	NOMBRE:	WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA R.L CONSORCIO DEPORPOLI 23	
	NOMBRE:	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES	
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR R.L INGENIERIA DANISA SAS	

2. ACTAS				
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTAS	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO	SALDO
1. Valor Contrato	24-10-2023		\$ 441.253.130,00	
2. Anticipo 25%	22-12-2023	\$ 110.313.283,00		
3. Valor Adicional No. 1	24-01-2025		\$ 19.828.000,00	\$ 461.081.130,00
4. Acta Parcial No.1	24-02-2025	\$141.685.782,00		\$ 319.395.348,00
5. Amortización Anticipo 25%	24-02-2025	\$ 35.421.446,00		\$ 74.891.837,00
TOTAL, VALOR ACTAS		\$ 141.685.782,00	\$ 461.081.130,00	\$ 319.395.348,00

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)
Que el CONSORCIO DEPORPOLI 23 identificado con Nit 901.764.135-2, en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planillas adjuntas al documento soporte del acta No.1, Numero de planilla 9488224206, 9459989711, 9459780371, 9461169331, 9461486222, 9461487343, 28846154, 9469834291, 9490206682, 9469834148, 30437363, 9469836506, 9471457979, 9471451088, 9490207093, 9469975137, 9483335263, 9483333704, 9481535131 y 9488239405.

313
249

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F27
	Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA PARCIAL

4. RECIBO A SATISFACIÒN

1. Que en ejecución del contrato se autorizó el siguiente pago: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE. (\$ 141.685.782,00)**, correspondiente al primer pago parcial de fecha del catorce (14) de noviembre al Veintiséis (26) de diciembre de 2023, del cinco (05) de junio al veintiún (21) de julio del 2024 y del veinticuatro (24) de enero al treinta y uno (31) de enero de 2025
2. Que se realiza una amortización de anticipo correspondiente al 25%, por el valor **Treinta y cinco millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos M/te. \$ 35.421.445,60**.
3. Las cantidades y la calidad de las obras realizadas, son netamente responsabilidad del contratista e interventor quienes las cuantificaron y constataron en el terreno.
4. Que las obras han sido ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios conforme a las actividades del contrato de Obra
5. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo y con base en la Cláusula Octava del contrato de Obra No **CLPIH372 de 2023** se aprueba la presente acta parcial que corresponde al 30,7290350398855% del valor total del contrato.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en Neiva a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
 Director INDERHUILA

YOVANY BENA FIERRO
 Apoyo a la Supervisión INDERHUILA

WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
 R.L. CONSORCIO DE PORPOL23 CONTRATISTA DE OBRA

HERNAN CAMILO CEBEÑO TORRES
 INTERVENTOR CONTRATO

Vo. Bo. JAMES MENEZ GÓPEZ
 Asesor Jurídico Externo

Vo. Bo. DANIELA RIVERA GARCÍA
 Abogada- Contratista INDERHUILA

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA

320

		Código: DIH-CGID-F27
		Fecha Aprobación: 13/02/2023
ACTA PARCIAL		Versión: 2 Página 1 de 4

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
X CONTRATO:	OBRA: _/CONSULTORIA: _/INTERVENTORIA: _X_		No:	CIHCM 404	AÑO: 2023
_ CONVENIO:					
CONTRATANTE:	INDERHUILA				
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:		INGENIERIA DANISA S.A. S		
	NIT O CC:		901.573.234-3		
	DIRECCIÓN:		CR 11 14 33 OF 6 KM 3 VIA AEROPUERTO	CEL:	3208489424
	CIUDAD:		FLORENCIA - CAQUETA		
	REPRESENTANTE LEGAL:		HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES		
	CC:		79.792.360 DE BOGOTA DC		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2023000668 FECHA (dd/mm/aaaa): 02/11/2023 y No. 2025000030 FECHA (dd/mm/aaaa): 17/01/2025				
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO INICIAL:	\$ 36.857.783,00 Valor en Letras: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$36.857.783,00). M/CTE.				
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo - Especie):	Nombre: INDERHUILA Valor (\$): 0 Valor en Letras: N/A				
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$ 0			
	Nº2	\$ 0			
VALOR TOTAL	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$36.857.783,00). M/CTE.				
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.				
OTROSI PLAZO ADICIONAL:	Nº1	Fecha: 24/01/2025	UN (1) MES		
	Nº2	N/A	N/A		
	Nº3	N/A	N/A		
	Nº4	N/A	N/A		
PLAZO TOTAL:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.				
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	14/11/2023				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aaaa)	Nº1	SUSPENSIÓN Nº 1	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
		REINICIACIÓN Nº 1	05 DE JUNIO DE 2024		
	Nº2	SUSPENSIÓN Nº 2	22 DE JULIO DE 2024		
		REINICIACIÓN Nº 2	24 DE ENERO DE 2025		

321

 INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F27
		Fecha Aprobación: 13/02/2023
ACTA PARCIAL		Versión: 2
		Página 2 de 4

	Nº3	SUSPENSIÓN	N/A
		REINICIACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	23 DE ABRIL DE 2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	13/02/2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023, 05 DE JUNIO DEL 2024 AL 21 DE JULIO DEL 2024, DEL 24 DE ENERO DEL 2025 AL 19 DE AGOSTO DE 2025 Y DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2025.		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	FELIPE VICTORIA BARRAGAN	
	EN CALIDAD DE:	DIRECTOR INDERHUILA	
	NOMBRE:	YOVANY PEÑA FIERRO	
	EN CALIDAD DE:	APOYO A LA SUPERVISION INDERHUILA	
	NOMBRE:	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES	
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR R.L INGENIERIA DANISA S.A.S	

2. ACTAS				
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTAS	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO	SALDO
1. Valor Contrato	14/11/2023		\$ 36.857.783,00	
2. Valor Adicional No. 1		N/A		
3. Acta Parcial No.1	13/02/2026	\$ 33.006.671,07		\$ 3.851.111,93
4. Acta Parcial No.2		N/A		
TOTAL, VALOR ACTAS		\$ 33.006.671,07	\$ 36.857.783,00	\$ 3.851.111,93

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)
Que el apoyo a la supervisión el arquitecto YOVANY PEÑA FIERRO, certifica que la empresa INGENIERIA DANISA S.A.S identificado con NIT 901.573.234-3, ejecutó y cumplió a cabalidad las actividades y obligaciones establecidas en el objeto del contrato de interventoría No. CIHCM404 DE 2023 conforme a los términos, condiciones y alcances pactados. Así mismo se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planillas adjuntas al documento soporte del acta No. 01, correspondientes a los números de Planilla No. 9460445547 del mes noviembre 2023 pagada el 18/12/2023, Planilla No. 9461483030 del mes de diciembre 2023 pagada el 06/02/2024, Planilla No. 9478521074 del mes de junio 2024 pagada el 05/12/2024 – Planilla No. 8377836340 del mes de junio 2024 pagada el 17/06/2024 – Planilla No. 9470667931 del mes de junio 2024 pagada el 29/07/2024, Planilla No. 9478521340 del mes de julio 2024 pagada el 05/12/2024 – Planilla No. 8379983546 del mes de julio 2024 pagada el 04/09/2024 – Planilla No. 9471697109 del mes de julio 2024 pagada el 27/08/2024, Planilla No. 9485829939 del mes de enero 2025 pagada el 08/05/2025 – Planilla No. 8383581075 del mes de enero 2025 pagada el 21/02/2025, Planilla No. 8384339447 del mes de febrero de 2025 pagada el 01/04/2025 – Planilla No. 9485829978 del mes de febrero 2025 pagada el 08/05/2025, Planilla No. 9485683110 del mes marzo 2025 pagada el 06/05/2025, Planilla No. 9488610210 del mes abril 2025 pagada el 08/07/2025, Planilla No. 9488610283 del mes mayo 2025 pagada el 08/07/2025, Planilla No. 9488610439 del mes de junio 2025 pagada el 08/07/2025, Planilla No. 9490779112 del mes julio 2025 pagada el 25/08/2025 y Planilla No. 9492700986 del mes agosto 2025 pagada el 30/09/2025.

322

 INDERHUILA	ACTA PARCIAL	Código: DIH-CGID-F27
		Versión: 2
		Página 3 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

Que, el apoyo a la supervisión manifiesta que el contratista de interventoría **INGENIERIA DANISA S.A.S**, en calidad de interventor, cumplió con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de interventoría No. **CMCIH404 de 2023**, conforme a los documentos soporte entregados para el cobro acta parcial No. 1.

Se deja constancia que el apoyo a la supervisión del Contrato que la Interventoría ha recibido la verificación y aprobación correspondiente a las actividades ejecutadas en campo, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de seguimiento, control, verificación y aprobación técnica. En tal sentido, el Supervisor certifica que la Interventoría ejerció de manera adecuada sus funciones, garantizando que las actividades desarrolladas cumplen con los requerimientos de calidad establecidos, las normas técnicas aplicables, las especificaciones generales y particulares de construcción, así como las condiciones contractuales pactadas.

Igualmente, se deja constancia de que las actividades ejecutadas se ajustan a los diseños, planos y especificaciones técnicas estipuladas para el proyecto, conforme a lo verificado y avalado por la Interventoría en el marco de sus competencias.

4. RECIBO A SATISFACCIÓN

1. Que la empresa **INGENIERIA DANISA S.A.S**, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. **CLPIH372 de 2023**, contratista **CONSORCIO DEPORPOLI 23**, certifica que la ejecución contractual se realizó conforme a las especificaciones técnicas, financieras y demás obligaciones pactadas, habiéndose recibido las cantidades descritas en el acta parcial de obra No. 1 y No. 2 en el periodo del 14 de noviembre al 26 de diciembre del 2023, 05 de junio del 2024 al 21 de julio del 2024, del 24 de enero del 2025 al 19 de agosto de 2025 y del 14 de octubre del 2025 al 15 de octubre del 2025, para un porcentaje de ejecución del 89,5514281835824% a entera satisfacción el día 16 de octubre de 2025, según consta en el Acta Parcial de obra. En virtud de lo anterior, se procede a la suscripción de la presente acta parcial No. 1.
2. Se deja constancia expresa de que las cantidades y la calidad de las obras ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. **CLPIH372 de 2023** son de exclusiva responsabilidad del contratista **CONSORCIO DEPORPOLI 23** y del interventor **INGENIERIA DANISA S.A.S**, quienes realizaron su cuantificación y verificación en el terreno.
3. Que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos arquitectónicos, estructurales, conforme a las actividades del contrato de Obra y de interventoría.
4. Que el arquitecto **YOVANY PEÑA FIERRO**, en calidad de apoyo a la supervisión, deja constancia expresa del cumplimiento diligente del Contrato de interventoría No. **CIHCM404 DE 2023** En el periodo comprendido del 14 de noviembre al 26 de diciembre del 2023, 05 de junio del 2024 al 21 de julio del 2024, del 24 de enero del 2025 al 19 de agosto de 2025 y del 14 de octubre del 2025 al 15 de octubre del 2025 así como de la afiliación al Sistema de Seguridad Social.
5. Que, en ejecución del contrato de interventoría No. **CIHCM404 DE 2023**, el apoyo de la supervisión avala y aprueba el pago correspondiente al Acta Parcial de interventoría No. 01, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE.** (\$33.006.671,07,00) valor que corresponde a los periodos comprendidos Del 14 de noviembre al 26 de diciembre del 2023, 05 de junio del 2024 al 21 de julio del 2024, del 24 de enero del 2025 al 19 de agosto de 2025 y del 14 de octubre del 2025 al 15 de octubre del 2025 conforme al avance del Contrato de Obra No. **CLPIH372 de 2023** objeto de la interventoría.

7A

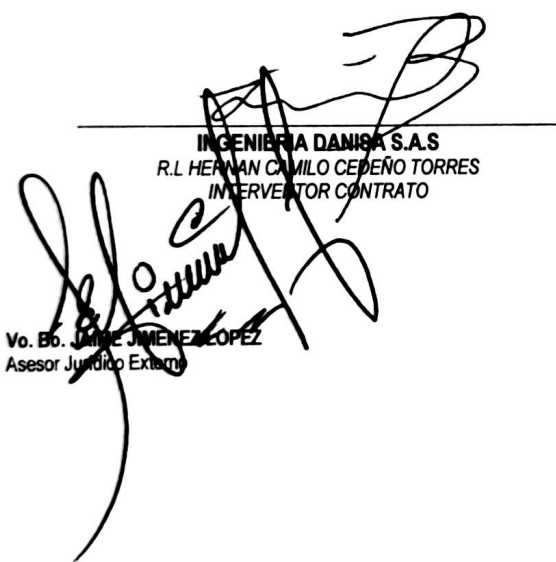
 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F27
	ACTA PARCIAL	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 4 de 4

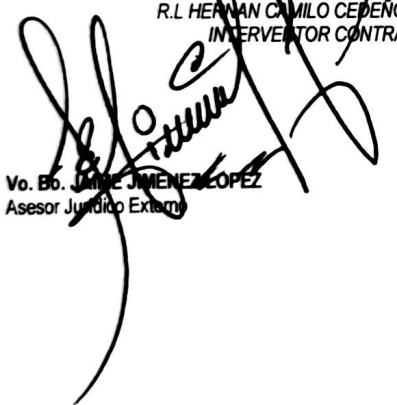
6. Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que de común acuerdo con base en la Cláusula 8. Forma de pago del contrato de interventoría No. CIHCM404 de 2023 se aprueba el presente pago y se recibe a entera satisfacción las actividades ejecutadas.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en Neiva a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA


ANA YOVANY PEÑA FIERRO
Apoyo a la Supervisión INDERHUILA


INGENIERIA DANISA S.A.S
R.L. HERNÁN CAMILO CEDEÑO TORRES
INTERVENTOR CONTRATO


Vo. Bto. JAIME JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico Externo

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CHCM404 de 2023		CONTRATISTA: INGENIERIA DANISA S.A.S		ACTA PARCIAL No. 1	
		REPR. LEGAL: HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES		VALOR INICIAL DEL CONTRATO. \$ 36.857.783,00	
		SUPERVISOR: FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director INDERHUILA		VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: \$ 0,00	
		HOJA 1 DE 1		VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 36.857.783,00	
		OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO SERA DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLEGO DE CONDICIONES					
FECHA DE INICIO: 14/11/23					
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 27/12/2023					
FECHA REINICIO N° 1: 05/06/2024					
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 22/07/2024					
FECHA REINICIO N° 2: 24/01/2025					
PLAZO ADICIONAL No. 1: 24/01/2025					
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DIEZ (10) MESES , CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLEGO DE CONDICIONES.					
FECHA DE INICIACIÓN:		01 DE NOVIEMBRE 2023		VALOR PRESENTE ACTA: \$ 33.006.571,07	
No. DEL CONTRATO DE OBRA	FORMA DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA	PORCENTAJE ACUMULADO DE OBRA RECIBIDO PARA PAGO ACTAS PARCIALES O FINAL	PORCENTAJE ACUMULADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA PARA PAGO ACTAS PARCIALES O FINAL	VALOR PAGADO A LA FECHA POR ACTAS PARCIALES O FINAL	VALOR SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
CHCM404 de 2023	La entidad pagará al contratista el valor del contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor del contrato de la intervención de obra ejecutada. El valor final correspondiente al 10% será cancelado en el acta de liquidación.	89,55428183824%	89,55428183824%	\$ 36.857.783,00	\$ 3.851.111,93
				\$ 0,00	\$ 3.851.111,93
					89,55428183824%
					\$ 33.006.571,07
SON: TREINTA Y TRES MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS MICTE.					
 INGENIERIA DANISA S.A.S HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES CONTRATISTA DE INTERVENTORIA			 FELIPE VICTORIA BARRAGAN INDERHUILA SUPERVISOR		

**CERTIFICACIÓN DE
ENCONTRARSE AL
DÍA EN PAGOS DE
APORTES SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

326

CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM404 DE 2023

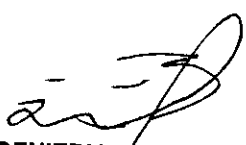
**FORMATO – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.792.360** de BOGOTÁ DC, en mi calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA SAS** identificada con NIT **901.573.234-3**, certifico que se encuentra en PAZ Y SALVO respecto al pago de las obligaciones legales en los sistemas de salud (EPS), Riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Certifico el pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social desde el 14 DE NOVIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023, 05 DE JUNIO DEL 2024 AL 21 DE JULIO DEL 2024, DEL 24 DE ENERO DEL 2025 AL 19 DE AGOSTO DE 2025 Y DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2025. legalmente exigibles a la fecha, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; en el desarrollo del contrato de interventoría No. CIHCM404 de 2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

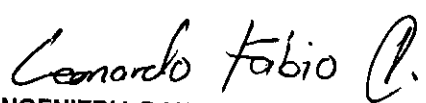
Yo, **LEONARDO FABIO CUELLAR AULLON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.080.934.492** de TIMANÁ - HUILA, y con Tarjeta Profesional **238255** - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de **INGENIERIA DANISA SAS** identificada con NIT 901.573.234-3, se encuentra a PAZ Y SALVO respecto al pago de las obligaciones legales en los sistemas de salud (EPS), Riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Certifico el pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social de los periodos comprendidos del 14 DE NOVIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023, 05 DE JUNIO DEL 2024 AL 21 DE JULIO DEL 2024, DEL 24 DE ENERO DEL 2025 AL 19 DE AGOSTO DE 2025 Y DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2025 legalmente exigibles a la fecha, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; en el desarrollo del contrato del contrato de interventoría No. CIHCM404 de 2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

En constancia, se firma en Neiva a los trece (13) días del mes de febrero del año 2026.

Cordialmente,


INGENIERIA DANISA SAS

Rep. Legal **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES**
C. C. No. 79.792.360 de BOGOTÁ DC


INGENIERIA DANISA SAS

LEONARDO FABIO CUELLAR AULLON
C. C. No. 1.080.934.492 DE TIMANÁ
TP No. 238255 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.934.492**
CUELLAR AULLON

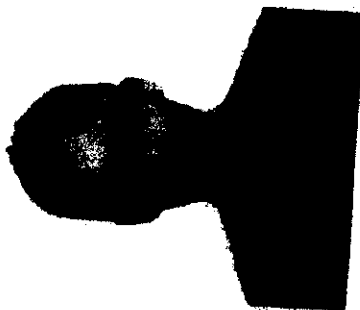
APELLIDOS

LEONARDO FABIO

NOMBRES

Leonardo Fabio Cuellar A.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-NOV-1993**

TIMANA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

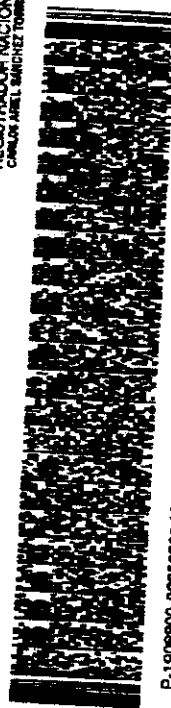
15-NOV-2011 TIMANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Leonardo Fabio Cuellar A.

INDICE DE DERECHO

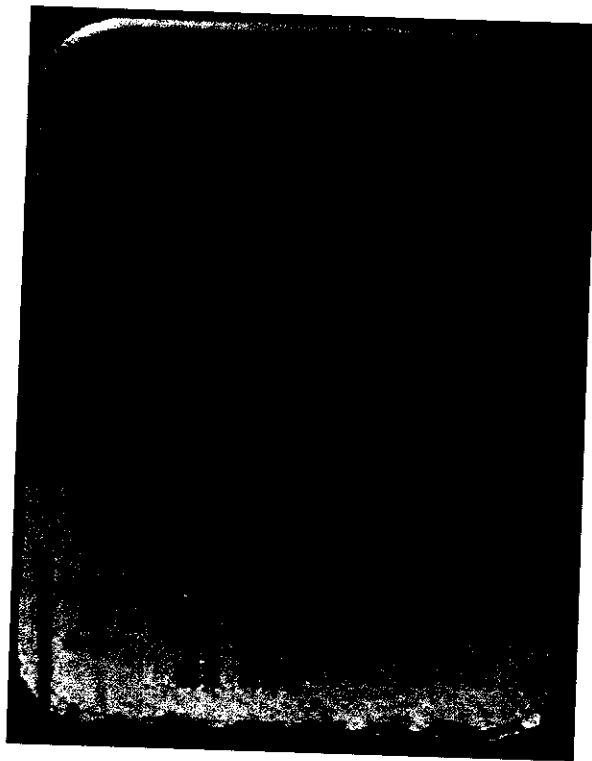
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL MANCIEZ TORRES



P-1908800-0035266-M-1080934492-20111223

002881286A.2

37157889



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO FABIO CUELLAR AULLON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1080934492 de TIMANA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 238255-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA DE PAGO DE SALUD, PENSIÓN Y ARL

350

NOVIEMBRE DE 2023

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901573234	3	INGENIERIA DANESA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	OBRA NEIVA	CL 1 0 0	NEIVA-HUILA	3194862/02	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banko	Días Mora	Valor
2023-11	2023-12	342384922	9460445547	/	2023/12/11	2023/12/18	BANCOLOMBIA	7	\$1.896.300
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	NIT	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e JCBF	
NT 901573234	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	OBRA NEIVA	CL 100	NEIVA-HUILA	3194866702	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-11	34298472	946044547	E	2023/12/11	2023/12/18	BANCOLOMIA	7	\$1,896,300	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ATP (ADMINISTRADORAS: 3)									
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	6	\$973,000	\$6,800	\$0	\$979,800
PORVENIR		230301	800,224,808	8	3	\$657,400	\$4,500	\$0	\$661,900
PROTECCION		230201	800,229,739	0	2	\$210,400	\$1,500	\$0	\$211,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$105,200	\$800	\$0	\$106,000
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	6	\$423,500	\$2,900	\$0	\$426,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					6	\$423,500	\$2,900	\$0	\$426,400
CONFAMILIAR HUILA		CCF32	891,180,008	2	6	\$243,300	\$1,700	\$0	\$245,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)					6	\$243,300	\$1,700	\$0	\$245,000
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	6	\$243,300	\$1,800	\$0	\$245,100
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$26,300	\$200	\$0	\$26,500
SANTITAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$62,400	\$500	\$0	\$62,900
TOTAL					4	\$154,600	\$1,100	\$0	\$155,700
					6	\$1,883,100	\$13,200	\$0	\$1,896,300

332
CA

DICIEMBRE DE 2023

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
MIT 90157234	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES		OBRA REYA	CL 10 D	NEIVA-HUILA	319-4866702	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banko	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	✓	439856901	946148203D		2024/01/10	BANCOLOMBIA	27	\$2.986.900
LIQUIDACION DETALADA DE APORTES									

EMPLADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tda	tae	tda	tas	tda	tas	car	ver	fin	vip	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Exemptions SENA e ICBF						
1	CC	1031152314		X											230301	13	\$302,467	\$40,500	EP5017	13	\$502,467	\$20,300	CCF32	13	\$502,467	\$70,200	14-23	13	\$502,467	\$35,000	SI	\$155,900					
2	CC	111818398													230301	30	\$1,140,000	\$185,000	EP5005	30	\$1,140,000	\$46,400	CEE33	30	\$1,140,000	\$46,400	14-23	30	\$1,140,000	\$80,800	SI	\$359,200					
3	CC	76309094													25-14	30	\$2,350,000	\$360,000	EP5005	30	\$2,350,000	\$90,000	CCF32	30	\$2,350,000	\$156,600	14-23	30	\$2,350,000	\$156,600	SI	\$696,600					
4	CC	79792360													25-14	30	\$2,350,000	\$360,000	EP5005	30	\$2,350,000	\$90,000	CCF32	30	\$2,350,000	\$90,000	14-23	30	\$2,350,000	\$156,600	SI	\$696,600					
5	CC	1078777841													230301	13	\$302,467	\$80,500	EP5006	13	\$302,467	\$20,200	CCF32	13	\$302,467	\$20,200	14-23	13	\$302,467	\$35,000	SI	\$155,900					
6	CC	12116889													25-14	30	\$2,750,000	\$440,000	EP5037	30	\$2,750,000	\$110,000	CCF32	30	\$2,750,000	\$110,000	14-23	30	\$2,750,000	\$191,400	SI	\$851,400					
Total	Afiliados(6)																\$9,415,334	\$1,506,600				\$9,415,334	\$376,800					\$9,415,334	\$685,400		\$0	\$2,915,600					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901572324	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 DIAS COTIZANTES		OBRA NEIVA	CL 1 0 0	NEIVA-HUILA	3194866702	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago			
Pensión 2023-12	Salud 2024-01	439856901	9461483030	E	2024/01/10	2024/02/06	Banco	Días Mora 27	Valor \$2,986,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO									
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)									
CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$1,506,600	\$36,900	\$0	\$1,543,500	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$1,160,000	\$28,300	\$0	\$1,188,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$161,000	\$4,000	\$0	\$165,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$185,600	\$4,600	\$0	\$190,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
COMFAMILIAR HUILA			6	6	\$655,400	\$16,000	\$0	\$671,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)	CCF32	891,180,008	2	6	\$376,800	\$9,200	\$0	\$386,000	
FAMISANAR			6	6	\$376,800	\$9,200	\$0	\$386,000	
NUEVA E.P.S.	EP5017	830,003,564	7	1	\$20,200	\$500	\$0	\$20,700	
SANTAS	EP5037	900,156,264	2	1	\$110,000	\$2,700	\$0	\$112,700	
	EP5005	800,251,440	6	4	\$246,600	\$6,000	\$0	\$252,600	
TOTAL			6	6	\$2,915,600	\$71,300	\$0	\$2,986,900	

28

335

JUNIO DE 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 79792360		CEDENO TORRES HERNAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 37 N 01 I BIS 23 MANZANA Y CASA 2	FLORENCIA-CAQUETA	4357335	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Pensión	Planilla	Limite	Pago				
2024-06	110154004	947852.074		2024/07/15	2024/12/05	BANCOLOMBIA			
					Dias Mora	Valor			
					143	\$416,000			

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tue	tdc	tas	tdc	tas	tdc	cor	rst	an	lpe	lma	vac	avp	uct	int	no	Codigo	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes			
1	CC	79792360	CEDENO HERNAN																																	
Total		Afiliado(1)																																		
																							</													

337

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 9792240		CEDENO TORRES HERNAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 37 N 011 BIS 23 MANZANA Y CASA 2	FLORENCIA-CAQUETA	4367335	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave								
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Fecha	Pago			
2024-06	✓	1101544004	9478521074	✓	2024/07/15	2024/12/05	Banco	Dias Mora	Valor
								143	\$416,600
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO									
CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		

ATP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$208,000	\$21,600	\$0	\$229,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$208,000	\$21,600	\$0	\$229,600	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$6,800	\$800	\$0	\$7,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,800	\$800	\$0	\$7,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$162,500	\$16,900	\$0	\$179,400	
TOTAL				1	\$162,500	\$16,900	\$0	\$179,400	
				1	\$377,300	\$39,300	\$0	\$416,600	

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): JOSE LUIS MORA CANDELA
No. Identificación: CC12120419
Dirección: CALLE 58 TRANSVERSAL 7 - 39 CASA 2
Telefono: 6088670868
Correo: jlmoraca@hotmail.com
Ciudad: NEIVA
Número de Planilla: 8377836340

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	JOSE LUIS MORA CANDELA	Número de Empleados	1
Tipo y número de Identificación	CC12120419	Periodo de Cotización Salud	junio de 2024
Número de planilla	8377836340	Periodo de Cotización Pensión	junio de 2024
Fecha pago	2024-06-17	Número de Administradoras	2
Número de autorización pago	77836340	Total Pagado	370500
Banco	1052	Total Intereses de Mora	0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
230201	Proteccion (ING - Protección)	208000	1
EPS005	Santitas EPS	162500	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 12120419
APELLIDOS Y NOMBRES: JOSE LUIS MORA CANDELA

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005	230201	1300000	1300000	0	0	162500	0	208000	0	0	0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e	Exonerado SENA e
NIT 901573234	3	INGENIERIA DANESA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PISTA P/ATINAJE	CR 11 14 33 OF 6	FLORENCIA-CAQUETA	3194866702	SI	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	8063008303	94706657931	E	2024/07/09	2024/07/29	BANCOLOMBIA	20	\$2.127.400
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación

NIT 90573234

Clave

3

Razon Social

INGENIERIA DANISA SAS

Clase Aportante

A - 200 O MAS COTIZANTES

Sucursal Principal

JISTA PATHAJE

Direccion

CR 11 14 33 OF 6

Ciudad-Departamento

FLORENCIA-CAQUETA

Telefono

3194862702

Exonerado SENA e ICBF

SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo

2024-06

Salud

2024-07

Clave

806208303

Pago

9470667931

Tipo

E

Planilla

2024/07/09

Limite

2024/07/29

Fecha

20

Pago

20

Valor

\$2,127,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO

CODIGO

NIT

DV

AFILIADOS

VALOR LIQUIDADO

INTERESES MORA

SALDOS E INCAPACIDADES

VALOR A PAGAR

AFP (ADMINISTRADORAS: 2)

25-14

900,336,004

7

1

\$1,083,200

\$16,400

\$0

\$1,099,600

COLPENSIONES

230301

800,224,808

8

3

\$875,200

\$13,200

\$0

\$211,200

PORVENIR

14-23

860,011,153

6

4

\$471,300

\$7,100

\$0

\$888,400

ARL (ADMINISTRADORAS: 1)

CCF (ADMINISTRADORAS: 1)

CONFACA

EPS (ADMINISTRADORAS: 1)

NUEVA E.P.S.

EP5037

900,156,264

2

4

\$270,800

\$4,100

\$0

\$274,900

TOTAL

4

\$2,096,100

\$31,700

\$0

\$2,127,800

JULIO DE 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 79792340		CEDENO TORRES HERNAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 37 N 011 BIS 23 MANZANA Y CASA 2	FLORENCIA-CAQUETA	4357335	Nb	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-07	2024-07	1101548516	9478521340	1	2024/08/15	2024/12/05	BANCOLOMBIA	112	\$407.900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION					SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tde	tap	vop	cor	tes	sh	lpe	juna	inc	avp	ret	in	vip	Código	Días	IBC	Aportes	Código	Días	IBC	Aportes	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBCF	Total Aportes		
1	CC	97992340																25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP-5005	30	\$1,300,000	\$162,500				\$0	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	0	\$0	\$0	\$377,300	
		CEDILLO HERMAN																				\$208,000				\$1,300,000	\$162,500				\$0			\$6,800		\$0	\$0	\$377,300
		Total Anticipo(s)																				\$208,000				\$1,300,000	\$162,500				\$0			\$6,800		\$0	\$0	\$377,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79792360		CEDENO TORRES HERNAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 37 N 011 BIS 23 MANIZANA Y CASA 2	FLORENCIA-CAQUETA	4367335	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2024-07	1101548516	1	2024/08/15	2024/12/05	112

RESUMEN DE PAGO					VALOR A PAGAR	
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA
					SALDOS E INCAPACIDADES	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)						
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$208,000	\$16,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$208,000	\$0
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$6,800	\$600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,800	\$600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$162,500	\$13,200
TOTAL				1	\$377,300	\$30,600
						\$0
						\$407,900

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): JOSE LUIS MORA CANDELA
No. Identificación: CC12120419
Dirección: CALLE 58 TRANSVERSAL 7 - 39 CASA 2
Telefono: 6088670868
Correo: jlmoraca@hotmail.com
Ciudad: NEIVA
Número de Planilla: 8379983546

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	JOSE LUIS MORA CANDELA	Número de Empleados	1
Tipo y número de identificación	CC12120419	Periodo de Cotización Salud	julio de 2024
Número de planilla	8379983546	Periodo de Cotización Pensión	julio de 2024
Fecha pago	2024-09-04	Número de Administradoras	
Número de autorización pago	8379983546	Total Pagado	162500
Banco	1052	Total Intereses de Mora	3500

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
EPS005	Sanitas EPS	162500	

8379983546

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 12120419
APELLIDOS Y NOMBRES: JOSE LUIS MORA CANDELA

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005		1300000	0	0	0	162500	0	0	0	0	0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901573234	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PISTA PATINAJE	CR 11 14 33 OF 6	FLORENCIA-CAQUETA	3194866702	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Perseñ	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Barco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	\$70438502	E	9471697109	2024/08/09	2024/08/27	BANCOWM8/A	18	
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									\$71,000

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación

NIT 901573234

dv

3

Razon Social

INGENIERIA DANISA SAS

Clase Aportante

A-200 O MAS COTIZANTES

Sucursal Principal

PISTA PATINAJE

Direccion

CR 11 14 33 OF 6

Ciudad-Departamento

FLORENCIA-CAQUETA

Teléfono

3194862702

Exonerado SENA e ICBF

SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo

Salud

2024-07

2024-08

Clave

Pago

870438505

9471697109

Tipo

Planilla

E

E

Fecha

Pago

2024/08/09

2024/08/27

Banco

Dias Mora

BANCOLOMBIA

18

Valor

\$71,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)									
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	4	\$36,300	\$500	\$0	\$36,800
PORVENIR		230301	800,224,808	8	3	\$7,000	\$100	\$0	\$7,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						\$29,300	\$400	\$0	\$29,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	4	\$16,000	\$300	\$0	\$16,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						\$16,000	\$300	\$0	\$16,300
CONFACA		CCF13	891,190,047	2	4	\$9,200	\$200	\$0	\$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)						\$9,200	\$200	\$0	\$9,400
NUEVA E.P.S.		EP5037	900,156,264	2	4	\$9,200	\$200	\$0	\$9,400
TOTAL					4	\$70,700	\$1,200	\$0	\$71,900

Handwritten signature

ENERO DEL 2025

5

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79792460		CEDERO TORRES HERNAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 37 N 011 BIS 23 MANZANA Y CASA 2	FLORENCIA-CAQUETA	4367335	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago
Pensión					
2025-01 / 2025-01	1467874402	9465829939	1	2025/02/14	2025/05/08
					SANCOLOMBIA
					Banco
					Dias Mora
					83
					Valor
					\$795,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	\$416,000	\$22,200	\$0	\$438,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$13,600	\$800	\$0	\$14,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
SANTAS	EP5005	800.251.440	6	1	\$325,000	\$17,400	\$0	\$342,400
TOTAL				1	\$754,600	\$40,400	\$0	\$795,000

[Handwritten signature]

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): JOSE LUIS MORA CANDELA
No. Identificación: CC12120419
Dirección: CALLE 58 TRANSVERSAL 7 - 39 CASA 2
Telefono: 6088670868
Correo: jlmoraca@hotmail.com
Ciudad: NEIVA
Número de Planilla: 8383581075

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	JOSE LUIS MORA CANDELA	Número de Empleados	1
Tipo y número de identificación	CC12120419	Período de Cotización Salud	enero de 2025
Número de planilla	8383581075	Período de Cotización Pensión	enero de 2025
Fecha pago	2025-02-21	Número de Administradoras	
Número de autorización pago	83831075	Total Pagado	178000
Banco	1052	Total Intereses de Mora	1800

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
EPS005	Sanitas EPS	178000	

8383581075

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 12120419
APELLIDOS Y NOMBRES: JOSE LUIS MORA CANDELA

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005		1423500	0	0	0	178000	0	0	0	0	0



INGENIERIA DANISA S.A.S.
CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y
CONSTRUCCION

FEBRERO DEL 2025

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 79792360		CEDENO TORRES HERNAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 37 N 011 BIS 23 MANZANA Y CASA 2	FLORENCIA-CAQUETA	4367335	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor				
Pensión	Salud	Planilla	Limite	Pago	Valor				
2025-02	1467863737	1	2025/03/14	2025/05/08	\$55				
					\$781,300				

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$416,000	\$14,700	\$0	\$430,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$416,000	\$14,700	\$0	\$430,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,600	\$500	\$0	\$14,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$13,600	\$500	\$0	\$14,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$325,000	\$11,500	\$0	\$336,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$325,000	\$11,500	\$0	\$336,500	
TOTAL				1	\$754,600	\$26,700	\$0	\$781,300	

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): JOSE LUIS MORA CANDELA
No. Identificación: CC12120419
Dirección: CALLE 58 TRANSVERSAL 7 - 39 CASA 2
Telefono: 6088670868
Correo: jlmoraca@hotmail.com
Ciudad: NEIVA
Número de Planilla: 8384339447

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	JOSE LUIS MORA CANDELA
Tipo y número de identificación	CC12120419
Número de planilla	8384339447
Fecha pago	2025-04-01
Número de autorización pago	84339447
Banco	1052

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	febrero de 2025
Periodo de Cotización Pensión	febrero de 2025
Número de Administradoras	1
Total Pagado	180900
Total Intereses de Mora	3000

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
EPS005	Sanitas EPS	180900	1

TIPO DOC.: CC
 NO. DOCUMENTO: 12120419
 APELLIDOS Y NOMBRES: JOSE LUIS MORA CANDELA

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005		1423500	0	0	0	178000	0	0	0	0	0

MARZO DEL 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NT 90157234	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES		CR 18 1 14	FLORENCIA-CAQUETA	3194866702	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Valor
Pensión 2025-03	2025-04	85483110	9485483110	2025/04/08	2025/05/06	\$2,910,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES																	PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ode	bae	tdp	lap	vsp	cor	vot	sin	lge	lma	vac	avp	vct	tel	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes						
1	CC	79792360																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$440,900				
2	CC	11749727																		23-01	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$440,900				
3	CC	1008514536																		23-01	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$440,900				
4	CC	73101005																		0		\$0		EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$440,900				
5	CC	17455211																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$213,100				
6	CC	35048661																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$440,900				
7	CC	80233290																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$440,900				
Total	Afiliados(7)																					\$8,541,000	\$1,366,800				\$9,964,500	\$399,000				\$9,964,500	\$693,700		\$0	\$0	\$2,858,500						

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SERNA e ICBF	
NIT 901573234	3	INGENIERIA DANESA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES		CR 18 1 14	BORENCIA-CAQUETA	3194866702	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-03	2025-04	85683110	9485683110	E		2025/04/08	2025/05/06	BANCO AV VILLAS	\$2,910,600
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					6	\$1,366,800	\$24,900	\$0	\$1,391,700
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	4	\$911,200	\$16,600	\$0	\$927,800
PORVENIR		230301	800,224,808	8	2	\$455,600	\$8,300	\$0	\$463,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					7	\$693,700	\$12,600	\$0	\$706,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	7	\$693,700	\$12,600	\$0	\$706,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					7	\$399,000	\$7,300	\$0	\$406,300
CONFACA		CCF13	891,190,047	2	7	\$399,000	\$7,300	\$0	\$406,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)					7	\$399,000	\$7,300	\$0	\$406,300
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	2	\$114,000	\$2,100	\$0	\$116,100
SANTAS		EPS005	800,251,440	6	5	\$285,000	\$5,200	\$0	\$290,200
TOTAL					7	\$2,858,500	\$52,100	\$0	\$2,910,600

ABRIL DEL 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901573234	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES		CR 18 1 14	FLORENCIA-CAQUETA	3194866702	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	161202254	9486610210	E	2025/05/09	2025/07/08	BANCOLOMBIA	60	\$2,969,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901573234	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES		CR 18 1 14	FLORENCIA-CAQUETA	3194866702	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Pago	Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	2025/05/09	2025/07/08	60	\$2,969,600
2025-04	1612052254	9488610210	E	E		2025/07/08	BANCOLOMBIA		
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					7	\$1,366,900	\$53,000	\$0	\$1,419,900
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	4	\$911,200	\$35,300	\$0	\$946,500
PORVENIR		230301	800,224,808	8	3	\$455,700	\$17,700	\$0	\$473,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					8	\$693,800	\$26,900	\$0	\$720,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	8	\$693,800	\$26,900	\$0	\$720,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					8	\$399,000	\$15,500	\$0	\$414,500
COMFACA		CCF13	891,190,047	2	8	\$399,000	\$15,500	\$0	\$414,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)					8	\$399,000	\$15,500	\$0	\$414,500
NUEVA E.P.S.		EP5037	900,156,264	2	3	\$155,600	\$6,200	\$0	\$165,800
SANTITAS		EP5005	800,251,440	6	5	\$239,400	\$9,300	\$0	\$248,700
TOTAL					8	\$2,858,700	\$110,900	\$0	\$2,969,600

362



INGENIERIA DANISA S.A.S.
CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y
CONSTRUCCION

MAYO DEL 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE e ICBF
NIT 901573234	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES		CR 18 1 14	FLORENCIA-CAQUETA	3194666702	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
Pensión 2025-05	1612056842	Planilla E	2025/06/10	2025/07/08	BANCOLOMBIA	28	\$2,909,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
EMPLLEADO														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	lde	tas	top	top	top	top	top	top	top	ing	ret	lde	tas	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top	top

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901573234	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 D MAS COTIZANTES		CR 18 1 14	FLORENCIA-CAQUETA	319486702	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-05	2025-06	161256842	9488610283	2025/06/10	2025/07/08	BANCOLOMBIA	28	\$2,909,800	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					6	\$1,366,800	\$24,500	\$0	\$1,391,300
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	4	\$911,200	\$16,300	\$0	\$927,500
PORVENIR		230301	800,224,808	8	2	\$455,600	\$8,200	\$0	\$463,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					7	\$693,700	\$12,400	\$0	\$706,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	7	\$693,700	\$12,400	\$0	\$706,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					7	\$399,000	\$7,200	\$0	\$406,200
CONFACA		CCF13	891,190,047	2	7	\$399,000	\$7,200	\$0	\$406,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)					7	\$399,000	\$7,200	\$0	\$406,200
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	3	\$171,000	\$3,100	\$0	\$174,100
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	4	\$228,000	\$4,100	\$0	\$232,100
TOTAL					7	\$2,858,500	\$51,300	\$0	\$2,909,800

JUNIO DEL 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	d/v	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICDF	
MIT 901573234	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 O JAS COTIZANTES		CR 18 1 14	FLORENCIA-CAQUETA	3194886702	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banko	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1617064947	9488610439	E	2025/07/08	2025/07/08	BANCOLOMBIA	0	\$3.270.000

NOVEDADES																											PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes
EMPLEADO																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES														
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tac	top	top	vor	sln	ge	lma	vac	avp	vet	lri	ip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerados SERIA e ICBF														
1	CC	79792360																25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$0	\$440,900													
2	CC	1008514636																230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$0	\$440,900													
3	CC	73101005																0	0	\$0	\$0	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$0	\$213,100													
4	CC	17655211																25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$0	\$440,900													
5	CC	35046861																25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$0	\$440,900													
6	CC	1117548734																230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$0	\$440,900													
7	CC	80233290																25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	\$0	\$440,900													
8	CC	1049639348	X															230301	28	\$1,328,600	\$212,600	EP5037	28	\$1,328,600	\$53,200	CCF13	28	\$1,328,600	\$92,500	28	\$0	\$0	\$0	\$411,500													
Total	Affiliados(8)																			\$9,869,600	\$1,579,400			\$11,293,100	\$452,200			\$11,293,100	\$786,200		\$0	\$0	\$0	\$3,270,000													

Identificación

NIT 901572324

dv

3

Razon Social

INGENIERIA DANISA SAS

Clase Aportante

A - ZOO O MAS COTIZANTES

Exonerado SENA e ICBF

SI

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo

Penión

Salud

2025-06

2025-07

Clave

Pago

Planilla

Planilla

Tipo

Planilla

Limite

2025/07/08

Fecha

Pago

2025/07/08

Banco

BANCOLOMBIA

Dias Mora

0

Valor

\$3,270,000

CODIGO

NIT

DV

AFILIADOS

VALOR LIQUIDAD

INTERESES MORA

SALDOS E INCAPACIDADES

VALOR A PAGAR

RIESGO

25-14

900,336,004

7

\$1,579,400

\$0

\$1,579,400

AFP (ADMINISTRADORAS: 2)

COLPENSIONES

230301

800,224,808

8

\$668,200

\$0

\$668,200

PORVENIR

ARL (ADMINISTRADORAS: 1)

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CCF (ADMINISTRADORAS: 1)

CONFACA

EPS (ADMINISTRADORAS: 2)

HUEVA E.P.S.

SANITAS

TOTAL

14-23

860,011,153

6

\$786,200

\$0

\$786,200

CCF13

891,190,047

2

\$452,200

\$0

\$452,200

EPS037

900,156,264

2

\$224,200

\$0

\$224,200

EPS005

800,251,440

6

\$228,000

\$0

\$228,000

8

\$3,270,000

\$0

\$3,270,000



INGENIERIA DANISA S.A.S.
CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y
CONSTRUCCION

JULIO DEL 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF																								
MIT 90157234	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200.0 MAS COTIZANTES		CR 18 I 14	FLORENCIA-CAQUETA	3194866702	SI																								
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																
Periodo		Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago																										
Pensión	Salud	Pago	Planilla	E	2025/08/11	2025/08/25	Banco	Valor																								
2025-07	2025-08	174799307	9490779112				14	\$3,017,700																								
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																
EMPLEADO																																
NOVEDADES																																
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tdc	tae	tzp	tap	vsp	cor	vac	sin	lge	lma	vac	avo	vct	trt	vip	PENSION			SALUD			CCF			F			
1	CC	79797360	CEDHO HERNAN																25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30
2	CC	1006374636	GARCIA LAURA																230301	9	\$407,050	\$48,400	EP5005	9	\$427,050	\$17,100	CCF13	9	\$427,050	\$17,100	14-23	9
3	CC	73101005	MONTEZ JUAN																0	0												
4	CC	17465211	PARRA EDGAR																25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30
5	CC	35068661	PEREZ YENI																25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30
6	CC	1117249734	POLANIA SERGIO																230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30
7	CC	80233290	ROJAS CELSO																25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30
8	CC	1049639368	VEGA NELSON																230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF13	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30
Total	Afiliados(8)																			\$3,948,050	\$1,435,200		\$10,391,550	\$416,100		\$10,391,550	\$416,100		\$			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901573234	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES		CR 18 1 14	FLORENCIA-CAQUETA	3194666702	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1724799307	9490779112	E	2025/08/11	2025/08/25	BANCOLOMBIA	14	\$3,017,700
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO									
	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)									
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$1,435,200	\$12,800	\$0	\$1,448,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$911,200	\$8,100	\$0	\$919,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$524,000	\$4,700	\$0	\$528,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8	\$723,500	\$6,500	\$0	\$730,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$723,500	\$6,500	\$0	\$730,000	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	8	\$416,100	\$3,700	\$0	\$419,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				8	\$416,100	\$3,700	\$0	\$419,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$228,000	\$3,800	\$0	\$419,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$188,100	\$2,100	\$0	\$230,100	
TOTAL				8	\$2,990,900	\$26,800	\$0	\$3,017,700	

371

AGOSTO DEL 2025

Planilla Resumen

Planilla Resumen

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901572324	3	INGENIERIA DANISA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES		CR 18 1 14	FLORENCIA-CAQUETA	319-666702	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	2025/09/08	2025/09/30	Valor
2025-08	2025-09	1814336255	949270986	E	2025/09/30	BANCOLOMBIA		22	\$2,898,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					6	\$1,366,800	\$15,100	\$0	\$1,385,900
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	4	\$911,200	\$12,700	\$0	\$923,900
PORVENIR		230301	800,224,808	8	2	\$455,600	\$6,400	\$0	\$462,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					7	\$693,700	\$9,600	\$0	\$703,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	7	\$693,700	\$9,600	\$0	\$703,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					7	\$399,000	\$5,600	\$0	\$404,600
COMFACA		CCF13	891,190,047	2	7	\$399,000	\$5,600	\$0	\$404,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)					7	\$399,000	\$5,600	\$0	\$404,600
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	4	\$228,000	\$3,200	\$0	\$231,200
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	3	\$171,000	\$2,400	\$0	\$173,400
TOTAL					7	\$2,858,500	\$39,900	\$0	\$2,898,400

**CERTIFICADO
VERIFICACIÓN DE
PAGO DE SEGURIDAD
SOCIAL POR EL
APOYO A LA
SUPERVISIÓN**

315

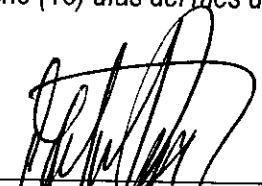
 INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F15
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INFRAESTRUCTURA	Página 1 de 1

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN

HACE CONSTAR:

El apoyo a la supervisión certifica que la documentación presentada por el ejecutor del contrato No. CIHCM404 de fecha 2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA", cumple con los requisitos establecidos en las obligaciones contractuales del contrato, de acuerdo a la información suministrada por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**, en donde fue revisada y avalada por el apoyo a la supervisión; así mismo se certifica que se revisó y verificó las planillas de seguridad social del contratista de interventoría, Numero de Planilla No. 9460445547 del mes noviembre 2023 pagada el 18/12/2023, Planilla No. 9461483030 del mes de diciembre 2023 pagada el 06/02/2024, Planilla No. 9478521074 del mes de junio 2024 pagada el 05/12/2024 – Planilla No. 8377836340 del mes de junio 2024 pagada el 17/06/2024 – Planilla No. 9470667931 del mes de junio 2024 pagada el 29/07/2024, Planilla No. 9478521340 del mes de julio 2024 pagada el 05/12/2024 – Planilla No. 8379983546 del mes de julio 2024 pagada el 04/09/2024 – Planilla No. 9471697109 del mes de julio 2024 pagada el 27/08/2024, Planilla No. 9485829939 del mes de enero 2025 pagada el 08/05/2025 – Planilla No. 8383581075 del mes de enero 2025 pagada el 21/02/2025, Planilla No. 8384339447 del mes de febrero de 2025 pagada el 01/04/2025 – Planilla No. 9485829978 del mes de febrero 2025 pagada el 08/05/2025, Planilla No. 9485683110 del mes marzo 2025 pagada el 06/05/2025, Planilla No. 9488610210 del mes abril 2025 pagada el 08/07/2025, Planilla No. 9488610283 del mes mayo 2025 pagada el 08/07/2025, Planilla No. 9488610439 del mes de junio 2025 pagada el 08/07/2025, Planilla No. 9490779112 del mes julio 2025 pagada el 25/08/2025 y Planilla No. 9492700986 del mes agosto 2025 pagada el 30/09/2025; relacionadas en el informe de interventoría mes a mes del periodo comprendido para el pago del Acta Parcial No. 1, conforme a la terminación y liquidación del periodo comprendido entre el 14 de noviembre al 26 de diciembre del 2023, 05 de junio del 2024 al 21 de julio del 2024, del 24 de enero del 2025 al 19 de agosto de 2025 y del 14 de octubre del 2025 al 15 de octubre del 2025.

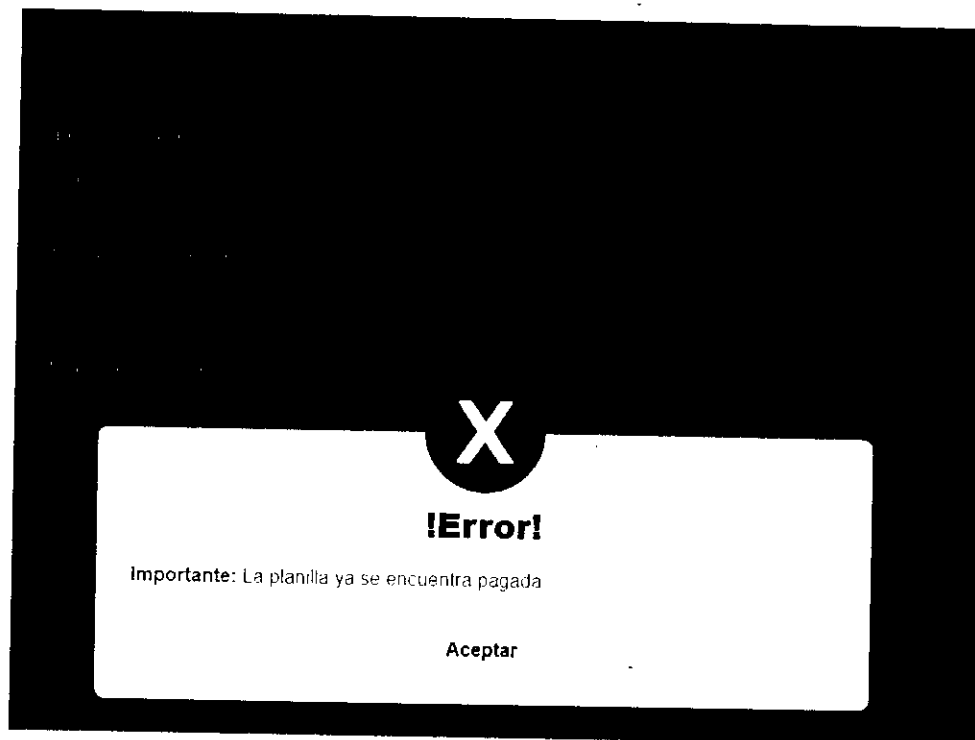
Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.



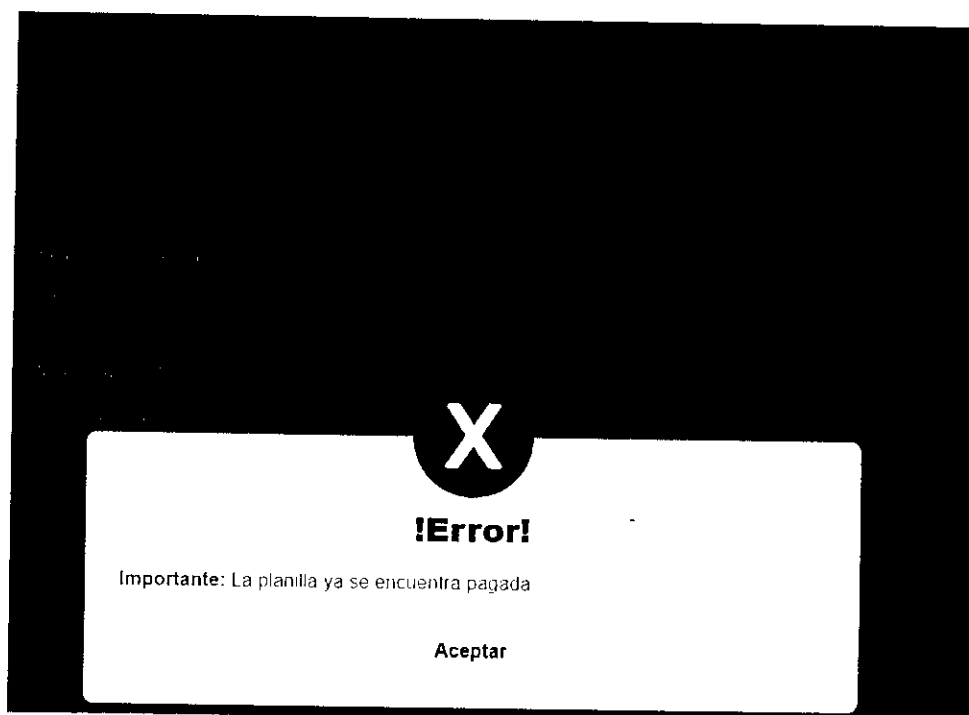
ARC. YOVANNY PEÑA FIERRO
Apoyo a la Supervisión de Interventoría
INDERHUILA

VERIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN A
LA INTERVENTORIA INGENIERIA DANISA S.A.S

- Planilla 9460445547 NOVIEMBRE 2023



- Planilla 9461483030 DICIEMBRE 2023



- Planilla 9478521074 - 9470667931 JUNIO 2024



Planilla válida

Importante: La información suministrada es correcta y corresponde a un pago registrado en nuestro sistema

Aceptar

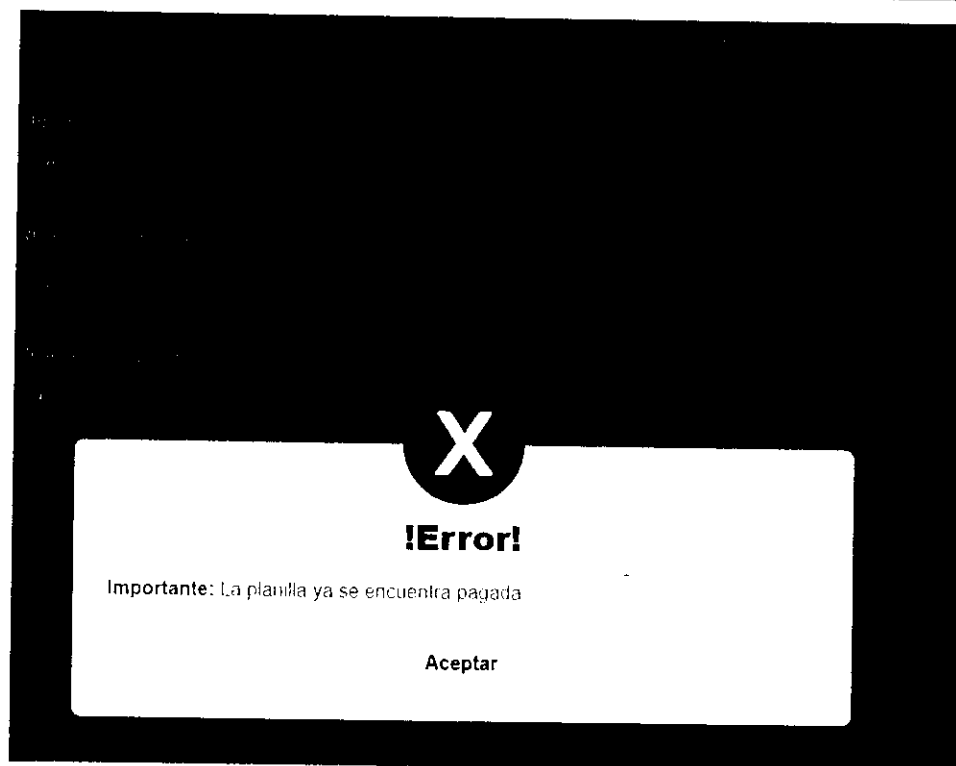
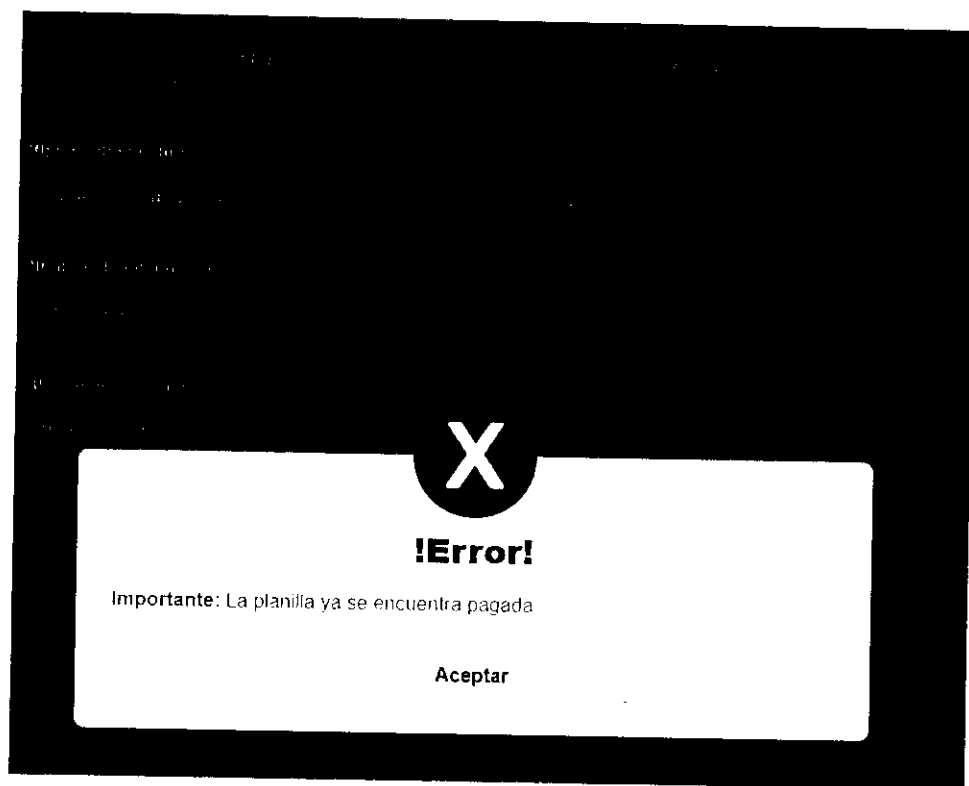


!Error!

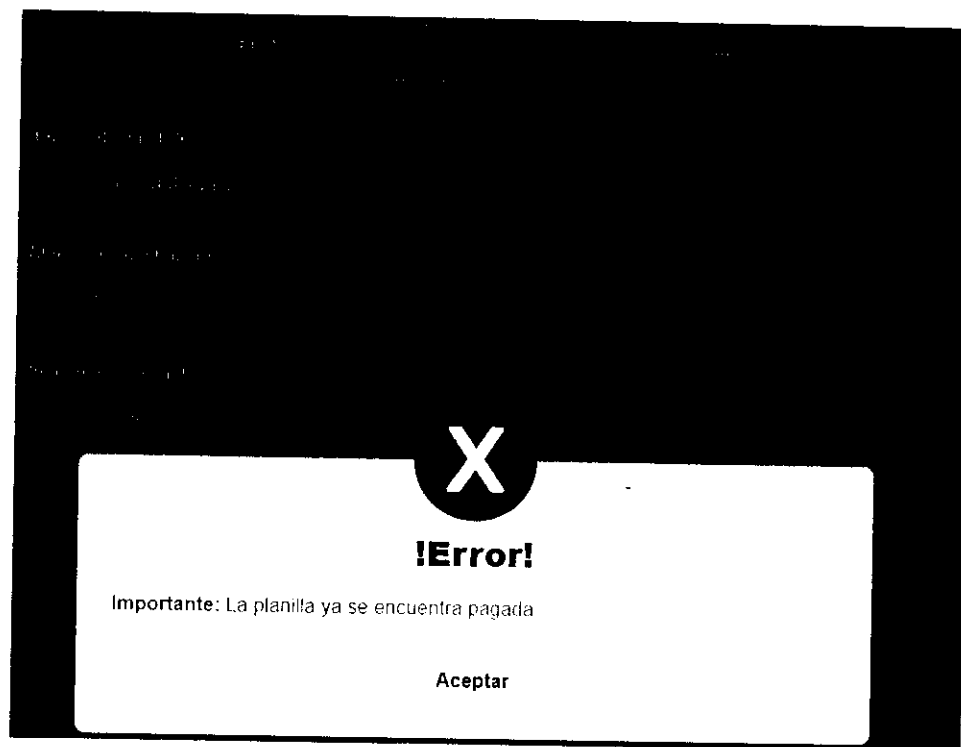
Importante: La planilla ya se encuentra pagada

Aceptar

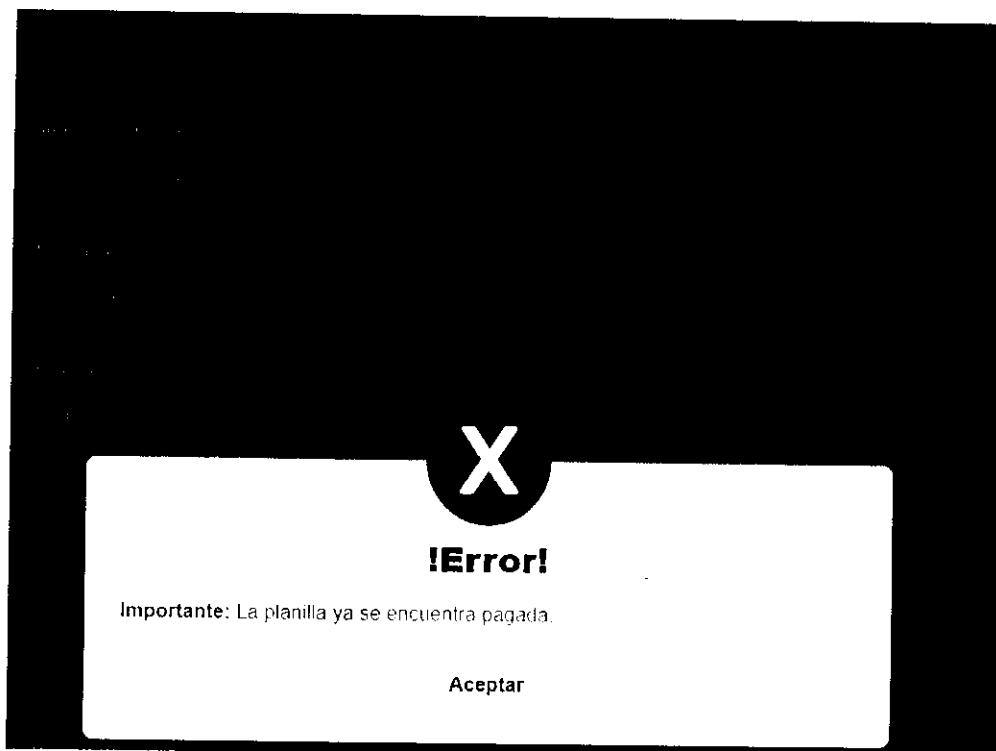
- Planilla 9478521340 - 9471697109 JULIO 2024



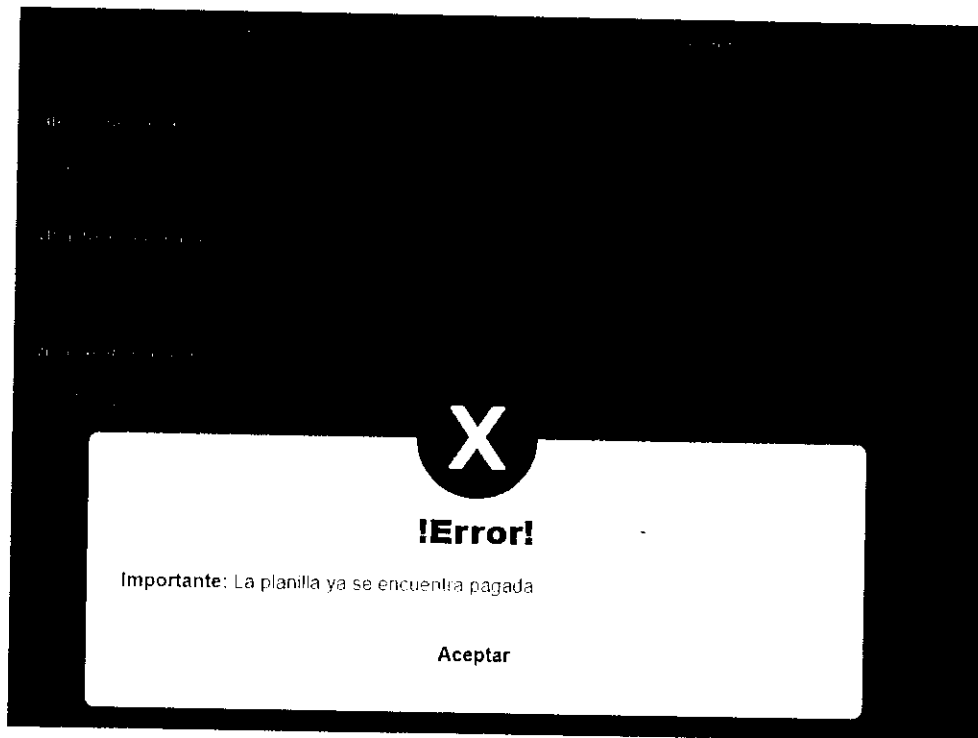
- Planilla 9485829939 ENERO 2025



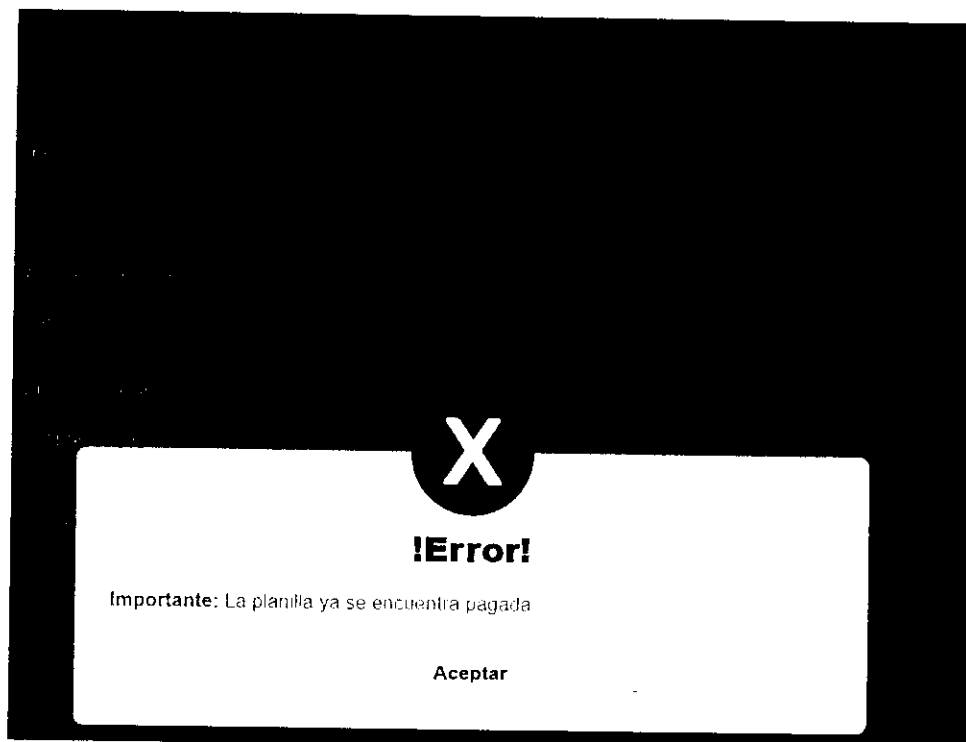
- Planilla 9485829978 FEBRERO 2025



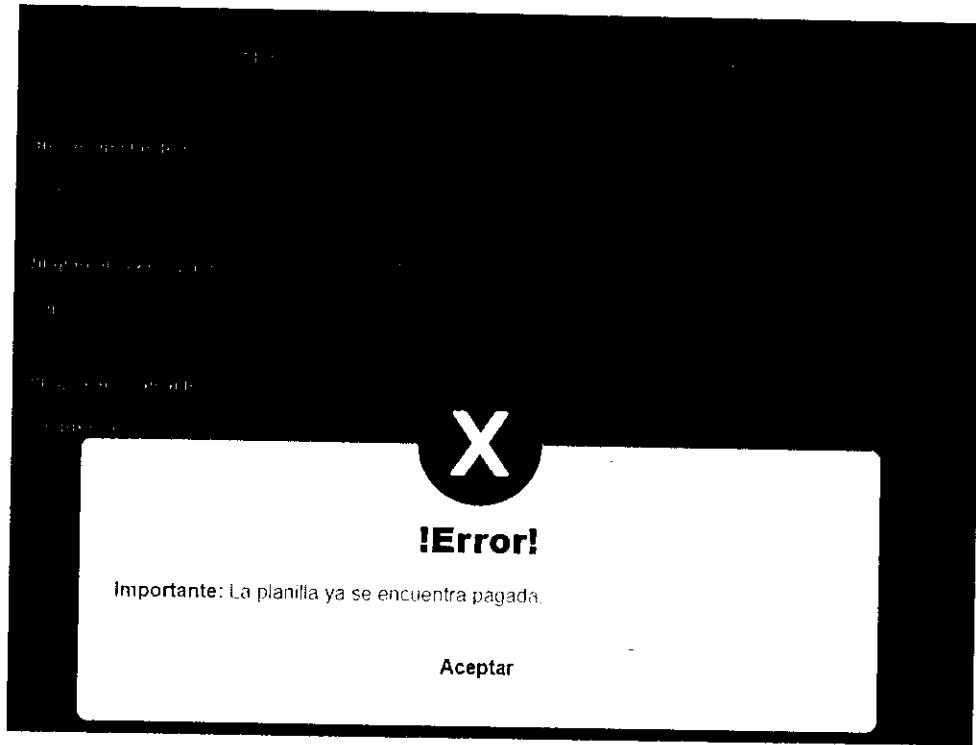
- Planilla 9485683110 MARZO 2025



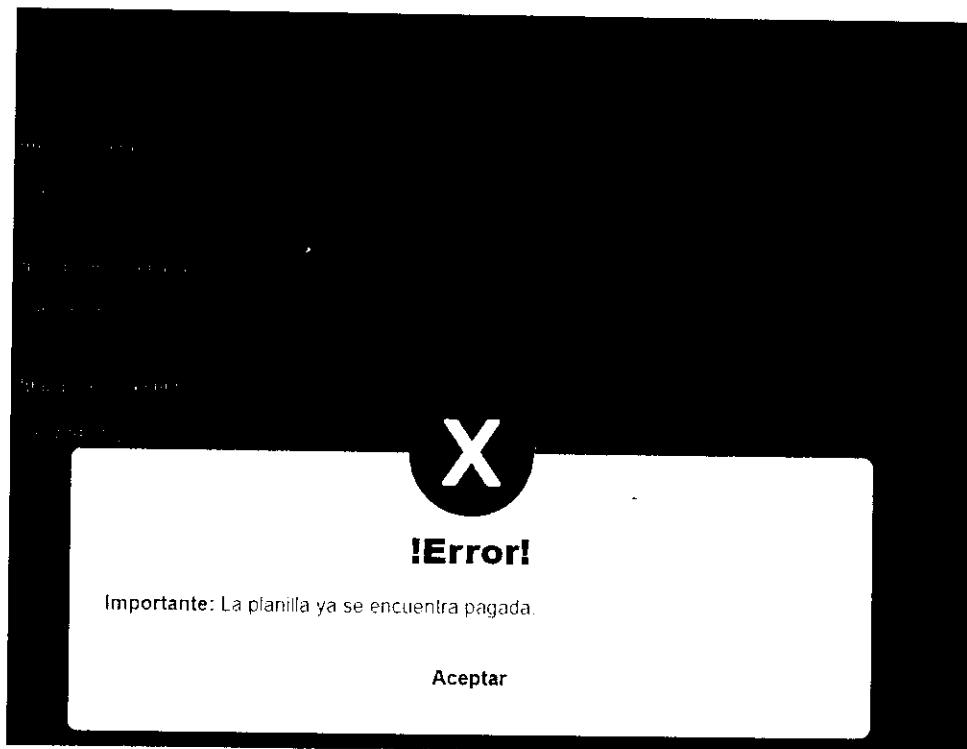
- Planilla 9488610210 ABRIL 2025



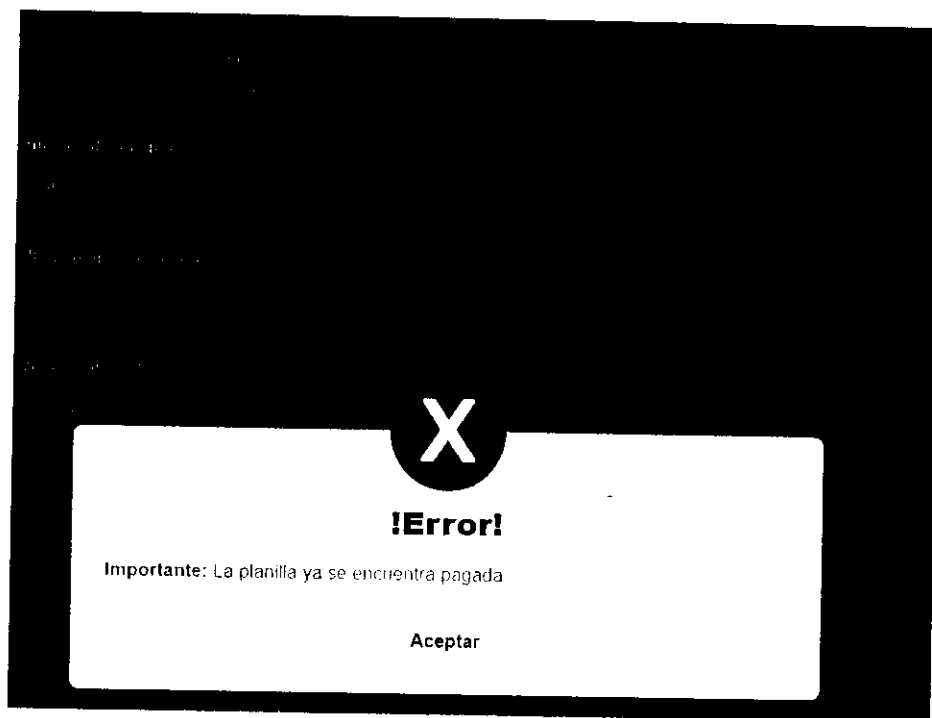
- Planilla 9488610283 MAYO 2025



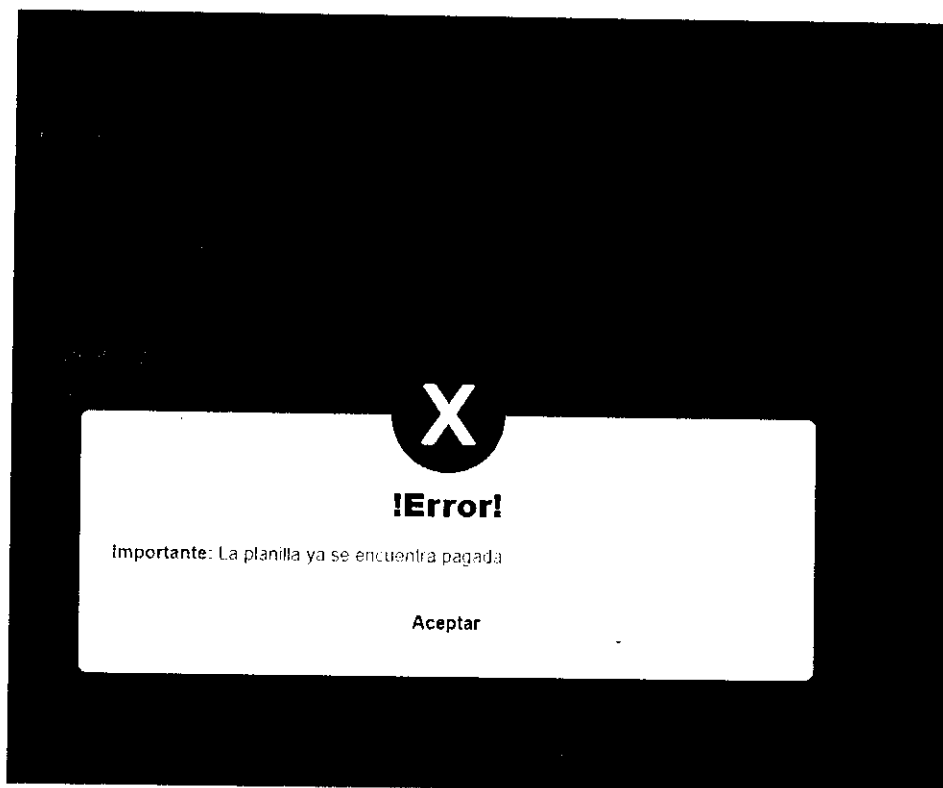
- Planilla 9488610439 JUNIO 2025



- Planilla 9490779112 JULIO 2025



- Planilla 9492700986 AGOSTO 2025



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL**

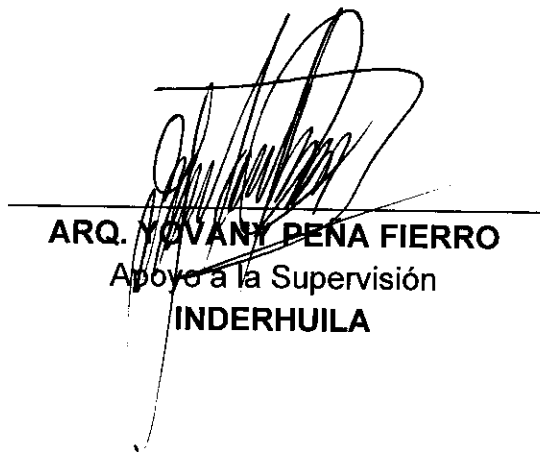
APOYO A LA SUPERVISIÓN INDERHUILA

Los suscritos **HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.792.360** de Bogotá D.C., en calidad de representante legal del **INGENIERIA DANISA S.A.S.** con NIT. **901.573.234-3** y el Arquitecto **YOVANY PEÑA FIERRO** certifican que, como parte del proceso de apoyo a la supervisión realizado en el marco del contrato de interventoría **CIHCM404** de **2023**, se verificó que la interventoría cumplió con las obligaciones legales correspondientes a:

1. El pago de los aportes al sistema de salud.
2. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales.
3. El pago de los aportes al sistema de pensiones.
4. El pago de los aportes a las cajas de compensación familiar.

Dicha verificación se realizó de acuerdo con los documentos soporte presentados por la interventoría, correspondientes a los periodos exigidos en la legislación vigente.

La presente se expide a los **trece (13)** días del mes de **febrero de 2026** para los fines legales que se consideren pertinentes.



ARQ. YOVANY PEÑA FIERRO
Apoyo a la Supervisión
INDERHUILA



INGENIERIA DANISA S.A.S.
CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y
CONSTRUCCION

PANTALLAZO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SECOP II

Búsqueda

Mis procesos

Procesos

Contratos

Proveedores

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5493339

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 5

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado
26/10/2023 6:01:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato CIHCM404-2023

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Interventoría

¿Asociado a otro contrato? ☒ SI ☐ No

Duración del contrato 10 Meses

Fecha de inicio de contrato 14/11/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato
23/08/2025 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☒ SI ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación 24/08/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 1 día de tiempo transcurrido (24/02/2026 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☒ SI ☐ No *Obligaciones pos consumo ☒ SI ☐ No *Reversión ☒ SI ☐ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



INDERHUILA

COLOMBIA, Neiva



0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



INGENIERIA DANISA S.A.S.

COLOMBIA, Florencia

Número de documento 901573234

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

INGENIERIA DANISA S.A.S.

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado HERNAN
por: CAMILO
CEDEÑO
TORRESFecha de
aprobación: 1/11/2023
4:09:10 PM
((UTC-05:00))

Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MIGDONIA
PATIÑO
ARIAS

Fecha de aprobación: 2/11/2023
4:53:28 PM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5493339_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5493339_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación AREA DE CONTRATACION INDERHUILA

Proceso de Contratación IHCM008-2023

Título de la oferta 008 INDERHUILA

Cuantía del contrato 36.857.783 COP

Anexo 12
 + tota terminación.
 nueva Cumplimiento
 hasta 25/04/2026
 Ramiro

CO1.WRT.19491187	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	28.342.891,50 COP	SEGUROS MUNDIAL	25/10/2030 ((UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aproba
CO1.WRT.18256080	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	28.342.891,50 COP	SEGUROS MUNDIAL	24/10/2030 ((UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aproba
CO1.WRT.18255673	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/10/2025 ((UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caduce
CO1.WRT.17690009	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	- 284.700.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/08/2025 ((UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caduce
CO1.WRT.17633475	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	28.342.891,50 COP	SEGUROS MUNDIAL	26/08/2030 ((UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aproba

1 2 3 4 5

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5493339
 Proveedor
 Creado por
 Agregado en
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción
 Nombre
 No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 18 CALLE 17
 Ubicación CO-HUI-41001 - Neiva
 País COLOMBIA
 Departamento Huila
 Municipio Neiva
 Dirección CRA 18 CALLE 17
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
 Latitud:
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

IC	Dirección	Ubicación
1	VEREDA MONTAÑITA	COLOMBIA > Huila > Palestina
2	INSTALACIONES INDERHUILA	COLOMBIA > Huila > Neiva

[Busqueda](#)
[Mis procesos](#)
[Procesos](#)
[Contratos](#)
[Proveedores](#)
[Menú](#)
[Ir a](#)

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

[Evaluar proveedor](#)
[Imprimir](#)

1 Información general

[Volver](#)

2 Condiciones

Documentos Tipo

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

Sentencia T-302 de 2017

6 Información presupuestal

Contrato asociado a las órdenes

Impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☒ SI ☐ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☒ SI ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☒ SI ☐ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ SI ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☒ SI ☐ No

Seriedad de la oferta ☒ SI ☐ No

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento ☒ SI ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1/11/2023 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

23 horas de tiempo transcurrido (24/02/2026 11:59:00 UTC-05)

☐ Valor de la garantía

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

1/11/2023 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

24/08/2028 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

23/04/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

24/08/2030 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Responsabilidad

civil extra ☒ SI ☐ No

contractual

☒ No. de SMMLV

200

Fecha límite

para entrega de garantías: 3/11/2023 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 20 horas de tiempo transcurrido (24/02/2026 3:08:38 PM(UTC-05:00))

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
-------------------	---------------	------------------	-------	--------	-----------	--------

352

Neiva, 13 de febrero de 2026



Cordial Saludo,

Señores
INDERHUILA
 Carrera 18 Calle 17 Esquina
 OFICINA DE CONTRATACIÓN
 Neiva – Huila

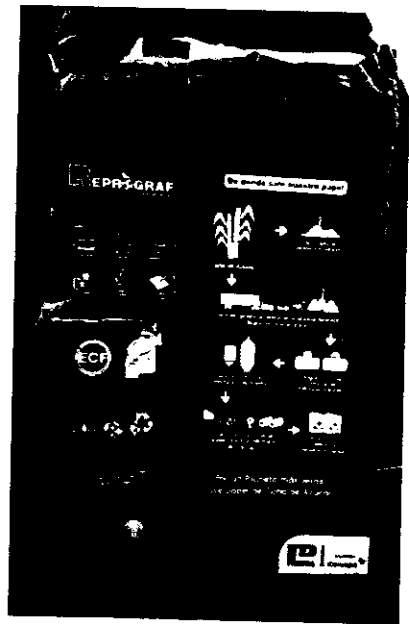
Asunto: Cumplimiento Factor de Sostenibilidad

De manera atenta me permito informar que, en línea con nuestro compromiso con la sostenibilidad, hemos cumplido con el uso de papel ecológico. Esto refleja nuestro cumplimiento con las obligaciones derivadas de los criterios y la normativa ambiental y de sostenibilidad asociados a la prestación de mis servicios y a las actividades realizadas en el marco de interventoría al contrato de Obra.

CONTRATO INTERVENTORIA No.	CIHCM404 de 2023	DE	2023
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".		
CONTRATISTA	INGENIERIA DANISA S.A.S	NIT	901.573.234 – 3
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES	C.C	79.792.360 de Bogotá D.C.
FECHA SUSCRIPCIÓN (D/M/A)	01 NOVIEMBRE 2023		
FECHA DE INICIO (D/M/A)	14 NOVIEMBRE 2023		
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO SERA DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.		
PLAZO TOTAL	EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO SERA DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.		

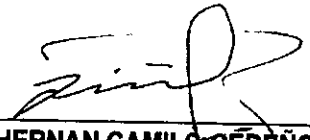


INGENIERIA DANISA S.A.S.

VALOR INICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$36.857.783,00). M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$36.857.783,00). M/CTE.
	

Cualquier aclaración, observación y/o comunicación que se genere, favor remitir al correo ingedanisalicita@gmail.com

Cordialmente,

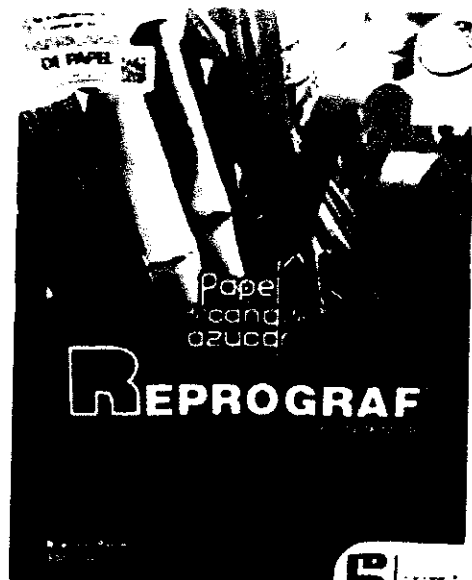

HERNAN CAMILO CEDENO TORRES
R.L INGENIERIA DANISA S.A.S

CÓDIGO: 04008102

PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75GR 500 HOJAS REPROGRAF RESMA 21.6X27.9CM

Ficha Técnica

PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75GR 500 HOJAS REPROGRAF RESMA 21.6X27.9CM



Código: 04008102

Marca: REPROGRAF

Familia: Papel Multipropósito

Grupo: Fotocopia Blanco

Dimensiones

Longitud: 5.3 cm

Ancho: 21.7 cm

Alto: 28 cm

Peso: 2310 gr

Este producto cuenta con la(s) siguiente(s) característica(s):



Elaborado a partir de la caña de azúcar



Biodegradable

COLOMBIA

Hecho en Colombia



Estándares de Control de Fatalidades



Consejo de Administración Forestal



Libre de Ácido



Reconocimiento de Certificación Forestal



Reciclable

PAPEL FOTOCOPIA CARTA REPROGRAF RESMA

- Marca: Reprograf
- Producto: Papel Fotocopia
- Modelo: Carta
- Formato: Envoltorio de Resma
- Cantidad: 500 hjs
- Material: A base de Caña de Azúcar
- Dimensiones: 21.6 x 27.9 cm
- Peso: 75 grs/m
- Color: Blanco
- Tolerancia: (+ o -) 5% en Cantidad.
- Fabricación: Colombiana

CÓDIGO: 04008102

PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75GR 500 HOJAS REPROGRAF RESMA 21.6X27.9CM

Ficha Técnica

Características

- Papel Reprograf esta hecho a base de fibra Virgen de Bagazo de la Caña de Azúcar.
- Papeles Blancos, pulpa sin blanquear.
- Papel con excelencia ambiental, operacional, comercial y talento humano.
- Papeles amigable con el medio ambiente, 100% Reciclables.
- Producto de la más alta calidad.
- Papel biodegradable y compostable.
- Papel libre de ácido.

Usos

*Papeles Finos para oficina y hogar, usos en:

- Fotocopias
- Ink Jet
- Impresión Láser
- Fax Plano
- Pre-impresión Offset
- Escritura.

Recomendaciones

- Almacenar en lugar fresco y seco.
- No exponer a la humedad ni al agua.

DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA – CONSORCIO DEPORPOLI 23

	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO EN EL PERIODO Del 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025.
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió con el porcentaje mínimo exigido de la mano de obra no calificada.
2	Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista dio cumplimiento a la obligación de destinar, como mínimo el cinco por ciento (5%) a la provision de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional, tales como personas de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
3	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista dio cumplimiento a las condiciones establecidas.
4	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista ejecutó el objeto contractual conforme a los estándares exigidos, Cumpliendo con los requisitos técnico de calidad establecidos.
5	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso,	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista cumplió la calidad del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo técnico y los demás documentos contractuales.

6	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta.O.directamente pueda tener algún Efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. En el periodo de ejecución del contrato no se presentó situación relevante de reclamación directa o indirecta
7	Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista no utilizo productos que contuvieran asbesto, cumpliendo con la normativa vigente en materia de salud pública.
8	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra presento los soportes requeridos dentro de los tiempos establecidos en el cronograma contractual.
9	Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra identifico las oportunidades y promovió el empleo local durante su ejecución.
10	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista implementó acciones concretas para promover la mano de obra local en el desarrollo del proyecto.
11	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió sin observaciones con lo establecido en el pacto de transparencia.
10	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante la ejecución del contrato no hubo situación alguna que implique la modificación del estado de los riesgos existentes en obra
11	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante la ejecución del contrato no se presentaron circunstancias política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que afectara la ejecución del contrato

12	Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra implementó las medidas de seguridad necesarias y proporciono la dotación adecuada de elementos de protección personal (EPP) al personal a cargo.
13	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante la ejecución del contrato no hubo modificaciones algunas en composiciones de las personas jurídicas que componen la empresa.
14	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió con sus deberes tributarios y ambientales.
15	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista ni sus integrantes presentaron durante el periodo de ejecución hechos que constituyeran investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas.
16	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales,	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista ni sus integrantes no fueron requeridos durante el periodo de ejecución sobre hechos de procesos concursales de reorganización o liquidación del contratista.
17	El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 90 : 1.5 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato :	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra entregó el plan correspondiente dentro del plazo establecido y conforme a las normas NTC ISO aplicables.
18	Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme a mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que se la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra ejecutó las actividades conforme al diseño previamente analizado y aprobado por la interventoría.
19	Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 - Anexo técnico.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra implementó prácticas sostenibles

20	El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquiridos bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. De acuerdo a la etapa precontractual la entidad determino quede, conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de.2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un, porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato, por anterior esta obligación no aplica.
21	Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. De acuerdo a la etapa precontractual la entidad determino que, de conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo dela obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgara el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato, por anterior esta obligación no aplica.
22	Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió con el porcentaje mínimo exigido en la contratación de personal, según lo establecido en el contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		CUMPLIMIENTO EN EL PERIODO DEL el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025.
GENERAL	1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar y entregar las obras contratadas en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra si cumplió y entrego la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos, las especificaciones de construcción.
GENERAL	2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución de _la obra.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante el periodo de ejecución del contrato, no se requirió la adopción de medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales, solo se adoptaron medidas ambientales para evitar

GENERAL	3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 02 de mayo al 17 de julio del 2025, de realizar las afiliaciones de todo el personal al sistema de seguridad social integral. el contratista de obra cumpio con el pago pago de lo aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de compensación familiar de los empleados los cuales se encuentran al dia y se evidencia en las planillas de seguridad aportadas. El contratista de obra se encuentra exento al pago de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
GENERAL	4. Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante la ejecución del contrato el contratista de obra cumplió y mantuvo indemne al inderhuila de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista proveedores, se anexa el certificado y paz y salvo de proveedores v empleados del consorcio.
GENERAL	5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputable y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra a cumplido cabalmente con toda las obligaciones derivadas del presente contrato, sin que se haya presentado durante la ejecución de contrato ningún incumplimiento, hecho u omisión imputable que haya causado daño o perjuicio a la entidad. Por lo tanto no existen motivos para responsabilidad civil o penal conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.
GENERAL	6. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron daños a terceras personas y/o al personal contratado.
GENERAL	7. Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió y durante la ejecución asumió con el pago de todos los tributos y gastos requeridos dentro del proyecto.
GENERAL	8. incluir en sus costos indirectos el costo de la Valla de la Obra de acuerdo a los parámetros establecidos por INDERHUILA.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista cumplió e incluyo en sus costos indirectos el costo de la Valla de la Obra de acuerdo a los parámetros establecidos por Inderhuila.
GENERAL	9. Previo a la suscripción del Acta de Inicio y al otorgamiento del anticipo, presentar a la interventoría y Supervisión, el análisis de precios unitarios y el desglose del AIU, suscrito y debidamente firmado por el Representante Legal.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió y presento, antes del otorgamiento del anticipo el análisis de precios. unitarios y el desglose del AIU, suscrito y debidamente firmado por el Representante Legal.

GENERAL	10. El contratista deberá desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el procedimiento contractual de obra pública y las normas técnicas que la regulan así: Norma NSR 2010 'Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente'; Normatividad de Protección Contra Caldas en Trabajo en Alturas "Resolución No. 1178 de 2017"; NTC 1700 Higiene y Seguridad "Medidas de Seguridad en Edificación- Medios de Evacuación"; Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico "RAS"	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista durante su ejecución, cumplió y desarrollo las actividades de obra de acuerdo a la Normativa aplicable - NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente", las demás normativas no aplican para este tipo de infraestructura.
GENERAL	11. Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, requisito indispensable para el desembolso de los recursos que constituyen el Anticipo.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Se dio cumplimiento a esta obligación, y se realizó la consignación del anticipo a una cuenta corriente creada por el contratista de obra y la interventoría, para fines pertinentes.
PERSONAL	1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida por el Inderhuila. En todo caso, El Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra si cumplió con el personal ofrecido y requerido conforme a lo establecido en los documentos contractuales, el cual mantuvo durante la ejecución del contrato.
PERSONAL	2. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico legal, administrativo, financiero y contable.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante la ejecución del contrato si contó con una oficina central, para soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
PERSONAL	3. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un cincuenta por ciento (50%) del personal no calificado a las personas de la región	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra si cumplió y contrato durante la ejecución personal no calificado de la Región de los municipios de Garzón y de la vereda filo de Guayabal.
PERSONAL	4. Mantener permanentemente al frente de las obras al director de obra propuesto para decidir con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del proyecto.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El personal del contratista de obra si estuvo presente durante la ejecución del contrato tanto el director y residente de obra y el director y residente de interventoría, de acuerdo a la disponibilidad de dedicación establecida.

PERSONAL	5. Presentar para la aprobación por parte de la interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del personal mínimo solicitado en los documentos tipo - pliego de condiciones; igualmente, obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, que deberá cumplir con el perfil profesional exigido en el los documentos tipo - pliego de condiciones.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra presento, antes del acta de inicio, las hojas de vida del personal mínimo requerido según lo establecido en los documentos tipo-pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente aprobadas por la interventoría. Durante la ejecución del contrato se realizaron cambios en el equipo profesional, los cuales también fueron aprobados conforme a los requisitos establecidos en el pliego tipo. La verificación y aprobación del personal del contratista se llevó a cabo mediante el formato DIH-CFLD-F12.
PERSONAL	6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el InderHuila.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió con la obligación correspondiente a el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los trabajadores y personal contratado durante la ejecución del contrato, el contratista de obra presento el Certificado de paz y salvo con trabajadores y personal contratado.
PERSONAL	7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra se encuentra exento al pago del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
PERSONAL	8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el InderHuila, por causa o con ocasión del contrato.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra mantuvo indemneINDERHUILA de cualquier reclamación judicial o extrajudicial por parte de empleados subcontratistas.
PERSONAL	9. Afiliar a todo El personal directo al nivel de riesgo que corresponda (I, II, III, IV y V) según su ocupación en la obra y verificar la afiliación y el nivel de riesgo de todos los subcontratistas que se requieran durante la ejecución de la obra	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió con la afiliación del personal al nivel de riesgo requerido según la ocupación en la obra.
ADECUACION DEL LUGAR DE OBRA	1. Obtener la prestación de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante la ejecución del contrato, el contratista de obra no hizo uso de servicios públicos provisionales en los frentes intervenidos. El suministro de agua fue facilitado mediante un tanque proporcionado por la comunidad.
ADECUACION DEL LUGAR DE OBRA	2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante el periodo de ejecución, no ocupo los servicios de energía y agua potable por lo tan no registra pagos de servicios públicos.

ADECUACION DEL LUGAR DE OBRA	3. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante el periodo ejecutado cumplió con la instalación de cinta peligro en el perímetro del área a intervenir al igual con toda la señalización para la circulación del personal de obra y población en general.
EQUIPO, HERR, MAQYMATDE CONST	1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió y ejecuto el contrato con todos los equipos maquinaria, herramientas, material y los demás elementos necesarios y requeridos para la ejecución del proyecto.
EQUIPO, HERR, MAQYMATDE CONST	2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió y suministró durante la ejecución del contrato oportunamente los equipo maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas establecidas en el cronograma contractual.
EQUIPO, HERR, MAQYMATDE CONST	3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra si cumplió y utilizó durante la ejecución del contrato, materiales y elementos de buena calidad, lo cual se encuentra debidamente soportado con los certificados entregados en lo informes mensuales.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	1. Entregar a satisfacción en funcionamiento y de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad con los estudios previos. los documentos tipo pliego de condiciones y la propuesta pres entada la obra objeto del contrato.	La obra se está ejecutando, ya que estamos en etapa de ejecución y a la fecha CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista cumplió y entrego a satisfacción y en funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y todos los documentos conforme al pliego de condiciones y propuesta presentada.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante la ejecución de obra cumplió con todos lo procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro. Asimismo, se tomaron las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la comunidad en general.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	3. Aceptar las órdenes impartidas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió y acepto la órdenes impartidas por el Interventor durante la ejecución del contrato necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

EJECUCIÓN DE LA OBRA	4. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la autoridad ambiental respectiva, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la Secretaría de Movilidad correspondiente.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Se aclara que para este proyecto no es necesario planes de manejo de trafico. El contratista de obra durante la ejecución del contrato realizo el manejo de escombros de acuerdo a normatividad, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra. El plan de manejo de tráfico no aplica para la obra ejecutada.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	5. Cumplir con la normatividad vigente a nivel nacional y departamental y municipal, para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante la ejecución del contrato cumplio y aplico la normatividad vigente para la movilización de maquinaria cumpliendo con toda la documentación al día.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el contratista entregará al InderHuila, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el InderHuila lo requiera.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra cumplió y garantizó que todos sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios contaran con las licencias, permisos y requisitos exigidos por la normatividad vigente, asegurando e cumplimiento legal en cada etapa de la ejecución del contrato.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	7. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobre pase el presupuesto pactado por parte y total del contrato.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante el periodo de ejecución cumplió con este requisito.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	8. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados por la Interventoría.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante el periodo ejecución cumplió con esta obligación.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	9. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor. el InderHuila o la comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante el periodo de ejecución cumplió con esta obligación.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	10. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante el periodo de ejecución cumplió con esta obligación.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	11. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Inderhuila, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante la ejecución del contrato no requirió la obtención permisos descritos en esta obligación.

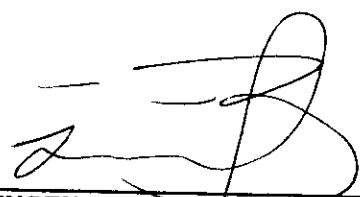
EJECUCIÓN DE LA OBRA	12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante el periodo de ejecución de la obra el contratista realizó limpieza frecuente.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	13. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante la ejecución del contrato no requirió de personal vigilancia.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	14. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante la ejecución del contrato no causo deterioro en las vías de acceso por tal motivo no aplica.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	15. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. A la fecha no se ha presentado afectaciones a predios aledaños. El contratista durante la ejecución del contrato no se presentó ningún daño deterioro atribuible a las actividad desarrolladas.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	16. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el inderhulla, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.	A la fecha esta obligación no ha sido necesaria. El contratista durante la ejecución del contrato no ha tenido que demoler ni reemplazar obras defectuosas.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	17. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante el periodo de ejecución cumplió con esta obligación.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	18. El contratista deberá acogerse a los lineamientos establecidos en el plan de implantación, insumo fundamental, para la funcionalidad y manejo del espacio público y en general del proyecto con su entorno.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante el periodo de ejecución cumplió con esta obligación.
EJECUCIÓN DE LA OBRA	19. Una vez la obra se encuentra ejecutada, el contratista deberá gestionar todas las actividades conducentes a la obtención del RETIE, garantizando su estado y funcionalidad.	Esta obligación a la fecha no se requiere, ya que la obra está en ejecución. De acuerdo al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Artículo 34.4.1 Construcciones Nuevas en el literal e. Instalaciones comerciales de capacidad instalable igual o superior a 10 KVA. Por tanto, no se requiere la certificación RETIE.

EJECUCIÓN DE LA OBRA	20. El contratista garantizará los estudios y gestionará las actividades conducentes a la obtención del RETILAP. los estudios que se planteen se harán de acuerdo a las lámparas y/o suministros relacionados en la propuesta de los diseños, para su respectiva modificación deberá contar con el aval del InderHuila, del profesional de diseño y de los profesionales competentes en la materia.	De acuerdo con la Resolución 180540 de 2010—por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público—, dicha exigencia solo aplica en proyectos que involucren instalaciones de alumbrado o sistemas de iluminación sujetos a regulación técnica. Por lo tanto, no se hace necesaria la certificación RETILAP."
AMBIENTAL	Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que lo ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por lo tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambientales y sociales, contribuyen a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con este propósito.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante el periodo de ejecución cumplió con esta obligación.
AMBIENTAL	El objeto del proyecto analizado se llevará a cabo con las tecnologías a nivel nacional para la construcción de obras, deberá ceñirse a las especificaciones que para el caso amerita	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra aplicó prácticas sostenibles durante la ejecución de proyecto, utilizando materiales que minimizan los impactos negativos sobre el medio ambiente, en cumplimiento con la políticas ambientales establecidas en el contrato.
AMBIENTAL	Si en el desarrollo de las actividades propias de los proyectos constructivos se requiere el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, se debe solicitar permisos, concesiones, autorizaciones o licencias a que haya lugar, acorde con la normatividad ambiental vigente, ante las autoridades competentes,	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante el periodo de ejecución no requirió el uso aprovechamiento de los recursos naturales por lo tanto esta obligación no aplica.
AMBIENTAL	Es obligación del Interventor realizar el control y seguimiento a la obra, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos, la ejecución de medidas de compensación, programas y obras, debe ser simultaneas a la ejecución de las obras del contrato.	La firma interventora. ha cumplido con la obligación en el periodo entre el el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante el periodo de ejecución del contrato no requirió permisos ambientales por lo tanto esta obligación no aplica.
AMBIENTAL	La entidad se obliga a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante el periodo de ejecución del contrato no requirió permisos ambiental por lo tanto esta no aplica.
AMBIENTAL	La ejecución del proyecto se obliga a utilizar procesos, practicas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar reducir o controlar, la generación, emisión o descargas de cualquier tipo de contaminante o residuo con el fin de reducir impactos ambientales adversos,	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante el periodo de ejecución del contrato no se generó emisión o descargas de cualquier tipo de contaminante o residuo, tampoco se intervino especie Arborea por lo tanto esta obligación no aplica.

AMBIENTAL	Las directrices del manejo ambiental de la obra tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales, deben considerar los siguientes aspectos: Gestión Social; Manejo de las excavaciones y control de la sedimentación, manejo de residuos sólidos, materiales de obra y sobrantes de construcción, volumen, transporte, almacenamiento y disposición final, Protección de ecosistemas, aprovechamiento forestal, Control de vertimientos	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra presento un plan de manejo ambiental cumpliendo con todos los lineamientos requeridos.
AMBIENTAL	La entidad exigirá la colocación de la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna, y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del Plan de Manejo de Tránsito.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra durante la ejecución del contrato cumplió con la señalización instalación de valla, por otro lado, se rectifica que no se requirió de PM teniendo en cuenta la zona a intervenir.
INFORMACION	1. Absolver las observaciones y requerimientos realizados por el Interventor, las que realicen los órganos de control y las autoridades locales.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista de obra dio respuesta oportuna y debidamente documentada a las observaciones recibidas por el supervisor del contrato. No se recibieron observaciones por parte de los órganos de control y autoridades locales.
INFORMACION	2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoria, el avance de cada uno de los frentes de trabajo, de cada una de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, actualización del programa de ejecución de obra, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. El contratista cumplió y presento los informes mensuales con todos los soportes requeridos, los cuales fueron aprobados por la interventoria.
INFORMACION	3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoria que contenga un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitacora de obra, planos récord de obra aprobados por la interventoria,	Esta obligación no se requiere, ya que el proyecto está en ejecución a la fecha.

INFORMACION	4. Llevar una bitácora de obra, en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. etc.. de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el director de obra, el residente y el director de la interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Inderhuila.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante el periodo ejecutado, el contratista de obra cumplió con esta obligación.
INFORMACION	5. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante el periodo ejecutado, el contratista de obra cumplió con esta obligación.
INFORMACION	6. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato realizados por el Interventor, el Inderhuila, los órganos de control o la comunidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante el periodo ejecutado, el contratista de obra cumplió con esta obligación.
INFORMACION	7. Presentar para aprobación por parte del Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y previo a la suscripción del Acta de Inicio, los documentos relacionados con el AIU, Fiducia o Patrimonio Autónomo para la correcta inversión y manejo del Anticipo, Plan de Inversión del Anticipo y Cronograma de Trabajo.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante el periodo ejecutado, el contratista de obra cumplió con esta obligación.
INFORMACION	8. Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	CONSORCIO DEPORPOLI 23 ha cumplido con la obligación en el periodo entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025. Durante el periodo ejecutado, el contratista de obra cumplió con esta obligación.

En mi calidad de interventor del contrato de obra No. CLPIH375 DE 2023, y con base en la verificación técnica, administrativa y financiera efectuada, certifico que el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales correspondientes al periodo comprendido entre el 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023; DEL 05 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2024 Y DEL 24 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025 han sido revisadas, verificadas y aprobadas conforme a las especificaciones pactadas en el contrato.


INGENIERIA DANISA S.A.S
R.L. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
INTERVENTOR CONTRATO

Neiva 14 de Noviembre de 2023

OFI-008-CO

Señores
INDERHUILA
Carrera 18 Calle 17 esquina
OFICINA DE CONTRATACION
NEIVA - HUILA

No. Radicado:
No. de Folios: 1 copiado
Fecha: 27 DIC 2023
Hora: 4:15 pm
Recibido por: [Firma]

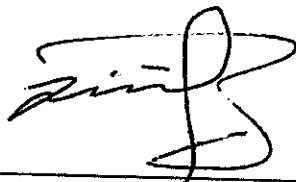
REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM404 DE 2023"

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

Estimados señores:

HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, en mi calidad de representante legal de **INGENIERIA DANISA S.A.S.**, por medio de la presente me permito hacer entrega de la documentación requerida de las hojas de vida, según el contrato de obra de la referencia para su revisión y aprobación.

Atentamente,



HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
Representante Legal INGENIERIA DANISA S.A.S.



INDERHUILA

Nit.- 813.005.578

Neiva, noviembre de 2023

Ingeniero

CARLOS WILBER PLAZAS VARGAS

Gestión de Infraestructura deportiva

Ciudad

ASUNTO: Designación Apoyo a la supervisión Contrato.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Anexo de condiciones del Contrato de prestación de servicios profesionales electrónico No. CDIH258 de 2023, de manera atenta le informo que ha sido designado como Apoyo a la Supervisión del siguiente contrato:

ITEM	CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
1	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 DE 2023.	INGENIERIA DANISA S.A.S -RL. HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES -NIT: 901.573.234-3	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA"

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan el apoyo a la supervisión de contratos, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Por lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión, conozca y consulte de manera permanente los documentos que hacen parte del contrato mencionado, que se encuentran publicados en el SECOP II proceso No. IHCM008-2023, los demás los ubicará en el expediente físico del contrato y que se encuentran en el archivo de la entidad de igual manera se debe presentar informe mensual de dicha supervisión al INDERHUILA.

La entidad, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente,

MIGDONIA PATINO ARIAS
Director

Vo.Bo. JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Ing. William Parra Olaya
Contratista Externo G.I.D. - INDERHUILA

Proyectó: Admr. Johnny Julian Rojas Rivera
Contratista G.I.D. - INDERHUILA

966

	MODELO INTEGRADO DE INFORMACIÓN SISTEMA SECCIÓN - MISC		Código: DIH-GJC-PL01
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Vigencia: 23/09/2024
	DESIGNACIÓN DE APOYO A SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 1

Neiva, 17 de Enero de 2025

Arquitecto

YOVANY PEÑA FIERRO

Gestión de Infraestructura Deportiva

Ciudad

ASUNTO: Designación Apoyo a Supervisión Contratos.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Anexo de condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Electrónico No. CDIH018 de 2025, de manera atenta le informo que ha sido designado(a) para brindar Apoyo a la Supervisión del siguiente contrato:

ITEM	CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
1	CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM404 DE 2023	INGENIERIA DANISA SAS NIT: 901573234-3 RL: HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA

Es importante tener en cuenta, que quienes ejercen el apoyo a la supervisión de contratos, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión, conozca y consulte de manera permanente los documentos que hacen parte del contrato mencionado, que se encuentran publicados en el SECOP II proceso de Concurso Méritos Abierto No. IHCM008-2023, los demás los ubicará en el expediente físico del contrato y que se encuentran en el archivo de la entidad de igual manera se debe presentar informe mensual de dicha supervisión al INDERHUILA.

La entidad, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Revisó. **JAIMÉ ENRIQUE JIMÉNEZ LOPEZ**
Abogado Externo Gestión Jurídica y Contratación

Proyecto: **Patricia Rodríguez Márquez**
Contratista Gestión Jurídica y Contratación

Acepto

YOVANY PEÑA FIERRO
Contratista Gestión Infraestructura Deportiva

947

	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código: DIH-GJC-PL01
	DESIGNACIÓN DE APOYO A SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA		Vigencia: 23/09/2024
			Versión: 1

Neiva, 16 de enero de 2026

Arquitecto
YOVANY PEÑA FIERRO
 Gestión de Infraestructura Deportiva
 Ciudad

ASUNTO: Designación Apoyo a Supervisión Contratos.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Anexo de condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Electrónico No. CDIH038 de 2026, de manera atenta le informo que ha sido designado(a) para brindar Apoyo a la Supervisión del siguiente contrato:

ITEM	CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
1	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 DE 2023	INGENIERIA DANISA SAS NIT: 901573234-3 RL: HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑA, MUNICIPIO DE PALESTINA- HUILA

Es importante tener en cuenta, que quienes ejercen el apoyo a la supervisión de contratos, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión, conozca y consulte de manera permanente los documentos que hacen parte del contrato mencionado, que se encuentran publicados en el SECOP II proceso de Concurso Méritos Abierto No. IHC008-2023, los demás los ubicará en el expediente físico del contrato y que se encuentran en el archivo de la entidad de igual manera se debe presentar informe mensual de dicha supervisión al INDERHUILA.

La entidad, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
 Director

Revisó. **JAME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ**
 Abogado Contratista - Gestión Infraestructura Deportiva

Proyectó: **Natalia Buitrago Botero**
 Contratista Gestión Infraestructura Deportiva

Acepto:

YOVANY PEÑA FIERRO
 Contratista Gestión Infraestructura Deportiva



INGENIERIA DANISA S.A.S.

CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y

CONSTRUCCION

NIT. 901.573.234-3

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Neiva, 14 de noviembre de 2023
ARRENDADOR: JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
ARRENDATARIO: INGENIERIA DANISA S.A.S.
OBJETO: CONCEDER EL GOCE DEL INMUEBLE UBICADO EN NEIVA - HUILA
CANON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000) MENSUALES
TERMINO DE DURACIÓN: TRES (03) MESES.
FECHA DE INICIACIÓN: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SERVICIOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE: GAS, ENERGÍA Y AGUA POR CUENTA DEL ARRENDATARIO.

Además de las anteriores estipulaciones, el arrendador y el arrendatario convienen las siguientes clausuras: **PRIMERA:** PAGO OPORTUNIDAD Y SITIO: El arrendatario se obliga a pagar el canon acordado dentro de los CINCO (05) PRIMEROS DIAS AL VENCIMIENTO DEL ARRIENDO, mediante consignación a nombre de la Sr. JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ, PREVIO RECIBO DE CUENTA DE COBRO Y RUT. **SEGUNDA:** MORA: la mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al arrendador para hacer cesar el arriendo y exigir judicial y extrajudicialmente la restitución del bien. **TERCERA:** DESTINACIÓN: El arrendatario se obliga a usar el inmueble para la vivienda y oficina de él, por lo tanto, no podrá darle otro uso o subarrendarlo. **CUARTO:** RECIBO Y ESTADO: el arrendatario declara haber recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado con sus servicios, cosas y usos conexos, se obliga a devolver al arrendador en el mismo estado, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo. **QUINTA:** MEJORAS: El arrendador tendrá a su cargo las reparaciones locativas (PINTURA, DRENAJES, GOTERAS, TEJAS ROTAS Y OTROS). **SEXTA:** TERMINACION DEL CONTRATO: Son causales de terminación del contrato en forma unilateral, por parte del arrendador previstas en el artículo 17 de la ley 86/85. **SEPTIMA:** El arrendatario podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento en cualquier momento, mediante preaviso dado al arrendador con un (1) mes de anticipación. Cumplidas estas condiciones el arrendador estará obligado a recibir el inmueble; si no lo hiciere, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad administrativa competente, sin perjuicios de acudir a la acción judicial correspondiente. **Parágrafo:** No abra lugar a indemnización alguna si el aviso de terminación por parte del arrendatario se refiere al término estipulado en este contrato. En constancia se firma en la ciudad de Neiva el catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

ARRENDADOR:


JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
C.C. 1.001.276.642 DE NEIVA

ARRENDATARIO:


HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
C.C. 79.792.366 DE BOGOTA D.C
R.L. INGENIERIA DANISA S.A.S.

CALLE 70 # 2 w 02 CONJUNTO BALCONES DE LOS HAYUELOS
Tel. 313 3727612 - 608 862 22 93

ocimacssas@gmail.com

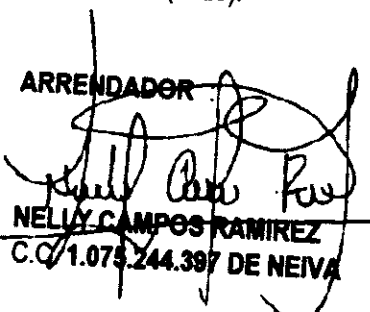
NEIVA-HUILA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

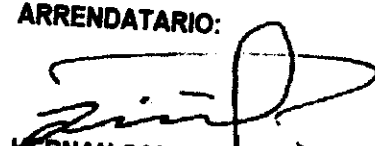
LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Neiva, 14 de noviembre de 2023
ARRENDADOR: NELLY CAMPOS RAMIREZ C.C. 1.075.244.397 DE NEIVA
ARRENDATARIO: INGENIERIA DANISA S.A
OBJETO: Conceder el ARRENDAMIENTO DE VEHICULO MODELO 2022 (INCLUYE PEAJE).
CANON SUMA DE: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 300.000) MENSUALES
TERMINO DE DURACIÓN: TRES (03) MESES.
FECHA DE INICIACIÓN: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SERVICIOS CON QUE CUENTA: INCLUYE PEAJE

Además de las anteriores estipulaciones, el arrendador y el arrendatario convienen las siguientes clausuras:
PRIMERA: PAGO OPORTUNIDAD Y SITIO: El arrendatario se obliga a pagar el canon acordado dentro de los CINCO (05) PRIMEROS DIAS, mediante consignación a nombre de la Sra. NELLY CAMPOS RAMIREZ, PREVIO RECIBO DE CUENTA DE COBRO Y RUT. **SEGUNDA:** MORA: la mora por falta de pago del alquiler mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al arrendador para hacer cesar el arriendo y exigir judicial y extrajudicialmente la restitución del bien. **TERCERA:** DESTINACIÓN: El arrendatario se obliga a usar el vehículo de él en desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CIHCM404 de 2023, cuyo OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA". por lo tanto, no podrá darle otro uso o subarrendarlo. **CUARTO:** RECIBO Y ESTADO: el arrendatario declara haber recibido el vehículo objeto de este contrato en buen estado con sus servicios, cosas y usos conexos, se obliga a devolver al arrendador en el mismo estado, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo. **QUINTA:** MEJORAS: El arrendador tendrá a su cargo las reparaciones mínimas del vehículo. **SEXTA:** Devolución: Al finalizar el término del contrato, el ARRENDATARIO deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes. **SEPTIMA:** El arrendatario podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento en cualquier momento, mediante preaviso dado al arrendador con un (1) mes de anticipación. **OCTAVA:** El ARRENDADOR manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es lícito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo. Cumplidas estas condiciones el arrendador estará obligado a recibir el vehículo; si no lo hiciere, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad administrativa competente, sin perjuicios de acudir a la acción judicial correspondiente. **Parágrafo:** No abra lugar a indemnización alguna si el aviso de terminación por parte del arrendatario se refiere al término estipulado en este contrato. En constancia se firma en la ciudad de Neiva, el primero (41) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

ARRENDADOR:


NELLY CAMPOS RAMIREZ
C.C. 1.075.244.397 DE NEIVA

ARRENDATARIO:


HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
C.C. 79.792.360 de Bogotá D.C.
R.L. INGENIERIA DANISA SAS.

910

CUENTA DE COBRO

INGENIERIA DANISA SAS

NIT: 901573234 - 3

DEBE A:

NELLY CAMPOS RAMIREZ

CC: 1.075.244.397 DE NEIVA

TOTAL A PAGAR

La suma de:

Valor En Letras: NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

\$ 900.000,00

Por concepto de:

Servicio de alquiler de vehículo automotor por un periodo total equivalente a tres (3) meses, destinado al apoyo logístico, transporte y desplazamiento del personal técnico, administrativo y operativo, utilizado para el desarrollo de visitas de campo, recorridos de inspección, seguimiento de actividades, supervisión técnica, atención de reuniones y demás actividades requeridas para la correcta ejecución, seguimiento y control de las obligaciones contractuales del proyecto.

Cordialmente,



NELLY CAMPOS RAMIREZ

CC: 1.075.244.397 DE NEIVA

PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 de 2023

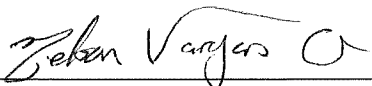
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Estimados señores:

Por medio de la presente yo, NELSON VARGAS ALMARIO, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.116.869 de NEIVA, me permito certificar que el **INGENIERIA DANISA S.A.S** con NIT 901.573.234 – 3 está a PAZ Y SALVO por concepto de DIRECTOR DE INTERVENTORIA y obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando corresponda), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Y PAZ Y SALVO correspondiente a obra o labor contratado.

El presente PAZ y SALVO se firma en Neiva, a los 13 días del mes febrero del año 2026.

FIRMA:



NOMBRE: NELSON VARGAS ALMARIO

CEDULA: 12.116.869 de NEIVA

PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 de 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNCIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Estimados señores:

Yo, HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.792.360 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, a la fecha, me encuentro a paz y salvo por todo concepto con la empresa **INGENIERIA DANISA SAS**, identificada con NIT 901.573.234 - 3, por los servicios prestados en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, en el marco del contrato anteriormente mencionado.

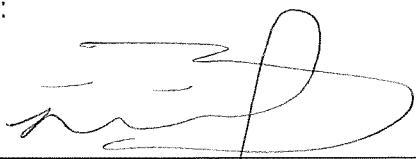
Declaro haber recibido a satisfacción todos los pagos correspondientes a:

- Obligaciones laborales y contractuales,
- Salarios y prestaciones sociales,
- Liquidación definitiva,
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL),
- Aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando aplicó).

Esta declaración se realiza conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constituyéndose en el paz y salvo correspondiente a la obra o labor contratada.

El presente PAZ y SALVO se firma en Neiva, a los 13 días del mes febrero del año 2026.

FIRMA:



NOMBRE: HERNAN CAMILO CEDEÑO TORRES
CEDULA: 79.792.360 de Bogotá D.C.

PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 de 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Estimados señores:

Por medio de la presente yo, ALEX ALBERTO CALVACHE MENA, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.309.094 DE POPOYÁN, me permito certificar que el **INGENIERIA DANISA S.A.S** con NIT 901.573.234 – 3 está a PAZ Y SALVO por concepto de RESIDENTE DE INTERVENTORIA y obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando corresponda), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Y PAZ Y SALVO correspondiente a obra o labor contratado.

El presente PAZ y SALVO se firma en Neiva, a los 13 días del mes febrero del año 2026.

FIRMA:



NOMBRE: ALEX ALBERTO CALVACHE MENA
CEDULA: 76.309.094 DE POPOYÁN

PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 de 2023

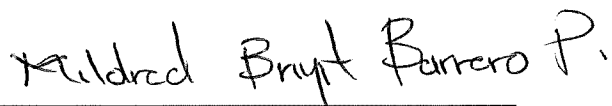
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNCIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Estimados señores:

Por medio de la presente yo, MILDRED BRIYIT BARRERO PALACIOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.818.398 DE VILLAVICENCIO, me permito certificar que el **INGENIERIA DANISA S.A.S** con NIT 901.573.234 – 3 está a PAZ Y SALVO por concepto de SECRETARIA y obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando corresponda), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Y PAZ Y SALVO correspondiente a obra o labor contratado.

El presente PAZ y SALVO se firma en Neiva, a los 13 días del mes febrero del año 2026.

FIRMA:



NOMBRE: MILDRED BRIYIT BARRERO PALACIOS
CEDULA: 1.121.818.398 DE VILLAVICENCIO

PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 de 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Estimados señores:

Yo, SERGIO STEVEN ACOSTA HERMOSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.155.214, actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, a la fecha, me encuentro a paz y salvo por todo concepto con la empresa INGENIERIA DANISA SAS, identificada con NIT 901.573.234 – 3, por los servicios prestados en el cargo de Topógrafo, en el marco del contrato anteriormente mencionado.

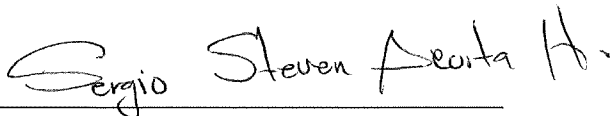
Declaro haber recibido a satisfacción todos los pagos correspondientes a:

- Obligaciones laborales y contractuales,
- Salarios y prestaciones sociales,
- Liquidación definitiva,
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL),
- Aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando aplicó).

Esta declaración se realiza conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constituyéndose en el paz y salvo correspondiente a la obra o labor contratada.

El presente PAZ y SALVO se firma en Neiva, a los 13 días del mes febrero del año 2026.

FIRMA:



NOMBRE: SÉRGIO STEVEN ACOSTA HERMOSO
CEDULA: 1.031.155.214 DE BOGOTA D.C

PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 de 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Estimados señores:

Yo, NENCER SERRATO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.777.841 DE BARAYA actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, a la fecha, me encuentro a paz y salvo por todo concepto con la empresa INGENIERIA DANISA SAS, identificada con NIT 901.573.234 – 3, por los servicios prestados en el cargo de Cadenero, en el marco del contrato anteriormente mencionado.

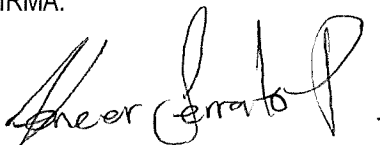
Declaro haber recibido a satisfacción todos los pagos correspondientes a:

- Obligaciones laborales y contractuales,
- Salarios y prestaciones sociales,
- Liquidación definitiva,
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL),
- Aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando aplicó).

Esta declaración se realiza conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constituyéndose en el paz y salvo correspondiente a la obra o labor contratada.

El presente PAZ y SALVO se firma en Neiva, a los 13 días del mes febrero del año 2026.

FIRMA:



NOMBRE: NENCER SERRATO PERDOMO
CEDULA: 1.078.777.841 DE BARAYA

PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM404 de 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Estimados señores:

Yo, JOSÉ LUIS MORA CANDELA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.120.419 actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, a la fecha, me encuentro a paz y salvo por todo concepto con la empresa INGENIERIA DANISA SAS, identificada con NIT 901.573.234 – 3, por los servicios prestados en el cargo de Cadenero, en el marco del contrato anteriormente mencionado.

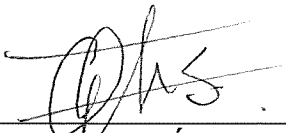
Declaro haber recibido a satisfacción todos los pagos correspondientes a:

- Obligaciones laborales y contractuales,
- Salarios y prestaciones sociales,
- Liquidación definitiva,
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL),
- Aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando aplicó).

Esta declaración se realiza conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constituyéndose en el paz y salvo correspondiente a la obra o labor contratada.

El presente PAZ y SALVO se firma en Neiva, a los 13 días del mes febrero del año 2026.

FIRMA:



NOMBRE: JOSÉ LUIS MORA CANDELA
CEDULA: 12.120.419